

LUCERO

Del Colegio de Escuelas Pías

De ZARAGOZA



Lucero

Cronológico de la Fundación del Colegio de Sto. Tomás de Aquino de las Escuelas Pías e Zaragoza, que contiene lo sucedido desde el año de 1731 hasta el de 1780 inclusive

Ordenado por las escrituras y documentos del Archivo, por el libro de Acuerdos y por la tradición por el P. Juan Miguel Casajús de Sta. Orosia.

Tomo I¹

Año de 1731

Bula de Clemente XII *Nobis quibus*

Habiendo de seguir el orden cronológico que me he propuesto, es preciso comenzar por la Bula de Clemente XII que comienza *Nobis Quibus* expedida el 1 de mayo de este año de 1731.

Habiéndose hecho cargo Su Santidad de la variedad de opiniones y voces diversas originadas sobre el oficio propio, e Instituto principal de los Clérigos Regulares de las Escuelas Pías sobre el modo de recibir e instruir los niños que se ponen a su cuidado, y asimismo sobre los Estatutos concedidos a la misma Congregación por la Santidad de Gregorio XV, Paulo V, Urbano VIII, Alejandro VII y los dos Clementes IX y X, deseando Su Santidad quitar todas las controversias y variedad de opiniones sobre esta materia, erigió una Congregación con facultades correspondientes para el debido examen, compuesta de los cardenales Próspero Marefoschi², Leandro de Porcia y Pedro Luis Caraffa.

A esta Congregación dio Su Santidad facultad especialmente para que entendiera de todas las letras Apostólicas y Estatutos pertenecientes a dichos Clérigos Regulares de las escuelas Pías y principalmente para que conociese maduramente sobre las siguientes dudas.

Duda primera

¿Si a dichos Clérigos Regulares en sus públicas escuelas de escribir, leer, contar, gramática y retórica, y facultades mayores le sea lícito enseñarlas?

Duda segunda

¿Si a los mismos Clérigos le sea lícito admitir en sus escuelas a los niños ricos y nobles?

Duda tercera

¿Si les sea lícito para el cuidado y régimen de los niños tener colegios y seminarios?

¹ Se trata de un manuscrito en cuarto de 288 páginas, conservado actualmente en el Archivo Provincial de Emaús. Me permito modificar ligeramente la grafía original, ajustándola a las normas ortográficas actuales de la lengua española. En los amplios márgenes del texto, el autor escribe a menudo un resumen de los párrafos que aparecen en frente. Para agilizar la lectura, he decidido suprimir estas amplias notas marginales. (Nota del transcriptor, Jose P. Burgués Sch. P.)

² Era el Cardenal Protector de las Escuelas Pías, según el nº 3 de la Bula.

Duda cuarta

¿Si se debía conceder Privilegio Apostólico a dichos clérigos para erigir sus Casas Regulares sin el consentimiento de otros Regulares, en el caso de tener fondos suficientes para mantener el número de religiosos determinado por Bulas Apostólicas, sin necesidad de mendigar?

Y habiendo visto y examinado dicha Congregación todas las Bulas Apostólicas antecedentemente expedidas a favor de los Religiosos de las Escuelas Pías, vistas y ponderadas dichas dudas, unánimes y conformes, las decidieron dichos cardenales en el día 13 de abril de 1731 del modo siguiente:

A la 1ª Duda

Dijeron que los Padres de las Escuelas Pías están obligados a enseñar los primeros rudimentos de la fe católica, la gramática y contar a los niños, según las Constituciones de su Orden y que les es también lícito enseñar facultades mayores en sus escuelas públicas, guardando las Constituciones de su Orden en cuanto a las escuelas menores.

A la 2ª Duda

Respondieron que dichos Clérigos están obligados a admitir los niños pobres, y que les es lícito admitir también a los niños ricos y nobles.

A la 3ª Duda

Respondieron que podían, según la forma de los Capítulos Generales

A la 4ª Duda

Dijeron que el privilegio que se les concediese fuese del mismo modo y forma que el concedido por Clemente IX a los Carmelitas Descalzos el 6 de octubre de 1668.

En vista de lo expuesto por los expresados Cardenales, Su Santidad avocó, suprimió, extinguió e impuso perpetuo silencio a todos los pleitos y controversias que se habían suscitado sobre el Instituto de los Clérigos de las Escuelas Pías, aprobando todas las bulas de los anteriores Pontífices y la decisión de la referida Congregación, declarando este por su verdadero sentido; mandando que dichos clérigos le obedezcan así perpetuamente en todas partes, no solo en cuanto a que pueden enseñar facultades mayores, sino también en cuanto a que puedan admitir nobles y ricos, erigiendo colegios y seminarios para este fin.

Y para que en lo sucesivo no se puedan mover ni excitar nuevas controversias contra los expresados Clérigos de las Escuelas Pías, declara Su Santidad que el verdadero sentido de la resolución de dicha Congregación aprobado por Su Santidad, propio, genuino, riguroso e indudable, y de todos los Estatutos y letras Apostólicas anteriores es el que queda dicho y el que se debe observar y guardar por todos, así por la Cancillería de los Regulares, Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por los Ordinarios, por las Órdenes mendicantes y militares, por otras cualesquiera Congregaciones de Clérigos Regulares, aún de la Compañía de Jesús y otra cualquiera religión, prohibiendo expresamente que a dichos Estatutos no se les pueda dar otro sentido, y declarando que a los Padres de las Escuelas Pías en ningún tiempo, ni por la Bula de Paulo V se les prohibió ni vedó enseñar las facultades mayores, sino que siempre les fue permitido, y de nuevo se les permite ir concede.

Finalmente concede Su Santidad a las Escuelas Pías facultad de poder erigir y fundar colegios y seminarios para enseñar a la juventud de cualquier orden y condición que sea las facultades mayores y menores, solo con la licencia del Ordinario, y sin necesidad de que consientan o no las demás religiones, aún la de la Compañía de Jesús, prohibiendo bajo gravísimas penas que

ninguno en juicio ni fuera de él pueda juzgar, definir, ni interpretar dicha bula en otro sentido del que queda expuesto, bajo las penas e indignación Apostólica, como más por extenso consta de dicha Bula, que para en la primera plica del Archivo.

Año 1731

El día 27 de octubre de 1731 llegaron a esta ciudad el P. Rafael Fraguas y el H^o Operario Domingo de la Concepción con el fin de establecer un hospicio o residencia de las Escuelas Pías en Zaragoza. Se hospedaron en casa del Sr. D. Martín de Altarriba, Regidor de esta ciudad y Alguacil Mayor de la Real Audiencia, quien, en calidad de protector de nuestro Colegio de Daroca, otorgó el 28 de septiembre de este año escritura de vendición de permuta de unas casas propias de dicho nuestro Colegio, sitas en Daroca en la Calle Mayor, que confrontaban con casas y corral de Domingo Rubio y con callejuela que divide el Colegio de dicha casa, por otras casas propias de D. José Ballabriga y de doña María Antonia Español, sitas en Zaragoza en la parroquia de San Pablo, en la Calle Castellana, con un corral agregado a ellas, que uno y otro confrontaban con casas de D. Francisco Montaner y D^a Melchora Mezquita y con yestería de la Iglesia de San Pablo, con la obligación de pagar por el corral cuatro sueldos de treudo³ al Vicario y Beneficiados de la parroquia de San Pablo por el día de Todos los Santos con los derechos de luismo⁴, comiso⁵ y fatiga, y con la obligación de pagar por la casa al Cabildo del Pilar 50 sueldos jaqueses años de censo gracioso con 50 l.j.⁶ de propiedad (al margen: redimido a últimos de marzo de 1749), como resulta de escritura testificada dicho día mes y año por Juan Francisco Sánchez del Castellar y Espinal, Notario del Número de Zaragoza.

Año 1732

En julio de este año se compusieron unos cuartos a expensas de D. José Mananquilla, Beneficiado de Nuestra Señora del Portillo y de D. Antonio Ripa, natural de Jaca, Abogado de los Reales Consejos y después Canónigo de esta Metropolitana Iglesia, y una escuela en donde el P. Rafael comenzó a enseñar a leer, escribir y contar a algunos niños, sin formalidad de escuela formal. Y como fuese creciendo el número, vinieron algunos religiosos nuestros más del Colegio de Daroca, y obtenidas las licencias del Ilustrísimo Sr. Arzobispo y de don Juan Díaz de Arce, Intendente y Corregidor, se continuó la enseñanza pública desde el día 17 de septiembre de este año de 1732.

El 3 de octubre de 1732 redimió nuestro Colegio de Daroca 137 l.j., parte de un censo de 437 l.j. de capital que se impuso en la compra de las casas permutadas con la de nuestro hospicio a favor de don José Vallabriga. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por José Cristóbal Villarreal, Notario del Número de Zaragoza.

Año 1733

Fue tan crecido el número de niños que concurrieron a las nuevas Escuelas Pías que, hallándose los maestros de los barrios de esta ciudad defraudados de los emolumentos con que antes les contribuían, dieron Memorial a la Ciudad, pidiendo mandase cerrar las Escuelas Pías por el grave

³ Nombre antiguo (derivado del latín "tributum") usado en el reino de Aragón para definir una contribución, impuesto, carga, gravamen o el mismo censo o enfitéutico.

⁴ Luismo o laudemio: Derecho que se paga al señor del dominio directo cuando se enajenan las tierras y posesiones dadas en enfiteusis

⁵ El comiso, también denominado decomiso o confiscación, consiste en la privación definitiva de un bien o derecho padecida por su titular y derivada de su vinculación con un hecho antijurídico.

⁶ La libra jaquesa es un tipo de moneda que servía en el antiguo Reino de Aragón desde los siglos XI y XII como moneda de cuenta. No fue acuñada, y su valor equivalía a 20 sueldos o 320 dineros.

perjuicio que les resultaba por la falta de los discípulos y por haberse abierto sin las licencias correspondientes. Por parte de nuestros Religiosos se recurrió también a la Ciudad, presentando las precitadas licencias del Sr. Arzobispo y Corregidor Intendente, y el 19 de enero de este año de 1733 subrogó la Ciudad a las Escuelas Pías una de las escuelas que a la sazón se hallaba vacante, previniendo que si en adelante intentase la Religión abrir otras escuelas en otro sitio de la Ciudad, fuese con especial y nueva licencia, y no en otra forma. Por todo el tiempo que permanecieron las Escuelas Pías en el hospicio primitivo, se valieron de los Padres de la Iglesia de las religiosas de Santa Inés, así para la misa cotidiana como para las doctrinas, comuniones de mes y demás ejercicios espirituales, con mucho gusto de las religiosas, que asistieron con mucha caridad a los Padres en muchas cosas que les hacían notable falta.

Por este tiempo y año, llegó a Zaragoza, llamado de la Marquesa de Villafranca, el Venerable Hermano Luis, lego profeso de San Pedro de Alcántara, de muy acreditada virtud en Ávila, Madrid y Castilla (cuya vida está impresa)⁷ y sin saber calles ni el sitio, fue a encontrar en nuestro hospicio al P. Presidente Rafael Fraguas de San Buenaventura, a quien le explicó su propensión a las Escuelas Pías. Le vaticinó su próxima formal Fundación, ofreciéndole enviar por prenda de seguridad la imagen de Nuestra Señora de la Portería⁸, asegurándole que, sobre ser pintura tan hermosa, estaba pintada por un tosco, rudo e ignorante pincel. Le encargó la colocase con confianza y devoción en su primer oratorio privado, concluyendo su profecía con decir que la Portería permanecería poco allí, porque con mucha brevedad se quería trasladar a sitio más público y decoroso en medio de los dos templos de Nuestra Señora del Pilar y del Portillo y cerca de las verduleras. Sucedió esta visita y profecía en tiempo que los religiosos se hallaban en el mayor desamparo, faltos aún de lo necesario para la vida y sin la menor esperanza de mejorar de habitación y sitio.

El día 7 de marzo de este año se dio la sotana a Blas Ortiz, natural de Aranda de Duero, para lego sastre, y de los 6 padres que había en el hospicio todos los tuvo favorables.

El 23 de abril de este año, a instancias de don Francisco Nasarre, bienhechor de las Escuelas Pías y muy conocido del Sr. Arzobispo Agüero ajustaron en 590 l.j. una casa que se vendía por justicia, propia de Alejandro de la Cerda, sita en la esquina de la Calle de la Cedacería y entrada de la Calle Castellana, que es el terreno donde hoy está el altar de San Joaquín, con cargo de un treudo perpetuo de 5 l.j. anuales pagadero por San Miguel de septiembre a los lumineros y obreros de San Pablo. Consta de escritura testificada en 7 de marzo de 1735 por Esteban Olóriz y Nadal, notario del Número. (plica 1ª, 21).

Para pagar esta casa, solo pudo lograr Nasarre del Sr. Arzobispo 60 l.j. Fueron nuestros Padres a dar las gracias a Su Ilma.; al mismo tiempo le expusieron el estrecho en que se hallaban para hacer efectivo el depósito de las 590 l.j., pero levantándose el Sr. Arzobispo de la silla para despedirlos, les dijo: “Ni una fanega de trigo puedo vender”. Acudieron los religiosos a casa de D. Francisco Nasarre a darle cuenta de lo sucedido con Su Ilma. cuando al mismo tiempo llegó un criado del Sr. Arzobispo con recado al Sr. Nasarre para que fuera a verse con Su Ilma. Fue este a Palacio y los religiosos se volvieron a su hospicio luego que Nasarre llegó a la presencia de Su Ilma. le manifestó lo afligido y compadecido que había quedado de resulta de la visita que

⁷ Al margen: Luis de San José, alcantarino.

⁸ El cuadro original de la Virgen de la Portería, mandado pintar por el H. Luis, se encontraba en su convento de Ávila. Él debió ser el autor de la copia “tosca y ruda” que entregó a los Escolapios de Zaragoza. El colegio de S. Fernando, fundado en Madrid en 1729, se llamó durante los primeros años de “Nuestra Señora de la Portería”.

le hicieron nuestros Religiosos, y que luego que los había despedido, le vino a la memoria lo del profeta: "Tibi derelictus est pauper &". Que lo llamaba para que tomase a su cargo el librar el dinero necesario, como se hizo para comprar dicha casa para alzarla, componerla y hacer en ella cinco escuelas.

Al tiempo que se estaba trabajando en esta casa y escuelas llegó la imagen de N. Sra. de la Portería, remitida desde Madrid por el venerable hermano Luis de San José, religioso de San Pedro de Alcántara, y hasta que hubo oratorio decente se depositó en el de la casa de la Condesa de Contamina, sita en la Plaza del Carbón.

Compuesta la casa y escuelas, se trasladaron a ellas nuestros Padres en este mismo año de 1733, sin haber podido averiguar el día y mes de este traslado.

El 30 de junio de 1733 expidió el mismo Pontífice Clemente XII una segunda Bula que comienza "Pontificalis officii nostri", en la que después de hacer relación del pleito que los Padres de las Escuelas Pías tuvieron con los Jesuitas en Vilna, Ducado de Lituania, confirma la antecedente de 1 de mayo de 1731, aprobando la sentencia dada por su Nuncio en Polonia contra los Jesuitas, a quienes Su Santidad impuso silencio perpetuo y excomunió mayor late sententiae.

En estos términos solo (la perfidia de los jesuitas)⁹ una imprudencia pudo en desprecio de dichas bulas suscitar a este colegio y al de Valencia el ruidoso dilatado pleito en que les disputaron la enseñanza pública de gramática. En cuyo expediente dio bastante a entender el Real Consejo de Castilla, era la materia fuera de su inspección, por ser puramente eclesiástica y espiritual, como lo es el Instituto de una Religión, que privativamente toca al Papa. Y en términos y palabras formales se lo dijo el Sr. Rey don Carlos tercero en el Real Sitio de Aranjuez el día 24 de abril de 1760 al que escribe este Lucero: "Yo, dijo puedo impedir a los de las Escuelas Pías que funden en las ciudades y aun extrañarlos de España si para ello tuviera motivos, como lo ejecutó con los los Claustrales el Cardenal Cisneros, pero una vez admitidos ni yo puedo impedirles la Gramática, por ser parte de su Instituto; solo puede el Papa. Los Jesuitas pudieron embarazar su fundación en Zaragoza, pero efectuada, son muy tontos en pretender su privativa".

El 29 de julio de este año hizo su disposición testamentaria el Dr. D. Juan Paúl ante Bernardo Ziordia, Notario del número de esta ciudad, de que hay un tanto en este archivo de su testamento en que dispone que si pasados 5 o 6 años después de su muerte no se funda en esta ciudad casa de misioneros, sirvan los números de bienes que tenía en Hacienda en la huerta de Ejea de los Caballeros para principio y pie de fundación de Escuelas Pías en aquella villa, y que mientras no tuviere efecto esta fundación, se administre dicha hacienda por este Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza, reservando su producto para dicha fundación. Sus testamentarios perpetuos son los Priors de Santo Domingo y de San Ildefonso, y un Racionero de la Seo. Este llamamiento tendrá lugar cuando se extingan los PP. Misionistas de San Carlos de esta Ciudad.

El día 12 de agosto de este año de 1733 se leyó en esta comunidad la primera patente de Superior al Padre Rafael Fraguas de San Buenaventura, natural de Maella, fundador de este colegio.

El día 12 de octubre de este año admitieron los 6 Padres de que se componía esta comunidad para hermano lego a Vicente Meri natural de Beroarte, arzobispado de Valencia.

⁹ Tachado.

Año 1734

El 30 de enero de este año de 1734 concedió la Santidad de Clemente XII a los Padres de las Escuelas Pías el uso del balandrán o ropón para que procediésemos uniformes con los demás Clérigos Regulares y mandó (que fuesen como los que usaban los PP. Jesuitas)¹⁰ se observe uniformidad en su uso. Don Antonio Ripa dio de limosna el paño necesario para los primeros ropones que se hicieron en este colegio para toda la familia, sin otras continuas limosnas que nos hizo por muchos años.

El 19 de febrero de este año de 1734 se compró a Francisco Gay, maestro cerero, dos graneros, alto y bajo, que eran parte de las casas del dicho, y un pedazo de vago a ellos contiguo. Se nombraron por el Sr. D. Diego Francisco de Villalba por tasadores a Miguel y a Francisco Velasco, maestros albañiles y los tasaron en 188 libras y 10 sueldos. En el sitio de los graneros se construyó la sacristía que actualmente tenemos. El vago estaba en lo que hoy es el claustro bajo, frente de la puerta de la sacristía, y giraba línea recta hacia la callejuela que cruzaba desde la callejuela de Meca por medio de nuestra luna, y desembocaba en la Calle Castellana, la cual después se cerró con licencia de la Ciudad, y posteriormente se construyó en ella la casa que el Colegio tiene en la Calle Castellana y es la del número 1. Después se pidió se mandase admitir el depósito del entero valor de dichos graneros y vago, citando los interesados en sus hipotecas que todas eran útiles y ninguna de dominio directo, para que, liquidando su interés, lo percibieren y dividieren como les correspondiese. Desde luego que por dicho importe depositado de 188 libras y 10 sueldos quedaba dicho fundo y edificio transferido a la Escuela Pía y el dicho Gay, verdadero señor libre de toda carga, censo, treudo etc. Y en su consecuencia, a 4 de marzo de este mismo año se transfirió el dominio de los dos graneros y vago a la Escuela Pía por auto del teniente Corregidor D. Fernando Moreno y Ortega, y por el oficio de D. Enrique Garrós y estos autos en el día pararon en el de D. Ramón Palacios, Notario, y tienen por título: "Año 1734. Causa civil. D. Francisco Gironad contra Francisco Gay y demás interesados en dos graneros alto y bajo y un pedacito de vago, sobre depósito de la cantidad de su importe &".

El 28 de agosto de 1734 concedió el Ilmo. Sr. Arzobispo D. Tomás Crespo de Agüero Decreto para la reserva del Augusto Sacramento en el oratorio de nuestro 2º hospicio. Y en el mismo día o siguiente lo reservó el Ilmo. Sr. Gascón, obispo de Jaca, Prior del Sepulcro de Calatayud.

Hallábase casi por todo este año de 1734 agitado de molestísimas vigiliass, que no solo le impedían el natural descanso, sino también el sueño, cuya falta le quebrantó la salud con desenfrenadas y acres fluxiones a los ojos y otras partes del cuerpo. En este estado no daba audiencia sino a las personas de respeto, amistad y confianza. En este estado y circunstancias, hallándose un día con su Ilma. su auxiliar el Sr. Galindo, que después fue obispo de Lérida, y el Sr. D. Diego Franco de Villalba, oidor de esta Real Audiencia, dirigiendo su Ilma. la palabra a este señor le dijo lo que Salomón a Hyra, Régulo de Sión: "Cogito edificare templum. Y pues V. S. es y se muestra propenso y devoto a esta importante enseñanza de los Religiosos Escolapios y del establecimiento de las Escuelas Pías en Zaragoza, tenga en bien, como muy propio ya de su nuevo estado de sacerdote, y de mi confianza, el encargarse y disponer que luego, luego se abran zanjass y echen cimientos para un desahogado templo, donde sin ir a buscar otros como lo hacen, y muchas veces los hallan cerrados o embarazados con sus particulares funciones, puedan explicar la Doctrina Cristiana y libre V. S. contra mi mayordomo, que ya querrá Dios lo desempeñemos". Salió Franco no solo gozoso de tal encargo, sino envidioso de no poder darlo

¹⁰ Tachado.

y hacerlo por sí mismo. Y desde aquel día concedió Dios al Sr. Arzobispo perfecta salud, y se recobró del grande quebranto que padecía.

El 25 de julio de 1735, reconociendo el Ilmo. Sr. Arzobispo D. Tomás Crespo de Agüero las notorias utilidades que experimentaba Zaragoza de las Escuelas Pías, y que los pocos religiosos que había en el hospicio no podían por sí solos educar el gran número de niños que concurrían a sus escuelas, ni los muchos más que era regular asistiesen en lo sucesivo, ni cumplir plenamente las obligaciones de su Instituto, concedió su decreto en dicho día, mes y año, para la formal erección de este Colegio, que a la letra es el siguiente:

“Por cuanto en atención a lo mucho que importa el que haya en esta nuestra Diócesis y especialmente en los lugares más principales y numerosos de ella, idóneos Maestros que se empleen en la educación de la Juventud, dimos nuestro permiso a los RR. PP. de las Escuelas Pías para que abrieran aulas en esta ciudad, y en las de Daroca y Alcañiz, con el fin de dar cumplimiento en la forma posible a las santas y útiles intenciones que tuvo el sagrado Concilio de Trento, cuando mandó se erigiesen seminarios en cada metrópoli, ciudad o diócesis, para que de estos nuevos planteles naciese el aprovechamiento en la disciplina eclesiástica, en ornato y decoro de la Iglesia y de la República, y hemos reconocido después los grandes frutos que se han seguido de estas escuelas, pues con admiración y aplauso universal se ve lo bien instruidos que salen los niños, no solamente en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, sino también en el Santo temor de Dios, y en buenas y loables costumbres, y lo mucho que aprovechan en aprender otras buenas letras. Y viendo asimismo que los pocos religiosos que hasta ahora se emplean en este piadoso Magisterio en la casa y hospicio de esta Ciudad no son bastantes para educar el gran número de niños que concurre y que se juzga será mayor en adelante, por tanto concedemos nuestra licencia a los referidos PP. de las Escuelas Pías para que funden Colegio en toda forma en esta dicha, con todos los religiosos que sean menester para la instrucción de los niños que acuden, y que construyan Iglesia con puerta la calle y campanas en donde digan misa, y enseñen públicamente la doctrina cristiana a los niños y demás fieles que concurrieren y hagan los demás ejercicios espirituales a que por su Instituto se deben aplicar para que de esta suerte sea general el aprovechamiento. Dado en Zaragoza, como más arriba. Tomás, Arzobispo de Zaragoza. Por mandato del Arzobispo mi Señor, D. Juan del Coter, Secretario”.

Año 1735

El 23 de septiembre de 1735 compraron los SS. D. José Antonio González de Agüero y Juan del Coter a D. Jorge Sola Piloa y a Dña. Francisca Castillo, cónyuges, una casa sita en la Calle de la Cedacería para sitio de nuestra Iglesia, por precio de 500 libras jaquesas, libre de treudo. Consta de escritura testificada dicho día mes y año por Esteban Olóriz y Nadal, Notario del Número.

Año 1736

El 13 de enero de 1736 compró el Sr. D. Juan del Coter a las Religiosas del Convento de Santa Fe de esta ciudad una casa en la calle de la Cedacería, para terreno de nuestra Iglesia, por precio de 400 l. j., y con la carga de un treudo perpetuo de 5 l. j. pagadero el 15 de agosto al luminero y obreros de la Parroquia de San Pablo. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Esteban Olóriz y Nadal, Notario del Número.

El 24 de enero de 1736 acordó el Ayuntamiento de Zaragoza, con uniformidad de votos, admitir la Fundación de este Colegio, dando por lo que a su parte toca la licencia, bajo las condiciones y capítulos convenientes que se han de hacer para el establecimiento de la anunciada fundación, para cuyo fin se nombran a sus Capitulares D. Miguel Virto de Vera y D. Juan Gómez Zalón, para que con asistencia del Procurador General y los Abogados ordinarios y extraordinarios de ella,

arreglen las referidas condiciones y se traigan al Ayuntamiento para su aprobación, tomando Zaragoza bajo su protección esta Religión, para todo lo que pueda ejecutar en su beneficio por él, y confía ha de resultar a todo su pueblo. Zaragoza, a dicho día, mes y año. Esteban Olóriz y Nadal, Notario del Número.

El 9 de febrero de este año de 1736 se otorgó escritura de concordia entre los lumineros, obreros, Vicario y Capítulo de la Parroquia de San Pablo y los PP. de nuestro segundo hospicio, en que se convirtieron en las capitulaciones siguientes mediante las cuales se allanó la Parroquia a la Fundación de este colegio.

1. Que no pueda haber en este colegio sino 20 religiosos, sino en el caso de necesitarse de mayor número para la enseñanza pública.
2. Que no se permita en nuestra Iglesia ni colegio Patronato alguno de altar, capilla ni otro que perjudique a los derechos de la parroquia de San Pablo.
3. Que no pueda el Colegio hacer procesiones por las plazas y calles del distrito de la parroquia sin expresa licencia.
4. Que no se puedan admitir fundaciones de misas cantadas, maitines, horas, vísperas, aniversarios, ni oficios de difuntos, ni cofradías de eclesiásticos ni legos, pero se concede puedan admitir fundaciones de misas rezadas para cualesquier difuntos, como también un Aniversario y Oficio de difuntos por el Fundador.
5. Que los PP. puedan admitir la Fundación de 5 misas cantadas, en el domingo que se celebra el Dulcísimo Nombre de María, en el día del Santo titular de la Iglesia del Colegio y en los días de San José, San Joaquín y de Santa Ana.
6. Que ni los PP. ni el Capítulo de San Pablo podrán pedir ni coleccionar limosnas para decir misas por las Almas del Purgatorio, ni para ello tener ni permitir plato, cepo ni cajeta. Tampoco permitirán los PP. Que otras personas ni puestos coleccionen o pidan en su Iglesia.
7. Que los no puedan administrar el Viático ni Extremaunción a personas seculares dentro del claustro de su colegio, debiendo administrar estos sacramentos la Parroquia y enterrarse en ella. Se exceptúan los domésticos y familiares de su servicio que habiten en el colegio y se alimenten a sus expensas, a quienes sanos y enfermos podrán los PP. administrar los sacramentos, dar sepultura a sus cadáveres y cumplirán con la anua confesión y comunión en el colegio.
8. Que para la habitación de los colegiales se tenga seminario separado del Colegio, con puerta separada a la calle, por la que administrará el cura de San Pablo todos los sacramentos a los colegiales enfermos, los que deberán cumplir en la Parroquia los preceptos anuales de confesión y comunión, y muriendo sin elección de sepultura deberán ser enterrados en la Parroquia, y si la eligieran en la del Colegio o en otra Iglesia, en ese caso deberán pagar los derechos parroquiales a la Parroquia de San Pablo.
9. Que si algunas personas se retirasen a vivir en el Colegio, deberán habitar en el seminario de los colegiales, y debe entenderse con éstas lo mismo que queda estipulado en el pacto antecedente con los colegiales.
10. Que si algunas personas toman en la agonía la sotana, puedan ser enterradas en la Iglesia del Colegio, pagando los derechos parroquiales.
11. Que cualquier persona pueda elegir sepultura eclesiástica en la Iglesia del Colegio, pero que si fuere parroquiano de San Pablo y el entierro fuere público, conduciendo el cadáver desde su casa a la Iglesia del Colegio, debe el Capítulo de San Pablo conducir el cadáver, entrar con Cruz levantada en la Iglesia del Colegio, cantar la misa y darle sepultura. Pero sin difunto o sus ejecutores dispusieren que el cadáver sea depositado en la Iglesia del Colegio, en este caso la función del entierro será propia de los PP. de la

- Escuela Pía, pagando todos los derechos a la Parroquia de San Pablo. Pero la Parroquia no los podrá pretender cuando el difunto no sea parroquiano de San Pablo.
12. Que el Capítulo de San Pablo podrá entrar con Cruz levantada en la Iglesia del Colegio a rogativas y procesiones por causas graves, precediendo aviso al Superior del Colegio del día y hora, para que puedan los PP. estar prevenidos al recibimiento de dichas rogativas o procesiones.
 13. Que los PP. del Colegio pagarán a la Parroquia de San Pablo la primicia como los demás parroquianos de los frutos de sus cosechas.
 14. Que dichas capitulaciones y concordato para la Fundación del Colegio no tengan efecto hasta que sean ratificadas por el P. Provincial de la Escuela Pía, por el Sr. Arzobispo, Ayuntamiento de esta Ciudad y por el Nuncio de Su Santidad en España.
 15. Que el Colegio no usará de Breves Pontificios, aun de los de motu proprio, que deroguen en parte o en todo lo estipulado en esta concordia. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año, por Manuel de Leiza y Eraso, Notario del Número. Nota: el 18 de agosto de 1762 ganó la Parroquia de San Pablo en esta Real Audiencia firma titular, sobre que se cumplan las capitulaciones por parte del Colegio, y le fue notificada a éste en 29 del mismo mes y año por Francisco Carrasco, Escribano Real.

El 11 de febrero de 1736 concedió el Rey Felipe a las Escuelas Pías de España privilegio para poder usar de papel sellado de oficio o de pobres en todos los pleitos, instrumentos e instancias pertenecientes a la Religión. Consta de certificación despachada en Madrid dicho día, mes y año por Miguel Manzano, Escribano de Cámara del Rey N. Sr. Nota: después de muchos, se suspendió este Privilegio en el reinado de D. Fernando VI, y solo se ha confirmado a las Religiones Mendicantes.

El 7 de marzo de este año 1736 se puso la primera piedra con varias monedas de cobre y plata corrientes en los cimientos de la fábrica de esta nuestra Iglesia, y esta ceremonia la hizo el Ilmo. Sr. Obispo Castañón, auxiliar del Sr. Agüero, que después murió Obispo de Tuy.

El 20 de mayo del año 1736, vista por los SS. del Real Consejo de Castilla la petición de las Escuelas Pías de Zaragoza e instrumentos en ella presentados con el informe ejecutado en esta razón por la Real Audiencia de Aragón el 28 de abril del mismo año, con lo que en su inteligencia se dijo por el señor Fiscal, por auto que proveyeron el 20 de mayo de este año, concedieron a los PP. de las Escuelas Pías por lo que tocaba a la Regalía Real licencia para que ejecutasen la Fundación, de que se libró el despacho correspondiente, que original está con los de la Ciudad y Arzobispo en el expediente del pleito sobre enseñanza de gramática con los Jesuitas. Constan por certificación dada en Madrid a 12 de enero de 1743 por D. Pedro Llan de Contreras, Escribano de Cámara del Consejo por la Corona de Aragón.

El 2 de abril de 1736 mandó el Consejo a esta Real Audiencia le informase sobre la aprobación real que solicitaba la Escuela Pía para establecer su Fundación en Zaragoza, reconocida ya por útil y beneficiosa al público por el Reverendo Arzobispo, Ciudad y Parroquia de San Pablo, y en su consecuencia expuso que hacía 3 años enseñaban los Padres de las Escuelas Pías con grande aprovechamiento público la Doctrina Cristiana y primeras letras con método más fácil y perceptible, como también los principios de la aritmética y matemáticas, a cuyas escuelas concurrían Cadetes, Oficiales militares y Caballero seglares, que pasaban de 700 los concurrentes a las escuelas, cuya utilidad era notoria y el desinterés de los Religiosos, por lo que reconocía la audiencia muy loable y beneficiosa esta Fundación, y digna de que S. M. la apruebe.

Año 1737

El día 8 de octubre de este año 1737 se admitió por todos los 6 Padres que componían este Colegio, y eran el P. Rafael de San Buenaventura, Presidente; el P. Juan Francisco de Jesús, maestro de Matemáticas; el P. José de San Ignacio; el P. Francisco de San Bernardo; el P. Benón de Jesús y el P. José es Espeleta de la Purificación, y se dio la sotana a D. Juan José Soriano, para H. clérigo, natural de Ferreruela.

Año 1738

El 6 de enero de este año admitieron los Padres de este colegio y dieron la sotana para H. clérigo a Tomás Salanoba, natural de Épila.

El 12 de octubre de este año admitieron los Padres de esta casa y dieron la sotana para H. lego a Andrés Vidal Mancebo, albañil natural de Zaragoza.

El 18 de octubre de este año 1738 se comenzó en este Colegio la enseñanza pública y formal de Gramática, la que se informalidad escuela y horas se comenzó a enseñar dos años antes.

Año 1739

El 6 de enero de este año admitieron los 8 Padres que había en este Colegio y dieron la sotana para H. clérigo a D. Manuel Sanz, natural de Zaragoza.

El 5 de abril de este año admitieron los Padres de este Colegio y dieron sotana para H. clérigo a José Argelós, natural de Zaragoza.

El 24 de julio de este año 1739 compró el Apoderado del Sr. Arzobispo Agüero, D. Juan del Cotero a D. Manuel Cotored una torre y heredamiento cerrado, con su casa, con una alameda de fuera contigua a dicha torre, que confrontaba uno con otro, y todo con campo de D. Pedro Villalobos, con senda que iba a Villamayor, con torre que fue de D. Diego Tolosana. Ítem un campo contiguo que confrontaba con la misma torre, con campo de Francisco Casao, y con brazal¹¹ por donde se riega, por precio de 270 libras y 15 sueldos, y con 89 libras y 5 sueldos más que se pagaron a las Religiosas de Santa Fe por pensiones vencidas de un censo de 600 libras jaquesas de capital que pasó a cargo del comprador, con obligación de pagar 30 libras jaquesas anuas por sus réditos. Consta de escritura certificada dicho día, mes y año por Miguel Ros y Oviedo, Notario del Número de Zaragoza.

El 31 del mismo mes de julio de 1739 compró D. Juan del Cotero a las Religiosas de Santa Fe de esta Ciudad el censo que tenían impuesto sobre la torre de Mamblas de 600 libras jaquesas de capital, por precio de 689 libras y 5 sueldos de capital por precio de 689 libras 5 sueldos en esta forma: las 600 libras jaquesas por el capital y las 89 libras y 5 sueldos por las pensiones vencidas, con lo que quedó esta torre libre de todo censo y carga. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Miguel Ros y Oviedo, Notario del Número.

El 15 de enero de 1740 compró D. Juan del Cotero al mismo D. Manuel Cotored un censo de 500 sueldos de pensión, pagadera en el día primero de septiembre de cada año, con once mil sueldos de capital, impuestos sobre el término de Mamblas. Consta de escritura certificada dicho día, mes y año por Miguel Ros Pérez de Oviedo, Notario del Número.

¹¹ Canal que sale de un río o acequia grande para regar.

La pertenencia en usufructo y propiedad del censo que vendió Cotored al Sr. Cotaro consta de una certificación de José Domingo Andrés, Notario del Número, de 13 de enero de 1740, y de escrituras de transacciones y ventas por las que llegó a dicho Cotored, que están en el archivo.

El 23 de agosto de 1739 compró el Sr. Agüero por medio del Sr. D. Juan Cotero otro censo de otros once mil sueldos de capital con 25 sueldos jaqueses de la pensión anual, pagadera a 9 de mayo de cada año a D. Esteban Manuel Terror, vecino de esta Ciudad, impuesto asimismo sobre el término de Mamblas¹² por precio de 275 libras jaquesas. Consta de escritura verificada a dicho día, mes y año por Miguel Ros Pérez de Oviedo, Notario del Número. Los títulos o escrituras por donde este censo perteneció a Terror están en el archivo de esta casa. Se cabrevó¹³ este censo el 29 de junio de 1772 (al margen: los 2 censos se cabrevaron por D. Francisco Palacio el 29 de junio de 1772. Consta del cabreo del término en los folios 12 y 20).

El febrero de 1742 se hizo inventario por los conservadores del término de mamblas de unos Álamos cortados en nuestra torre en cuyos autos se reputó el colegio con la pretensión de ser suyos contra el expediente que está en el archivo sin la resolución que se tomó.

El 20 de abril de 1743, Juan Antonio Campos, maestro tafetanero, y Ana Rodrigo, cónyuges cedieron a favor de este colegio un heredamiento cercado plantado de olivos, morales y viñero, sito en el término de Mamblas, de cuatro cahizadas¹⁴. Confrontaba con viña de don José Yoldi, con senda de herederos que va a Villamayor y con la torre de este colegio a que está unido (al margen: con obligación de pagar a los dichos otorgantes y después de su muerte de la de Sor Manuela Felipa, religiosa dominica de Santa Inés (que fue el 15 de diciembre de 1752) 20 sueldos jaqueses anuales, y después de las tres vidas referidas, celebrar en cada año 16 misas rezadas) con la carga perpetua de haber de celebrar en cada año después que fallecieran dichos otorgantes y una religiosa dominica a su hija 16 misas rezadas por las almas de dichos otorgantes y fieles difuntos en los días del año que a los Padres pareciese. Consta de escritura certificada dicho día, mes y año por Lorenzo Escanero y Ramos, Notario del Número. Cuando esté cercado entró en el Colegio estaba hecho un vergel, y como no se cuidó de mantenerlo, todo el plantío se arruinó. Al contrario la torre de Mamblas; era casi una continuada maleza llena de artos que costó mucho arrancarlos y poner la tierra corriente. Se arrancó el viñedo y se plantó lo que hoy tiene. Se llenó de frutales, para lo que es la tierra muy aparente, los que se han acabado con el tiempo, porque no se cuidó de renovarlos.

El 28 de marzo de 1744 se midió toda la tierra de Mamblas a instancia del Colegio por Jaime Campo, agrimensor de la ciudad y por su certificación constó se componía de 26 cahíces y 21

¹² Mamblas fue un pueblo en el actual término municipal de Zaragoza, cerca de la desembocadura del río Gállego en el Ebro. Sus términos corresponden a los territorios hoy en Montañana, Santa Isabel y Villamayor de Gállego.

¹³ Cabrevar: Este término de uso anticuado y que, usado en la comunidad autónoma de Aragón en España, se define en descender en los territorios que pertenece a la corona las heredades que están sujeta al pago de un impuesto al patrimonio real.

¹⁴ Caizada (o cahizada): Porción de terreno que se puede sembrar con un cahíz de grano. Esta medida agraria equivale a 38,140 áreas aproximadamente. Cahíz: Medida de capacidad para cereales, diferente según las regiones. Es la medida por excelencia para áridos en el reino de Aragón. En principio equivale a 32,64 litros, y en alguna de sus variadas equivalencias locales a 33,048 litros. En el valle del Jiloca, 1 cahíz = 4 fanegas; 1 fanega= 2 arrobas; 1 arroba= 2 cuartales; 1 cuartal = 6 almudes. 1 almud = 1,86 litros. Pero estas medidas varían según las zonas.

cuartales, y desde dicho año hasta el de 1773 inclusive pagó al término el colegio las alfardas¹⁵ por 27 caizadas.

En el año 1773 procedió la Junta General del término de Mamblas a soguear¹⁶ de nuevo todas las posesiones por el agrimensor Domingo Sanz, el que declaró que las tierras del Colegio se componían de 32 caíces y 3 cuartales. Y juzgándose el Colegio agraviado, recurrió a dicha Junta mediante Memorial con fecha de 29 de abril de 1774 para que se procediese con asistencia de esta a nueva sogación, que con efecto se hizo, resultando de ella 30 caíces, una arroba y un cuartal, en cuyas sogación indebidamente y contra lo dispuesto en los estatutos y ordinaciones de Zaragoza, incluyó dicho Sanz el terreno de 3 brazales comunes a otras posesiones sitios en el heredamiento del Colegio, sin aprovechamiento particular de este, y el del camino real llamado de Herederos, que yace fuera de la cerca de la Escuela Pía a otras heredades, hasta Villamayor, sin embargo de las protestas y reservas que hizo en el acto de esta segunda sogación el P. Rector Juan José Soriano de Jesús y María ha dicho agrimensor y Procurador de labradores del término para que no se comprendieran en la medida dichos 3 brazales y camino, resultando por el cálculo hecho y presentado por dicho P. Rector (muy versado en las matemáticas) haber de rebajarse por el camino y brazales 24 cuartales, dos almudes y medio, por lo que suplicó el colegio el 27 de junio de 1774 quedase en lo sucesivo por 29 caíces y medio las tierras del Colegio que posee en Mamblas. Véanse los memoriales que están en la plica 4 nº 7.

Esta posesión es capaz de mucho aumento si se ponen en práctica las mejoras y advertencias siguientes.

1. Bastará que la casa o torre que será preciso construir, por hallarse arruinada la que hay, sea reducida solo lo suficiente para caballeriza, pajar y granero para la alfalfa seca.
2. Que en esta posesión no se aumente el viñedo, porque si se aumenta no quedará tierra para sembrar trigo (al margen: las reflexiones que después se han hecho dictan se plante enteramente de viña).
3. Que se vaya a arrobando¹⁷ la tierra para disponerla bien al riego.
4. Que la tierra se divida en cuarterones, con que se facilitará más el riego y habrá menos que arrobar. Estas divisiones o cuarterones se pueden hacer con rasas y será muy importante poblar estas rasas de algunos millares de cerezos, interpolando en las mismas rasas perales, manzanos, melocotoneros y duraznillas, y que todos los frutales sean de buena buenas especies. Este plantío producirá fruta para el abasto del Colegio y 200 libras jaquesas anuales, vendiéndola a los frutereros en los mismos árboles la sobrante
5. Conviene sembrar en los rastrojos habas con mucha abundancia, porque además de templar esta planta la tierra, las habas no solo se necesitan para los cerdos, sino que también suplirán para una gran parte de la provisión de la cebada, para lo que no tenemos tierra aparente.

El día 27 de junio de 1739, D. Martín Altarriba y Egea y su hijo D. Lorenzo hicieron auténtica cesión a favor de este Colegio de una casa en la calle de la Cedacería, que confrontaba con casa de religiosas de Santa Fe y con casas del Real Monasterio de Santa Engracia, que se derribó en

¹⁵ Pago al que estaban obligados los moros y los judíos en los reinos cristianos. También: Canon incompleto o reducido que pagan algunas tierras en compensación de no recibir todas las ventajas del riego.

¹⁶ Medir con una soga. El encargado era llamado soguero.

¹⁷ Allorando.

el año 1737 para terreno de nuestra Iglesia, y por ella se paga un treudo perpetuo de 100 sueldos a la Cofradía de Rectores y Vicarios fundada en la Parroquia de San Pedro. Consta esta atreudación de escritura otorgada por Juan Francisco Sánchez del Castellar, Notario del Número. (Al margen: treudo de 5 libras jaquesas que paga este colegio a la cofradía de rectores y vicarios de la parroquia de San Pedro por una casa que fue de don Martín Altarriba derribada para terreno de esta Iglesia)

Asimismo cedió a otra casa en la Calle de la Platería, y es la del número 21 de dicha calle, que confronta con casas del Cabildo del Pilar, de Antonio Mancero y casas de Ración de Casajús, con la carga de un treudo perpetuo de 50 sueldos que se ha de pagar perpetuamente al Cabildo del Pilar. Y además de pagar el colegio dichos dos treudos, que se reputaron por 10 libras jaquesas anuales, y el alquiler de las dos casas en 30 libras jaquesas anuales líquidas, impusieron los Altarriba la perpetua obligación de aplicarles el Colegio una misa cotidiana llamada del Oratorio en cada día de fiesta, de cuatro sueldos de caridad por sufragio de las almas de dichos SS. Altarribas y de la del Sr. Canónigo Miguel de Ejea y de los suyos, declarando que los réditos anuales de dichas dos casas se han estimado y computado en 30 libras jaquesas cada año, y que de ella se ha de satisfacer 10 libras anuales por dichos dos treudos, lo que aunque no hacen más de 7 libras y 10 sueldos, quisieron dichos señores conceptuarlos en 10 libras jaquesas, y con la presunción que satisfechas anualmente las cantidades de misas de los días de fiesta y los treudos susodichos. Lo que sobrare queda aplicado y encargado a dicho Colegio para celebrar en él misas rezadas con 3 sueldos de caridad de cada una, con obligación de dar cuenta el Colegio a los otorgantes de haber cumplido con dichos cargos y obligaciones. Consta más por extenso de la escritura testificada dicho día, mes y año por Lorenzo Ciordia, Notario del Número. Nota: he copiado a la letra lo sustancial de estas escrituras, pues según ella se han de regular el número de misas en cada año y las fijas solo son las de los oratorios y la paga de los treudos.

El 25 de diciembre de este año admitieron y dieron la sotana los Padres de este colegio para H. clérigo a D. José Villarroya, estudiante teólogo natural de Villarroya de los Pinares. Se llamó en la religión José de San Joaquín. Fue excelente poeta castellano, especialmente en piezas jocosas. Hizo por muchos años la escuela de cartilla, en cuyo ejercicio murió con gran fama de santidad.

Año 1740

El día 19 de febrero de este año se bendijo la Iglesia de este Colegio por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar Castañón, y el mismo día por la tarde, después de unas solemnes vísperas en que ofició dicho Ilmo. Sr. Auxiliar Castañón, Obispo que fue después de Tuy en Galicia, y al que asistieron tres mitrados más: el Ilmo. Sr. Arzobispo D. Tomás Crespo de Agüero; el Ilmo. Sr. Guillén, Obispo de Canarias, y el Ilmo. Sr. D. Fray Plácido Vallés, Agustino, Obispo de Huesca, se hizo la solemne traslación del Santísimo con una lucidísima y numerosa procesión en que fueron dichos cuatro SS. Ilmos., toda la nobleza convidada del Excmo. Sr. Príncipe Pignatelli, padre del Excmo. Conde de Fuentes; la escuela tomista, que llevó a Sto. Tomás con gran copia de hachas y el estandarte de la escuela tomista, cuyos cordones llevaron varios Doctores de la Universidad vestidos o adornados de las insignias de sus respectivos grados. Concluida la función de esta tarde, se sirvió en la pieza de la librería de este Colegio un soberbio y abundante refresco de varios helados, sorbetes, dulces y chocolates, todo a expensas de del dicho Sr. Príncipe de Pignatelli, a que asistió toda la nobleza y personas de distinción; cuatro religiosos de cada uno de los conventos de Zaragoza (a excepción de los Jesuitas, que no asistieron) y todos los estudiantes tomistas que había Zaragoza, que por ser tiempo de curso fue su número grande. Al mismo tiempo tuvo la Princesa de Pignatelli igual refresco en su casa a todas las señoras de esta ciudad, y solo en

especie de dulces secos se gastaron 30 arrobas. Al día siguiente, 20 de febrero, comenzaron las fiestas de dedicación que duraron 9 días. La primera a expensas de nuestro fundador el Ilmo. Sr. D. Tomás Crespo de Agüero, Arzobispo de esta Ciudad, y predicó el P. Maestro Magdalena, Dominico. Las demás las hicieron varios particulares, cuyos nombres son el Sr. D. Diego Franco de Villalba; el Sr. Marqués de Ayerbe; el Rector de Maella (bastardo de la casa del Conde de Aranda); algunos vecinos de la Calle de la Cedacería, y la última la hizo el Colegio. El segundo día predicó por el señor Franco el P. Escuer, Jesuita. El tercero, por el Marqués de Ayerbe, el Maestro Andrés Bernardo. El cuarto, por el Rector de Maella, D. José Fraguas, Regente de Maella. El quinto, el P. Bosque, de San Cayetano. El sexto día, el P. Presentado Fray Baltasar de Ayesa, bibliotecario de San Lázaro. El séptimo, el Dr. Toran. El octavo, en que hizo la fiesta la Escuela de Santo Tomás, predicó el Dr. Lorente. Y el día noveno, en que la hizo el Colegio, el P. Presidente Rafael Fraguas de San Buenaventura, fundador de las Escuelas Pías de esta ciudad.

El 24 de marzo de este año señaló la clausura de este colegio el P. Provincial Agustín Paúl de San Juan Bautista, y se prefijo desde la segunda puerta o cancela de la portería, se comprendió en ella toda la sacristía y las escaleras que desde la Iglesia subían al coro. Consta de su decreto, que después se revocó en parte.

El 25 de marzo de este año admitieron los Padres de este Colegio y dieron la sotana para legos de obediencia a Ramón Ximeno, natural de Gotor, y a Pedro Artazos, natural de Utebo.

En el mes de julio y agosto de este año con motivo de una ligera riña que hubo entre nuestros estudiantes gramáticos y los de los Jesuitas, la que fomentaron los mismos Padres de la Compañía de Jesús, como se hizo constar en el Consejo de Castilla mediante información jurídica, dieron los Jesuitas Memorial a la Ciudad en que pretendieron que, para evitar en adelante semejantes disturbios e inconvenientes, y mantenerlos en el derecho que la ciudad les había atribuido en su admisión, de no permitir en Zaragoza otras escuelas de Gramática que las suyas, mandase arreglar las capitulaciones que debía observar la Escuela Pía, y que entre ellas se le prohibiese la enseñanza pública de Gramática, y de hecho se acordó por la Ciudad, como lo pidieron.

El 10 de septiembre de este año admitieron los Padres de este Colegio y dieron la sotana a Bartolomé Martínez, natural de Calatayud.

Año 1741

El 17 de enero de este año nos compró el Sr. Arzobispo Agüero, del capítulo eclesiástico de la Parroquia de Santiago de esta Ciudad una heredad de diferentes tablas de cincuenta cahizadas de tierra (que en la ocasión se hallaba yerma y apradada) en la partida llamada del Escobar, que confrontaba por todas partes con viña que hay en medio, de los herederos de D. José Estanga, la que hoy posee D. Miguel Franco (al margen: y desde 1786, el Colegio); por la parte alta con camino que cruza a Pastriz, que separa la heredad de las tierras de la casa de Sesé; por la parte baja confronta con heredad de Francisco Pérez, vecino de la Puebla de Alfindén; por el lado del monte con tierras de Estanga, y por la parte del río Ebro con brazal de Predicadores y con término llamado de San Juan, por precio de 300 libras jaquesas. Consta de escritura testificada a dicho día, mes y año por Valero de Villanueva, Notario del Número.

Esta posesión la había antes vendido el Capítulo de Santiago a Francisco Casado por vía de censo, y se conceptúa su capital en 350 libras jaquesas, y su pensión anual en 17 libras y 10 sueldos, pero estando aprehensos estos y otros bienes de dicho Casado, se reintegró dicho Capítulo de

Santiago en esta posesión. Consta de testimonio en relación, testificado por Bernardo Rodríguez de Morera, Escribano de Reales Rentas y de la Intendencia de este Reino.

En 1735 se hizo soguear por el Tribunal del Sr. Intendente, pr. Antonio Vicuña, y se halló había 50 cahíces, 3 arrobas y un cuartal. Un cahíz se compone de 16 cuartales en este término del Escobar (al margen: sin embargo, en el padrón de Alfardas solo consta incluso la posesión que se agregó, que fue de los PP. Trinitarios, que son 49 cahizadas y 5 cuartales. Se agregó a la posesión comprada a Francisco que es tres cahizadas 12 cuartales, con lo que todo será 53 cahizadas un cuartal)

El 9 de abril de 1742 se hizo una información de testigos ante el Notario del Número de esta Ciudad Valero Villanueva a instancia del Colegio, por la que plenamente constató que no pertenecía al lugar de Pastriz, sino a la Villa de la Puebla de Alfindén un yermo que esta vendió a este Colegio, y es parte de nuestra posesión del Escobar.

El 20 de abril de 1743 compró este Colegio a los PP. Trinitarios Calzados de San Lamberto una viña de 3 cahizadas de tierra que confrontaba con el heredamiento del Escobar del Colegio y con camino real de Barcelona por precio de 88 libras jaquesas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Lorenzo Escanero y Ramos, Notario del Número. Nota: esta viña, cuyas cepas eran muy grandes por ser muy viejas, se descepó el año 1743 y quedó en campo hasta que se plante de viña.

En el año de 1743 se construyó en la posesión del Escobar de los bienes del Sr. Arzobispo Agüero y por dirección de su testamentario D. Juan de Cotero la casa o torre que tenemos en ella, en suelo que cedió el Sr. D. Carlos Sesé, señor temporal del lugar de Cerdán, por cuya razón esta nuestra casa o torre en el distrito de la Parroquia de Nuestra Señora de Movera costó su fábrica 500 libras jaquesas.

El 4 de julio de 1753 se obtuvo licencia del Ordinario para erigir en esta nuestra torre del Escobar oratorio en el sitio más decente y retirado de ella, con puerta al patio o al campo, sin usar de campana, para celebrar el Santo Sacrificio de la misa por cualquier sacerdote secular o regular. Consta del decreto del Vº Gen. que está en el archivo (al margen: sin embargo de lo que aquí se nota, se debe estar a Gattico, que escribió la materia de propósito. Asienta es inútil la licencia del Obispo. Que los superiores locales pueden erigir oratorio privado en los colegios. Y con sola la licencia del P. Provincial en las torres o granjas rurales, por haberlo así concedido Gregorio XIII y otros Papas a varias Religiones, de cuya concesión gozaba la Escuela Pía por la comunicación de privilegios. Dicho autor Gattico está en la librería del P. Provincial).

Este oratorio, contra lo prevenido en el Decreto, se colocó en el cuarto izquierdo subiendo la escalera, en donde se dijo misa algunos años, salvando la ignorancia y la aprensión de los Privilegios de los Regulares este hecho, siendo constante que aunque los Regulares por antiguo derecho cap. Autoritate 27 de Const. podían con la licencia del Obispo celebrar misa en privado oratorio sito en sus casas rurales destinadas para la recreación de los religiosos o para la cultura de los campos y tierras, después del Concilio de Trento no se puede erigir ni celebrar misas en dichos oratorios rurales de Regulares y en especial indulto de la Silla Apostólica, ex Decreto Cong. Conc. 1 de marzo de 1687 relato a Card. Petra. Om. 2 comment. Ad Const. 8 Honorii III sect. Unic. N. 41 et seqq. Véase nuestro P. Maschat. Esta posesión del Escobar es el terreno más propio y feraz para viña. Se comenzó a plantar el año de 1751, y se continuó lentamente hasta el año de 1773, en que se plantaron de 8 a 10000 barbados en 9 o 10 cahíces de tierra. Se hizo una mota para contener las grandes inundaciones de agua que con harta frecuencia se desprenden de las aguas perdidas de Villamayor, de la rotura de algunas acequias y del vertiente

del lugar de Cerdán. Y por no haber hecho igual mota años antes y desde el principio que se comenzó a plantar la viña, ha perdido el Colegio muchos millares de escudos, en la ruina de una bella porción de plantío, cuyas cepas cubrió la dilatada inundación de aguas que estuvieron rebalsadas por mucho tiempo. Nota: téngase sumo cuidado en mantener y fortificar de tiempo en tiempo dicha mota, por ser el medio necesario para no perder esta importante posesión. En el año 1774 se prosiguió en plantar otros 9 a 10000 barbados, por el Rev. P. Juan José Soriano de Jesús y María, y se exhorta y desea que los superiores que le sucedan continúen todos los años en este plantío, hasta concluir la toda de plantar, con el cierto conocimiento de que esta posesión dará con el tiempo 200 cajas de uvas, que ella sola podrá sacar de la miseria en que hace años está el Colegio, el que debía de haber salido antes de ella por este medio, mediante algún extraordinario esfuerzo para plantarla y criarla.

Sobre pagar diezmos, véase la página 145. Sobre primicia, se debe tener presente que hasta el presente año de 1774 no se ha pagado; sin embargo que el Rev. de Movera la pidió en marzo de 1772. Pero llegará el tiempo en que la pedirá judicialmente, y el Colegio tendrá que sufrir un pleito formal o componerse, y para este lance adquirí unos papeles en derecho impresos por el Convento de San Lázaro que servirán mucho para la defensa del Colegio. Y se advierte que en dicha torre al principio vivió en ella, como cosa de un año, el H. Juan Bautista Sastre, que murió en este Colegio el año 1744, y estuvo en ella sin criado alguno. Desde dicho año hasta el presente de 1774, siempre ha estado esta torre arrendada a varias familias de Cerdán, la Puebla etc. Han pagado un tanto por cada cahizada de tierra, y la casa se les ha dejado para que regasen la viña y para que cuidasen de los sembrados del colegio, en algunos años que se reservó algunas cahizadas para sembrarlo por sus criados, que iban y volvían sin hacer allí residencia. De lo que se evidencia que ningún criado, familiar o dependiente del Colegio ha cumplido en la Parroquia de Movera con los sacramentos anuales de confesión ni comunión, ni en caso de necesidad, ni se ha casado en dicha Parroquia, sin que le favorezca hayan cumplido con dichos preceptos y pagádole la primicia los arrendadores que han vivido en la torre. Y se tendrá todos los años especial cuidado con los criados y familiares del Colegio para que por ningún caso confiesen y comulguen para cumplir con la Iglesia, ni se casen en dichas Parroquias de Movera, Montañana y de San Pablo, sino que cumplan precisamente en el Colegio y se les despida antes de casarse, porque de lo contrario se perjudicará el Colegio en lo más sustancial del punto.

El 21 de enero de este año compró este Colegio con dinero del Sr. Arzobispo Agüero a la Sitiada de la Real Casa de N^a S^a la Misericordia unas casas y alerón con corrales todo contiguo, de cuyas casas la puerta principal salía a la Calle Castellana, que en el día existe, y es la puerta de la caballeriza o de los carros, y la de los corrales salía a la Callejuela de Meca, que también existe, y todo confrontado con casas menores de dicha Real Casa por entrambos lados, y los corrales o vagos contiguos confrontaban con este Colegio y Callejuela de Meca, por precio de 1000 libras jaquesas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Bernardo Lorenzo Ciordia, Notario del Número.

El 9 de marzo de este año, D. Juan del Coter y D. José Antonio González hicieron auténtica cesión a favor de los Padres de este Colegio de todos los bienes que llevo antecedentemente referidos, y que habían comprado a su nombre con dinero del Sr. Arzobispo Agüero. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Miguel José Ros, Notario del Número.

Habiendo el Ilmo. Sr. D. Tomás Crespo y Agüero, arzobispo de esta ciudad, comprado el sitio y construido en él este colegio e Iglesia a honra y gloria de Dios y del Ángel de las escuelas Santo Tomás de Aquino, el 24 de julio de este año otorgó la escritura de Institución, Fundación y Cesión de este Colegio e Iglesia bajo la invocación de Santo Tomás de Aquino, y la de otros diversos

bienes comprados del caudal y rentas de Su Ilma. a favor de los Padres de las Escuelas Pías (los que a nombre de Su Señoría Ilma. los poseían ya los Padres algunos años) antes bajo los pactos y condiciones siguientes:

1. Que la familia de este Colegio se haya de componer de 15 a 16 religiosos entre presbíteros y legos de obediencia, los más hábiles para enseñar la doctrina cristiana, leer escribir, contar, la Gramática Latina y la Retórica, a todos cuántos quisieran concurrir a estas escuelas, sin pedir ni llevarles dinero, salario ni estipendio alguno, bien que podrán admitir lo que voluntariamente les dieren para la mejor asistencia y manutención de la Comunidad.
2. Que dicha enseñanza ha de ser seguida y permanente, según la practican en los demás Colegios.
3. Que si algunos muchachos se fueren con causa o sin ella de las escuelas y después volvieren, hayan de admitirlos los Padres en sus respectivas escuelas hasta tres veces precisas a cada uno, y después de ellas las demás veces que los Padres quisieren.
4. Que los maestros de todas las aulas tengan la precisa obligación de hacer rezar a sus discípulos un Padrenuestro, Avemaría y Gloria Patri al entrar o salir por la mañana o por la tarde, en todos los días que haya escuela u oratorio, en sufragio del alma de Su Ilma. y de los suyos, sin que con ello haya jamás omisión, sobre lo que les carga sus conciencias.
5. Que todos los parientes de Su Ilma. sin limitación de sexo, grado ni de línea puedan elegir entierro o sepultura en cualquier parte de esta nuestra Iglesia que mejor les pareciere, sin obligación de pagar por ella dinero ni caridad alguna.
6. En la sexta impone a los Padres la obligación de celebrar anualmente la fiesta del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, tocando en su víspera las campanas, cantar vísperas, exponiendo Santísimo Sacramento, dar adorar la Reliquia del Santo, y en el día de Santo Tomás celebrar con solemne oficio, misas y sermón desde las 9:30 de la mañana en adelante, aplicando todos los años la misa en sufragio del alma de los suyos.
7. Encarga al Rector, Vicerrector o Presidente de este Colegio la administración y el Gobierno de los legados fundados por Su Ilma. para estudiantes, parientes y damas mozas, bajo las reglas prescritas en la escritura de Fundación de dichos legados. Y que si por falta de cuidado, corta aplicación o mala conducta de los Padres Rectores se perdiesen o minorasen en todo o en parte las rentas de dichos legados, manda se hayan de reemplazar de las rentas y bienes propios de este Colegio, no solo de los adjudicados, sino también de los que en adelante se adquiriesen, aunque sea en conocido perjuicio de la existencia y manutención del Colegio, y para su cumplimiento de la facultad a los patronos de los legados para que procedan jurídicamente a dicho resarcimiento.
8. Que los Padres de este Colegio en ningún tiempo puedan pedir ni obtener indulto que le des relaje de la obligación de enseñar la Doctrina Cristiana, leer, escribir, contar, Gramática y Retórica a todos cuantos quisieran concurrir a sus escuelas.
9. Consigna a los Padres para su dotación la Casa o el Colegio con todas sus pertenencias, la Iglesia, jocalias¹⁸, vasos sagrados, construido y comprado todo de mano y con dinero de la Mitra. Ítem la torre de Mamblas, comprada a Cotored; la torre y heredamiento del Escobar. Ítem asigna los demás bienes que en su vida y después de su muerte se compren en tierras suficientes que puedan producir anualmente 50 cahíces de trigo, 50

¹⁸ Este término en plural en la actualidad se encuentra desusado, usado en la comunidad autónoma de Aragón en España, se refiere a una especie de alhaja, joya o un elemento ornamental que se emplea en los santuarios, iglesias o parroquias como un vaso sagrado, relicarios y otros elementos.

arrobas de aceite y el vino necesario para mantener el número prefijado de 15 o 16 religiosos.

10. Dispone S. I. que el titular de este Colegio e Iglesia siempre ha de ser único y solo Santo Tomás de Aquino, y no otro, ocupando su efigie sola el puesto más preeminente en el altar mayor en la fachada de la Iglesia y en la sala capitular del Colegio. Que en ningún tiempo se pueda poner en la Iglesia, en su fachada, en la portería del Colegio otras armas ni blasones que los de Su Ilma., que se componen de una Y pitagórica, dos estrellas y una corona orlada en la parte superior, con las ínfulas de la dignidad de Arzobispo. Y por pura gracia permite colocar las armas de las Escuelas Pías en los lugares menos preeminentes en las fachadas de la Iglesia y de la portería.
11. Nombra para después de su muerte por Patrono de este Colegio e Iglesia a los SS. Arzobispos de Zaragoza que por su orden se vayan sucediendo, y en sede vacante al muy ilustre Cabildo Metropolitano. Y por Copatrono al Sr. D. Vitores Crespo de Agüero, Oidor que fue de esta Real Audiencia. Y en falta de éste y de sus descendientes, a su hermano Francisco Crespo de Agüero, Oidor que fue de Granada, y entre ambos murieron celibatos. Y en falta de este a D^a Rosa Crespo de Agüero, sobrina de S.I. y mujer de Miguel Septién del Hoyo y a sus descendientes. Extinguida esta línea, llama a la de D^a Teresa Crespo de Agüero, sobrina de S. I. Y finalizada esta línea, a la de D. Pedro González de Agüero, hijo de Tomasa Crespo de Agüero, ya difunta, y a sus descendientes, que cuiden asistan y miren por la conservación, consuelo y beneficio del Colegio, Iglesia y Comunidad, y cuiden de que esta cumpla con los anejos y dependiente. Consta de escritura certificada dicho día, mes y año por Lorenzo Escanero y Ram, Notario del Número.

Nota. Se advierte que la Iglesia hubiera salido con una capilla más por banda y con otras proporciones y ventajas del Colegio según la primera planta, la que fue preciso variar con no pocas dificultades por la obstinada resistencia de Gay, maestro cerero, que se negó a vender al precio sumo, sobre una gratificación de 800 libras jaquesas sus casas para sitio de la Iglesia engañado de los émulos de las Escuelas Pías o excitado de su codicia, pidiendo por ellas un precio excesivo y quimérico, las que años después se vendieron por justicia por muy poco dinero. Las compraron las religiosas de la Encarnación y las reedificaron de nuevo, con las que hemos tenido varios pleitos, como se verá adelante. Sino que digamos fue disposición del cielo, porque si se hubiera hecho la fábrica con arreglo a la primera planta, aunque hubiera sido mayor y más hermosa, se quedaban existentes a la espalda e inmediatas a ella y a las escuelas dos escandalosos padrastrós de una casa de juegos de birlas, adonde concurría la gente más soez y no se oían sino maldiciones, juramentos y blasfemias, y tres o cuatro casas que juntamente con la de juegos de birlas se compraron y derribaron para terreno de la Iglesia y porción del colegio que estaban en la desacreditada e infamada Calle de Meca y servían para albergue y habitación a mujeres prostituidas y de mala vida, disponiendo Dios se convirtiera en casa de oración y de piedad.

Igualmente hubiera pagado el Sr. Arzobispo Agüero el capital y total valor de la casa de Altarriba incluida en el terreno de la Iglesia, de la que se debía rebajar 150 libras jaquesas por el capital de su treudo, sin contar el diezmo, y se hubiera pagado enteramente de una vez con 500 libras jaquesas. Y si se ha de conceptuar por los réditos de censos, en aquel tipo tiempo estaban al 5% y hace años están al 3% (al margen: en aquel tiempo no había faroles en las casas, no se pagaba el alumbrado). Todas estas circunstancias, con lo que tengo expuesto en su lugar página 50

servirán de luces a los superiores para no perjudicar a la fundación y al Colegio en el número de misas que corresponden¹⁹.

Pocos años antes experimentaron nuestros Padres la especial providencia de Dios en sustentar a los que les sirven en dos casos tan ciertos como singulares. Un Mercado que vivía (según se supo mucho tiempo después de su muerte) en el arco de Toledo experimentó una noche una gran vigilia, y esta le recordó no había cumplido una promesa que hacía meses había hecho por el feliz éxito de un negocio, de dar una comida o limosna a una comunidad pobre. A la mañana siguiente envió una libranza de 15 libras de Carnero al Presidente Rafael Fraguas en ocasión que, avisado por el cocinero, el hermano Valero Arcón, de no haber cosa alguna para comer, acababa de encargar por las escuelas rezaran un Avemaría para que Dios les socorriese en aquella urgente necesidad. Se tuvo este socorro por milagroso. No lo fue menos el haberse multiplicado una porción de harina que había dado de limosna el Sr. Arzobispo, y era la que precisamente se necesitaba para dos meses, y duró con asombro de los Padres por el tiempo de diez meses, en que entró trigo en el Colegio.

Antes que la ciudad arreglase las Capitulaciones que pensaba imponer a este Colegio, ganó este en esta Real Audiencia Firma en la forma ordinaria, sobre la posesión en que estaba de enseñar Gramática. Consta de la Real Provisión despachada el 23 de agosto de este año de 1741.

El 10 de septiembre de este año, admitieron los Padres de este Colegio y dieron la sotana para clérigo a D. Joaquín Arañón, natural de Zaragoza.

El 15 de octubre de este año dieron también la sotana para clérigo a D. Ramón Salas, natural de Zaragoza.

Año 1742

El día 7 de enero de este año admitieron los Padres y dieron la sotana para hermano de la obediencia a Jerónimo Escorihuela, zapatero de oficio, natural de Cantavieja, y a D. Carlos Capdevilla, hidalgo, natural de la Villa de Graus, el que hace 24 años que con mucha aplicación, inteligencia y fidelidad desempeña en este colegio los empleos de bodeguero y ecónomo.

El 15 de enero de este año redimió este Colegio al Vicario y Beneficiados de San Pablo un treudo perpetuo de 20 sueldos anuales a que estaba afecta una casa que se compró a la Cofradía de N^{ra} S^a. De la Cabeza que estaba sita en la callejuela que no tenía salida en la Calle Castellana y se derribó para terreno del colegio, y se redimió dicho treudo con la entrega de 30 libras jaquesas, que es a razón de 30000 por 1000. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Valero Villanueva, Notario del Número.

El 9 de marzo de este año redimió este Colegio un censo de 300 libras jaquesas de capital que se había impuesto a favor de los Padres de Santo Domingo de esta Ciudad. Consta de la cancelata testificada dicho día, mes y año.

El 19 de septiembre de 1742 concluyó su Presidencia el P. Rafael Fraguas de San Buenaventura, fundador de este colegio, por haber dispuesto el P. General pasara a ser Rector del Colegio de Alcañiz, y tomó la posesión de Rector de esta Casa el P. Tomás Calle de la Virgen del Carmen,

¹⁹ En este texto, en la página 12, del 27 de julio de 1739, esta explicación del padre Rafael Fraguas encontramos el origen del nombre de este cuaderno: Lucero, para dar luces a los superiores que vengan después.

natural de la provincia de Álava, y encontró el Colegio empeñado en 34 libras, 16 sueldos y dos dineros; consta del Estado.

En ese año por el mes de abril se aumentó tercera escuela de Gramática; en la de mínimos y mayores se puso por maestro al P. Juan Miguel de Santa Orosia, que es quien forma este suceso; en la de medianos, el P. Martín de San Antonio, que murió en Manila; y en la de mayores, el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena.

El 29 de noviembre de este año notificó la Ciudad a este Colegio las capitulaciones que intentaba imponerle para que las aceptase y observase, las que no se admitieron por haber un capítulo en que nos prohibía la enseñanza pública de Gramática y Retórica, capítulo diametralmente opuesto a la esencia y sustancia de la Fundación y a nuestro Instituto. Y de resulta hizo el Colegio notificar a la Ciudad y a los Jesuitas la Firma que había ganado el 23 de agosto de 1741 en la Real Audiencia. El día primero de diciembre de este año acudió la Ciudad a contrafirmar en la Real Audiencia. El 11 del mismo mes mandó la Audiencia da traslado a la Escuela Pía. La ciudad otorgó poderes prestando su nombre a los Jesuitas para seguir el pleito contra la Escuela Pía, pero reflexionando que en ese Tribunal no serían creídas sus falsas artes, mentiras y calumnias con las que estaban muy prácticos, conforme al espíritu de su relajado perversa moral a desfigurar los hechos y a oscurecer las verdades más claras, valiéndose de su absoluto poder avocaron contra todas las leyes pleito al Consejo Real de Castilla en sala primera de Gobierno, quitando el conocimiento en primera instancia de esta Real Audiencia.

Año 1743

El primero de marzo de este año admitieron los Padres de este Colegio y dieron la sotana para hermano lego a Domingo Bardají, labrador, natural de Jaso, obispado de Barbastro, que algunos años después falleció en este colegio en notoria opinión de santo de tan extraordinaria virtud que jamás pecó venialmente con advertencia, lo que podría testificar el que esto escribe con juramento, por haber sido su confesor los pocos años que dicho hermano vivió en la Religión.

Nota. Hasta este tiempo los Colegios estuvieron en la posesión de admitir a la sotana a pluralidad de votos y después de informes convenientes a los que juzgaban dignos de ella, ya fuesen para clérigos ya para legos, a que se seguía la aprobación de la Congregación Provincial. Se despojó de este derecho a las Comunidades por la Congregación Provincial, con solo el motivo de haber resistido la de Madrid la admisión de un hijo de un título de la Corte (tachado: no quiere que se conozca su nombre; parece que era un bastardo, que luego si fue religioso escolapio).

El 10 de junio de este año informó esta Real Audiencia a favor de la Escuela Pía sobre el informe que le pidió al Consejo de Castilla sobre nuestra enseñanza de Gramática.

El 20 de agosto de este año se tuvo en nuestra Iglesia el primer certamen de Gramática y de Retórica, siendo Maestro de ella el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena. Concurrieron más de 700 personas, las más distinguidas del clero secular y regular y de los ciudadanos. Asimismo, atrajo la curiosidad a seis jesuitas, los que salieron mortificados por haber presenciado unos ejercicios que no esperaban se desempeñasen con tanto lucimiento.

El 1 de septiembre de este año convino la sitiada de N^ª S^ª de la Misericordia con este Colegio en permutarse recíprocamente 18 varas y 3 palmos de las Casas de la Misericordia con las del Colegio, con la idea de hacer este horno para cocer el pan, como se hizo, y el Colegio cedió lo equivalente a la Misericordia, con lo que se estrechó la salida de nuestro corral de los carros. El horno costó mucho dinero; ocupaba dos religiosos el amasijo y una galera para la leña. En dos o

3 años a lo sumo que se usó no hubo amasada que no se errase, y se abandonó por perjudicial y quimérico. Y se caerá en igual error cuando haya alguno que lo quiera volver a poner en uso.

El 23 de septiembre de este año mandó el Consejo que informase la Ciudad sobre el pleito que ella misma o los Jesuitas en su nombre seguía contra este Colegio. Para fundamentar mejor este informe, expuso a la Ciudad D. Gonzalo de Nuevos, padre del Marqués de Fuente Olivar, Procurador Síndico General, se le oyese lo que tenía que representar al Ayuntamiento sobre este particular, y habiéndosele concedido, requirió al Ayuntamiento mandase unir a su informe que hizo contrario a la Escuela Pía una eficaz representación trabajada por D. Antonio Ripa, más favorable a este Colegio, la que acompañó con un testimonio por el que constaba haber quitado la Ciudad a los Jesuitas las aulas de Gramática el día 20 de noviembre del año 1618 por varias quejas que tuvo de su descuido, mal modo de enseñar y otros motivos que por entonces subsistían. El 18 de noviembre de este año enviaron a Madrid sus poderes dicho Gonzalo de Nuevos en calidad de Procurador Síndico General, y la Parroquia de San Pablo a sus respectivos agentes para unirse sus instancias a las Escuelas Pías contra los Jesuitas y el Ayuntamiento de esa Ciudad, en el que siempre tuvimos favorables 7 u 8 regidores, pero el poder de los Jesuitas nos ganó siempre las resoluciones de uno o dos votos, que siempre ha sido menor el número de los buenos que el de los malos.

El 9 de noviembre de este año se compró al Excmo. Sr. Conde de Fuentes, y con decreto de S. M. un heredamiento en que había 550 olivos con 20 cahizadas de tierra en la partida de Cascajo o Pasaderas de esta Ciudad, que confrontaba con Camino real de Huesca, camino de Herederos, con olivar de Clavero de Segovia, acequia de Juslibol y viña de Lafuente, por precio de 1500 libras jaquesas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Francisco Ateca, Notario del Número y del Juzgado ordinario de esta Ciudad.

En esta posesión se construyó primeramente una reducida y suficiente casa, la que amplió el P. Rector Mure en 1760 y 1761. Hasta que se compró esta posesión se hicieron las verduras en la torre de Mamblas, en la que había muchos frutales. Por estar Cascajo más cerca, se colocó la hortaliza y huerta donde hoy se halla. Se plantaron los frutales y se trasladaron los olivos que había en la torre de Mamblas a este terreno de Cascajo, que es tierra más aparente para olivar por ser más floja y fresca. En el año de 1764 siguió el Colegio y otros herederos más pleito por el Tribunal del Juez de Montes y Huertas contra el Convento de San Ildefonso por haber estos religiosos hecho el atentado de haber roto una boquera y echado el agua por la carretera real que va a Zuera para regar su gran huerta, que era la última en el riego, en perjuicio de los siete herederos y de la posesión del colegio, que eran los primeros para riego, según el curso de la acequia. En vista del gravísimo perjuicio que se seguía, introdujo el colegio Unido a los demás herederos pleito contra los de San Ildefonso, siendo nuestro abogado D. Francisco Roa, el Procurador D. Félix Grasa y el Agente y el que escribe esto; Juez de Montes y Huertas D. Joaquín Escala; Asesor D. N. Aramburu. Se alegó por una y otra parte; se levantó plan o mapa; se hizo la visura ocular judicial a que asistieron los dichos y los de la parte de San Ildefonso, en cuya torre se previno a expensas comunes la comida, en la que se habló también el P. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, entonces Rector de esa Casa y en el día General. En este estado, y hallándose los autos a punto de sentencia, quedó todo sobreseído con haber salido el P. Santa Orosia de este Colegio para residir en el de Jaca. Y habiendo vuelto a Zaragoza en el año 1772 con el empleo de Procurador de los Colegios de la Provincia, no le ha sido posible por extraordinarias diligencias que ha hecho dar con los autos, ni tener otra noticia sino la de que en el año de 1766, a instancias del P. Francisco de San Medardo, procurador entonces de la Provincia se dio sentencia favorable al colegio (...)

(faltan páginas 95 y 96)

(...) sido útil si se hubiera establecido dentro de este Colegio, y en la torre es poco conveniente por el gasto y tenue ganancia. Las tapias se concluyeron de hacer con dinero de la Comunidad en el año de 1770 o 1771, siendo Rector el P. Bernardo de la Virgen del Rosario.

En el mes de abril de 1773 ganó D. Martín Lasauca firma en esta Real Audiencia, pretendiendo posesión para pasar a su heredad, que se compone de olivar y tierra blanca, cruzando por seis fajas de este nuestro olivar de Cascajo, que tienen la extensión de 339 varas de largo, con personas, caballerías y carros, desatendiéndose de la legítima entrada que tiene para su posesión por la senda que se destaca de la carretera llamada del Ojo de Almazán. Se contrafirmó por parte del Colegio. Se alegó por una y otra parte; se hizo la prueba con 5 testigos por el colegio y con 13 por Lasauca. Se pidió visura popular por algún Señor Ministro y, sin embargo que la resistió Lasauca, se procedió a ella por el Sr. Venero, Oidor de la Sala primera, y el 23 de agosto de 1774 se dio sentencia a favor de este Colegio, que es la siguiente: "Fallamos que hemos recibido y recibimos la proposición dada en estos autos por el Colegio de la Escuela Pía, y repelemos la dada por D. Martín de Lasauca. Zaragoza y agosto 23 de 1774. SS Venero, Villalba, Rivero" (al margen: en este pleito gastó el Colegio 31 libras, 1 sueldo y 14 dineros). Lasauca apeló de la sentencia, y después de haberse alegado por una y otra parte, se separó dicho Lasauca y el 23 de septiembre de 1776 se confirmó la sentencia y se le condenó en las costas. Escribanía de Carnava, la de D. José Peco.

Cascajo. Nota. En esta posesión se han ido plantando empeltres y el año pasado 1779 hizo plantar el P. Rector Juan José de Jesús María una buena porción, y conviene se prosiga, comprando estillas y haciendo plantel de ellos. Se comprende muy preciso poner en esa torre una junta de caballos medianos, que estén en ella permanentes para su cultura, para traer agua de Ebro al Colegio, llevar estiércol y traer leña, y los otros dos pares podrán hacer las labores convenientes en las demás posesiones. Para la compra de los caballos está ya el dinero depositado, recogido de limosna por la solicitud de D^a Clara Altarriba y Calasanz, mujer del Sr. D. Diego Vega, oidor decano de esta Audiencia, nuestro Insigne Protector, a cuyas expensas se pusieron en el cuarto principal de esta torre dos camas nuevas y todo el menaje y vidriado que en él hay. Se puso por algún tiempo particular cuidado en no dejar la llave de la sala sino a los Padres, pero como ninguna cosa hay entre nosotros permanente, nuestros legos (criados entre la porquería) no solo se apropiaron el uso de dichas camas, sino que sirvieron para los pastores, carboneros y demás canallas que allí se recogen, con lo que en breve quedó el aseo en asco.

Conviene que además de aumentar los olivos con empeltres poniendo interpolados melocotoneros, se hagan grandes tablas de alfalfa para los caballos y la más verdura que se pueda, para surtir con abundancia la que se necesita para la comunidad y colegiales, y vender la sobrante para ayuda de los trabajos. También se hace presente a los Superiores venturos que el H. Francisco, torrero actual, y el H. Pascual tienen inteligencia práctica, conducta y aplicación, y que puede perjudicarse mucho el Colegio en variar los hermanos torreros, y se hace precisa esta advertencia en vista de la emulación y enemiga que padece el H. Francisco, torrero de Cascajo, de alguno de su misma clase, sin fundamento ni razón (al margen: Pero la experiencia ha enseñado lo perjudicial que le es al Colegio el residir en las torres nuestros legos, sean los que fueren).

También se advierte sería útil sembrar a últimos de junio en esta torre algunas tablas de bisaltos y habas; se cogerían a Todos Santos; serían muy apreciables en aquel tiempo para la Comunidad o para la plaza.

Año 1744

El 5 de julio de este año se impuso este Colegio un censo de 300 libras jaquesas de capital con 13 libras 10 dineros de anua pensión, pagadera el 6 de julio de cada año, a favor de las religiosas Dominicas de Santa Fe, cuya escritura testificó Lorenzo Escanero y Ramos, y este dinero sirvió para comprar unas casas que fueron de Francisco Gay en la callejuela de Ameca, para terreno de las nuevas escuelas. Consta del Libro de Acuerdos. Para redimir este censo y otro de 400 libras jaquesas, dio D. Juan del Coter, testamentario del Sr. Agüero al colegio 82 cahíces de trigo y 500 arrobas de aceite, con cuyo producto se redimió este censo y otro.

A primeros de julio de este año, llegó de visita de visita a este Colegio el P. Provincial Tomás Plana de San José, y habiendo encontrado el Colegio empeñado en 1300 libras 17 sueldos 4 dineros que se debían en tiendas, boticas y sujetos particulares, sin trigo, sin aceite, sin vino ni otra provisión alguna, y sin forma de comer ni subsistir la Comunidad, cuyo atraso procedió lo uno de no haber entrado aún todas las haciendas en el Colegio, y lo principal que el P. Rector abocó sumas considerables e imponer corriente la torre de Mamblas, que estaba hecha una selva y bosque llena de artos, que costó mucho de arrancar por su profundísimas raíces; arrancó la viña vieja inútil y plantó de nuevo la que en el día hay; hizo un Plantío de diez mil cerezos y de otros frutales; hizo trasplantar de los montes de Zuera muchas carretadas de olivos, y aunque todo esto fue bueno y el Colegio percibió por muchos años los frutos, no se juzgó oportuno un gasto tan excesivo. Por estas consideraciones determinó el P. Provincial retirar con honor a dicho P. Rector, llevándose a Madrid con el título de su Secretario, y encargó el gobierno temporal del Colegio al P. Santa Orosia, que al mismo tiempo continuó con la escuela de mínimos y menores, y cuidándose solamente del Gobierno espiritual el P. Vicerrector Pedro de Santa María Magdalena, que hacía la escuela de mayores, y al concluir el trienio volvió dicho P. Rector Tomás calle de la Virgen del Carmen, para satisfacción de su honor, a que era acreedor.

El 14 de agosto de este año, a instancia de nuestro P. Procurador General, del Síndico Procurador General del Común de Zaragoza y del de la Parroquia de San Pablo, mandó el Consejo al Ayuntamiento de esta Ciudad para que cada uno de sus capitulares expusiese con toda precisión y en pocas palabras si era o no conveniente en Zaragoza nuestra enseñanza pública de Gramática. Esta resolución o el mayor número de votos la ganaron como todas las demás los Jesuitas por 1 o dos votos, y esta por solo uno, que fue el Marqués de Villasegura que se hallaba casado en Huesca, y le hicieron venir en horas los Jesuitas, poniéndole tiros en la carrera.

El 10 de septiembre de este mismo año hizo hacer el Procurador Síndico General D. Gonzalo de Nuevos información jurídica de testigos ante el teniente corregidor, por la que plenamente constó que la riña acaecida el año 1740 entre los estudiantes de la Compañía y Escuela Pía fue movida por los mismos Jesuitas, y que ellos fueron los autores que indujeron a ella a sus discípulos. Dio motivo a practicar esta información para enviarla al Consejo el estudio que los Jesuitas ponían en todas partes de abultar esta riña como secuela forzosa de nuestra enseñanza de Gramática.

El 22 de octubre de este año 1744 tuvo el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena, Maestro de Retórica, el segundo certamen de Gramática y Retórica, en el que defendieron tres muchachos conclusiones de Retórica y arguyeron los Doctores Maestro Gallinero, Dominico, Catedrático de Durando de esta Universidad; el Maestro La Plana y Camañas, Trinitario Calzado; el Maestro Gil de Bernabé, que después fue General de la Merced Calzada, y D. José Rey, Maestro de Gramática de La Seo. No concurren a este auto los Jesuitas, aunque fueron convidados, dando por excusa que no podían autorizar unos ejercicios que nos disputaban en el Consejo. Dio esta función mucho honor a la Escuela Pía por lo hábil de los muchachos, por la

singularidad de las conclusiones de Retórica, que jamás habían tenido en Zaragoza, y por haber compuesto los muchachos de repente varias poesías sin el auxilio de la pluma, de suerte que inmediatamente que se les daba el asunto pronunciaban sus versos o composición con la voz. A estos primeros certámenes concurrían todas las gentes eruditas de Zaragoza; los tomistas por inclinación, y los suaristas por curiosidad, y aún muchos de estos se veían precisados a hacernos justicia, confesando enseñábamos mejor que los jesuitas, como era la verdad.

En este estado, y sin embargo de la viva persecución que nos hacían los Jesuitas y sus ciegos apasionados, se continuó en este Colegio la enseñanza pública de gramática con el mayor tesón y lucimiento y aumento de estudiantes que cada día desertaban de las aulas de los Jesuitas, y habiéndose aumentado el número de los nuestros hasta 190 o 200, se dividieron por San Lucas de este año de 1744 en cuatro aulas. En la primera de Mínimos entró el P. Francisco Guardia de Santa Susana; a la segunda de Menores pasó el P. Santa Orosia (que hasta que este tiempo hizo las dos juntas); a la tercera de Medianos entró el P. José Fulla de la Virgen del Rosario, y en la cuarta de Mayores quedó el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena, quien ya por ser un consumado gramático y ya por su tesón de aplicación, dio mucho honor a estas escuelas. El empeño de los Jesuitas era grande en atraer a los estudiantes a sus aulas, y a ese intento no cesaban de decir que nuestras aulas no tendrían subsistencia. Era regular en ellos publicar todos los años por el mes de octubre que los Escolapios habían perdido en Madrid el pleito.

El 5 de diciembre de este año 1744, el M. Iltre. Sr. D. Diego Franco de Villalba, Oidor de esta Real Audiencia, Consejero Honorario del de Hacienda, insigne bienhechor de este Colegio, nos cedió toda la impresión de sus dos tomos en folio grande e intitulados "Fororum atque observantiarum Aragoniae Codex, sive ennodata methodica compilatione Jure Civili, ac Canonico fulcita, legibus Castellae conciliata et omnigena contexta", para que el producto de su venta se emplease en mejorar y aumentar nuestra librería, con la obligación de encomendarlo a Dios y a N^a S^a de la Portería, a lo que es de Justicia acreedor, por haber sido el instrumento y el todo de esta nuestra fundación: este Señor Procurador, con cuya grande representación y autoridad se vencieron infinitas dificultades, hizo a sus expensas el cielorraso y todos los estantes de nuestra librería, el aposento rectoral, en cuyas obras y otras que no tengo presentes gastó de su bolsillo más de mil pesos, sin las continuas limosnas y convites que hizo por muchos años a su torre a nuestros religiosos. Y por última prueba de su fino afecto e inclinación a este Colegio, dispuso en su testamento que la torre y heredamiento que poseía en la partida llamada de Jesús del Monte, próxima a nuestra torre de Cascajo, pasase perpetuamente en propiedad y usufructo a este Colegio, extinguida la línea de los hijos de su hija D^a Mariana, mujer del regidor D. Miguel Franco, Noble de Aragón, cuya copia de testamento se debe sacar y guardar en nuestro archivo. Los dos tomos cuestan de encuadernar cuatro reales, y se venden a 28 reales encuadernados.

Nota (al margen). Esta escritura se halla en el proceso que D. Ramón Amat siguió contra D. Miguel Franco sobre esta torre en la Real Audiencia para la Cámara que fue de Burgos. En el día es de D. Francisco Torrijos. Franco ganó 3 sentencias, y Amat apeló a la sala y no siguió la apelación. No se encontrará en otra parte.

En este año dio a nuestra sacristía D^a Lorenza Lozano, mujer del Abogado D. Pedro Fontamar, muy afectos y bienhechores de las Escuelas Pías, la reliquia del Lignum Crucis con su auténtica despachada en Roma el día 7 de mayo de 1729, y está colocada al dorso de la reliquia de S. José de Calasanz, y es la reliquia pequeña que se lleva a los enfermos.

Año 1745

El 3 de febrero de este año, despachó en Madrid el P. Provincial Tomás Plana de San José su Decreto por el que impuso precepto formal de santa obediencia al P. Rector y Comunidad de este Colegio para que no pudiesen consumir, vender, permutar ni enajenar efecto alguno de los que D. Juan del Coter, testamentario del Sr. Arzobispo Agüero, adjudicase para la dotación de esta Casa, en posesiones, en frutos y en dinero, mandando convertirlo todo en fondos permanentes.

El 20 de abril de este año se recibió carta circular de N. P. General en que exhortaba a todos los religiosos hiciesen oración por el buen éxito de la Congregación de Cardenales que se había de tener el día 15 de junio del mismo año sobre la beatificación de N. P. el Ve. José de Calasanz. En dicho día 15 se expuso en todas nuestras Iglesias el Santísimo Sacramento de 9 a 11 de la mañana; comulgaron todos los hermanos clérigos y de obediencia, y todos los estudiantes de todas las escuelas y colegios de la Religión.

El 2 de mayo de este año completó la fundación de este Colegio D. Juan del Coter, testamentario del Ilmo. Sr. Arzobispo Agüero, quien mediante Indulto Apostólico que obtuvo para testar, dispuso que dicho Otero comprase de los bienes de la Mitra las tierras, viñas y olivares que se necesitaban para coger todos los años 50 cahíces de trigo, 50 arrobas de aceite y el vino correspondiente para el abasto de esta Comunidad, y para cumplir con dicho encargo nos adjudicó la posesión de tierra blanca y olivar de Cascajo o Pasaderas, que le costó 1500 libras jaquesas; una heredad de 24 fanegas de tierra en la huerta de Daroca, en la partida llamada Falconera, que le costó 1425 libras jaquesas; una viña en el Escobar de 3 cahizadas de tierra que compró de los PP. de San Alberto y le costó (sic). Adjudicó el edificio de la torre del Escobar que le costó de fabricar de planta (en suelo o terreno que graciosamente concedió el Sr. Sesé, señor del lugar de Cerdán, y por esta razón dicha torre no pertenecía a la parroquia de la Puebla, sino a la rural de Movera) 500 libras jaquesas; 82 cahíces de trigo, 500 arrobas de aceite libradas en Alcañiz, para que cuando se pudiera vender a 28 reales el cahíz y a 8 reales la arroba de aceite. Se redimieron los dos censos de 300 y de 400 libras jaquesas que el Colegio había tomado para comprar de Francisco Gay las casas en la calle de Ameca, para terreno de las nuevas escuelas, que costaron dichas 700 libras jaquesas (al margen: estas casas compradas a Francisco Gay en la calle de Ameca por 700 libras jaquesas están grabadas en un treudo de 25 sueldos que se paga a la iglesia del Pilar. Véase la página 314). Otras 500 libras jaquesas que dio para construir el horno que hay en el Colegio de cocer pan, y con otras partidas que en varias ocasiones había dado al colegio para subvenir sus necesidades, importaba todo lo que había dado después de la muerte del Sr. Agüero, sucedida el 3 de marzo de 1742, la cantidad de 7000 libras jaquesas, con lo que quiso quedarse finalizada esta dotación, y que el Colegio se diese por contento y satisfecho. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por José Antonio Villarreal, Notario del Número. El dinero que empleó el Ilmo. Sr. Arzobispo en comprar casas y vagos para terreno de nuestro Colegio e Iglesia fue 5350 libras jaquesas. Lo que le costó su fábrica hasta el año 1741, incluso el retablo mayor que costó 700 libras jaquesas, fue 31791 libras, 13 sueldos y 12 dineros. En la torre del Escobar, 500 libras; en el horno de cocer pan 500 libras; en las casas de Gay para terreno de las nuevas escuelas, 700 libras. Empleó en la hacienda que nos compró lo siguiente: en la de Mamblas y sus dos censos, 1924 libras 10 sueldos; en la hacienda del Escobar y agregado de San Alberto, 388 libras; en las viñas de Miralbueno y Vistabella, 1575 libras; en el olivar de Cascajo, 1500 libras. Suman todas las partidas 44229 libras, 3 sueldos, 12 dineros. Esto es lo que consta, sin contar las varias partidas que dio de limosna para comer, las jocalias y otras cosas, que todo puede computarse en 50.000 escudos poco menos.

El 15 de mayo de este año se leyó la patente de Rector de este colegio al P. Pedro Celma de Santa María Magdalena y le entregó el P. Santa Orosia el estado de la Casa en la forma ordinaria, por el que consta se había desempeñado en un año el Colegio de 300 libras jaquesas y se le entregaron hechos todos los abastos para el año. El estado que se le entregó se ignora dónde está, como el de otros trienios que faltan.

El 20 de julio de este año avisó el P. General haberse celebrado con feliz éxito la Congregación antepreparatoria sobre la beatificación de Nuestro Padre José de Calasanz con encargo a los religiosos de solicitar limosnas para los 5000 escudos romanos que se necesitaban para costear esta causa. Libro de resoluciones.

El 7 de septiembre de este año resolvieron los Padres de este Colegio se vendiese la heredad que nos había adjudicado el Sr. Coteró de 24 fanegas de tierras sita en la huerta de la ciudad de Daroca, en la partida llamada la Falconera, y con efecto se vendió el 7 de octubre de ese mismo año a D. Juan Bordonava por precio de 1425 libras jaquesas. La escritura se testificó en Zaragoza dicho día 7 de octubre de 1745 por Lorenzo Escanero y Ramos, Notario del Número, y se vendió para comprar las viñas de Mirabueno siguientes.

El 7 de septiembre de este año compraron los Padres de este Colegio a D. Pablo Iriarte, Presbítero Racionero de la Metropolitana del Salvador de esta Ciudad, una viña de 7 cahizadas de tierra, sita en el término de Mirabueno, en la partida llamada Vistabella, que confrontaba con viña del Hospital de N^a S^a de Gracia, con viña de D. Pablo Garcés y brazal por donde se riega, y también un olivar con derecho del agua con 23 olivos, sito en la Almotilla de las Adulas, del viernes y sábado, de medio cahíz de tierra que confronta con olivar de herederos de Gregorio Benedí, carretera de herederos y brazal por donde se riega, por precio uno y otro de 355 libras jaquesas del dinero de la Hacienda vendida en Daroca. Consta escritura testificada dicho día mes y año por José Domingo Asín, Notario del Número. Nota. A esta viña se le ha añadido del monte común hasta 5 cahizadas, las que están plantadas de viña. En el Real Catastro tienen ya anotada la viña de 5 cahizadas, agregada a la que se compró de Iriarte, que está privilegiada o exenta por ser de primera fundación y a estas 5 cahizadas aumentadas no se le carga aún el tanto de contribución en este año de 1774, por ser majuelo y no dar aún utilidad.

El 23 de septiembre de este año compraron los Padres de este Colegio al Sr. Marqués de Alazán una viña de 11 cahizadas de tierra en Mirabueno, a la acequia del plano, que confronta con viña de D. Tomás Saúl, con otra de Juan Benedí, con viñas de D. José Pablo y con brazal por donde se riega, por precio de 1220 libras jaquesas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Lorenzo Escanero y Ramos, Notario del Número. Se compró con el dinero de la hacienda vendida en Daroca y parte suplió el Sr. Coteró del dinero del Sr. Agüero. Es posesión de primera fundación. En esta viña, como en las demás, se ha de tener cuidado de abocar para suplir las faltas.

El 16 de octubre de este año, del dinero del trigo y aceite que libró el Sr. Coteró ya referido se redimió un censo de 400 libras de capital que se impuso este colegio el 3 de julio de 1744 a favor de las Dominicas De Santa Inés, y sirvió para comprar las casas de Gay para terreno de las escuelas nuevas. Consta de la cancelación testificada dicho día, mes y año por Lorenzo Escanero y Ramos, Notario del Número.

Año 1747

El 20 de enero de este año recibió carta el P. Rector de este Colegio Pedro Celma de Santa María Magdalena del Procurador General Antonio Caxón de Cristo en que le avisaba como el Señor

Rey D. Fernando VI había accedido a la consulta formada por Junta particular de Consejeros de Castilla parciales a los jesuitas, dirigida a S.M. por el Secretario de Estado el Excmo. Sr. D. José de Carvajal, en la que se mandó: no se debía ni podía permitir la enseñanza de Gramática a los Padres de la Escuela Pía de Zaragoza con otras cosas. En la misma carta pedía dicho P. Procurador General se les remitiese una representación, la que se solicitase firmaran los sujetos de la mayor autoridad, tanto eclesiásticos como seculares, para acompañarla con la suya en el recurso que intentaba hacer a la Real Persona. Se formaron dos representaciones a favor de este Colegio y se le enviaron al P. Caxón por el correo del día 25 del mismo mes de enero. La una fue firmada y a nombre del P. Prior, Maestros y demás religiosos graduados del Convento de Predicadores; del P. Prior y Maestros de San Ildefonso; del P. Prior, Rector, Maestros y graduados del Convento y Colegio del Carmen Calzado; del P. Prior, un ex General y Maestros de Santa Engracia; del Corrector y Jubilados de la Victoria. La otra, que fue en estilo más vehemente, fue firmada a nombre de 12 prebendados de esta Santa Iglesia Metropolitana; del P. Ministro del Colegio de Trinitarios Calzados; de su Regente Fr. Roque Laplana y Camañas; del Prepósito y dos religiosos graves de San Cayetano; y no firmaron más por la angustia del tiempo.

El día 30 del mismo mes de enero se presentó la Provisión en El Real Acuerdo, y enterado los Señores de la injusticia, soborno y malas artes de los Jesuitas, y que la Escuela Pía intentaba representar al Rey la injusticia que se les hacía, para dar tiempo mandaron se parase la Provisional al Fiscal antes de darle cumplimiento. El Fiscal rehusó admitirla, diciendo que no tenía que decir, sino que se mandase cumplir en todo y por todo. Sin embargo, el Acuerdo nada resolvió aquel día hasta el siguiente, en que como forzado mandó se cumpliese lo mandado por Su Majestad.

El día 3 de febrero de este año, intimó D. Juan Lázaro, Escribano de Cámara de la Real Provisión y Auto del Real Acuerdo a este Colegio, y éste respondió en la persona del P. Rector que la obedecía, pero que en cuanto a su ejecución y cumplimiento tenía que representar en derecho a Su Majestad

El día 11 del mismo febrero logró el P. Caxón, Procurador General, Audiencia particular del Sr. Rey Fernando VI, a quien expuso de palabra el contenido de su representación, la que entregó por escrito juntamente con las representaciones firmadas por los religiosos graves y prebendados de esta Ciudad ya referidas. Su Majestad lo entregó luego todo el Sr Carvajal, entregado enteramente a los jesuitas, que fue lo mismo que pasarlo al P. Rávago, confesor de Su Majestad, que fue el autor de toda esta maniobra.

Entretanto hicieron los Jesuitas nuevo recurso al Consejo, pidiendo sobrecarta para compeler a este Colegio a cumplir la Real Provisión por los medios a que hubiese lugar en derecho, la que se mandó despachar el día 17 del mismo mes de febrero.

En este conflicto recurrió este Colegio a la experimentada protección de N^a S^a de la Portería, tomándola por escudo y defensora de tan crueles enemigos como nos eran los Jesuitas y sus ciegos apasionados, y para implorar sus misericordias, se obligó la Comunidad de este Colegio a cantar una Salve delante de su Capilla todos los sábados, lo que se ha practicado inviolablemente desde el día 20 de febrero de dicho año 1747 hasta el presente, y siempre hay y habrá motivo para continuar. El día 23 de este mismo mes de febrero presentaron los Jesuitas la sobrecarga en el Acuerdo, que la mandó cumplir.

El día inmediato 24 se notificó al P. Rector de este colegio, el que respondió que su Colegio tenía interpuesto recurso a Su Majestad, y que, habiéndolo admitido, no podía el Colegio dar

cumplimiento a lo que se le mandaba por el Consejo y Real Acuerdo hasta que Su Majestad resolviese lo que tuviese por conveniente.

Hasta el día 23 de abril de este año 1747 fueron deteniendo los del Real Acuerdo con varias íntimas y respuestas los medios para precisar a la Escuela Pía al cumplimiento de la Real Provisión, pero, desengañados del ningún efecto que tuvo el recurso hecho por en nuestra parte al Rey, resolvió dicho día 23 apremiar a este Colegio con la ocupación de todas nuestras temporalidades, y para ello quedó comisionado el Sr. Regente D. Andrés Montaner, el que procedió con suma benignidad, dando un tiempo bastante, antes de ocasionar gastos, y nombrando Comisarios afectos a las Escuelas Pías.

Los días 2 y 3 de mayo de 1747 su pusieron las Armas Reales en toda nuestra hacienda, la que estuvo en poder del Comisario Administrador nombrado por el Sr. Regente hasta últimos de junio de este mismo año, con la dieta de un doblón diario señalado a los tres ministros o interventores.

Toda esta resistencia sufrió este Colegio antes de dejarse despojar de una parte tan esencial de su instituto cual es la enseñanza de Gramática. Pero como nada se esperaba del recurso hecho al Rey y creciesen las vejaciones y los gastos en las temporalidades, se tuvo por conveniente ceder a la tempestad, cerrando el 12 de junio de este año las aulas de Gramática con universal sentimiento de todas las gentes de bien de esta Ciudad. Y después de algunos días se hizo constar esta diligencia en el Real Acuerdo. Se liquidaron los gastos ocasionados en las temporalidades, que importaron 90 doblones; se levantaron estas, y por los buenos oficios del Sr. Regente y afecto y piedad de los empleados, pagó solamente este colegio 180 pesos, incluso 36 pesos gastados por los Interventores en el cultivo de la hacienda (esta lo ganó, y si más tiempo duran las temporalidades, hubiera quedado como un vergel).

El día 23 de junio de este mismo año se publicó en el Consejo un Decreto de Su Majestad ganado por los Jesuitas, en que mandaba se notificase al Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza que en el término de un mes admitiese los pactos y capitulaciones arregladas por la Ciudad de Zaragoza, y que en caso de no querer o no poder admitirlas, anulaba todas las licencias que se habían dado para su fundación; que anulaba la firma posesoria ganada en la Real Audiencia; que esta no había debido mantener y amparar a la Escuela Pía en la posesión de enseñar Gramática como había ejecutado, ni oírle sobre ese particular, cortando al propio tiempo los recursos que pendían entre la Compañía y Colegio de la Escuela Pía de Valencia y Universidad.

Al mismo tiempo se mandó al Consejo examinarse con el mayor cuidado el tiempo en que los Padres de las Escuelas Pías hicieron su primera fundación en España; cuántas casas y hospicios tenían en ella; qué religiosos habían en cada uno; con qué licencia se habían fundado; con qué fondos comenzó cada fundación; si subsistían los mismos o estaban disminuidos o aumentados. A este decreto dio motivo a una consulta de dos Consejeros de Castilla, don Blas Jover y el Marqués de los Llanos, vendidos a los Jesuitas, en que expusieron a Su Majestad entre otras cosas que la Escuela Pía había hecho todas o las más de sus fundaciones sin licencia de Su Majestad, y que si esto se permitía o toleraba, en breve tiempo tendría la Escuela Pía más fundaciones en España que la Religión de San Francisco.

Teniendo los señores fiscales D. Miguel Ric y Ejea, a natural de Fonz, discípulo de Gramática de las Escuelas Pías de Peralta de la Sal, y Pedro Colón de Larreátegui presentes todos los informes remitidos por las Audiencias y Cancillerías de España, formaron el suyo (que a la letra se halla en un libro en folio que hay en el Archivo), y por lo que respecta a este Colegio expusieron que se había fundado con las correspondientes licencias en el año de 1736; que mantenía 14 Padres

Sacerdotes y 6 legos de Obediencia; que fue con los que comenzó con la renta de 119 cahizadas de tierra blanca y plantío de viñas y olivos, sin aumento ni disminución. El Sr. Ric fue el que contuvo el golpe premeditado por los Jesuitas de desterrar a todos los religiosos de las Escuelas Pías de España mediante este informe favorable, el que con mucha dificultad hizo firmar el 31 de octubre de 1748 a su compañero Colón, no porque este fuese Jesuita, sino porque les tenía miedo. En 1754, a instancias de los Jesuitas, se vio este informe en Consejo pleno, quien se conformó con este Informe Fiscal y mandó al Relator Mesa formase la consulta para subirla al Rey D. Fernando, que perseveraba en estar enteramente gobernado por su confesor Jesuita el P. Francisco Rávago, por cuya circunstancia el P. Santa Orosia se manejó con el Relator, para que dicha consulta ni subiese ni se formase hasta que Dios mejorase los tiempos.

A primeros de septiembre de este año, se vieron forzados los Padres de este Colegio a otorgar las capitulaciones impuestas por la Ciudad ante D. Baltasar Asín, Secretario del Ayuntamiento. Las Capitulaciones resumidamente son las siguientes:

1. Que el Colegio e Iglesia de las Escuelas Pías se mantenga siempre en el sitio que hoy tiene, con obligación de enseñar según su instituto a todos los niños pobres que concurriesen a él la Doctrina Cristiana, leer, escribir y contar, poniendo escuelas y maestros correspondientes al número de muchachos que concurrieren, con la advertencia que solo han de tener y admitir el número que corresponda a los que cada maestro pueda cómodamente enseñar, y excediendo de este número puede la Ciudad tomar providencia para que o el Colegio aumente el número de los maestros o clases, o reduzca el número de los muchachos correspondiente a los maestros que tuviere el Colegio para su mayor aprovechamiento, prefiriendo los pobres a los ricos según lo previene su Instituto.
2. Que para la limpieza de las calles, evitar contagio y las quejas de los vecinos, les haga el colegio privadas o lugares comunes.
3. Que por cuanto el destinar Maestros para la enseñanza pública de las ciencias y artes y profesiones literarias ha sido y es privilegio de las gentes y leyes del Reino, peculiar y privativo de la superior Regalía de Su Majestad y del Gobierno y política de las Universidades, y en Zaragoza especialmente ha tocado y toca privativamente a la Ciudad por el Patronato que tiene de la Universidad y Estudio General desde su erección y establecimiento. Y siendo parte de dicha Universidad y Estudio General las escuelas de latinidad, letras humanas y retórica que en el año pasado de 1609 para el mayor beneficio del público y mejor enseñanza de la juventud acordó la Ciudad por su Resolución de 19 de agosto y 20 de noviembre de dicho año dar y conceder a los Padres de la Compañía de Jesús la enseñanza y magisterio público de la latinidad, letras humanas y retórica, separando solamente de la Universidad lo material del sitio y escuelas, donde debían enseñar con diferentes pactos y condiciones contenidas en la concordia que otorgó con dicho Colegio, con licencia del P. General Aquaviva en dicho día 20 de noviembre de 1609, la que posteriormente fue ratificada y otorgada de nuevo el 23 de septiembre de 1626, y confirmada por Su Majestad el 1638, y por cuanto entre otras condiciones que se consideraron útiles al público y a la enseñanza de los muchachos fue que no se leyese en la Universidad ni en otra parte pública ni universalmente en la Ciudad Gramática, Humanidad ni Retórica sino en las escuelas de la Compañía por el estorbo que de lo contrario resulta en la enseñanza de las letras y juventud, y por la inquietud de Maestros y estudiantes, cuyos inconvenientes son gravísimos y muy perjudiciales a la enseñanza pública, pues viendo los muchachos las correcciones de sus Maestros pasándose de unas a otras escuelas, y que se originan

riñas y disensiones que tal vez por el amor de los hijos trascienden a los padres, no pudiendo causar la emulación en semejantes profusiones efecto alguno provechoso a la enseñanza, sino solo el dañoso y perjudicial, que se ha experimentado, siendo sobre todo justo que la Ciudad mantenga y observe los pactos de dicha concordia, y el derecho privativo y prohibitivo que por ella concedió a dicho Colegio de la Compañía en la enseñanza de la Gramática latina, Humanidad y Retórica y el que tiene su Universidad en las demás ciencias y facultades, por tanto es condición que los dichos Padres de las Escuelas Pías no puedan tener escuelas públicas de Latinidad, Letras humanas y Retórica, que están concedidas a los Padres de la Compañía de Jesús, y tampoco puedan tener las de Filosofía, Teología ni de las demás ciencias y facultades que se enseñan en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose esta prohibición solamente en cuanto a escuelas públicas, pues les será permitido el que puedan enseñar a uno u a otro particular en sus casas o en sus aposentos. Nota: esta condición 3ª que fue la raíz y la causa de todo el pleito quedó anulada y de ningún efecto por el Decreto del Rey D. Carlos III del año 1760.

4. Que los Padres puedan pedir limosna para su mantenimiento por la Ciudad ínterin tengan bienes y rentas propias con que puedan mantenerse decentemente, y teniendo las suficientes no puedan pedir dicha limosna
5. Que la carne y demás abastos para la manutención de los estudiantes colegiales se hayan de tomar de las carnicerías de la Ciudad y no de las del estado eclesiástico. Consta dicha escritura testificada dicho día, mes y año por Mariano Asín, Notario del Número

Otorgadas las capitulaciones y cerradas las aulas públicas de Gramática, continuaron nuestros Padres en la parte que se les permitía enseñando únicamente en dos aposentos a los colegiales que habitaban en el mismo Colegio y algunos particulares, como caso prevenido en las mismas capitulaciones, y para evitar cualquier contienda se ocurrió en 1750 a la Ciudad para que declarase el número de estudiantes que a la Escuela Pía se le permitían en el uno que otro particular de las capitulaciones, pero la Ciudad, acaso conceptuada que solo se había prohibido a la Escuela Pía la enseñanza pública de Gramática, no resolvió cosa alguna en orden al número. Continuóse enseñando en la forma dicha hasta el mes de agosto de dicho año de 1750, en que se notificó a los Padres una provisión de la sala primera de Gobierno ganada con las mayores mentiras por los Jesuitas, por la que se prohibió a este Colegio admitir colegiales y la enseñanza particular y privada de la Gramática.

Año 1748

El 9 de marzo de este año se notificó a las comunidades religiosas aviso del Juez de Pías causas que no se admitirían en la visita de testamentos o capellanías apoca²⁰ alguna de religiosos particulares, sino que precisamente han de ser firmadas por los Superiores y selladas con los sellos de los Conventos o Monasterios.

Año 1749

El 3 de febrero de este año entregaron a este Colegio los testamentarios de Ana Rodrigo, viuda de Juan Antonio Campos 576 libras jaquesas, 13 sueldos y 4 dineros, con obligación de pagar un censo o pensión vitalicia a su hija Sor Manuela Felipe, religiosa de Santa Inés, hasta su muerte, que sucedió el 15 de diciembre de 1754, cuya pensión quedó subrogada en celebrar todos los

²⁰ En Cataluña y Aragón, recibo o carta de pago que se emite por el acreedor para declarar que se da por satisfecho del pago de una deuda.

años 17 aniversarios a 10 reales de caridad por cada una por las almas de dicha Ana y los suyos. consta en las memorias de esta casa.

En marzo de este año redimió este colegio al Cabildo de N^a S^a del Pilar y a su Bolsa de Aniversarios un censo de 300 libras jaquesas de capital a razón de 4% de anua pensión con 47 sueldos 10 dineros de pensiones vencidas y prorrata, cuyo censo era afectó a una casa sita en la Calle Castellana que le vendió dicho Cabildo y está incluida en la fábrica de este Colegio, y esta casa pertenecía al Cabildo por vendición de Corte hecha a su favor y despachada por la Real Audiencia el 17 de febrero de 1734, en el proceso ejecutivo de bienes de Juan de Larrimpe, que pendió por la Real Audiencia y oficio de Jorge Sola y Piloa, escribano de ella. Consta de certificado del Secretario del Cabildo y está en el libro de apocas.

El día 31 de marzo de este mismo año se redimió este Colegio ha dicho Cabildo del Pilar otro censo de 50 libras de capital a que estaba afectada la casa de José Ballabriga sita en la Calle Castellana, permutada con otra de la Escuela Pía de Daroca el 28 de septiembre de 1731, y es la que nos sirvió de primer hospicio, cuya casa es en el día del Hospital de Convalecientes. Lucero página 198. Costa esta redención en dicho libro de apocas.

El 14 de abril de este año tomó este Colegio de los testamentarios de Ana Rodrigo, viuda de Juan Antonio Campos, 255 libras jaquesas, con obligación de pagar a su hija Sor María Felipe, religiosa de Santa Inés por día de vislario vitalicio 10 libras 4 sueldos anuales hasta su muerte, sucedida el 14 de diciembre de 1754, y quedó la obligación de celebrar 7 aniversarios cantados en dicho día 15 de diciembre de cada año en sufragio del alma de dicha religiosa, por la de su madre Ana Rodrigo. consta esta obligación de escritura testifica dicho día, mes y año por José Cristóbal Villarreal, Notario del Número de Zaragoza. Nota: el capital de estas 255 libras y las 366 libras 13 sueldos 4 dineros de la fundación antecedente no se hallan impuestos.

Año 1750

El 2 de julio de este año concedió la Santidad de Benedicto XIV quedase perpetuamente privilegiado el altar de N. P. S. José de Calasanz. Consta de su Breve, que está en el archivo.

El 6 de noviembre de este año se ajustó entre el Sr. Arzobispo Añoa, el Ilustre Cabildo Metropolitano y este Colegio concordato sobre los derechos y paga de diezmos de los frutos que se cogieren en las heredades de este Colegio, así de pan, aceite, sedas, hilaza, legumbres, como de cualquier otro género y especie que sea, bajo las condiciones siguientes:

1. Las heredades que han de quedar libres a la Escuela Pía del pago de diezmos son la torre y heredamientos con el cerrado agregado de Mambblas; la viña que se compró de los Padres de San Alberto sita y agregada al Escobar, que en el día es tierra blanca; los campos, huertas y olivares de la torre de Cascajo o Pasaderas; la viña de Mirabueno en la acequia del Plano; la viña de Vistabella, partido de Mirabueno; el olivar de 23 olivos de media cahizada de tierra blanca en la Almotilla de la torre del Escobar, que son 50 cahizadas, quedan 30 libres, y con esta se completa la cantidad de 100 cahizadas en que se computaron todas las demás haciendas que posee el Colegio hasta el presente que han de quedar libres del pago de diezmos, debiendo el Colegio pagar de las 20 cahizadas restantes del Escobar, que corresponden a la porción de tierra que confronta con la acequia Urdan, y por la parte baja con campos de nuestra misma torre con el camino que va a Pastriz que divide las tierras de Sesé, y por otra parte confronta por el brazal por donde se riega.

2. Que todas las demás posesiones y tierras que adquiriera en adelante el Colegio ha de pagar enteramente los diezmos de sus frutos sin excepción alguna.
3. Que si el Colegio arrienda en adelante las heredades arriba expresadas a cualesquiera colonos, terratenientes o aparceros, han de pagar estos los diezmos por entero, aunque los arrendadores sean Regulares o personas exentas.
4. Que si el Colegio da con el tiempo dichas posesiones o tierras o parte de ellas a treudo perpetuo, o las permutare por otras, deberán pagar los diezmos por ellas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por José Domingo Andrés, Notario del Número.

En el Ayuntamiento celebrado el 23 de noviembre de este año se expuso a la Ciudad por parte de este Colegio que en el pacto 4º de las Capitulaciones de su fundación, aprobadas por dos decretos, el uno del Rey D. Fernando VI y el otro del Consejo, se le permitió pedir limosna por la Ciudad ínterin no tuviese rentas suficientes para mantenerse con decencia, que no bastando las fundadas por el Ilmo. Sr. Arzobispo Agüero y faltarles el corto subsidio que dejaban los colegiales, de que se les había despojado, suplicaron su beneplácito para poner en práctica dicha facultad de pedir limosna para evitar por este medio el minorar los maestros y despedir niños. Y en su vista y atendiendo a lo fundado de la súplica, y a la utilidad que reconocía de la enseñanza de este Colegio, concedió la facultad que se le pedía. Consta de testimonio dado a 11 de diciembre de este año 1750 por Antonio Poyanos y Zapatero, Secretario de la Ciudad.

Año 1751

En este año tuvieron principio los expuestos y Congregación del Santísimo Sacramento en esta nuestra Iglesia, a impulsos de la devoción de Juan Lacosta, mercader de sedas de esta Ciudad, el 31 de octubre de 1755. Se aprobaron por el Ordinario las Ordinaciones para su gobierno espiritual y económico, con lo que quedó esta Congregación asegurada. Véanse dichas ordinaciones que están duplicadas en ese archivo.

Habiéndose impreso y representado en el Colegio la segunda parte de la comedia de N. P. San José de Calasanz, compuesta (como la primera) por el P. José Villarroya de San Joaquín, sacerdote de esta Casa, se mandó en este año por un papel particular del Santo oficio deprimir en ella las personas del Asesor, Ministros y Alguaciles del Santo Oficio, y lo que tuviere conexión con el pasaje de la prisión de San José de Calasanz por la Inquisición, y que este suceso se refiera sin ofensa de la rectitud y honor del tribunal, sin introducir por interlocutores de él. Y se mandó enmendar en esta forma de dicha comedia. Consta del papel de avisos que está en el archivo.

El 10 de julio de este año se leyó la patente de Rector de esta Casa al P. Antonio Porquet de los Santos Justo y Pastor, y por el estado que le dejó su antecesor, el P. Rafael Fraguas de San Buenaventura con dicha fecha. Consta quedó el Colegio cotejadas las deudas activas y pasivas empeñado en 377 libras, 7 sueldos y 12 dineros. Como resultado de dicho estado no se calculan en este estado 653 libras 12 sueldos de crédito activo que debe a este colegio la casa del Marqués de Fuente Olivar por los alimentos de sus los hermanos José y Bartolomé Nueros, hijos donde don Gonzalo Pérez de Nueros, Regidor y Síndico Procurador General que fue de esta Ciudad, los que a un tiempo entraron colegiales en esta casa el día 12 de abril de 1744 y pagaba por cada uno 60 libras. D. Bartolomé salió del Colegio a primeros de octubre de 1749, y D. José el día 16 de junio de 1750. D. Gonzalo a su padre (que no estaba nada sobrado) pagó a cuenta en una vez 8 libras; en otra en especie de trigo 38 libras 8 sueldos (yo testigo). Muerto D. Gonzalo se le pidieron varias veces a su hijo D. Miguel Pérez de Nueros, primer Marqués de Fuente Olivar, las 653 libras 12 sueldos que debe del resto de los alimentos de dicho sus dos hermanos, lo que se han negado a pagar por el apoyo y dictamen (tachado el nombre del fraile), y este fraile se fundó en unos rumores falsos y vagos que el Colegio había condonado graciosamente a dicho D.

Gonzalo los alimentos de los colegiales sus hijos por haber sido favorable a la Escuela Pía en el pleito con los Jesuitas. La verdad es que a D. Gonzalo se le pidieron muchas veces por el P. Rector Tomás de la Virgen del Carmen, que se los dejó en su estado por crédito activo y sucesivamente se hallaron en los estados de otros PP. Rectores, y que el dictamen de dicho fraile fue rebatido por una carta que le escribió el P. Rector Cayetano Ramo de San Juan Bautista, de cuya carta se halla copia en el archivo, y yo se la entregué a dicho fraile en Madrid, hallándose Definidor General. Este crédito se fue siempre poniendo en las deudas que debía cobrar el Colegio hasta el estado de junio de 1766, y de ahí en adelante se ha omitido ponerlo por juzgarlo incobrable.

El 6 de noviembre resolvió la comunidad se arrancasen en Mamblas dos pedazos de viña vieja. Libro de resoluciones.

Se cree que en este año 1751 se adquirió una carta de mano propia de N. P. San José de Calasanz. Su fecha en Roma, 7 de marzo de 1635, dirigida al Juan Bautista de las Escuelas Pías de Narni. Está en el archivo²¹.

Año 1752

El día 25 de abril de este año renunció al Rectorado de esta Casa P. Antonio Porquet de los Santos Justo y Pastor, con el fin de retirarse a Peralta a componer un curso de teología escolástica, pues ya la filosofía la había compuesto e impreso en cuatro tomos, de que se hizo dos ediciones. El retiro a Peralta y el trabajar el curso de teología no tuvo efecto, por haber fallecido en el mismo año de hipocondría que padecía hacía años. Esta renuncia le ocasionó varios disgustos, por las resultas que no pudo prever, pues fue el todo o mucha parte para proporcionar al P. Juan García la división de los Colegios de Castilla de la Provincia de Aragón, erigiéndolos en Provincia separada, que tuvo efecto en 17 de mayo de 1754 (tachadas 5 líneas). El P. Porquet murió en opinión de santo, con grande y extraordinario sentimiento de toda la familia de este Colegio, que le amaba tiernamente. Y yo, que le confesé algunos años y generalmente dos veces en su ingreso al Rectorado y poco antes de morir, podría deponer con juramento que con advertencia jamás cometió ningún pecado venial en todos los años que vivió en la Religión.

Admitida por el P. General la renuncia del P. Porquet, nombró por rector de este Colegio al P. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, natural del lugar de Lechago, que se hallaba Rector del Colegio de Lavapiés de Madrid, con el fin de llevar para este empleo a aquel Colegio al P. Juan García, Presidente del de Getafe. El P. Cayetano luego que llegó a Zaragoza, remitió la patente y la renuncia a dicho P. General Paulino de San José, el que no se la admitió, y esta fue la causa de no habersele leído la patente hasta el día 12 de diciembre de este año y después de haber fallecido Rector el P. Porquet. Por el estado que se le entregó a dicho P. Cayetano consta quedó la Casa empeñada, cotejadas las deudas activas y pasivas, sin hacer cuenta de las 633 libras 12 sueldos que debía y debe el Marqués de Fuente Olivar en 293 libras 11 sueldos y 3 dineros. Consta de su estado

Año 1753

En el mes de octubre de este año se celebró en este Colegio Capítulo Provincial, y salieron electos por Vocales para asistir al Capítulo General los PP. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, Rector actual de esta Casa, y Antonio Caxón de Cristo, y fui yo elegido en este Capítulo para

²¹ Se trata de la carta 2343, que según Scripta se encuentra en Peralta de la Sal.

Procurador General de la Provincia, que comprendía los Colegios de Aragón, de las dos Castillas y de Valencia.

Año 1754

El 4 de julio de este año se leyó la patente de Rector de esta Casa al P. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, por segundo trienio.

Año 1755

El 16 de enero de este año concedió el Papa Benedicto XIV privilegio para que los sacerdotes seculares y regulares pudiesen celebrar misas votivas en los días no impedidos en los altares dedicados a el Beato José de Calasanz, que por entonces se hallaba solamente beatificado.

El 13 de agosto de este año, a petición del Sr. Rey D. Fernando VI concedió el Papa Benedicto XIV Breve para la extensión del rezo y misa de N.B.P. José de Calasanz para todo el Clero secular y regular del Reino de Aragón. Consta de dicho Breve original, que está en el archivo, con la copia del Memorial que para el efecto presenté a S.M.

Año 1756

El 3 de junio de este año se requirió por última vez por parte de la Real Sitiada de este Hospital General al P. Provincial y Rector de esta casa, precedidos varios oficios de atención. con la ostensión de Cédulas Reales por las que consta el derecho privativo y prohibitivo que tiene para imprimir y vender todos los libros conducentes a la Gramática, Catecismos y Doctrina Cristiana, entregasen el término de 15 días todas las impresiones y tomos de libros de Gramática y de Catecismos de Doctrina Cristiana que hubiese en los Colegios de Aragón, por perjudicar semejantes ejemplares al despacho de los libros del Hospital, bajo el seguro que por éste se pagaría a la Escuela Pía los valores de los libros que entregase, obligándose asimismo el Hospital a imprimir y vender los libros que la Escuela Pía tenga por útiles y convenientes para su enseñanza pública. Consta por testimonio de José Molinos, Escribano Real, que está en el Archivo.

Consta por certificación de Juan Francisco Osorio, Contador principal por S. M. de la Renta General de las Salinas de España, despachada en Madrid a primeros de agosto de 1756 que a instancia del Procurador General de las Escuelas Pías, Juan Miguel Casajús de Santa Orosia, se sirvió el Sr. Rey D. Fernando VI conceder a este Colegio la limosna anual de 8 fanegas castellanas de sal (que hacen 40 arrobas), cuyo decreto es del tenor siguiente: “El Rey se ha dignado conceder al Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza 8 fanegas de sal anualmente, por vía de limosna voluntaria, y por el tiempo de su Real agrado. Lo que participo a V.SS. de orden de S. M. Dios guarde a V.SS. muchos años, como deseo. Buen Retiro, a 16 de diciembre de 1755. El Conde de Valparaíso”. En cuya virtud comunicaron los SS. Directores la orden conveniente a D. Melchor de Quevedo Puerto, Administrador General de las Salinas de Aragón, el 20 del expresado mes de diciembre, como consta de la certificación que está en el Archivo. Esta limosna se pudo recibir en el alfolí²² de esta Ciudad, pero por lograrla mejor y más pura se va a buscar todos los años a Remolinos. Igual gracia saqué para el Colegio de Valencia.

Al fin de este año fundó D. Onofre de Aso un Mayorazgo de su hacienda, y en su testamento impreso que están en el Archivo dispone que en faltando la sucesión de muchas familias que allí expresa, pase con varias cargas al Hospital General de N^a S^a de Gracia, y no cumpliendo con ellas

²² Lugar destinado a guardar el grano de los cereales o la sal.

llama a este Colegio en la página 70 y 71. Fue testificado el 24 de diciembre de 1756 por D. José Domingo Asín, Notario del Número.

Año 1757

El 5 de mayo de este año concluyó de ser Rector de este Colegio el P. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, y en el estado que dejó a su sucesor el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena, cotejadas las deudas activas y pasivas, y sin hacer cuenta con lo que debía y debe el Marqués de Fuente Olivar por los alimentos de los colegiales sus hermanos, resulta que después de haber pagado 293 libras, 11 sueldos y 3 dineros de deudas que le dejó su antecesor, dejó el Colegio con todas las provisiones y abastos, y mejorado en 89 libras, 19 sueldos y 2 dineros. Consta dicho estado.

Año 1759

El día 29 de enero de este año resolvió la Comunidad hacer órgano en esta Iglesia, y el día 24 de marzo del mismo año solicitó que la Congregación del Santísimo le entregase el capital que correspondía a los 12 reales de plata que paga todos los años en su fiesta principal por razón del órgano portátil que se traía de afuera, con alguna mayor cantidad para pagar su coste, que fue 600 libras jaquesas, y la Congregación nada dio sino el permiso de aplicar la mitad del producto de las entradas de nuevos congregantes, que solicitasen los propios religiosos, quedando la otra mitad a beneficio de la Congregación, y de resulta hizo una romería por el Aragón, Navarra y Vizcaya y parte de Francia el P. Juan Antonio Jaraba de San Joaquín, en cuya expedición no dejaría de recoger alguna cosa.

El día 28 de octubre de este año llegó el Sr. Rey Carlos III a esta ciudad, en donde se detuvo hasta el día primero diciembre por haber enfermado la Reina Doña Amalia de Sajonia, y toda la familia real. Con esta detención dio el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena un ligero y mal fundado Memorial a S.M. pidiéndole por gracia a la enseñanza de Gramática. Este paso, dado sin tiempo ni reflexión, fue altamente desaprobado por los SS. Consejeros apasionados nuestros, y se le dio a entender a dicho P. Rector en términos muy amargos el yerro que había cometido por las resultas. Este Memorial lo envió S. M. a informe al Consejo y éste lo mandó pasar al Fiscal cuya respuesta fue la siguiente:

“El Fiscal, en vista de la Real Orden de Su Majestad de 21 de noviembre próximo pasado sobre el recurso hecho a su persona por el Rector y Colegio de las Escuelas Pías de la Ciudad de Zaragoza sobre enseñanza de Gramática, y habiendo tenido presentes todos los antecedentes de este negocio, dice que ni cuando abrieron dichos Padres su escuela en aquella Ciudad se arreglaron a las calidades y forzosas condiciones con que se les dio su licencia, ni por los PP. de la Compañía de Jesús se les hizo la oposición que suponen en el Memorial dado a S. M., ni menos han sido los que en lo principal han litigado contra ellos, pues quien lo ejecutó fue la Ciudad que dio su correspondiente queja en justicia al Consejo en enero de 1743 para que los citados Padres de las Escuelas Pías se arreglasen en aquella fundación a los pactos con que les dio su licencia la Ciudad, y admitió por ellos, observándolos y las demás Regalías que la competen, como a persona de aquella Universidad, con otras cosas, en cuyos hechos se hace bien reparable el artificio y aún falta de verdad con que se ha hecho el actual recurso. Para la noticia e informe que se pide por S.M., se hallan en los autos dos consultas: la primera hecha por S. M. D. Felipe V (que Dios haya) el 18 de noviembre de 1745, de que podrá pasarse copia a S. M. para que vea la madurez y reflexión con que acordó del Consejo se prohibieran a los expresados padres de la Escuela Pía de Zaragoza la enseñanza de Gramática, Latinidad y Retórica, sin embargo de su cuarto voto, oídos aunque en juicio gubernativo en justicia y con algunas noticia que tuvieron

de lo consultado para dilatar más su indebida posesión, hizo particular nuevo recurso a la Real persona el Procurador General de las Escuelas Pías para que se oyese formalmente en justicia sobre dicho asunto, con lo que S. M. devolvió al Consejo la consulta para que, en vista del Memorial del dicho Procurador General, volviese el Consejo a decir su dictamen con la posible brevedad, sobre que se formalizó otra instancia en que se dieron algunas providencias, y con vista de lo que expuso el Fiscal se acordó e hizo la consulta segunda el 17 de agosto de 1746, de que también se podrá remitir copia con el dictamen de que no procedía la audiencia en justicia de los términos que solicitó el Procurador General de las Escuelas Pías por los eficaces motivos que se exponen con arreglo a las disposiciones de derecho y clásicos Autores, y con uno y otro se conformó S.M., cuya real resolución se publicó el 14 de enero de 1747.

En este estado y en Real resolución del 21 de junio de 1747 (que para la noticia que se pide conducirá también se remita copia) se sirvió la Majestad del Sr. D. Fernando VI (que Dios haya) reformar una Firma Posesoria en virtud de la cual mantuvieron los Padres de la Escuela Pía indebidamente la posesión que refirieron en su recurso, aunque no por el tiempo que se expresó, declarando no se debió admitir recurso alguno judicial sobre ello, mandando que todo se cortase en cualquier estado que se hallase. Y se mandó asimismo que dichos religiosos de la Escuela Pía otorgasen la escritura de fundación con las condiciones prescritas por la dicha Ciudad de Zaragoza, y que no queriendo o no pudiendo otorgarla en esta forma para su Instituto, quedasen anuladas y como si no se hubiesen dado las licencias de fundar allí, entendiéndose esta Real Resolución también a los Padres de la Escuela Pía de Valencia, y otras cosas que se contienen en el Real Decreto conducentes a la actual instancia.

Sin embargo de estas dos Reales Resoluciones, dieron motivo los Padres de la Escuela Pía con su resistencia a ellas al nuevo recurso de la Ciudad para que tuviesen el debido cumplimiento, para lo que expidió orden al Consejo correspondiente y eficaz el 16 de junio de 1750, mandando a la Audiencia informase, como permitía la contravención a las Reales Resoluciones, encargándola cuidarse de sus más exacta observancia, dando cuenta de cuanto ocurriese, y con efecto lo ejecutó el 18 de agosto de dicho año, expresando haber cumplido los Padres de la Escuela Pía cerrando las aulas de Gramática y otorgando la escritura de fundación con arreglo a las condiciones de la Ciudad, con todo lo demás que corresponde a su establecimiento en la referida Ciudad para enseñanza de primeras letras solamente, por cuyos motivos, y enterados los Padres de las Escuelas Pías de las resoluciones dadas, y reconociendo las por tan de justicia, ciñen su presentación únicamente a que les haga la gracia a dicho Rector y Colegio de poder abrir escuelas públicas de Gramática, Latinidad y Retórica, en oposición a ellas; en lo que S. M., teniendo presente las consultas citadas, resoluciones a ella, y la especial posterior del 21 de junio de 1747, el contrato celebrado y consumado entre ellos y la Ciudad y lo que queda expuesto, podrá deliberar lo que más sea de su Real agrado. Todo lo cual, con lo que se expone y demás que se tenga por conveniente, se podrá hacer presente en cumplimiento de sus Real Orden. Madrid, 12 de diciembre de 1759.

Considerando el P. Santa Orosia los malos efectos que se debían recelar de una respuesta fiscal tan adversa, y que el informe se había cometido por el Consejo pleno a la sala primera de Gobierno, que se componía del Sr. Rojas, Obispo de Cartagena, y de otros SS. todos conocidamente apasionados a los Jesuitas, formó un Memorial de 7 pliegos en que resumía todo el pleito, y se lo entregó en audiencia privada que obtuvo el 13 de enero de 1760 al Excmo. Sr. Marqués de Esquilache, Ministro de Hacienda y de Guerra, y de palabra le expuso lo siguiente: “Excelentísimo Señor: el Rector de las Escuelas Pías de Zaragoza dio un Memorial al Rey N. Sr. en dicha Ciudad sobre la enseñanza de la Gramática, de que está aquel Colegio desposeído. Y

V.E. de orden de S. M. lo remitió al Consejo de Castilla, pero como aquel Rector no estaba bien instruido en el asunto por estar en mi poder todos los papeles y documentos, formó el Memorial muy diminuto, y pidió como gracia lo que es justicia. Por lo que me ha sido preciso formar este nuevo Memorial, acompañado de documentos que convencen las razones que tenemos para que se nos oiga en justicia, y de que se nos reintegre en la posesión en que estábamos. Bien conozco, Sr., que este Memorial debe dirigirse por medio del Secretario de Gracia y de Justicia, pero como el despojo, por no decir la persecución, de mi Religión en España fue hecho en el gobierno pasado por influjo del P. Rávago, a quienes muy adicto a dicho Secretario, tengo fundamento para temer no se le dé el curso correspondiente, y en consecuencia me tomo la licencia de suplicar a V. E. se digne hacerlo presente a S. M. para que de su Real Orden se remita al Consejo, para que lo tenga presente en la formación de la consulta que se le ha mandado. El caso es extraordinario, y con esto imploro la clemencia y protección de V. E., que sabe cuán útil es mi Religión en Italia”.

Año 1760

El Fiscal, en vista del Memorial y documentos que le acompañan del Procurador General de las Escuelas Pías de Aragón y Valencia, remitido al Consejo con Real Orden de 14 de enero de este año, para que se junte con los antecedentes, e instancia que motivó otra Real Orden del 24 de noviembre del año próximo pasado que hizo el Rector y Colegio de las Escuelas Pías de la Ciudad de Zaragoza, para que se tenga presente su contenido, dice: que en la actual representación no se advierte cosa sustancial para alterar lo que respondió el 12 de diciembre de 1759, que lo reproduce, pues aunque en las súplica que se hace en el ocurrente recurso formalmente se separa de la que hizo el Colegio de Zaragoza solicitando la gracia de poder enseñar Gramática, y en este que se oiga en justicia, uno y otro punto se comprenden en su citada respuesta y resoluciones reales que cita en ella, notándose en la actual representación solamente mayor difusión con reflejas inconducentes algunas, con oposición entre sí, como se nota en afirmar que la licencia que dio a dichos Padres la Ciudad de Zaragoza para su fundación en ella fue absoluta, siendo así que fue condicional, como la afirma el mismo Procurador General poco después de sentarlo en el folio 3º de su Memorial. Otras voluntarias, y con falta de noticia, como se advierte en el punto de la aprobación de las ordenaciones o estatutos de la Universidad de Zaragoza en el año de 1752, dando a entender no se comprendieron las Concordias de ella con la Religión de la Compañía de Jesús, y la privativa y prohibitiva enseñanza inclusa de la Gramática, que compete a la misma Universidad que en posterior que en posterior instancia fueron aprobadas del mismo modo que los estatutos. Otra, suponer quieta la posesión en que estuvo el Colegio de enseñar Gramática en fuerza del Auto de Firma posesoria que dio la Audiencia y declaró S. M. no debió darla ni admitir recurso judicial en ello, cuando consta y confiesa el Procurador General los recursos de la Ciudad al Consejo, y algunos SS. para su reforma y nulidad, como se declaró. Y últimamente se nota el poco respeto con que se tratan las Reales Resoluciones, los Acuerdos del Consejo y Ministros de él, aunque no los nombra, con otras cosas que son reprobables. En cuyas circunstancias, y atendiendo a que la orden de S.M. de 24 de noviembre está ceñida únicamente a que el Consejo ponga en su Real inteligencia la razón que hubo para impedir a los Padres de la Escuela Pía la enseñanza con lo que ocurriere sobre ella, y la posterior de 14 de enero de este año para que se tenga presente solamente, y que sobre uno y otro como deja dicho expuso lo que tuvo por conveniente, si el Consejo fuere servido para deferir a ello, o acordara lo que más sea de su agrado, para que todo se ponga en la real Noticia de S. M., en cumplimiento de su Real Orden. Madrid y febrero 26 de 1760.

Nota. El Fiscal Sierra Cienfuegos, por hallarse sordo como una tapia y en edad decrepita, no hizo más que poner la rúbrica a estas respuestas fiscales, trabajadas a mano por los Jesuitas y el

Agente Fiscal D. Gabriel Ortiz, ciegamente entregado a ellos. Al volver este a su casa de la del Fiscal Sierra Cienfuegos de rubricar la antecedente respuesta, se le rompió una pierna en el umbral de su propia casa, sin que este patente castigo del cielo, ni las continuas reconvenciones que le hicieron el P. Santa Orosia, su mujer y un sobrino abogado que habitaba en su propia casa fuesen bastantes para mitigar su ciega pasión por los Jesuitas.

En este estado tan melancólico, y considerando inevitable el mal informe que se debía de esperar de los SS. la sala primera, ya que el mayor estudio de los Jesuitas era desfigurar los hechos, determinó el P. Santa Orosia imprimir por vía de instrucción el Memorial presentado el 13 de enero sin licencia alguna, y con riesgo de ser desterrado de España, y el impresor de perder toda su imprenta y ser destinado a los presidios de África, que eran las penas que en igual caso se acababan de publicar por la nueva Ordenanza de Impresiones, pero no habiendo otro medio para informar desnudamente de la verdad de los hechos así al Ministerio como a todos los Consejeros, se hicieron con el mayor secreto las impresiones de las dos Instrucciones separadas de Zaragoza y Valencia. Esperó que la Corte pasase a Aranjuez, a donde pasé con el fin de obtener decreto de S. M. para que el informe que tenía pedido se ejecutase por el Consejo pleno, juntas todas las salas en atención a la gravedad del asunto, pues en él se trataba nada menos que del Instituto esencial de una Religión, y de ser tan temibles los contrarios como era notorio. O bien pedir que, sin esperar el informe del Consejo, se nos mandase oír en la sala de Justicia conforme lo tenía mandado el Sr. D. Felipe V. Con estas ideas llegué a Aranjuez el día 23 de abril de este año de 1760, y mi primera diligencia fue repartir por todos los Señores de la Corte más de 150 ejemplares de las instrucciones impresas, con las que gané el concepto a nuestro favor. Hecho este paso, tuve una larga conferencia con D. Manuel Larraga, primer Médico de S. M. y de otros señores de la Secretaría de Estado y de Hacienda, y de su resulta mudé de determinación: formé un brevísimo Memorial pidiendo a S. M. el reintegro de nuestra enseñanza de Gramática, y que puestos en dicha posesión, de la que nos habían violentamente despojados los Jesuitas, se nos oyese en sala de Justicia. Con esta idea y Memorial fui a ver al Ilmo. Sr. Arzobispo de Nisive, confesor de S. M., quien quiso Dios que, contra su estilo y costumbre por ser inabordable y negado a mezclarse en dependencia alguna, me admitiese Benignamente y me diese lugar de informarle sumariamente de toda la serie del pleitos desde las 9:00 h de la mañana hasta las 10, en que se fue a Palacio con las instrucciones impresas, bulas de Clemente XII y el Memorial, y de seguida se lo presentó todo al Rey y le informó de que yo acababa de referirle. Todo esto fue milagroso, extraordinario y contra todo estilo, pues el Rey no admite memoriales ni toma resoluciones en semejantes materias sino por el conducto de sus Secretarios y vistos los informes de los tribunales. El día primero de Mayo mandó el Rey al Excmo. Sr. Marqués de Esquilache pusiese el Decreto a mi Memorial y lo remitiese al Marqués del Campo Villar, Secretario de Gracia y Justicia y gran Jesuita, para que lo comunicase al Consejo para su cumplimiento, que fue del tono siguiente:

“El Rey manda que a los Colegios que tiene la Religión de las Escuelas Pías de la Provincia de Aragón y Valencia en las capitales de estos dos Reinos se permita la continuación de la enseñanza pública de Gramática, por considerar S. M. que en ello se interesa la causa común. Y así lo prevengo a V.S.I. de su Real Orden, a fin de que haciéndolo presente en el Consejo, disponga éste su cumplimiento. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Buen Retiro, 7 de mayo de 1760. Marqués de Campo del Villar. Sr. Obispo de Cartagena”.

El día 9 de mayo dio el P. Santa Orosia en Aranjuez las gracias en nombre de la Religión con el discurso siguiente: “Señor, mi sagrada Religión de las Escuelas Pías acaba de recibir de V. M. un testimonio de su justicia y virtud. Se hallaba privada de su principal ministerio, que es el de la

enseñanza de la Juventud. Poseído V. M. de un espíritu de piedad, le ha reintegrado a su verdadero Instituto, mandándole abrir las aulas de la Gramática. Exaltará eternamente mi Religión el esclarecido nombre de V. M., reconociendo que, aunque debe el ser a un glorioso fundador, vasallo de V.M., es V. M. participante del mérito, como restaurador. En su nombre le tributó las más humildes y reverentes gracias, pidiendo todos sus individuos a Dios que dilate la preciosa vida de V. M. todo el tiempo que necesita la Iglesia, la Monarquía y mi Sagrada Religión”.

El 14 de mayo de este año de 1760, hallándose aún el P. Santa Orosia en Aranjuez, solicitó audiencia del Rey, la que logró a las 5 de la tarde de dicho día, y de palabra y por escrito expuso a S. M. lo siguiente:

“Señor, la Religión de las Escuelas Pías dice que entendida la Ciudad de Zaragoza que Lamberto Ruiz Díez, su Agente ordinario, había dado a V. M. a impulsos de los PP. Jesuitas un Memorial en su nombre, pidiendo la suspensión del Real Decreto expedido a favor de la enseñanza pública de la Gramática de las Escuelas Pías, desaprobó altamente la determinación de dicho su Agente, y en consecuencia le ha comunicado orden para que no prosiga ningún tipo de instancia ni recurso alguno contra la Escuela Pía, retirando asimismo el nombre y poderes que dio hace un año a favor de los Padres de la Compañía, como en caso necesario ofrezco dar a V. M. testimonio de todo. Y noticioso el suplicante de que dicho Memorial se ha remitido a informe al Consejo, suplico a V. M. se digne mandar al Consejo tenga dicho Memorial por nulo y de ningún efecto. Gracia que espera de la piedad de V. M. Juan Miguel de Santa Orosia, Procurador General”.

Respuesta del Rey: “Ya estoy informado. Veremos lo que dicen. No hay que pasar pena”.

El 27 de junio de este año 1760 recurrió el P. Santa Orosia a S. M., y de palabra y por escrito expuso lo siguiente:

“Señor, la Religión de las Escuelas Pías siente molestar a V.M., pero no puede dispensarse de poner a sus Reales Pies este testimonio auténtico de la Ciudad de Zaragoza, por el que consta que el Memorial que dio su Agente fue sin orden. Que la Ciudad lo contradice y repugna: está muy contenta con el Real Decreto expedido por V. M. a favor de nuestra enseñanza de Gramática. Con mejor acuerdo ha retirado el nombre y revocado los poderes que en otro tiempo dio a los Jesuitas para seguir este pleito. Y respecto que ya no hay parte en este expediente y recurso, suplica mi Religión a V. M. mande al Consejo archive los Autos y no admita más pedimentos ni escrito en este asunto. Gracia etc. Juan Miguel de Santa Orosia, Procurador General”.

Respuesta del Rey, volviéndose S. M. al Príncipe de Maserano, su Capitán de Guardias de Corps y al Duque de Medinaceli, su caballero mayor, dijo: “Siempre recelé que el recurso fue supuesto por los Jesuitas”. Y volviéndose al P. Santa Orosia, dijo: “No hay que temer”.

El 12 de julio de este año 1760 presenté Pedimento en el Consejo, manifestando por un testimonio el Acuerdo de la Ciudad de Zaragoza para que no se siguiese a su nombre la Instancia, lo que se había hecho saber al Agente, y al Procurador General de la Compañía de Jesús, cuyo testimonio pidió se tuviese presente. Pero, no obstante, se insistió por el Fiscal, o por mejor decir, por el Agente fiscal D. Gabriel Ortiz, en sus antecedentes respuestas de que el Consejo podía hacer presente a S. M. las resoluciones expedidas sobre este punto, especialmente la del 21 de junio de 1747, para que no se permita la enseñanza de Gramática la Escuela Pía ni otro alguno. También recurrieron al Consejo dos Regidores de Valencia, tomando indebidamente el nombre de la Ciudad, solicitando se suspendiese la Real Orden permisiva de la enseñanza

pública de Gramática a los Padres de la Escuela Pía, proponiendo varios perjuicios, y presentaron varios documentos, y pasado al Agente Fiscal insistió en sus antecedentes respuestas, las que rubrica el Sr. Fiscal sin leerlas por su vejez. Pero en esta última respuesta fiscal, quedó dicho D. Gabriel Ortiz muerto de repente al salir de rubricarla de casa del Sr. Fiscal. Todos lo reportaron por castigo del cielo, porque fue el autor de todos los recursos que hicieron los Jesuitas después del Real Decreto; todos se formaron en su estudio. Dios le haya perdonado.

El 2 de mayo de 1761, y el 8 de junio del mismo año, se presentaron dos Pedimentos en el Consejo; uno, del Marqués de Todos, Procurador Síndico General de la Ciudad de Zaragoza, en que manifestó la general complacencia del común de la Ciudad en que se continuase la enseñanza de Gramática por los Padres de la Escuela Pía, y poco después expuso en otro que la Ciudad no quería embarazar dicha enseñanza a los Padres de la Escuela Pía. El otro Pedimento se presentó también por parte de la Ciudad, en que hicieron ostensión de un acuerdo de cinco regidores a favor de los Jesuitas, solicitando se evacuase el informe y consulta pedida al Consejo a favor de la Ciudad, y con arreglo a las Reales Resoluciones de S. M. del 16 de enero y 21 de junio de 1747. Estos últimos pedimentos pasaron de nuevo al Agente Fiscal D. Juan Antonio Ortiz, sobrino del antecesor, quien formó una respuesta mucho más templada y verdadera de todos los hechos que las formadas por su tío.

Y se advierte que, ya por los manejos lícitos que se hicieron por nuestra parte, ya por los golpes que fueron llevando los Jesuitas, no se dio lugar al Consejo para hacer consulta alguna sobre tantos recursos y respuestas fiscales, quedando nosotros en la pacífica posesión de la enseñanza de Gramática.

El día 12 de julio de este año se leyó la patente de Provincial al P. Celma, que era Rector de este Colegio, y el día inmediato 13 se leyó la patente de Rector al P. Pedro Mur de San Joaquín. No se pone el estado de la casa porque o no lo dio, o no lo quisieron conservar.

El 16 de octubre de este año se impuso este Colegio un censo de 300 libras jaquesas de capital, con 9 libras de anua pensión pagadera el 17 de octubre de cada año, a favor de las religiosas de Santa Catalina. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Domingo Asín, Notario del Número.

El día primero de diciembre de este año se impuso este Colegio otro censo de 1600 libras jaquesas de capital, con 40 de anua pensión, pagadera el 2 de diciembre de cada año a favor del Cabildo de N^a S^a del Pilar, a la Bolsa de Aniversarios, con facultad de redimirlo en dos veces. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Domingo Asín, Notario del Número.

Año 1761

El día 2 de octubre de este año 1761, los Padres de nuestro Colegio de Daroca cedieron y renunciaron a favor de este Colegio el derecho y dominio que tenían a la casa que compraron a D. José Ballabriga en la Calle Castellana el 28 de septiembre de 1731, sin otro precio que pagar los treudos y censos afectos a dicha casa y vago. Consta de escritura testificada en Daroca dicho día, mes y año por Manuel de Pedro y Gonzalo, Notario Real de aquella Ciudad.

El 21 de diciembre de este año se impuso el Colegio de Peralta de la Sal a favor de este nuestro de Zaragoza un censo de 600 libras jaquesas de capital, con la pensión anua de 15 libras pagaderas en el día primero del mes de diciembre de cada año. Consta de escritura testificada en Peralta dicho día, mes y año por Bernardo Lamarca, Notario de aquella villa. Redimido, véase la página 341.

Año 1762

Habiéndose presentado en el expediente del pleito con los Jesuitas seguido en el Consejo los decretos del Sr. Arzobispo y del Sr. Rey Felipe V que precedieron a la formal Fundación de este colegio, se pidió el 9 de octubre de este año al Consejo los mandase devolver originales dejando copia por concuerda y en su defecto certificación de su contenido la que dio en dicho día mes y año Juan de peñuelas Escribano de Cámara y de Gobierno de la corona de Aragón.

En este año permutó el Colegio con el Hospital de Convalecientes la casa de la Calle Castellana y vago contiguo que sirvió de hospicio a nuestros primeros Padres (la que había reedificado y hecho nueva el Colegio) por tres casitas libres de todo treudo y censo propias de dicho Hospital de Convalecientes, de las cuales una se derribó e incluyó en el terreno de las nuevas escuelas, y porción de otra de la Calle de la Dama, que es la del número 27, y la tercera está en la calle de San Martín y es la del número 22. (Al margen: de esta casa del número 22 se hicieron dos que existen en la calle de San Martín y están libres de la Real Contribución. Véase la página 281).

La puerta principal de la casa de la calle de la Dama salía ala callejuela que media entre el patio de las nuevas escuelas y casas del legado, Chinique y Bernardón, se abrió una nueva puerta a la Calle de la Dama. Esta escritura de permuta la otorgó en este año 1762 D. José Andrés, Notario de Número, y no se ha sacado.

Nota. A primeros de abril de 1773 cortó Bernardón la callejuela, haciendo un corral cerrado con tapia en la frontera de su casa y además hizo en dicha callejuela el cañón que se ve para privadas, estándole uno y otro prohibido, lo que no hubiera practicado si el Colegio hubiese conservado en la casa de la Calle de la Dama la puerta que caía a dicha callejuela, la que se volvió a poner en este año 1773 para conservar el derecho. El Colegio, que es dueño de toda la acera y de la mitad a lo largo de la callejuela, se contentó con que Bernardón derivase la tapia del corral y se le quedó el cañón de la privada, sin haber hecho el papel de restricciones y condiciones, a que él mismo extrajudicialmente se allanaba, de derribarlo cuando el Colegio hubiere de continuar la fábrica y le fuera de algún impedimento o incomodidad. (Al margen: en julio de 1788 pretendió el inquilino de la casa que fue de Chinique tener llaves de la puerta toral de la Calle de Meca por donde entran los niños. Por el Colegio se pretendió se quitase el caño de la privada de Bernardón, para que quedase expedita la callejuela. En este estado pusieron una segunda puerta en frente de la pared del legado y tapia nuestra, y con dictamen de abogados se quitó por el colegio para que quedase expedita la callejuela el día 12 de julio de 1788. Y puso el Colegio puerta que sale a la misma callejuela que se cierra después que salen los niños de las aulas, y se impide entrar en el colegio los vecinos.

Año 1763

En este año intentó la Villa de Almunia de Ricla, o de Doña Godina, establecer en ella una casa de Escuelas Pías. No se hizo diligencia alguna judicial.

En junio de este año, en que quedó confirmado por segundo trienio Provincial el P. Pedro Celma de Santa María Magdalena, concluyó su Rectorado el P. Pedro Mur y entró a serlo el P. Cayetano Ramo de San Juan Bautista, y encontró la casa empeñada en 1122 libras 5 sueldos y 14 dineros que se debían a particulares.

Año 1764

El 27 de marzo de este año el Excmo. Sr. D. Antonio Azlor, natural de esta Ciudad, de la Casa de los Condes de Guara, Teniente General, Embajador que fue de España en Viena, Gobernador en Cádiz, etc. fundó perpetuamente en este Colegio e Iglesia 12 días de Expuesto del Santísimo

Sacramento en cada año. El primero, en el día 25 de enero; el segundo, el día 3 de febrero; el tercero, el día primero de marzo; el cuarto, el día el 23 de abril; el quinto día el 16 de mayo; el sexto día el 13 de junio; el séptimo día el 19 de julio; el octavo día el 20 de agosto; el noveno día el 27 de septiembre; el 10º día el 24 de octubre; el 11º día el 19 de noviembre, y el 12º y último día 6 de diciembre, con las obligaciones y condiciones siguientes:

1. Que la víspera de cada expuesto se repiquen al anochecer las campanas para avisar al Pueblo.
2. Que al tiempo de exponer se levante la campana, y que la exposición en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre sea a las siete de la mañana, y en cada uno de ellos se han de celebrar 15 misas rezadas. En marzo, abril, septiembre y octubre se expondrá cerca de las 6 y media y se celebrarán en estos meses 17 misas en cada uno; en mayo, junio, julio y agosto se expondrá a las 6 de la mañana y se celebrarán 18 misas en cada uno, desde el punto de la exposición hasta las 12 que comenzará la última misa, y todas se aplicarán por el alma, intenciones y obligaciones del fundador.
3. Que al tiempo de exponer y reservara de concurrir la Comunidad a cantar el Tantum ergo.
4. Que hasta la hora de reservar han de arder continuamente 24 velas.
5. Que en el caso de no poder celebrar alguno de los expuestos en el día señalado, se traslade al día siguiente.
6. Que deban h dos religiosos o dos sacerdotes seculares ante el Santísimo en los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de una a dos de la tarde; en los de mayo y agosto, de una a dos y media, y en los de junio y julio desde la una hasta las tres, con la advertencia de que si son sacerdotes seculares los que oran, debe darles el Colegio un sueldo jaqués, que son 16 dineros, por cada media hora de su asistencia y oración.
7. Que se levantará a la campana media hora antes de reservar. Un cuarto después se rezará el Rosario por religiosos sacerdotes, y se reservará con igual solemnidad y asistencia que se expuso.

Para la perpetua dotación de dichos 12 expuestos, cuyo anual producto se computó en 78 libras, 6 sueldos y 12 dineros, entregó al colegio el Sr. Azlor tres mil libras jaquesas en oro, que reguladas al 3% hacen 90 libras de anua pensión. Y las 215 libras, 13 sueldos, 4 dineros de exceso al cálculo del gasto de las 68 libras, 6 sueldos 12 dineros, hasta los las 90 libras la señaló el fundador para pagar la Contribución Real, Subsidio, y para suplir cualquier contingencia de rebaje que pueda ocurrir en los censos. Se admitió por parte de esta Comunidad esta fundación, y a su cumplimiento obligó todos sus bienes, y con especialidad las heredades de Mamblas, Escobar y Cascajo. Y del capital de dichas tres mil libras jaquesas desde luego se emplearon y enajenaron 2220 libras jaquesas para redimir tres censos que se había cargado el Colegio en el trienio antecedente para fabricar las escuelas nuevas de la callejuela de Meca, uno de 1600 libras jaquesas de capital a favor del Cabildo del Pilar, cargado el día 1 de diciembre de 1761; otro de 320 libras, a favor del Ligado de Estudiantes, fundado por el Sr. Arzobispo Agüero, y el tercero de 300 libras de capital, cargado el 17 de octubre de 1762 a favor de las religiosas de Santa Catalina. Y el resto de 780 libras del capital quedó efectivo para imponerlo con la brevedad posible. Consta más por extenso por dos escrituras testificadas entrambas en dicho día, mes y año por José Cristóbal Villarreal, Notario del Número, de dichas 780 libras jaquesas. Se enajenaron el año 1769 155 libras en hacer el molino de aceite en Cascajo. Y el año 1773 se enajenaron 100 libras en aumentar 18000 a 20000 barbados en el plantío de la villa del Escobar

y en hacer la necesaria y precisa mota para impedir las inundaciones. dichas enajenaciones se hicieron con la precisa obligación de imponer sus cantidades cuando el Colegio pueda.

Nota. De las 3000 de capital existen 1125 libras impuestas en esta forma en el censo del Colegio de Peralta (redimido) de 600 libras de capital; en dos campos a carta de Gracia de Joaquina Falcón de Villafranca de Ebro, 315 libras; en otros dos campos a cargo de Gracia en el mismo lugar de Andrés Bascuas y Feliciano Lancis, 210 libras.

El 15 de julio de este año, en vista de que no se podían mantener los colegiales por 60 libras jaquesas al año, por haberse encarecido notablemente el trigo y todos los comestibles, y oído el informe del tanteo practicado por el P. Vicerrector Juan José Soriano de Jesús María y del hermano ecónomo Carlos Capdevilla, resolvió la Comunidad pagasen en lo sucesivo 54 libras en dinero y 3 cahíces de trigo en especie o su valor al precio del Almudí. Consta del Libro de Acuerdos.

El 8 de septiembre de este año se comunicó una Real Cédula del Consejo en la que se prohibió a los religiosos residir en hospicios y granjas con el fin de administrar haciendas, y mandó que los Regulares permanezcan dentro de la clausura, separados de los negocios temporales.

El 23 de octubre de este año fundó Juan Valero de Santa Cruz de Noguerras un expuesto del Santísimo Sacramento en esta nuestra Iglesia el día 16 de noviembre de cada año, con 22 velas y 15 misas rezadas, y entregó al Colegio el capital de 215 libras jaquesas. Consta de los libros de Resoluciones. Este dinero y capital se empleó en fabricar la casa contigua a la portería del número 1, con 200 libras en que se tasaron los jornales del albañil y carpintero religiosos de este Colegio.

Año 1765

Con el designio de fabricar una casa en un vago que antes fue callejuela inmediata a nuestra portería, que en lo antiguo cruzaba desde la Calle Castellana a la de Ameca, y que hacía años se había cerrado con licencia de la Ciudad cuyo vago o porción de callejuela era de 10 varas de largo y 14 palmos de ancho y estaba situado entre el Colegio y casa del Definitorio General de los Trinitarios Descalzos de Castilla, se convino por el Colegio y el P. Procurador de dicho Definitorio en que se hiciese dicha casa, manteniendo el colegio la luneta o porción de la callejuela por donde dicha casa de Trinitarios recibe las luces, y a no impedir las en tiempo alguno. Y por la pared medianil se le abonó a dicho Definitorio 18 libras jaquesas. Consta de papel firmado el 21 de junio de este año 1765.

Y en reconocimiento del dominio directo que tiene la Ciudad a su suelo, se otorgó escritura de tributación entre el Colegio y el Sr. D. Miguel Lorenzo Franco, Síndico y Regidor, de un sueldo o 16 dineros que se debe pagar al Mayordomo de la ciudad o a su apoderado el 13 de mayo de cada año, con las demás cargas de esta naturaleza. Consta de escritura testificada el 13 de mayo de 1764 por Eustaquio Vidal y Latorre, Notario del Número y Secretario de la Ciudad. A esta casa se le añadió del Colegio el aposento que tiene frente a la cocina.

El 9 de agosto de este año se declaró a instancia de varios Capítulos, Comunidades y personas particulares que se avise por los Ministros que entienden en los empedrados a los inquilinos de las casas, y éstos a sus dueños, para que en el término de 3 días practiquen por empedradores y alarifes de su satisfacción los empedrados y reparos que fuesen necesarios en las calles y en las casas, y que solo en el caso de omisión y pasados los 3 días lo pueda practicar la ciudad por vía de providencia. Consta del papel de oficio comunicado por el Corregidor Intendente.

Año 1766

El 4 de febrero de este año concedió la Santidad de Clemente XIII indulgencia plenaria a todos nuestros estudiantes en las comuniones que se hacen todos los meses en nuestros Colegios, cuyos días precisamente debe señalar el P. Rector o Superior, rogando a Dios por la paz y concordia etc. Consta de dicho Breve y del Decreto del Sr. Arzobispo.

En junio de este año concluyó de ser Provincial el P. Celma y entró a serlo el P. Feliciano Molina de Santa Bárbara, natural de Camañas, del partido de Teruel, hermano del Ilmo. Sr. José Molina, actual Obispo de Albarracín, y dicho P. Celma tomó posesión de la Rectoría de este Colegio el 19 de junio de este año, y por el estado que le entregó su antecesor, cotejadas las deudas activas y pasivas, y sin hacer cuenta con lo que debe el Marqués de Fuente Olivar, resulta que quedó el Colegio solamente empeñado en 121 libras, 18 sueldos y 8 dineros de deudas particulares.

En este año se tuvo certamen en esta iglesia por el P. Antonio de la Virgen del Carmen, Maestro de Retórica y se dedicó al Ilmo. Sr. Arzobispo D. Juan Sáenz de Buruaga. Dos años antes tuvo con mucho lucimiento el suyo el P. Mariano Bamala de San José.

Año 1767

El 8 de julio de 1767 dio a este Colegio D. Manuel Pomar, Canónigo de esta Metropolitana Iglesia 400 pesos de a 8 reales, con obligación de dar por San Juan de junio de cada año 12 pesos a su sobrina Sor Paula Pomar, Religiosa de Jerusalén de esta Ciudad durante su vida, y después de muerta se han de celebrar 48 misas anuales perpetuamente.

De este capital de 320 libras jaquesas, se gastó 80 libras 7 sueldos 1 dinero en la fábrica de la casita de la Calle de la Cedacería y contigua a la puerta de la Iglesia, que antes fue sacristía de la Capilla de N^a S^a de la Portería, y esto fue todo su coste, incluso el herraje. En la fábrica de las nuevas escuelas se gastó de este capital 76 libras, 18 sueldos y 3 dineros, y las restantes 162 libras, 14 sueldos y 12 dineros se gastaron en comer. Consta de asientos auténticos que hay en el Archivo.

Año 1768

El 11 de agosto de este año obtuvo el Colegio del Gobernador de este Arzobispado licencia para pedir limosna por un año por todo este Arzobispado. Consta de dicho decreto.

En el mes de junio de este año tuvo un lucidísimo certamen de Gramática, Poesía y Retórica el P. Joaquín Ibáñez de Jesús y María, con aplauso general de la nobleza y literatos de esta Ciudad.

Desde el día 24 de octubre hasta el 3 de noviembre de este año, celebró el Colegio las solemnes fiestas de canonización de N. P. San José de Calasanz, cuya relación histórica se halla impresa en el Archivo, escrita por el P. Ramos, hoy General de la Religión.

El 13 de diciembre de este año se obtuvo licencia de la Comisaría General de Cruzada para pedir limosna.

En este año se comunicó por el P. Provincial Feliciano Molina de Santa Bárbara una Cédula Real de 20 de junio de este año a todos los colegios para que se presenten en el Consejo para su pase antes de su publicación todas las bulas, breves, rescritos y despachos de la Curia Romana, aunque sean de particulares; los notariatos, grados, títulos de honor, los escritos de jurisdicción contenciosa, mutación de jueces, delegaciones o avocaciones en cualquier instancia de las causas de apelación o pendientes en los tribunales eclesiásticos de estos Reinos; monitorios o publicación de censura; los breves y rescritos concedidos a particulares Regulares. Etc.

Los breves de indulgencia se presentarán al Ordinario y a la Cruzada

Los de dispensas matrimoniales, de edad, extratemporales para órdenes, de oratorios y otros de esta naturaleza, se presentarán al ordinario.

Los de la penitenciaría del fuero interno quedan exentos de toda presentación.

Los transgresores incurrirán en las penas establecidas en la ley 25. Tít. 3 lib. 1 de la recopilación.

Con la misma fecha se comunicó otra Real Cédula dirigida a la Inquisición en que se manda que este tribunal oiga a los autores de los libros católicos antes de condenarlos, y que en el caso de haber fallecido o de ser extranjero, se nombre defensor calificado y de conocida ciencia. Que no recoja los libros con motivo de expurgarlos, sino que señalen los pasajes o folios que sean de borrar para que de este modo quede corriente en la lectura y se borre lo censurado por el dueño del libro.

Que las prohibiciones del Santo Oficio se dirijan a determinar los errores y supersticiones contra el Dogma, al buen uso de la Religión y opiniones laxas que pervierten la Moral Cristiana.

Año 1769

El 15 de julio de este año 1769 entregó a este Colegio don Manuel Pomar, Canónigo de esta Metropolitana Iglesia, 400 libras jaquesas, con obligación de dar a Sor Paula Pomar, religiosa de Jerusalén, 12 libras anuales por Navidad durante la vida de esta, y después de muerta se han de celebrar 60 misas cada año perpetuamente, a razón de 2 reales. Consta de los asientos que hay en el archivo.

Nota. Y por los mismos consta que dichas 400 libras con 155 libras más del capital de los expuestos del Sr. Azlor se gastaron en la fábrica del molino de aceite de la torre de Cascajo en porción de sus tapias y en el desmante de un terreno que nada utiliza por ahora.

El 6 de julio de 1769 compró este Colegio a Carta de Gracia a Manuel Bascuas y a Joaquina Falcón, cónyuges, vecinos de Villafranca de Ebro, dos campos de regadío; uno en la partida llamada la Manguilla de 2 cahíces y medio de sembradura. Confronta con camino de herederos, escorredero y acequia Urdana. El otro en la partida Tamarigal, en la huerta de 2 cahíces y medio de sembradura. Confronta con escurridero, con campo de Manuel Azara y camino de herederos. Por precio de 315 libras jaquesas, que corresponden a la Fundación de los expuestos del Sr. Azlor, con facultad de redimirlos en dos veces, en plata o en oro. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Cipriano Pérez Tolón, Notario de Fuentes de Ebro.

En el 17 de agosto de 1769 se arrendaron estos dos campos a Joaquina Falcón, viuda de Manuel Bascuas, vendedores por cuatro cahíces y 3 fanegas de trigo puro que ha de pagar en el mes de agosto de cada año en el mismo lugar de Villafranca y este arriendo se hizo por 3 años, que finalizaron el 17 de agosto de 1772. Consta de papel de arriendo inscrito en la escritura de bendición.

El 30 de agosto de 1772 se hizo papel de segundo arriendo a la misma Joaquina Falcón, bajo el mismo tiempo de 3 años que finalizarán el 17 de agosto de 1775. Y por equidad pareció al P. Rector Juan José Soriano de Jesús María, con dictamen de sus dos Consultores, rebajarlo a 3 cahíces de trigo puro por cada año. Y se nota que es de cargo de dicha Joaquina el pagar la Real contribución y alfardas. Consta de papel inserto en la misma escritura de vendición.

El 30 de julio de este año compró este Colegio a carta de gracia a Andrés Bascuas y a Feliciano Lancis, cónyuges, vecinos de Villafranca de Ebro, dos campos sitios en el término de dicho lugar.

El uno en la partida llamada los Trallos, en la huerta, de tres cahíces de sembradura; confronta con brazal del término, campo de viuda de Miguel Azara, campo de herederos de Francisco Novales y carretera del término. El otro en la partida llamada Prado, en la huerta, de 2 cahíces de sembradura; confronta con campo de Pedro Laborda, rasa del término, campos de Francisco Artal y de Juan Antonio Usón, por precio de 210 libras jaquesas, las que pertenecen a la Fundación de los expuestos del Sr. Azlor, con facultad de redimirlos en dos veces, partes iguales, en especie de plata u oro. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Cipriano Pérez Colón, Notario de fuentes de Ebro. Nota. Los campos sitios en la partida Prado están debajo del escorredero; no tienen agua segura sino en años de muchas lluvias. No pagan alfarda.

El 17 de agosto del mismo año 1769 se arrendaron estos dos campos al mismo Andrés Bascuas, vendedor, con obligación de pagar al Colegio dos cahíces de trigo, 7 fanegas y un cuartal en el mes de agosto. Dado en dicho lugar de Villafranca. Y este arriendo se hizo por 3 años, que expiró el 17 de agosto de 1772. Consta de papel incluso en la referida escritura de vendición.

En agosto de 1772 se hizo el papel de segundo arriendo de dichos dos campos al mismo Andrés Bascuas, también por tiempo de 3 años, que finalizarán el 17 de agosto de 1775, y por equidad se les rebajó el arriendo y quedó en dos cahíces, una fanega y cuatro almudes de trigo puro por cada año, y es descargo de dicho Andrés Bascuas pagar las alfardas y real contribución. Consta de papel incluso en la escritura de vendición.

El 29 de agosto de este año compró ese colegio a Carta de Gracia a Franciso Grasa de Mediana un campo arbolado en la huerta de 5 fanegas de tierra por precio de 100 libras pertenecientes a los expuestos del Sr. Azlor. Se arrendó al mismo Grasa por 11 fanegas de trigo, un almud y 1/3 de otro almud de trigo puro. Este campo lo redimió Grasa al Colegio en septiembre de 1773, entregándoles las 100 libras y con licencia de la Comunidad y del Provincial se enajenaron y destinaron a aumentar el plantío de viñas de la torre de Escobar y hacer la mota.

Por el testamento y cédula que se refirió, otorgado el 8 de septiembre de este año dispuso Josefa Gorrindo, viuda de Ildfonso Boira, Maestro tintorero de esta Ciudad, que después de su muerte se hiciera almoneda de todos los muebles de su casa bajo la dirección de José Tuvo. Que de su producto se pagasen varias mandas y legados a criados, parientes y particulares que en él se expresan, las que efectivamente cumplió y satisfizo enteramente dicho Tuvo, sin quedar a deberles cosa alguna. Ítem dispuso que su casa, sita en la Parroquia del Pilar, en la Calle de los Agujeros, que confronta con casas de Miguel Gaian y con casas de la Encomienda de San Juan, se arrendarse después de su muerte y que de su producto se entreguen por dicho José Tuvo al colegio en donde se hallare de familia su hijo Marcelino Boira y Gorrindo 6 libras para celebrar 20 misas rezadas y cuatro aniversarios en el día de Ánimas, y lo restante lo emplee Tuvo en lo que le tiene comunicado. Que después de la muerte de su hijo el P. Marcelino se venda luego por dicho Tuvo la casa, y que de su precio se saquen 20 libras que se han de dar de limosna a los PP. Carmelitas Descalzos de Zaragoza y 50 libras que se han de dar de limosna a este nuestro Colegio, y del remanente ha de sacar Tuvo la tercera parte para los Carmelitas Descalzos para celebración de misas de caridad de a dos reales; las otras dos partes las debe entregar sin descuento alguno dicho Tuvo a este nuestro Colegio para que celebre el número de misas correspondientes a razón de 2 reales cada una. Dejó por ejecutores al P. Rector de este Colegio, al Prior de Carmelitas Descalzos, al Vicario del Pilar y a dicho José Tuvo. Consta del testamento y cédula testificado por José Cristóbal Villarreal, Notario del Número.

Año 1770

El 16 de enero de este año 1770 se admitió la Fundación de un expuesto que se ha de tener el día de la Ascensión del Señor de cada año, con 18 velas de media libra y 18 misas, fundado por D. Diego Conde, y dio al Colegio por su dotación 263 libras, que hacen el rédito de 8 libras jaquesas. Consta de varias memorias y del libro de acuerdos. Este capital está impuesto en esta forma: 175 libras sobre la hacienda de Saliz y las 80 libras restantes en un censo de mayor cantidad sobre la hacienda de D. Faustino Acha Escartín.

El 23 de enero de este año se impuso F. Francisco Acha y Escartín, natural de esta Ciudad, un censo de 300 libras jaquesas de capital, de las cuales 220 libras pertenecen a los legados fundados por el Sr. Agüero y las 80, con 2 libras y 8 sueldos de anua pensión, pertenecen al expuesto de D. Diego Conde. Consta de escritura que está en el arca de los legados, testificada dicho día, mes y año por D. Cosme Fernando Triviño, Notario del Número.

Nota al margen. Las 300 libras de este censo quedaron todas a favor del legado del Sr. Agüero; las 80 que eran del colegio se emplearon en comprar una viña en Corvera Alta. Véase el tomo II, página 322.

El 20 de abril de este año, en acto de Visita se publicó un Decreto del P. Provincial Cayetano Ramos de San Juan Bautista sobre los siguientes particulares:

Que a las cuentas de las misas asista uno de los padres más antiguos y un contador, y las firmen juntamente con el Superior.

Que al fin del año se pase la cuenta de las misas fundadas y se ponga en el racional certificado de su cumplimiento, firmado de los dichos asistente, contador y Superior.

Que sobre el manejo de caudales se observe exactamente lo mandado por los Decretos Pontificios y nuestras Constituciones. Que el procurador cobre y en el día ponga en depósito lo que hubiera cobrado. Que el depositario no gaste ni pague, ni lleve cuenta aparte, mezclándose en el oficio de ecónomo, a quien debe entrar el dinero, y éste gastarlo según la orden del Superior y dar cuentas todos los meses con asistencia del Superior, uno de los Padres más antiguos y el contador, los que las firmarán.

Que no siendo permitido enajenar los capitales de las fundaciones perpetuas, mandó que con la brevedad posible se impongan hasta las 780 libras que corresponden a las misas del Sr. Azlor

Que por cuanto faltan muchos libros en la librería y se recela tal en otros, en lo sucesivo mandó al Superior nombre Bibliotecario que asista en la librería ciertos días y horas, y mandó en acto de Visita y bajo la pena de excomunión mayor a todos los religiosos no saquen libro alguno de la librería sin dejarlo antes escrito de su mano en el libro destinado para ese efecto. Y bajo la misma pena prohibió prestar libro alguno a los de fuera de casa sin expresa licencia del Superior, y sin dejarlo anotado en dicho libro, en donde se ha de expresar el sujeto a quien se presta, el día mes y año.

Que no se emprenda fábrica de consideración sin preceder el consentimiento y licencia del Provincial. Consta más por extenso en el libro de Acuerdos.

El 23 de marzo de este año murió casi de repente el P. Rector Pedro Celma de Santa María Magdalena, que hacía 15 años que sin interrupción alguna había sido o Provincial o Rector de esta Casa, y el 13 de junio de este mismo año tomó posesión de Rector Bernardo Calomarde de la Virgen del Rosario, natural de Tramacastilla, partido de Albarracín, y por el estado que se

formó consta halló el Colegio empeñado en 815 libras jaquesas, sin otras deudas que se averiguaron después. Y además del pósito confidencial de D. José Lacambra puesto en el Arca de los Legados, que era de 800 libras jaquesas, gastó el P. Celma 77 libras, 17 sueldos y 14 dineros.

En junio de este año tuvo el P. Joaquín Ibáñez de Jesús y María segundo certamen de Poesía y Retórica, con el lucimiento que el anterior.

El 10 de octubre de 1770 preguntó el Corregidor de esta Ciudad, de orden del Excmo. Sr. Conde de Aranda, Presidente del Consejo, qué cofradías había fundadas en la Iglesia de este Colegio, sus funciones, rentas, gastos, su erección y aprobación real o eclesiástica. Y el 20 del mismo mes y año respondió el Colegio por escrito había una fundada de Ánimas bajo la invocación de Cristo, erigida con decreto del Ordinario el 1 de septiembre de 1741, enriquecida de varias indulgencias. Que el primer lunes de agosto tiene su función de misa solemne, sermón, responsos y aniversario. Al día siguiente con responso y 12 misas rezadas al año, con vísperas y responso en el domingo vísperas de la función, con responso, y por todo esto contribuye al Colegio con solo 50 reales de plata (al margen: en el año 1786 el P. Gabriel Hernández de San Félix convino con la Cofradía pagasen el lugar de las 5 libras, 9 libras, y aparte pagan 16 sueldos por la misa del 3 de mayo y 15 sueldos de las vísperas y aniversario del 20 de septiembre. El nuevo ajuste de las 9 libras consta en el libro de la Procura, en el mes de agosto de 1786, y del recibo que dicho P. Rector dio a la Cofradía. El día de la función -lunes 1º de agosto- dan al colegio 60 misas de a peseta).

Por cada hermano cofrade que muere hacen celebrar en el colegio 6 misas de caridad de un real de plata. Véase página 286. El día de Santa Cruz de mayo se canta una misa solemne y dan por su caridad 8 reales de plata. El día de Ánimas, 2 de noviembre, de vísperas en el día anterior y aniversario dan 15 sueldos. El día de la principal función hay misas continuas de a 3 reales de caridad y vienen a ascender estas a 15 libras. No tiene fondos ni rentas y solo subsiste desde los 10 reales de entrada y repartos que llaman migajas, hechos entre los cofrades.

Otra bajo la invocación de Nª Sª de la Portería, erigida por decreto del Ordinario de 28 de noviembre de 1747 y 25 de mayo de 1748 tiene constituciones e indulgencias. La víspera del domingo que se celebra el Dulcísimo Nombre de María se cantan vísperas con responso en la Iglesia. Al siguiente día, misa solemne y sermón. Al día siguiente, aniversario y responso en la Iglesia, y 12 misas rezadas al año. Por todo esto dan 72 reales. Por cada cofrade que muere hacen celebrar en el Colegio 5 misas de caridad de un real (desde el año 1780, cuatro reales). No tiene fondos ni rentas, y subsiste como la de las Ánimas de las entradas y migajas.

Otra bajo la invocación del Santísimo Sacramento, erigida con sus constituciones por el Ordinario el 10 de febrero y 14 de octubre de 1751 y 31 de octubre de 1755, con varias indulgencias plenarias y parciales. Su instituto es tener expuesto en nuestra iglesia del Santísimo Sacramento en los días del año en que no lo está en otra Iglesia de Zaragoza. En los días de expuesto de la Congregación pone esta la cera y se lleva los cabos o sobrante. Al Colegio solamente da la caridad de misas que se celebran en el altar mayor del expuesto, de caridad de 2 reales de plata. Da 30 escudos cada año al Colegio por las campanas, jocalias, hostias, vino y asistencia de la Comunidad. Da cada mes al Sacristán por cada día de expuesto 20 dineros; 16 dineros para que busque organista y cuatro para manchados. El domingo inmediato a la octava del Corpus tiene su fiesta principal, y por la misa y asistencia da para un principio 20 reales y dos corderas, y por la misa mayor y aniversario del día siguiente da (sic). Los fondos de esta cofradía consisten en una casa propia en la Calle Castellana que reditúa 24 libras líquidas y en una cabaña de más de

3000 cabezas de ganado lanar administrado todo por la cofradía o congregación. Y se advierte que el sermón del día de la fiesta lo dan casi siempre a predicador extraño.

La Calle de la Cedacería hace todos los años fiesta a San Roque en nuestra Iglesia en reconocimiento de haber quedado exenta por su intercesión de la peste de 1642. El día 14 entre 8 y 9 de la noche traen los vecinos de la calle al Santo de casa del Mayordomo a nuestra Iglesia, y le recibe a la puerta la Comunidad. Al siguiente día 16, en que acostumbran tener expuesto y por 13 misas que se celebran, sermón y aniversario con responso al día siguiente en la Iglesia dan al colegio 60 reales de plata (al margen: 4 sueldos y 4 dineros por cada una de las 12 misas que se celebran en el expuesto, que todo suma 6 libras y 8 sueldos). La cena y todo lo demás corre por cuenta de la Calle o del Mayordomo, el que encarga el sermón al religioso del Colegio que quiere, y no lo pueden predicar de fuera del Colegio sino con la precisa circunstancia de ser hermano o hijo de Mayordomo. También queda al arbitrio del Mayordomo dar principio a la Comunidad y regalar aparte al predicador. En los asientos del libro del Procurador se notará variedad en el tanto, pero no debe hacer regla, porque se ha procedido de memoria y lo que aquí se ha escrito es lo que debe servir por haberse sacado de los libros de las mismas cofradías y relaciones de sus Mayordomos.

Año 1771

El 30 de marzo de 1771 compró este Colegio a carta de gracia a Martín Sáliz y Catalina Azara, cónyuges, vecinos del lugar de Nuez, un huerto de 7 fanegas de sembradura, plantado de moreras y otros árboles. Confronta con huertos del Marqués de Aytona, de Pedro Lancis y montes comunes. Ítem un campo en la partida Enguilar de 5 cahíces de tierra. Confronta con dos brazales y camino de herederos. Ítem otro campo en la partida La Balsa, de 2 cahizadas de tierra. Confronta con campos de Aytona, de Pedro Lancis y con paso del lugar, por precio de 175 libras jaquesas, que corresponden a la fundación del expuesto de D. Diego Conde. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Francisco Andrés Almerge, Notario del Número de Zaragoza. Estas 3 posesiones a toda venta no valen más de 212 libras jaquesas, y comprándolas a carta de gracia solo se le debía de haber pagado de tres partes las dos de su justo precio, que eran 148 libras. Las 3 piezas, según el Catastro de Alfardas, componen 8 cahizadas, cuatro fanegas y cuatro almudes de tierra de 24 cuartales la cahizada. Por el año 1785 pagó el Colegio estas alfardas con 2 libras, 11 sueldos, 4 dineros, a razón de 6 sueldos por cahizada. Cuando se compraron esas piezas se pagaron de las 175 libras quince años de retrasos de sus alfardas desde el año 1756 hasta el de 1770, que a razón de 3 libras, 8 sueldos, 6 dineros por año importaron 51 libras, 5 sueldos, 10 dineros. Consta de recibo de Antonio Martínez.

El 29 de abril de 1771 se arrendaron estas 3 posesiones al mismo Martín Sáliz, vendedor, por dos cahíces, 3 fanegas, un cuartal y dos almudes de trigo puro y limpio cada año, por el mes de agosto, y este arriendo se hizo por 3 años, que finalizaron el 29 de abril de 1774. Consta de papel firmado de su mano.

Y respecto de ser este arriendo muy bajo, como el mismo Sáliz confiesa, por pagarse en Nuez cuatro fanegas de arriendo por cada cahizada de tierra, y de haberse dado además 27 libras de lo que correspondía a compra a carta de gracia, se obligó dicho Sáliz en papel separado con fecha 30 de abril del mismo año 1771 a pagar el trigo o en dinero 3 libras 8 sueldos 6 dineros cada año, por razón de las alfardas que paga el Colegio a Antonio Martínez por dichos 3 campos a razón de cuatro reales por cada cahíz de tierra.

El 21 de abril se enterró en el carnerario de esta iglesia a D^ª Lorenza Calasanz y Abarca, natural de Benabarre, parienta de N. P. San José de Calasanz, mujer de Lorenzo Altarriba y Sesé, Alguacil

Mayor de esta Real Audiencia, y el día 22 del mismo mes vino la Real Audiencia a las honras sobre las circunstancias y ceremonial que se observó y que puede servir de regla en caso semejante. Véase el libro de acuerdos de dicho mes y año.

El 21 de junio de 1771 se admitió la fundación de un aniversario solemne fundado por los testamentarios de D. Antonio de Ara, Regidor que fue de esta Ciudad, que se ha de celebrar perpetuamente el 31 de enero, y entregaron por su capital 80 libras jaquesas. Consta del libro de Acuerdos.

El 25 de septiembre de 1771 compró este Colegio a carta de gracia a D^a Marcelina Lapuente, viuda de D. Bernardo Azara, vecina de la villa de Fuentes de Ebro, un campo sito en los términos de dicha villa, en la partida de Juncares, de un cahíz y dos fanegas de sembradura. Confronta con campos de Jerónimo Vidal y de Miguel Valenzuela. Ítem otro campo en la huerta y partida de Espargar de 7 fanegas de tierra. Confronta con campos que fueron de los Jesuitas y ahora de D. Francisco Despital y campo de D. Cristóbal Peco (y a justa tasación y a toda venta valen 120 libras) por precio de 80 libras, que es el capital del aniversario fundado por D. Antonio de Ara. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Cipriano Pérez Tolón, Notario de dicha villa de Fuentes.

El 22 de octubre del mismo año 1771 arrendó el Colegio a la misma vendedora D^a Marcelina dichos dos campos por un cahíz, dos cuarteles y 3 almudes de trigo puro, pagadero en agosto de cada año. Se hizo el arriendo por 3 años que expiraron el 22 de octubre de 1774. Consta de papel firmado que está dentro de la escritura.

Año 1772

El día primero de febrero de 1772 expidió el P. Provincial Cayetano Ramo de San Juan Bautista en acto de Visita un Decreto en que manda que el día 8 de febrero de cada año nombre la Comunidad por pluralidad de votos o por aclamación dos Padres que sirvan de interventores al P. Rector en las cuentas y manejo de los caudales procedentes de los legados fundados por el Ilmo. Sr. Arzobispo Agüero. Consta por extenso en el libro de Acuerdos.

El 20 de marzo de este año se enterró en la capilla de N^a S^a de la Portería de esta iglesia a Josefa Gorrindo, madre del P. Marcelino Boira, y se observó el mismo ceremonial que se practicó en el entierro de D^a Lorenza de Calasanz. Son los dos únicos entierros de seglares que ha habido en esta nuestra Iglesia hasta ahora.

El 31 de marzo de 1772 renovó el Consejo la orden ya antes comunicada para que los religiosos no pernecten fuera de la clausura ni se mezclasen en agencias o cobranzas que no eran de sus propias iglesias o conventos.

En mayo de este año 1772 fue elegido en el Capítulo General celebrado en Roma por Prepósito General (el P. Cayetano Ramo. Falta una hoja).

En este año remitió de Roma el P. General Ramo otra reliquia de N. P. San José de Calasanz con su auténtica, con fecha 22 de julio de 1772, y se colocó en el pie de filigrana de plata que envió el Sr. Arzobispo de Manila D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina. Al margen: El P. Juan José Soriano, Rector de este Colegio, lo halló empeñado en 937 libras, 14 sueldos, 11 dineros. En este año 1772 trajo el P. Joaquín Traggia un cáliz con su patina de oro y dos esteras de China, que todo se computó en 1000 libras jaquesas; lo trajo de Manila.

En septiembre de este año se tuvo en nuestra Iglesia en la forma acostumbrada certamen de Retórica y Gramática por el P. Melchor.

Año 1773

Con motivo de haber dejado en su testamento D^a Pascuala de Urribarri, mujer de Domingo Traggia, Regidor de esta Ciudad una joya de oro guarnecida de diamantes a su hijo Joaquín Traggia de Santo Domingo, sacerdote profeso de las Escuelas Pías de esta provincia, con el destino de convertirla en un viril que sirviera en la custodia para la exposición y culto del Santísimo Sacramento, se labró en marzo de este año 1773 de la expuesta joya el viril de oro que sirve en las principales festividades de esta Iglesia, y el oro de que se compone pesa 4 onzas y 14 arienzos, que vale 78 libras y 16 sueldos. Está guarnecido con 64 diamantes, esto es 32 en el círculo, 16 en las estrellas y otros 16 en las ráfagas. Su hechura costó 40 libras.

El 26 de abril resolvió el Colegio seguir el pleito que introdujo Martín Lasauca, pretendiendo entrada de personas, caballerías y carros por nuestro olivar de Cascajo para cruzar a su heredad. véase sobre esto la página 97 de este Lucero.

El 25 de septiembre de este año resolvió el Colegio deshacer por perjudicial y contrario a las capitulaciones de la Ciudad y a las impuestas por el Sr. Agüero en la escritura de fundación, a nuestras Constituciones y a la libertad pública y mente del Rey N^o Sr. un convenio verbal que había hecho el P. Piquer con D. Juan Barranchán, Maestro de mayores de las escuelas que fueron de los Jesuitas de no admitir en nuestras aulas a muchacho alguno que hubiera comenzado la Gramática en aquellas sin licencia por escrito de uno de los dos Doctores Directores o Comisarios de la Universidad, que lo eran los canónigos Berné y Acha. Y, no contentos con esto, pretendió dicho Barranchán que tampoco pudiésemos admitir en nuestras aulas de Gramática a los niños que en sus aulas reales inferiores leyese latín, por ser la lección de libros de latín parte o principio de Gramática incoada, y habiendo sobre esas pretendidas exorbitancias dado por escrito otras necias quejas pretendiendo avasallar y hacer depender al Colegio hasta hacer recurso al Consejo, los Padres resolvieron despreciar dicho convenio y que se admitiesen en nuestras aulas a cuantos quieran concurrir, con lo que cesaron todas las diferencias y chismes.

En el mes de abril de este año se comenzó nuevo curso de teología escolástica dogmática en este colegio haciendo sus lectores Joaquín Ibáñez de Jesús y María natural de fuentes claras y el Hipólito y los cursantes el domingo Hernández Basilio cogieron Camilo foncillas y atanasio ruesta y a los 5 meses defendió en el mes de septiembre de este año 1773 os Basilio boggiero de Santiago en conclusiones públicas presididas por el lector Ibáñez los 12 libros de los lugares teológicos decano con asombro y admiración de los doctores de la Universidad y del clero regular.

Baltasar en carro griega cantería presbítero beneficiado de San Felipe de esta ciudad regaló en este año a este colegio un papel original escrita por el obispo de osma Juan de palafox y se guarda en el archivo como reliquia (de la página 260 se pasa a la 275: han cortado 7 hojas).

Año 1774

Al margen: Campanas. De las dos campanas grandes primitivas que el Sr. Arzobispo Agüero hizo traer de Barcelona, la una se rompió hace años y se fundió de nuevo en Zaragoza. La otra, llamada de Santo Tomás, se quebró el 9 en noviembre de 1774. Se fundió en junio de este año por dos veces, por haber salido en la primera defectuosa en las asas. Se colocó en la torre en junio de 1775, y para su coste dio la Congregación del Santísimo 16 libras; la Cofradía de Ánimas 6 libras; el Dr. D. José Lacambra, 1 libra y 14 sueldos.

315 libras de capital impuestos a carta de gracia en Villafranca de Ebro, páginas 222 y 223.

210 libras de capital a carta de gracia en Villafranca de Ebro, páginas 224, 225 y 226.

175 libras de capital impuestos a carta de gracia en Nuez, páginas 244, 245, 246 y 247.

80 libras de capital impuestos a carta de gracia en Fuentes de Ebro, páginas 249, 250 y 251.

Una casa en la Calle de la Platería; su arriendo 14 libras, página 51.

Otra en la Calle Castellana; su arriendo 16 libras, página 212.

Otra en la Cedacería; su arriendo 16 libras, página 216.

Otra en la Calle de San Martín; su arriendo 16 libras, página 198.

Otra en la Calle de la Dama; su arriendo, 14 libras, página 193.

Año 1775

El 23 de abril de este año 1775 se leyó la patente de Vicario Provincial al P. Rector de este Colegio, el P. Juan José Soriano de Jesús María, y se le prestó por la Comunidad la acostumbrada debida obediencia. Consta del libro de acuerdos.

El 17 de junio de 1775 se leyó en comunidad la carta orden del Sr. Gobernador del Consejo de fecha 8 del mismo, en que encarga se hagan rogativas privadas en todos nuestros colegios por el feliz suceso de las armas del Rey en la infeliz expedición contra Argel.

El 4 de julio de 1775 se leyó en el oratorio de este Colegio la patente de Provincial al P. Ignacio Romance de Santa Bárbara, natural de Utrillas.

El 15 de julio de 1775 se leyó la patente de Rector de esta Casa al P. Feliciano Molina de Santa Bárbara, y por el estado del colegio con fecha 31 de julio de este año consta que, deducidos los créditos activos de los pasivos, halló el colegio empeñado en 708 libras, cuatro sueldos y 10 dineros.

En agosto de este año se leyeron las patentes de Vicerrector y Asistente Provincial al P. José Félez de San Antonio, natural de Alloza, y la de segundo Asistente Provincial a Juan José Soriano de Jesús María, que después lo renunció por hallarse enfermo, y le sucedió como Asistente el P. Mariano Bamala de San José, Secretario del P. Provincial, natural de Alcolea de Cinca.

El 31 de octubre de 1775 expidió en Alcañiz el P. Provincial Decreto dirigido a este Colegio en que manda que los Padres celebren las misas según su antigüedad. Que en los expuestos la digan antes de entrar en la escuela los maestros de las aulas de medianos y mayores, si no es que por ser modernos deban esperar a decir la después de la escuela. Y también en los días de misas sucesivas igualmente deberán esperar a decir la después de la escuela si no hubiere suficientes maestros modernos. Que cuando a los demás maestros toque decir misa, disponga el Superior entre algunos sustituir la escuela los tres cuartos de hora y no más con que debe el maestro despacharse y volver a ella. Consta más por extenso de dicho Decreto, que está en el archivo.

Año 1776

El 2 de febrero se comenzó a usar la nueva cocina que se construyó de planta en porción del corral, en cuya fábrica, en los dos refectorios de los Padres y colegiales, en componer estos, en el pozo de cocina, carboneras, extensión de la bodega del agua, granero y despensa se gastó 580 libras, 17 sueldos y 13 dineros, y en reparos del seminario y aulas, 200 libras.

El 6 de febrero de 1776 se pagó la pena de 9 libras y 10 sueldos a los Nuncios del Vº General Cuadra por haber molido un vato en el molino de aceite en domingo, y acabado de coger las olivas de Cascajo.

El 9 de febrero de 1776 se enterró en este nuestro encarnario D^a Mariana Franco, mujer del Regidor D. Miguel Franco, hija de nuestro insigne bienhechor D. Diego Franco, con las ceremonias que por extenso refiere el libro de Acuerdos.

El 4 de mayo de 1776 se dio sentencia por el Juez de Montes y Huertas en el pleito que se suscitó entre este Colegio y Antonio Dupont, torero en el término de Mamblas, sobre el paso que éste pretendía tener para transitar a una heredad suya por dentro de nuestra torre de Mamblas. Se le condenó en costas y en pagar las penas por las veces que pasó. Consta de testimonio testificado el 13 de septiembre de ese año por Martín Ocampo, Escribano de dicho Juzgado, que está en el Archivo.

El 21 de julio de 1776 se decretó el recurso hecho por el Colegio a la Junta del término de Mamblas sobre las cahizadas de nuestra torre de Mamblas y se declararon por 29 cahizadas y media. Consta de testimonio testificado por Francisco Torrijos, Notario del Número, con fecha de dicho día mes y año.

El 5 de octubre de 1776 se admitió la fundación de 3 aniversarios perpetuos, que se han de celebrar anualmente con terno, secuencia y responsorio al fin, en la Iglesia, por las almas del Dr. D. José Lacambra, médico colegial y de Alberta Senén, su mujer, y los suyos; el primero el día 17 de enero; el segundo el día 26 de mayo y el tercero el día 19 de junio, que es el día de San Lamberto, por el capital de 300 libras, que se emplearon en reedificar la casa del colegio sita en la Calle de San Martín, la que se derribó en parte y de una se hicieron dos casas, y el total coste de esta fábrica fueron 406 libras jaquesas, las 300 del capital de estos aniversarios y las 106 restantes corresponden al capital de los expuestos del Sr. Azlor, y son parte de las 155 libras mandadas imponer por decretos de Visita de los PP. Provinciales Ramos y Romance, el 20 de abril de 1770 y el 30 de marzo de 1776. Quedan que imponer a cargo del colegio 49 libras.

El 10 de octubre de 1776 se admitió la Fundación de 8 aniversarios años fundados por los testamentarios de D. Jose Balaguer, que se han de celebrar en el oratorio después de recibida la caridad de 5 reales por cada uno, que ha de pagar el dueño del huerto que fue de dicho Balaguer, sito extramuros de esta Ciudad, en la partida llamada Romareda, que confronta con torres de Ciprés y Bellido, cuyo huerto es la hipoteca de esta fundación. Consta de escrito testificado dicho día, mes y año por Manuel Lucas Seyza, Notario del Número.

Año 1778

El 17 de enero de 1778 otorgó este Colegio escritura de compromiso con la Congregación del Santísimo Sacramento que se reduce a los siguientes pactos y recíprocas obligaciones:

1. Que desde enero de 1778 en adelante todos los expuestos de la Congregación han de ser de sol a sol, y que los días festivos en que no haya expuesto de sol a sol en otra Iglesia, debe ponerse en la nuestra.
2. Que antes de imprimir el cuadernillo o papel de expuestos, se traiga al P. Rector para evitar que se ponga algún día impedido para la Comunidad.
3. Que en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre, en los que se expondrá a las 7, contribuirá la Congregación al Colegio con la limosna de 6 misas; en los de marzo, abril, septiembre y octubre, en que se expondrá a las 6 y media, con la de 7 misas; y en los de mayo, junio, julio y agosto, en los que se expondrá a las 6, con la de 8 misas, las que concluirán a las 9 en todo tiempo, siendo de cargo de la Congregación el buscar sacerdotes que celebren las demás. Pero en los días de fiesta y de misa es de cargo del Colegio decir las misas que quepan hasta las 11 exclusive.

4. Que los sermones de la fiesta principal y el del Pilar los deban encargar al colegio un año sin otro.
5. Que es cargo del Colegio la asistencia en exponer, reservar, tocar el órgano para ello, rezar el Rosario y dar hostias, vino y ornamentos para todas las misas, componer el altar y demás asistencia correspondiente.
6. Que la Congregación debe contribuir al Colegio con 16 reales da 16 cuartos por cada uno de los expuestos que hubiere de su cuenta. Consta más por extenso de la escritura de compromiso testificada 17 de enero de 1778 por Antonio Bernués, Notario del Número de Zaragoza.

El día 25 de febrero de 1778 se leyó la patente de Vicario Provincial al P. José Félez de San Antonio, natural de Alloza, primer Asistente Provincial y Vicerrector de este Colegio.

El día 9 de junio de 1778 se dio la patente de Provincial al P. Benito Feliu de San Benito, y la de Rector de este Colegio al P. José Félez de San Antonio.

Año 1780

El 16 de junio de 1780 se tuvo por la tarde en nuestra Iglesia Doctrina General por 32 niños de la escuela de escribir del P. Isidoro Paricio. Cuanto fue con justicia alabada esta singular función, fue censurado por impolítico el haber distinguido en el cuaderno impreso con el título de Señores a los niños Pérez Omar, Doz y Fantoba, inadvertencia de los PP. censores Jaraba y Hernández.

El 17 de junio de 1780 se tuvo en nuestra Iglesia por mañana y tarde certamen de Retórica en el que entraron 32 muchachos, y entre ellos 7 colegiales, expresados en el cuaderno impreso. Fue presidido por el P. Anselmo Esteban de San Francisco y, sin embargo de haber excedido el número de los estudiantes en más de la mitad a todos los anteriores, fue desempeño de todos y de cada uno en particular tan cumplido y perfecto, que fue la admiración del distinguido y numeroso concurso que prorrumpió en especiales elogios de nuestra enseñanza. Este desempeño, que no había lugar de esperar en algunos de los de certantes por la cortedad de sus talentos, se debió únicamente a los desvelos de dicho P. Anselmo, que a su sólida religiosidad acompaña la mayor aplicación en los objetos del instituto.

El día 18 de julio se tuvo por la tarde en nuestra Iglesia Doctrina General por 64 niños de la segunda escuela de escribir, presididos por su maestro el P. Bernabé Arpa. Se notan dos cosas: una, que nuestra Iglesia es pequeña para los concursos en las doctrinas generales; dos, que en un mismo año no conviene las tengan las dos escuelas para evitar las envidias que se han visto trascender a los padres y familias de los muchachos y aún de los de Casa, siendo más conforme que un año tenga la una escuela la Doctrina General y la otra en otro año.

El 24 de julio de este año se recibió orden absoluta del P. Provincial para que de este Colegio fuesen en lo sucesivo a la Universidad a argüir en las conclusiones a que fuesen convidados, y esta orden tiene muchos inconvenientes en su cumplimiento, que manifestará el tiempo. La comunidad no ha tenido la menor intervención en imponerse una carga inútil y perjudicial, cuando la de los padres de San Cayetano y otras han hecho sus esfuerzos para exonerarse de esta. Con igual facilidad, se da Memorial (ignorando la Comunidad) sujetando a los colegiales al Arzobispo Velarde, haciéndole patrón de este seminario, con otras monadas, de no poderlos admitir sin consentimiento de Su Ilma. Etc. Bien que desde el principio de este oficio, nada se ha observado de todo lo ofrecido en dicho Memorial.

La cofradía de Ánimas y la de la Virgen de la Portería aumentaron la caridad de las misas que en lo sucesivo se celebren por sus cofrades difuntos, que serán a razón de 2 sueldos y 10 dineros. Posteriormente a 3 sueldos; finalmente cuatro sueldos.

El 29 de octubre de 1780 compró este Colegio de los SS. patronos de la Biblioteca de San Ildefonso un campo de tierra blanca de un cahíz y un cuartal de sembradura, sito en el término de Pasaderas o Cascajo de esta ciudad, que confronta por todas partes con la posesión olivar de este Colegio, por precio de 225 libras jaquesas de capital, que en lugar de dinero se impuso el Colegio en censo gracioso redimible, con obligación de pagar a dicha Biblioteca la anua pensión de 6 libras y 15 sueldos, que comenzará a devengarse el día 30 de octubre de 1781, y en igual día en adelante hasta que el Colegio los redima dando otro campo de igual valor y calidad y que rinda el mismo rédito a dicha Biblioteca. Consta más por extenso de la escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número de Zaragoza. Ver página 291.

En noviembre de este año 1780 percibió este Colegio 300 duros que le consignó el Rey del expolio del Arzobispo D. Juan Sáenz Buruaga.

Suplemento. Cuaresmas y Advientos que nuestros Padres han predicado en las Iglesias de esta Ciudad:

Año 1748, la Cuaresma de San Pablo la predicó el P. Cayetano de San Juan Bautista.

Año 1753, el Adviento en el Pilar lo predicó el mismo P. Cayetano Ramo.

1758, la Cuaresma de la Seo, el P. Antonio Caxón de Cristo.

1761, la de San Pablo, el P. Pedro Mur de San Joaquín.

1762, la del Hospital, el P. Antonio Caxón de Cristo.

1763, la de la Seo, el P. Pedro Mur de San Joaquín.

1764, la del Hospital, el P. P. José Jericó de la Concepción.

1776, la del Pilar, el P. Joaquín Ibáñez; la de la Seo, el P. Hipólito de la Purificación.

Fin del primer tomo.

Lucero cronológico tomo II

(comienza en la pág. 289)

Año 1781

El día 25 de mayo de 1781 se leyó la patente de Provincial al P. José Jericó de la Concepción.

El 5 de junio de 1781, que fue el tercero de Pascua de Pentecostés, cayó en toda la huerta de Zaragoza una furiosa apedreada, que junto con la niebla que siguió hizo mucho daño, con la especialidad en las viñas. Solo quedó libre la viña del término de Vistabella, pero sobrevino a pocos días segunda apedreada, que la destruyó.

El 24 de junio de 1781 se leyó la patente de Rector de esta casa al P. Pantaleón Blanquer de San Miguel natural, de esta Ciudad y Parroquia. Queda la casa empeñada en 147 libras, 11 sueldos, 8 dineros.

El 22 de noviembre de 1781 hizo presente el P. Rector a la Comunidad, por un exacto cálculo por un quinquenio, de lo gastado y producido la tierra blanca de la torre de Mamblas, por el que resultó había excedido el gasto al valor de los frutos en más de 72 libras jaquesas. Para evitar este daño hay dos medios: uno, tener cerrada la torre, como ya se ha hecho en todo este trienio; el otro, plantar toda su tierra blanca en viña, bien desengañosos que no hay cahíz de trigo que no salga a 8 libras jaquesas.

En este año predicó el Adviento de la Seo el P. Basilio Boggiero, maestro de Retórica, con mucho fruto de los oyentes y honor de la sotana.

En el mismo año 1781 predicó la Cuaresma de San Pablo el P. Gabriel Hernández, lector de Teología en este Colegio.

Año 1782

El día 22 de julio de 1782 se tuvo en nuestra Iglesia por mañana y tarde certamen de Retórica, en que entraron 25 muchachos, y de ellos hubo 8 sobresalientes. Fue presidido por su maestro el P. Basilio Boggiero. Fue el certamen menos concurrido de gente de forma, por el excesivo calor, regular en la canícula, aumentado por la dilatada seca.

En este año de 1782 predicó segunda Cuaresma en San Pablo el P. Gabriel Hernández, Rector del Colegio de Daroca.

El día 29 de noviembre de 1782 compró este Colegio de Pedro Bugero y de Josefa Berges, cónyuges, vecinos de esta Ciudad, una viña de 2 cahizadas de tierra, sita en Mirabueno, en la partida llamada Vistabella, que confronta por tres partes con viña del Colegio, y por la otra con montes comunes, libre de toda carga y treudo, por precio de 36 libras jaquesas, como consta más por extenso de la escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número de esta Ciudad.

Año 1783

El día 26 de enero de 1783 los SS. Doctoral D. Joaquín Sánchez Cutanda, el Conde de Torrescas y el P. Prior de San Ildefonso, patronos, directores y administradores de la Biblioteca de San Ildefonso, se contentaron en recibir en especie de dinero las 225 libras jaquesas en que el

Colegio se obligó a censo gracioso por el capital del campo de tierra blanca de un cahíz y un cuartal de sembradura sito en el término de Posaderas o Cascajo, que confrontaba por todas partes con la posesión olivar de este Colegio, con la pensión de pagar anualmente a la Biblioteca de San Ildefonso, dueño que fue de dicho campo, la pensión de 6 libras 15 sueldos. Con cuya entrega de las referidas 225 libras quedó cancelada la obligación que el Colegio había contraído de no poderlo redimir sino dando a la Biblioteca otro campo de igual valor y calidad que le redituase la misma pensión de 6 libras 15 sueldos. Consta de la escritura de casación y de total vendición otorgada a favor del Colegio por dichos SS. Dicho día, mes y año, testificado por Pedro Marín, Notario del Número. En este campo ha plantado el Colegio 61 empeltres.

En este año 1783 predicó la Cuaresma del Pilar el P. Pantaleón Blanquer, Rector de este Colegio.

En este año predicó la Cuaresma de esta Parroquia de San Pablo el P. Joaquín Traggia de Santo Domingo, con aceptación y fruto.

El 27 de noviembre de 1783 compró este Colegio al de Peralta de la Sal a carta de gracia una heredad de tierra blanca en la partida llamada la Ribera, término de dicha villa, por precio de 365 libras jaquesas, capital de 18 aniversarios anuos, fundados por D. José Avizanda, admitidos anteriormente por la Comunidad.

Año 1784

El 25 de febrero de 1784 se leyó la patente de Vicario Provincial al P. José Félez de San Antonio, primer Asistente Provincial.

El 2 de julio de 1784 se leyeron las patentes del nuevo P. General Esteban Quadri, y de Provincial al P. Ignacio Romance de Santa Bárbara.

El día 3 del mismo julio, la de Rector al P. Cayetano de Santo Domingo, Asistente Provincial. Se ignora en cuánto encontró empeñado el Colegio, por no haberse hecho estado.

El día 11 de julio de 1784 otorgó la Comunidad escritura de retrovendición de la faja comprada a carta de gracia al Colegio de Peralta el 27 de noviembre de 1783, para que su precio se redujese a la clase de censo redimido.

El 17 de julio se extrajo un tanto del Archivo de la Ciudad y notas de D. José Andrés de la escritura de ajuste y convenio hecho entre el Colegio y la Sitiada del Hospital de N^a S^a de Gracia el 20 de febrero de 1757, en que se obligó el Colegio por los años de su voluntad, y también la Sitiada, a vender todos los libros de que tiene privilegio privativo para nuestras escuelas y conducirlos de cuenta de este Colegio a los demás de Aragón, sin poder el colegio aumentar los precios establecidos por el Hospital, cediendo este al Colegio la mitad del emolumento que el Hospital da a los administradores particulares. En vista se dio Memorial por el Colegio a la Sitiada exonerándose de este encargo por no traerle cuenta, a lo que accedió la Real Sitiada, como consta de su Decreto puesto a continuación del referido Memorial.

El 25 de julio de 1784 vino a nuestra iglesia el Gremio de Sombreros a celebrar su fiesta (que antes la tenían en la de San Antón), que se reduce a misa solemne con expuesto, sermón del Apóstol Santiago, vísperas por la tarde del mismo día; el día 27 aniversario con terno, responso en el coro y una misa rezada en cada uno de los doce meses del año. Y por todo dan 9 libras jaquesas. No hay escritura.

El 28 de julio de 1784 se otorgó escritura de imposición de censo redimible por el Colegio de Peralta de la Sal a favor de este de Zaragoza de las 325 libras jaquesas de capital con 9 libras 15

sueldos de pensión, pagadera el 1 de noviembre de 1785 y en igual día en adelante. Obligaron por hipoteca un olivar en el término de Tamarite, partida de Santa Ana. Confronta con olivar de Religiosas Bernardas, con otro de D. Bernardo Caviello. Corresponde al capital de los 18 aniversarios fundados por D. José Avizanda. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número de Zaragoza.

después del frío que hizo en los inviernos de 1709 y 1766, ningún invierno hubo tan dilatado como el presente de 1784. Se abrió el calefactorio a mitad de octubre de 1784 y no cesó hasta el 12 de abril de 1785. Sin embargo, fue mayor el que comenzó en diciembre de 1788 hacia mitad de enero hasta mitad de enero de 1789. Varios días estuvo helado el Ebro; lo pasaron con caballerías. Se heló el mar en el muelle de Barcelona, la Albufera de Valencia. Fue acompañado de catarros y fiebre, de que murió el rey Carlos III de pulmonías y Dolores de costado. Véase la página 332.

En este año 1784 se encomendó a este Colegio por primera vez el predicar la octava de los sermones de la novena de la Virgen en el Pilar, con que se desempeñaron con aplauso general. El día 12 tenía el sermón el Canónigo Hasta; por haber concurrido a la misa el Arzobispo, no hubo sermón. El día 13 lo predicó dicho Canónigo; el 14, el Vicerrector del Colegio; el 15, el P. lector Enrique; el 16, el P. Traggia; el 17, el P. Boggiero; el 18, el P. Foncillas; el 19, el P. Narciso Coll.

Año 1785

Se imponen cuatro misas en cada mes que se celebrarán desde el mes de noviembre de este año a intención del P. Provincial para asistencias del Asistente General de esta provincia residente en Roma.

El día 17 de febrero de 1785 compró el Colegio a Francisco Abella una viña sita en Malpica de dos cahizadas de sembradura. Confronta con viña de Calixto Marcén, con otra de Francisco Laborda y con camino real, por 20 libras jaquesas. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número de Zaragoza.

Se arriendan las tierras del Escobar por tres años, por cuatro cahíces de trigo y 3 libras jaquesas.

El 22 de febrero de 1785, D. Joaquín Peña, abogado y don Félix Grasa, Procurador de esta Real Audiencia, en calidad de ejecutores testamentarios de D^a Francisca Moragriega, usando de las facultades que esta les atribuye en su testamento, testificado el 5 de marzo de 1782 por Antonio Bernués, Notario del Número, instituyeron y fundaron una capellanía meramente laical bajo la invocación y en el altar de San Joaquín, sito en esta nuestra Iglesia de las Escuelas Pías, con prohibición de poder ser visitada por la Curia Eclesiástica ni de pagar subsidio ni excusado ni otra carga alguna. Nombran primer capellán durante los días de su vida a D. Joaquín Toro, capellán que fue de dicha Moragriega, con obligación de decir dos misas cada semana en la Iglesia que le acomode, y de realizar unas vísperas de difuntos el 29 de julio de cada año. Y que verificada la muerte de dicho D. Joaquín Toro, pase la capellanía al Colegio de las Escuelas Pías sin necesidad de acto judicial alguno, con la obligación de celebrar el Colegio en el altar de San Joaquín cuatro misas rezadas cada semana por el alma de dicha D^a Francisca Moragriega y los suyos, y de cantar todos los años el día 28 de julio vísperas y un oficio completo de difuntos con 6 velas amarillas en el altar de San Joaquín y cuatro hachas, y en medio de ellas la tumba, con responso en la iglesia al fin de maitines. Y el día inmediato 29 que se cante un aniversario con terno y al fin otro responso con iguales velas y hachas, con obligación de presentar al Deán y en su ausencia al Penitenciario más antiguo, certificación jurada, firmada y sellada de haber cumplido anualmente

con dichas misas, oficio y responsos. Y no ejecutándolo en el término de 3 años, pase desde luego dicha capellanía al convento de San Ildefonso con las mismas cargas y dotación, que es de 300 libras jaquesas líquidas, y además se consignan fondos para alfardas treudos y contribución y cualquiera otra carga. Cuyos fondos son los siguientes:

1. Un campo en Almozara de 3 cahizadas de tierra; confronta con senda de herederos y brazal también de herederos, y se riega por el ojo de Argamasa que hay formado en la acequia llamada de Almozara. Este campo da por arriendo 15 libras. Se pagó a San Juan de los Juanetes de treudo perpetuo una libra diez sueldos.
2. Otro campo en Almozara de 2 cahíces y una fanega de tierra. Confronta con campo del Convento de San Lamberto, con otro de D. Antonio Altarriba, con otro de D. Antonio Gargallo que fue de los Jesuitas, y con camino y senda de herederos, y se riega de la Acequia Mayor. Pagan de arriendo 11 libras 5 sueldos.
3. Otro campo en Almozara de un cahíz y una fanega de sembradura. Confronta con campo del Convento de la Victoria, y con brazal y senda de herederos. Y se riega por el ojo llamado de Espinosa. Hace de arriendo 6 libras 5 sueldos.
4. Otro campo en Almozara y en la partida llamada de Cantalobos de 2 cahizadas. Confronta con campo del Capítulo de San Felipe, con camino de Monzalbarba, con carretera de herederos y con brazal de la canal de Valero, por donde se riega. Reditúa 8 libras jaquesas; paga de treudo perpetuo al Cabildo de esta ciudad una libra.
5. Otro campo de 8 cahíces de sembradura en Almozara. Confronta con brazal del Regañal con brazal de la Argamasa, por donde se riega, y por senda de herederos. Reditúa 40 libras jaquesas.
6. Otro campo en Almozara de una cahizada y tres fanegas de tierra. Confronta con campos del Duque de Villahermosa, con otro del Capítulo de San Miguel y senda de herederos, y se riega por el ojo de la Argamasa. Reditúa 8 libras.
7. Otro campo de un cahíz y tres fanegas que se riega por igual paraje que el antecedente. Confronta con campo del Colegio de San Pedro Nolasco, con otro del Capítulo de San Pablo y camino de herederos. Reditúa 8 libras, 6 sueldos y 12 dineros.
8. Otro campo en Almozara y partida Alcaudete de 2 caíces de tierra. Confronta con campo y viña del Convento de San Antón, con brazal de herederos, viña de D. Nicolás García, Beneficiado del Portillo. Reditúa 8 libras.
9. Otro campo en Corbera la Alta de un cahíz y 3 fanegas de tierra. Confronta con campo de la Cofradía de las Almas, con otro del Capítulo de la Magdalena, con otro de la viuda de Manuel Pellejero y senda de herederos. Se riega del brazal de este nombre. Reditúa 8 libras.
10. Otro campo en la misma partida de 3 cahíces de tierra que confronta con acequia del Arrabal, por donde se riega; con campo de D. Francisco Tirapegui, con viña de D. Francisco Ascobereta y campo de D. Pedro Bernardo. Reditúa 8 libras. Paga a las religiosas de Santa Catalina de treudo perpetuo una libra.
11. Otro campo en Jarandín de 8 cahíces y 3 fanegas de tierra. Confronta con camino de herederos, con campo del Capítulo de Racioneros de San Leonardo de la Seo, con otro del Convento de San Lázaro con brazal de herederos por donde se riega, y con el río Gállego. Reditúa 32 libras jaquesas. Paga al Capítulo de San Pablo un treudo de 2 libras, 3 sueldos y 12 dineros.
12. Otro campo en Gállego de 7 cahíces, 3 arrobas y dos cuartales de tierra. Confronta con acequia de Hormigas, por donde se riega, con camino de Rímel y campos del Capítulo de San Felipe, del de San Pablo, del Colegio de San Pedro Nolasco, y de don Eugenio

Andrés. Reditúa 40 libras. Paga al Cabildo Metropolitano de treudo dos libras, 18 sueldos.

13. La casa con cochera sita en la Calle Mayor, señalada con el número 168, que confronta con dicha Calle Mayor, con la de San Dominguito, antes de Larraga, y por un lado con casas del Capítulo Eclesiástico de Santa Cruz y por otra con casas del Legado de Úrsula Sanz, y por la espalda con casa de D. Francisco Andrés. Su rédito se computó en 75 libras jaquesas.
14. Otra casa sita en el Mercado, señalada con el número 119. Confronta por un lado con casas de D. Miguel Sosilla, y por el otro con casa de D. Juan Ansón, que ahora la posee el mismo Sosilla. Reditúa 37 libras, 1 sueldo y 4 dineros. Debe pagarse un treudo a la Parroquia de Santiago de 8 libras.
15. Otra casa sita en la Calle del Sacramento, señalada con el número 95. Confronta con casa de D^a Teresa Andrés, viuda de D. Jerónimo Sanz, con otra de D. Ignacio Berges. Reditúa 20 libras. Paga de treudo al Capítulo de San Pablo 10 sueldos.
16. Otra casa sita en el puente de Piedra, señalada con el número 2. Se halla entre dos arcadas del mismo. Confronta con él y con el río Ebro. Reditúa 20 libras. Paga al Ayuntamiento de esta Ciudad un treudo de una libra.

Suma el producto de los 16 números de bienes 344 libras y 18 sueldos. Suman las alfardas 16 libras, 8 sueldos, 12 dineros. Los treudos, 18 libras, 19 sueldos, 12 dineros. La Real Contribución, 10 libras, 7 sueldos, 8 dineros. Hacen las cargas 44 libras, 18 sueldos. Resulta quedar a la Capellanía 300 libras líquidas. Consta de la escritura testificada el 24 de febrero de 1785 por Antonio Bernués, Notario del Número.

Al margen: Todas las fincas de esta capellanía se vendieron por el Gobierno cuando otras muchas de obras pías. Subió su precio a 20000 duros, y cobró el Capellán D. Francisco Toro 12000 reales anuales hasta el año de 808, desde cuyo tiempo por la invasión de los franceses ya no pudo cobrar sino una o dos cantidades, condonando el fisco algunas otras de las que ya se le debían. Murió dicho D. Francisco en la primavera del año 20, después de publicada ya la Constitución, por cuyo motivo no pudo el Colegio entrar en el goce de sus derechos, como debía según la fundación. Restablecido el Gobierno antiguo por la libertad del Rey y extinción de las llamadas Cortes Constitucionales, se entabló de nuevo la pretensión de que fuese reconocido este Colegio como acreedor legítimo de la pensión de 12000 reales anuales en calidad de Capellán. En estas oficinas se negaron a este reconocimiento mientras no procediese el desembolso del 25% del capital del precio en que se vendieron las fincas, como si ahora se amortizasen de nuevo. Este 25 importaba nada menos que 5000 duros, que ni tenía el Colegio, antes se hallaba atrasado, ni (aunque los hubiese tenido y mucho más) hubiera sido prudencia adelantarlos por entrar en el derecho de percibir una pensión tan precaria e incierta como son todas las que se perciben del Fisco, por esto se abocó el recurso a Madrid. La justicia era clara por nuestra parte, pues habiéndose fundado la Capellanía el año 85, quedaron desde entonces amortizadas las fincas, no siendo ella menos mano muerta que el Colegio; ni se hacía ahora otra cosa que mudar de capellán. Sin embargo, hubiera sido difícil el buen éxito de esta pretensión, y quizás no se hubiera conseguido jamás, si no se hubiese hallado desde algún año antes establecido en Madrid en nuestro Colegio de Avapiés regentando una de sus escuelas de Gramática el P. Joaquín Cortés de San Juan Bautista, que fue uno de los tres sacerdotes aragoneses que, a solicitud de los castellanos y con las debidas licencias, pasaron a Castilla. Este, que desde que está allá es el Procurador más activo, eficaz y diligente de esta Provincia (sin nombramiento ni gasto alguno) que pudiera desearse, tomó por su cuenta la pretensión, y no paró hasta lograr Decreto del Rey para que se nos pusiese en posesión, sin desembolso alguno, por lo cual y por otras mil

diligencias y trabajos merece nuestro perpetuo agradecimiento, y a este objeto se dirige la presente nota. Noviembre de 1824. Camilo de Santa Teresa.

Nota la margen. El 25 de noviembre de 1787 se admitió por la Comunidad a votos conformes la admisión de esta Capellanía para cuando muera Mosén Toro, su actual poseedor, a que precedió la licencia del P. Provincial que está unida a la escritura de la Capellanía.

Año 1786

Mayo. El P. Cayetano Ramo de Santo Domingo, natural de Lechago, sobrino carnal de N.P. ex General Cayetano Ramo de San Juan Bautista, después de vivir enseñando la Gramática, Filosofía y Retórica, fue hecho Rector del Colegio de Daroca. En el trienio últimamente pasado fue Secretario y Asistente Provincial, y en el actual trienio Rector de este Colegio, hasta que con motivo de haber fallecido el P. José Jericó de la Concepción, Asistente General, en marzo de este año, la Congregación General ha elegido a dicho P. Cayetano para que vaya a Roma con dicho empleo de Asistente General. Y con efecto partió para dicho destino el 10 de mayo de este año de 1786, no sin sentimiento de muchos de la Comunidad que le amaban por sus bellas prendas y profunda humildad.

El 17 de julio de 1786 se leyó la patente del Rector de este Colegio al P. Gabriel Hernández de San Félix. Encontró la casa empeñada en 635 libras, 3 sueldos y 4 dineros.

El año 1783 murió D. José Avizanda, agente de negocios, y en su testamento dejó 100 libras a este Colegio por capital de 6 aniversarios que se han de comenzar a celebrar el 2 de marzo de 1784; otras 100 libras al Colegio de San Pedro Nolasco; otras 100 libras a los Padres Agonizantes, con la misma carga. Ni estos ni aquellos admitieron esta fundación, y por los testamentarios y Juez de Pías Causas se adjudicaron a este Colegio dichas 300 libras jaquesas, con 25 libras más para la contribución real.

Estas 325 libras se dieron a nuestro Colegio de Peralta, siendo Rector de él el P. Ibáñez, por la vendición de un campo que este colegio le compró a carta de gracia el 27 de noviembre de 1783. En ocasión que había prohibido el Rey dar dinero a censo para que se impusiera sobre la renta del tabaco para las urgencias de la guerra contra Inglaterra, la que habiendo cesado y permitido S.M. dar dinero a censo, otorgó este Colegio escritura de retrovendición del campo dicho que había comprado el 11 de junio de 1784, y el Colegio de Peralta se impuso a censo dichas 325 libras de capital, con la pensión de 9 libras 15 sueldos anuales. Este censo lo determinó el Colegio de Peralta siendo Rector de él el P. Pantaleón Blanquer de San Miguel, el día primero de septiembre de 1787, y estuvo este dinero sin imponerse hasta el 29 de enero de 1788, que sirvió para comprar una mala viña en Corbera Alta. Véase la página 322.

En julio de este año 1786 se admitió por el P. Rector la Cofradía de los Guanteros que por primer año comenzaron a hacer su primera fiesta el día 26 del mes de julio de 1787, día de Santa Ana. Por la misa de terno con el Señor expuesto, se convino darán 1 libra 12 sueldos

Por el sermón de Santa Ana, 2 libras 8 sueldos

Por las vísperas en el mismo día con el Señor expuesto, 1 libra

Al día siguiente por el aniversario, 16 sueldos

Vísperas de difuntos y aniversario el día 2 de noviembre, 1 libra 1 sueldo

Campanas, 12 sueldos

12 misas al año, una cada domingo primero de mes en el altar de San Joaquín, 2 libras 8 sueldos

Por 6 misas rezadas, una en cada una de las festividades de N^a S^a de la Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad, Pilar y Concepción, a peseta cada una, 1 libra, 5 sueldos, 8 dineros.

Nota. Las misas rezadas, las vísperas y aniversario se celebran ya en este año. Y el día 27 del próximo julio se deberá cobrar todas las partidas, que suman 11 libras, 2 sueldos, 8 dineros.

Nota 2. Las misas que manden celebrar por los cofrades difuntos, han de dar de contado por cada misa 4 sueldos.

El día 19 de agosto de 1786, admitió la Comunidad un expuesto en el día 15 de agosto de 18 misas y 18 velas, fundado por D. Alejandro José Mainar, mercader droguero, que hacía 21 años que lo hacía votivo con dicho número de misas y de velas, y bajo este pie pretendió admitiese el colegio esta fundación. Y aún prometió para facilitar, que continuaría en pagarla después de fundada todos los años que viviese. Las misas se han de aplicar por dicho José Alejandro Mainar, por María Teresa Aibar, su mujer; por Felipa Carreras y los suyos. El día 24 de agosto entregó el capital de 300 libras en oro y se le previno que el expuesto del día 15 de agosto del año próximo lo ha de pagar de su cuenta.

El 29 de septiembre de 1786, compró este Colegio a Feliciano Lancis, viuda de Andrés Bascuas, vecina de Villafranca de Ebro, con facultad del Alcalde de dicha villa, un campo con diferentes moreras sito en el término del lugar de Nuez, en la partida llamada Suced Viejo, de 3 cahíces de sembradura. Confronta con campo de D. Ambrio Baerla, con otro de Antonio Palacios y con la acequia Urdán, por donde se riega, tasado en 160 libras.

Ítem una viña en el término de dicho lugar de Nuez, partida los Tozaletes, de un cahíz de tierra. Confronta con viñas de Gaspar Balduque, de Manuel Mayoral, de Francisco Muñoz y con campo de la viuda de Martín Saliz, tasado en 88 libras.

Ítem un campo sito en el término de Villafranca de Ebro, en la partida la Mingranera, de un cahíz de tierra. Confronta con campo de Rosa Bascuas, con brazal por donde se riega y con campo de Lorenzo Alierta, tasado en 100 libras.

Ítem otro campo situado en dicho término de Villafranca y partida la Mingranera, con diferentes moreras, de un cahíz de tierra. Confronta con campo de José Estrés, con otro de Francisco Abuelo y brazal por donde se riega, tasado en 100 libras.

Ítem otro campo en dicho término de Villafranca y partida Almuriel, de un cahíz y dos fanegas de tierra. Confronta con campo de Felipe Pérez, con acequia Urdán y campo de los herederos de Artal, tasado en 55 libras.

Ítem otro campo sito en dicho término de Villafranca, partida de Milanico, de 2 cahíces de tierra. Confronta con viña de Manuela Abio, con otra de Ramón Azara y brazal por donde se riega. Tasado en 120 libras.

Ítem una viña en dicho término, en la partida de Tierras Nuevas, de un cahíz de tierra. Confronta con viña de Domingo Jarauta, con otra de Manuel Fernández y brazal por donde se riega, tasada en 80 libras, por precio de 300 libras que se entregaron a dicha vendedora dicho día y año, 29 de septiembre en oro, con facultad que se reserva de poder redimir dichas posesiones en una sola vez entregando al Colegio las 300 libras en oro o plata. Costa más por extenso de escritura testificada en Juslibol a 22 de diciembre de 1786, por Martín Campo, Escribano Real del Colegio de San Juan Evangelista. Plica tercera, número 9.

El 29 de septiembre de 1786 se arrendaron los anteriores siete números de bienes a la misma vendedora Feliciano Lancis, viuda de Andrés Bascuas, vecina de Villafranca de Ebro, por 300 cahíces de trigo puro en cada año, que comenzará a contarse desde día 29 de septiembre, en

que recibió el dinero, y comenzará el pago el 30 de septiembre de 1787 y en igual día los años sucesivos.

El día 29 de septiembre de 1786 se renovó el arriendo a favor de dicha Feliciano Lancís, viuda de Andrés Bascuas, de Villafranca de los dos campos que el 30 de julio de 1769 vendió a carta de gracia dicha Feliciano Lancís y su marido Andrés Bascuas, uno en la partida los Trallos, y otro en la del Prado, a favor de este Colegio, por dos cahíces, una fanega y un cuartal de trigo puro, cuya paga se obligó a hacer a mitad de agosto de 1787 y en igual día en los años sucesivos por tiempo de 3 años. Consta de papel dicho arriendo.

El 12 de noviembre de 1786 se leyó la patente de Vicerrector a Ramón Vaquero de San Atanasio, natural de Letux, después de haber sido 15 años Rector en Sos, Jaca, Peralta y Barbastro.

El 19 de octubre de 1786 compró este Colegio a Rafael Franco de Villalba, noble de Aragón, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Regidor de esta ciudad, un pedazo de tierra sita en Urdán, término de esta Ciudad y partida del Escobar, de 3 cahizadas y media y media de la media que confronta por todas partes con viña y posesión de este Colegio y con buega del término del lugar de la Puebla de Alfindén, por precio de 140 libras, en esta forma: 106 libras y 5 sueldos, que recibió de cuenta de este Colegio en Filipinas del Arzobispo de Manila; en dinero se le dio 19 libras, 17 dineros y 8 dineros, y el Colegio se retuvo para pagar las alfardas que por esta heredad debía el Sr. Franco de las de a 4 reales la cahizada hasta el año de 1770 inclusive, 6 libras de las de a 3 reales hasta agosto de 1786, a razón de una libra a 7 sueldos por año, 7 libras, 17 sueldos y 8 dineros, cuyas dos partidas hacen 13 libras, 17 sueldos y 8 dineros. Y todas dichas 140 libras consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número. Plica 2ª, segmento 3º, número 10.

El 11 de diciembre de 1786 comunicó el Ilmo. Sr. Arzobispo carta impresa circular a este Colegio en que se avisa haber concedido Su Santidad a su instancia se estableciesen en las Iglesias de esta ciudad las 40 horas con indulgencia plenaria a los que, confesados y comulgados, visiten al Señor Sacramentado, con prohibición de exponerlo en otra Iglesia. Y a esta nuestra Iglesia asignó para el siguiente año de 1787 22 días, con facultad de que en estos 22 días se cumpla con los expuestos fundados, sin embargo de haber los fundadores señalado otros días, y que aun cuanto a los votivos se trate con los que los hacen si conviene se tengan en los días señalados. Y que todo se haga sin excederse de la luminaria precisa. En consecuencia, se cumplirá con los 15 expuestos fundados trasladándolos a los días señalados por S. I. a nuestra iglesia. Y los 7 restantes serán a expensas de la Congregación, por haberse negado los particulares que hacían 11 votivos a conformarse con dicho arreglo. Y se advierte que a últimos de noviembre de cada año se deberá llevar a la Secretaría de S. I. nota de expuestos fundados, votivos y de la Congregación, para luz de los nuevos cuadernillos formados por S. I.

Año 1787

La Cuaresma cotidiana del Hospital General de este año la predicó el P. Gabriel Hernández de San Félix, Asistente Provincial y Rector de este Colegio. Y sin embargo de haber tenido por concurrente en la de la Seo al célebre Canónigo Menajes, tuvo siempre el mayor concurso, con mucha utilidad del Hospital por haber sacado de limosna más de 2000 escudos, incluso 900 en especie de dinero, cantidad que no se había visto igual en muchos años. No fue menor el fruto espiritual: muchos se aplicaban lo que Luis XIV dijo a Masillón, que había oído con gusto a grandes oradores que le precedieron en las cuaresmas de su real capilla, pero que de los suyos siempre había salido descontento de sí mismo. « Mon Père, j'ai entendu plusieurs grands

orateurs dans ma Chair ; j'en ai été fort content. Pour vous toutes les fois que je vous ai entendu, j'ai été très mécontent de moi-même ».

El 19 de febrero de 1787 tuvieron principio los ejercicios de las señoras que bajo la invocación del Patrocinio de San José, que se propusieron tener los días 19 de cada mes, contenidos en un cuadernillo que presentaron para su aprobación al Ilmo. Sr. Arzobispo Agustín Lezo Palomeque, y mandó motu proprio se estableciesen en nuestra Iglesia. En la cubierta del mismo cuadernillo puso la decisión de la Iglesia en que se había de tener con estas palabras: “Que sea en los Escolapios, sin expuesto. El Arzobispo”. Unas señoras lo querían en San Francisco, otras en las Descalzas, y otras etc. Este cuadernillo se conserva en la caja de auténticas. Se reducen a una misa de terno del Santo del día; por la tarde se reza el Rosario con su letanía, se leen dos breves meditaciones con medio cuarto de oración en cada una. Luego cantan los Infantes con su organista los Gozos de 5 estrofas; a cada una reza el Preste un Padrenuestro, Avemaría y Gloria Patri, y se concluye con la oración del Santo. Ponen 6 velas en el altar mayor y 4 al Santo; son al todo 10. Dan por todo al Colegio 2 libras 8 sueldos, y pagan aparte a los infantes y al organista 8 sueldos y 8 dineros.

El 5 de junio de 1764 compró este Colegio unas casas sitas en el callizo de Ameca con bodega, cubas y vasos olearios, que hacía esquina a la callejuela de Molinos, que antes cruzaba desde la calle de Ameca a la de la Dama, y se cerró por una y otra parte y es callejuela que media entre las casas del Legado y Bernardón y la luna del Seminario. Estas casas se derribaron y son parte del sitio de las nuevas escuelas. Se compraron por 700 libras procedentes de la testamentaría del Sr. Arzobispo Agüero, véase página 115. Están gravadas en un treudo de 225 libras que se paga al Pilar. Este treudo tuvo principio el 10 de marzo de 1431, en que se vendieron con esta carga a Juan de Cantabiella, fustero. Posteriormente fueron de D. Antonio Ortiz, Canónigo de Zaragoza. Después, del Licenciado D. Pedro Estadilla, Beneficiado de San Pablo, y finalmente de Francisco Gay, cerero. Como no se sacó la escritura, no se sabe si se vendieron como libres. Solo sí que este treudo lo reconoció el Colegio dicho día 5 de junio de 1764 ante D. José Mariano Azpuru, Notario del Número, al tiempo que ya estaban incluidas en la fábrica de las escuelas.

A principios de este año se imprimió nuevo papel de instrucción de lo que deben pagar los colegiales. Por sus alimentos al principio pagaron 60 libras al año por solos los alimentos. Después se tuvieron por 3 cahíces de trigo y 54 libras en especie. Duró esto poco tiempo. Posteriormente se pusieron en 60 pesos fuertes; por las conductas de médicos, cirujano y boticario, 48 reales de vellón, para lavandera, 1 Peso fuerte, para alimentos de los fámulos, 2 pesos fuertes, y al ingreso para esteras y vidrieras, un peso fuerte. Finalmente, en junta del P. ex General Cayetano Ramo, del P. Ramón Baquero y del P. J.M. de Santa Orosia, en ausencia del P. Rector Gabriel Hernández, se formó esta resolución, hasta ahora. Se pusieron en este año a peseta el día; por las 3 conductas, 12 pesetas; para las lavanderas, 6 pesetas; al ingreso para esteras y vidrieras, 6 pesetas.

El 14 de mayo se leyó la patente de Provincial al P. Gabriel Hernández de San Félix, que era actual rector de este Colegio.

Desde el día 7 de abril hasta el 12 de mayo del presente año, reinó un extraordinario aire del noreste, fuerte, frío, y seguido por dichos 36 días sin variación alguna; excedió a la memoria de todos los ancianos que en estación alguna jamás vieron un aire semejante en su duración. El día 10 de mayo cayó en lo llano del Valle de Tena 7 palmos de nieve; un palmo en las montañas de Jaca, Pamplona, Tudela, Tarazona, más o menos según la situación de los pueblos: estuvieron

dos y tres días sin comer los ganados. En el término de Zaragoza fue acompañado el día 6 de mayo con huracán que tronchó y arrancó bastantes árboles.

La torre, todo lo plantado de viña y lo comprado a D. Rafael Franco corresponde a la Parroquia de Movera; las 10 cahizadas de tierra blanca arrendadas corresponden a la Parroquia de la Puebla; el arrendador debe pagar el diezmo de esta tierra blanca al diezmero de la Puebla y la primicia al Rector de Movera. Los de San Lázaro no pagan primicia de la Hacienda, que por el concordato con el Cabildo no pagan diezmo. De la porción que pagan es a razón de 1 por 80: de 80 cajas, una; de 80 cargas, una. Santa Engracia y el Hospital nada pagan.

Nosotros tenemos en el Escobar que pagar diezmo 20 cahizadas, confrontando con la Ordana, con camino que va a Pastriz, y por la parte de abajo con tierra misma muestra y por el brazal por donde se riega. además se ha de pagar diezmo de las 3 cahizadas y media y media de la media de la faja agregada que fue de Franco.

Unas comunidades se convinieron con los Rectores de Movera en pagarles por carga de uvas (que es de 24 arrobas cada carga) a 8, a 5, a 3, a 2 y a 1 dinero y medio por carga.

El día 26 de julio hace decir la Calle de Estrévedes misa de terno con expuesto. Dan 1 libra 16 sueldos. Al siguiente día aniversario; dan 10 sueldos; por la cera que suple el Colegio dan 8 sueldos. Todo suma 2 libras 14 sueldos.

Téngase presente que cuando haya necesidad de presentar en juicio algunas de las escrituras antiguas se debe pasar primero por la Oficina de Hipotecas, y no obliga hasta que ocurra dicha necesidad.

El día 23 de junio se leyó la patente de Rector de este Colegio al P. Joaquín Ibáñez. Encontró el Colegio empeñado en unas coplas que en lugar de estado entregó el P. Baquero. Al margen: El P. Gabriel, ocupado en la Cuaresma del Hospital General, encomendó a su Vicerrector formase el estado del Colegio, y lo redujo a unas coplas (fuera del asunto) En plica 5ª. Halla empeñado el Colegio en 435 libras, 12 sueldos, 4 dineros.

El 19 de agosto de 1787 se arrendaron por tiempo de 12 años a Jaime Nogués, vecino de Alfajarín dos campos sitos en la huerta de Villafranca de Ebro, uno en la partida del Prado de Tamarigal y el otro en la de Violera, con obligación de pagar al Colegio 3 cahíces de trigo cada año, y de su cuenta pagar las alfardas y contribución. Estos dos campos los compro el Colegio el 6 de julio de 1769 a carta de gracia a Manuel Bascuas y a Joaquina Falcón, vecinos de Villafranca, por precio de 315 libras, como consta de escritura, y los mismos los tuvieron arrendados por muchos años, hasta que por no pagar se les ha quitado el arriendo. Consta este nuevo arriendo de papel firmado que está a continuación de dicha escritura de vendición. Véase Lucero, página 222.

El 8 de octubre de 1787 tuvo en nuestra Iglesia el P. Basilio Boggiero certamen de Retórica. Por la mañana llovió a cántaros, por eso hubo poca gente. Por la tarde concurrió toda la nobleza y la mayor parte de la oficialidad de los regimientos (Flandes, España, África, Infante) que había de guarnición, con motivo de haber ejercitado en él los 3 hijos del Marqués de Lazán. Concluido, se sirvió a lo largo de las aulas de Mínimos y Menores por los oficios y a expensa de dicho Marqués, abundante refresco de sorbetes de frutas y aguas compuestas a la Comunidad, colegiales, cervantes y a cuantas personas de distinción quisieron. Todas fueron convidadas, y entre ellas el Duque de Villahermosa, pero pocos lo admitieron, alegando era temprano el beber para ellos.

Los dos días siguientes, 9 y 10, se aumentó el adorno del teatro con damascos carmesí; los asientos con 20 docenas de sillas más a las del día anterior. Se ejercitaron 72 niños de la escuela de escribir del P. Isidoro Aparicio desde las 3 de la tarde hasta las 7 y cuarto en los vastos ejercicios expresados en el cuaderno que para en el Archivo, con los mayores elogios y satisfacción del inmenso concurso de los dos sexos, acomodados según sus rangos con la mayor distinción y concierto.

En estos mismos días crecieron tanto los ríos de Aragón y Navarra que desde su nacimiento hasta Tortosa asolaron totalmente las huertas, puentes, molinos, caminos, campos y huebras. Arruinó la ciudad de Sangüesa (el día 24 de septiembre) con muerte de 600 personas, y solamente quedaron habitables 7 casas y el Convento de Religiosos de San Francisco. En Zaragoza subió el Ebro hasta cubrir el cordón que está debajo de las ventanillas de San Lázaro, temiendo hiciese iguales estragos a los que hizo el año 1673, en que entró el Ebro por la puerta de Sancho en la ciudad. Se tomó la providencia de hacer una fuerte estacada en esta puerta. En las dos catedrales estuvo expuesto el Señor los dos días y noches; abierta la puerta de Sancho del Ángel; 4 regidores, el gremio de albañiles y carpinteros con picos y palas, 50 hachas y mucha tropa quedaron las dos noches de guardia observando la avenida, y aunque fue inferior a la del 23 de junio de 1775, que cubrió todos los cuchillos del Puente de Piedra, fueron nada sus daños comparados con los causados en esta en las montañas, Mequinenza y Tortosa, en donde al pronto se desplomaron 150 casas, quedando familias enteras sepultadas en sus ruinas. Otras se apuntalaron y poco después se mandaron derribar. Cuya diferencia consistió en que la de 1775 provino de solo el Ebro, sin que entonces los ríos de Aragón, Arga Erga y Esca de Navarra tomasen el menor incremento al de su regular caudal, lo que ha sucedido al contrario en la actual del presente año.

El día 25 de noviembre de 1787 admitió la comunidad la Capellanía fundada por Francisca Moragriega, a que es llamado este Colegio después de la muerte de D. Joaquín Toro, su actual poseedor. Véase la página 298.

El día 17 de diciembre de este año se comunicó la orden del 10 de noviembre de este año en que S. M. declara ser pecado comprar ni vender géneros de contrabando.

Las repetidas aguas del otoño pudrieron las uvas. De las que se recogieron salió el vino muy flojo, sin cuerpo o licor. Sin embargo, se bebió de él todo el año en el Colegio. No calentaba, pero hacía buen estómago, y del que se vendió se sacaron 812 libras 14 sueldos 8 dineros. La cortedad de la cosecha dio entrada en la Ciudad al vino forastero, y costó muchos recursos para volver a prohibir su entrada.

Año 1788

El día 29 de enero de 1788 compró el Colegio a Pedro Mendoza y a Isabel Escartín, cónyuges, una viña de 2 cahizadas y 3 cuartales de sembradura en la partida Corbera Alta. Confronta con campo del Capítulo Eclesiástico de la Magdalena, con otro del Colegio de San José de Carmelitas Calzados, con otro de un legado y con brazal por donde se riega, por precio de 450 libras, pertenecientes 325 libras al capital de los 18 aniversarios fundados por D. José Avizanda; 80 libras corresponden al capital del expuesto fundado por D. Diego Conde, y las 45 restantes del caudal del Colegio. Consta de escritura testificada dicho día, mes y año por Pedro Marín, Notario del Número. Esta viña dejará de ser perjudicial al Colegio cuando se arranque y se arrobe la tierra y quede en tierra blanca. Fue mala compra. (Falta una hoja)

Santo con asistencia de toda la comunidad en Acción de Gracias.

En la escritura otorgada de la admisión de estos 8 aniversarios por D. José Balaguer referida al folio 281 de este Lucero, había inserta la condición y pacto siguiente: que si acaeciere que por algún acaso o pago real no percibiésemos la pensión integral de dichas cuatro libras jaquesas en cualquier ocasión y tiempo que esto fuere, tan solamente celebraremos aquel número de aniversarios que a razón de 5 reales de plata por cada uno que correspondan al líquido de la pensión anual que cobrásemos y al cumplimiento etc.

El día 16 de enero de este año 1788 concedió el Papa Pío VI sea altar privilegiado el del oratorio de este Colegio, para que en él se puedan celebrar todos los días perpetuamente dos misas, presente la comunidad y durante el tiempo de la oración mental de la mañana, por ánimas de los difuntos, ante el Santísimo.

Fundación de Lérida, segunda vez negada.

El P. Narciso Coll de la Virgen del Patrocinio, natural de la villa de Tamarite, después de concluir sus estudios con conocido aprovechamiento en nuestro Colegio de Valencia, vino de familia a este Colegio, en donde desde el 26 de septiembre de 1781 hasta el 22 de junio de 1785 fue maestro de la escuela de Mínimos, desde donde con rescripto de Su Santidad y licencia del P. General, pasó a residir en casa del Excelentísimo Sr. Conde de Sástago para la instrucción de su hijo primogénito el Excmo. Sr. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y la Cerda, Marqués de Aguilar, a quien ya había enseñado las primeras letras y principios de escribir en su casa y en el Colegio en lecciones particulares desde la edad de cuatro años. Dichos rescripto y licencias fueron por tiempo de 3 años. Por dos veces renovaron para cuatro años más que duró la Visita Apostólica del Sr. Cabañas, delegado de Monseñor Nuncio, en cuya Visita se puso no poderse dispensar sobre salir fuera de claustro a enseñar, ni aun en casa de Grandes Ministros de Estado. Sin embargo que nada de lo dispuesto en dicha Visita Apostólica tuvo efecto: dicho Conde de Sástago recurrió al Rey suplicando se dignase declarar que la precitada providencia no se entendiese con el P. Narciso hasta que concluyese la educación de dicho su hijo. El Rey condescendió a esta solicitud el 30 de octubre de 1793 en los mismos términos que se deseaba. El Duque de Alcudía, Secretario de Estado, lo participó al Sr. Conde, que S. M. permitía al P. Narciso continuase en la enseñanza de su hijo primogénito, no obstante cualquier decreto de la Visita Apostólica que se le haya hecho saber en contrario. Comunicando al mismo tiempo este decreto al Nuncio de Su Santidad para su cumplimiento. El año 1786 tuvo con dicho Sr. Marqués una función pública en la casa de S. E. por dos días seguidos, uno para los religiosos de Zaragoza y el otro para los seculares principales de la Ciudad. El año 1792 predicó el Adviento en la Seo. ha predicado muchos sermones en las Iglesias de estas Catedrales y Parroquias y al Real Acuerdo en San Cayetano, con honor de la sotana.

La cosecha de trigo de este año fue escasa en lo general en España y Francia. En Aragón fue mediana, y abundante en la de cebada, a excepción de las montañas y de Navarra, en donde no hay memoria que jamás hubiese sido tan corta. Consistió en extraordinaria niebla; el poco grano que dieron las espigas, sobre salir semo, la mitad de él no tenía nada de harina; los más de los granos estaban agujereados, de suerte que 100 cahíces apenas equivalían a 10 de otros años. Había en la montaña (esto es, en el obispado de Jaca) mucho trigo de los años anteriores. En abril y mayo se vendía a 32 reales el cahíz; al agosto y septiembre compraron los navarros en dicho obispado algunos millares de cahíces a 48 y 49 reales el cahíz, hasta que como a reino extranjero se les prohibió sacarlo. En Zaragoza se vendió el trigo en agosto y setiembre a 7 reales la fanega el mejor, y a 13 sueldos la cebada; a una libra y a dos reales el cahíz. Había trigo en Aragón para dos años, pero fue tan exorbitante la saca para Francia, Castilla, Valencia y Cataluña, junto a la codicia de los avaros, que, sin embargo que en el país llano de Aragón fue buena la

cosecha y en agosto y septiembre se vendió a 13 sueldos la fanega de trigo y la de cebada a 5 sueldos, desde enero en adelante se vendió a 16 y 18 reales de plata la fanega de trigo y con mucha dificultad se encontraba. En Zaragoza daban 18 onzas de pan por 16 dineros. Y para la provisión de los últimos meses de 1789 compró gran cantidad de trigo muy bueno de Filadelfia en América; vino a Tortosa y por el Ebro a Mequinenza, desde donde con carros se trajo a esta Ciudad, y puesto en ella estuvo todo su coste en 16 reales la fanega. En Castilla aún fue mayor la carestía; en Zamora y Tierra de Campos se vendió la fanega castellana, que hace 28 de nuestros almudes, a 5 duros, y el pan de 28 onzas aragonesas a 50 cuartos. La cebada faltó enteramente por algunos meses en la Montaña, también la paja. En Zaragoza no faltó ni una ni otra, pero se vio el escándalo de verla vender a 6 libras el caíz, sin embargo de haber sido abundante su cosecha y de no haber habido extracción de ella.

La cosecha de aceite fue generalmente buena en Aragón. El Colegio tuvo la desgracia que le echase a perder la codicia de los molineros parientes del Hermano lego torrero, que por la ganancia de moler más olivas forasteras dejaron las del Colegio al último, que se encendieron, con lo que todo el año se comió mal aceite y se perdió en el que se vendió más de 150 libras.

La cosecha de uvas fue mediana. Se vendimió en tiempo seco y el fruto muy sazonado. En el Colegio emplearon aguadores para pisar las uvas, y en la trasmuda se encontraron los granos enteros en las cubas. Nadie cuidó de la bodega. Ninguno de todos los del colegio entiende su manejo. Es habilísimo e inteligente en esta importante administración el Hermano lego Pascual, a quien se le debía haber encargado y no se hizo. De que resultó que todo el vino del Escobar, que es el único que se vende por necesitarse el de las otras viñas para el abasto, se volvió vinagre y se vendió para aguardiente a 29 dineros el cántaro. ¡Considérese los centenares de escudos que perdió el Colegio! Del vendido a dicho precio y de las prensadas se sacó 595 libras, 19 sueldos 13 dineros. ¿Cuánto hubiera importado a 7 sueldos y a 8 que fue el precio a que en la ciudad se vendió? El año anterior del poco y podrido, a más del abasto del Colegio se sacó vendido a 3 libras el cántaro 812 libras 14 sueldos.

En diciembre de este año 1788 llegó la influencia de España, que desde Rusia se comunicó lentamente a toda Europa. Sus influjos fueron tercianas análogas, pulmonías, dolores de costado y fiebres catarrales, de las que murió el rey N. S. Carlos III. En Zaragoza enfermó mucha gente, pero murió muy poca. En Barcelona murieron más de 15000 personas. Esta constelación fue acompañada del más dilatado y cruel frío del que no hay ejemplar en las historias. (Gaceta de Madrid) Nevó copiosamente en Orán. Se heló el mar en el muelle de Barcelona y en las orillas de la costa la Albufera de Valencia. El río Ródano, sin embargo de la impetuosidad de su curso: y su grueso fue de 14 a 15 y aún 18 palmos de recio (a). Se helaron el Arno y el Po, y éste no se había helado en 25 años a esta parte (b). El mayor frío en Petersburgo se sintió el día 12 de diciembre a las 9 de la mañana, en que señaló el termómetro 24º y medio bajo cero. En Noruega llegó el frío a 25º bajo el punto de congelación, y hacía 18 años que no había pasado de 22 (c). En Ucrania camino de Ozzkou se encontraron 377 personas, 114 caballos y 13 bueyes helados. En las fronteras de Polonia hubo más de 200 personas con las caras, pies y otros miembros helados (d). El 18 de diciembre en Alsacia bajó el termómetro a 24º y medio bajo el punto de congelación. En Metz los días 18 y 30 el frío fue de 15º bajo cero (e). El 5 de enero estaban totalmente heladas las lagunas de Venecia; se pasaban sin barco (f). En Helsinki hasta el 14 de marzo no cesó de helar y el mar se mantuvo duro (g). Desde el 18 al 23 de febrero cogieron los cazadores de Metz una alondra, pájaro tan hermoso y raro en Europa que M. Buffon no pudo conseguir uno para copiarlo a lo natural. También cogieron más de 24 ortolanos de nieve que viven en el verano entre los hielos de Spitzberg y en los Alpes Lapones, y se retiran a pasar el

invierno en las Nieves de Siberia. El 31 de diciembre en un jardín de Metz cogieron viva (por la fatiga y hambre) un águila cuyas alas extendidas tenían 7 pies, sin haberse visto jamás allí aves semejantes. A las costas de San Sebastián llegaron cisnes y muchas bandas a las de Portugal, y mataron muchos (h).

Año 1789

El 24 de junio de 1789 compró este Colegio 3 vales reales de a 300 pesos cada uno, que hacen 720 libras, que se han de renovar en igual día y mes del año siguiente 1790 (y se enmendará el hierro que hay en decir “Vale que pagaré yo, el Rey, al P. Bernardo del Nacimiento”, y se debió poner “al Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza) en esta tesorería de Ejército, y se recibirá anualmente por cada uno el rédito de medio real de vellón diario, o 180 reales de vellón y medio por cada uno de los 3 vales. Uno es el 55682; otro es el 74995; y el otro el 76899. Estas 720 libras corresponden: 136 libras, 6 sueldos y 11 dineros al capítulo de los 8 aniversarios fundados por D. José Balaguer, a razón de 20 sueldos por cada uno; 200 libras es capital de una fiesta de uno de los días de la novena que dio para este efecto María Doled, viuda, con la prevención que si se hallasen devotos que completasen todos los días de la novena se invirtiese su rédito en el día del mismo Santo con obligación de aplicar por su alma una misa y Rosario; 350 libras corresponden al capital de 7 aniversarios fundados por la condesa de Berbedel a razón de 1 libra 10 sueldos por cada uno, y las 36 libras, 13 sueldos y 5 dineros restantes los suplió el Colegio.

En agosto de este año, con motivo de haberse helado la sementera de trigo en las tierras delgadas y en los montes, fue escasa la cosecha sobre caer en vacío. Sin embargo el trigo se vendió en Zaragoza en agosto a 9 reales la fanega, y el mejor a 19 sueldos, y la cebada a 40 reales el cahíz, de qué no habrá ejemplar.

En octubre de este año se encomendó por segunda vez predicar los sermones de la octava de N^{ra} S^{ra} del Pilar a este Colegio y los predicaron con honor: el 1^o, el P. Rector Joaquín Ibáñez; el 2^o, el lector de teología P. Marcelino Boira; el 3^o, el P. Secretario del Provincial Bartolomé Labarca; el 4^o, el P. Basilio Boggiero, preceptor de los 3 hijos del Marqués de Lazán; el 5^o, el P. Camilo Foncillas, maestro de Retórica; el 6^o, el P. Joaquín Soldevilla, maestro de Medianos; el 7^o, el P. José Rubio, maestro de Mínimos; el 8^o, el P. Ramón Polo, maestro de Menores.

Los días 16 y 17 de octubre de 1789 tuvo dos actos públicos de conclusiones de Teología el P. Lector Marcelino Boira. el primer acto lo defendió mañana y tarde el P. Joaquín Paricio, diácono; el segundo, el P. Sebastián Moliner, subdiácono, y así estos como el Lector desempeñaron la función con todo lucimiento.

En este mes de octubre dirigió el P. Rector Joaquín Ibáñez carta circular a los padres de los colegiales que por entonces había en este colegio, que eran 34. La carta era del tenor siguiente: “Bien notoria es la subida que desde el año pasado tomó el precio de los granos, carnes, aceites, legumbres, hortalizas y toda especie de comestibles, y que a ese respecto necesariamente se ha de gastar mucho más en mantener la mesa a cualquier como lo ha experimentado este Colegio, con notable perjuicio suyo en la manutención de los caballeros colegiales este año pasado, en el que ha sufrido la vejación, considerando que el siguiente se presentaría con aspecto más favorable y benigno, pero viendo que sus principios son tan funestos y que ya no se puede esperar prudentemente la moderación en el precio de los víveres más necesarios, a persuasión de algunos Padres seminaristas se ha visto la Comunidad precisada a determinar se paguen al día 5 reales de vellón por los alimentos de cada caballero colegial, pues computados los gastos de alimentos, criados asalariados, habitación y utensilios, tiene que suplir dinero, y no es razón que empleando sus individuos gustosa y graciosamente su trabajo en educación en virtud,

urbanidad y letras experimente menoscabo en lo temporal, siendo por otra parte sus rentas tan limitadas que apenas alcanza a mantener sus religiosos. Y no ignorando cuánto han subido el precio los que solo cuidan de darles habitación y trato igual a los estudiantes a quienes dan Posada en esta Ciudad, lo pongo en consideración, para que al concluir el tercio adelantado, vea si gusta arreglarse al nuevo método impreso, que incluso en los alimentos de su hijo D. N. de N., avisarme de su determinación. Dios guarde a V. M. Zaragoza 1 de octubre de 1789. Joaquín Ibáñez, Rector”.

Lejos de disminuirse los colegiales, se aumentaron hasta el número de 41. Quedó en los 5 reales de vellón; por las 3 conductas de médico, cirujano y boticario, 12 pesetas; lavandería, 6 pesetas; al ingreso por vidrieras, 6 pesetas.

Con motivo de haberse aumentado a este colegio la contribución real en el reparto hecho en el año 1788 para el siguiente 1789, y averiguado que parte de su aumento eran 14 reales de plata que cargaban por la parte superior de la posesión de Cascajo o Pasaderas, se recurrió por parte del Colegio a la Real Junta de Contribución con Memorial en que se expuso que una de las posesiones de primera fundación que tiene el Colegio en la partida llamado Cascajo o Pasaderas, comprada por el Ilmo. Sr. Arzobispo Agëro, fundador del Colegio, al Conde de Fuentes el año de 1743 es un olivar de 20 cahizadas de tierra en la que había solamente plantados 550 olivos, cuyo plantío fue el Colegio aumentando lentamente, allanando, arrobando su terreno conforme lo han permitido sus cortas posibilidades, y, en efecto no se pudo preparar el terreno de la parte superior de esa dicha posesión hasta el año 1776, en que se plantó de empeltres. Y entendiendo el Colegio que por dicha porción se le carga contribución, por creer sin duda es terreno distinto y separado de la posesión libre de las referidas 20 cahizadas, hace presente que en ello se ha padecido equivocación, como se evidencia con las confrontaciones de la escritura de vendición que se exhibe, por sus antiguas tapias, por el riego etc., que todo evidencia es parte de dicha posesión unida y contigua, y que todo ello compone dichas 20 cahizadas, y por ellas paga el Colegio las alfardas. En esta atención, súplica a V. S. se sirva relevarle de dicha contribución, lo que espera de su Justicia. Visto por la Junta, al descargó al Colegio 14 reales de plata que le había impuesto por dicho terreno, y le abonó igual cantidad por lo que pagó el año pasado de 1789.

Año 1790

El 21 de enero de 1790 redimió el Colegio de Peralta de la Sal el censo de 600 libras de capital con 15 libras de anua pensión que se impuso a favor de este nuestro Colegio el 21 de diciembre de 1761, y sucesivamente se impusieron en la compra de 3 vales reales de a 300 pesos cada uno. Uno es el número 73390; otro el número 74335, y el otro el número 74758. Para completar los 900 pesos, importe de los 3 vales, suplió el Colegio 120 libras jaquesas. Pertenece esa cantidad de 900 pesos al capital de los 12 expuestos fundados por el Excmo. Sr. D. Antonio Azlor.

El 31 de marzo de 1790 tuvo el P. Foncillas certamen de Retórica con el mayor lucimiento. Al siguiente día el P. Garay Doctrina General, un y otro en la Iglesia del Colegio. Nota: para evitar los grandes gastos que se ocasionan en la impresión de cuadernos y música, dificultad en hallar quien admita su dedicación, y al notorio atraso que experimentan por muchos meses los que no son comprendidos en semejantes actos, será muy conveniente que nuestro gobierno prohíba en toda la Provincia el método que hasta aquí se ha observado en semejantes certámenes y doctrinas, y que se conmute en el que se observa en el Seminario de Nobles y Colegio nuestros de Madrid, reducidos a exponer dos o 3 de cada una de todas las escuelas y clases a examen público, de los que quieran preguntar, con solo el gasto de imprimir esquelas para el convite.

Al margen: Cuaresma en la Villa de Benabarre. La predicó este año el P. Marcelino Boira.

Al margen: el protomédico Victoriano López entró a serlo del Colegio sin sueldo hasta que falte Tomeo o Larraz, y fue por haber fallecido Elizondo. que era el tercer médico.

El 8 de julio de 1790, para pagar el Colegio la tercera parte de deudas, se impuso sobre la posesión de Cascajo un censo de 1000 libras jaquesas de capital a favor de la Bolsa de Aniversarios de la catedral de la Seo al 3%, con facultad de poderlo redimir en dos veces.

El 14 de agosto de 1790, D. Miguel Losilla y su mujer D^a Rosa Tovías dio segunda lámpara de plata de peso de 116 onzas, y le costó 170 libras. Y por la tarde del mismo día, por ser víspera de la Asunción, de se colgó en su presencia y en la de algunos Padres en la Capilla de N^a S^a de la Portería.

El 29 de agosto de 1790 se intimó a este Colegio un breve del Papa Pío VI expedido en Roma el 27 de junio de 1798 a instancia de El rey Carlos III²³ dirigido a Monseñor Nuncio Hipólito Antonio Vincenti, y este lo subdelegó a D. Froilán Calixto Cabañas, Auditor de la Rota de la Nunciatura de España, en cuyo Breve (que para en el archivo) se exponen por extensos los motivos que han dado ocasión a la presente Visita Apostólica de las 3 provincias de nuestra Religión en España, que durará 3 años. Y en su consecuencia, usando dicho Sr. Cabañas de la facultad atribuida, nombró por Provincial al P. Cayetano Ramo de Santo Domingo; por sus Asistentes a los PP. Gabriel Hernández y Joaquín Ibáñez, cuyas patentes se les leyeron el día 7 de este mes de septiembre. Y el día 24 del mismo, la de Rector de este Colegio, el P. Pantaleón Blanquer de San Miguel. También nombró los Consultores Provinciales, Procurador General y Rectores de las demás Casas a los sujetos de quienes fue informado tenían mayores servicios hechos a la Religión, méritos, virtudes y recomendaciones.

El 21 de septiembre de 1790 se impuso este colegio un censo de 450 libras de capital a favor de los legados de estudiantes fundado por el Ilmo. Sr. Agüero al 3%, con facultad de redimirlo de 200 en 200 pesos, y se obligó a pagar la primera pensión el 24 de junio de 1791. Por hipoteca real obligó la heredad de la torre de Mamblas. Este capital se gastó en comer. Notario Pascual Almerge.

Al margen: se omite sabiamente después de comer la Coronilla, por pesada y molesta.

El 3 de diciembre de 1790 se leyó la patente de Vicerrector de este Colegio al P. Marcelino Boira.

El 21 de diciembre fue elegido Procurador de este colegio el P. Camilo Foncillas.

El 10 de octubre de 1790 se hizo nueva convención entre los Diputados de la Congregación del Santísimo Sacramento y el Colegio sobre el arriendo del fiemo de la paridera y la entrada del ganado en la viña del Colegio del Escobar bajo los artículos siguientes:

1. El Colegio sin pretender contravenir las ordenanzas de la Ciudad, conviene que dicho ganado entre en sus viñas del Escobar por tiempo de 10 días precisos en cada año, los que pueden ser interrumpidos por lluvias y por otros accidentes, que podrán reintegrarse para completarlos en cada año, como no lo impidan las lluvias o las labores de la viña a juicio del colegio.
2. Que para poder entrar el ganado en las viñas del Escobar, deberá el Colegio pasar recado al Administrador o a los pastores prestándoles su consentimiento para introducir el ganado, de manera que ni el Administrador ni los pastores lo podrán hacer sin el aviso y anuencia del P. Rector o su Colegio.

²³ Carlos III había muerto en 1788. Sería Carlos IV.

3. Que nunca se permitirá la entrada de dicho ganado hasta que el Colegio haya colectado por entero todo el fruto de pezón y de racimos de dicha viña, sin que los pastores puedan introducir su rebaño por un costado de la viña cuando se vendimia por otro, a fin de evitar los peligros del daño.
4. Que nunca se permitirá dicha entrada cuando la tierra o suelo de la viña estuviese mojado, llovido o regado recientemente a juicio de los peritos o del Procurador del Colegio, y que si los pastores fueren descomedido su osados en contravenir este pacto, pagarán a costa de sus salarios todo el daño que hubieran ocasionado según tasación.
5. Que en las mañanas en que acaeciére haber aguada o rocío no podrá pacer el ganado hasta las 10 del día, cuando no pueda hacer daño en la tierra en los pollos o ribazos de la viña, bajo la misma pena.
6. Que el estiércol que hiciere el ganado encerrado en la casa sita en la posesión del Colegio en las noches de los 10 días ha de quedar a beneficio del mismo Colegio.
7. Que por este permiso deberá la Congregación del Santísimo dar al Colegio cuatro corderos o corderas cada año: dos el día de San José de Calasanz y los otros dos cuando las pidiere o hubiere menester el Colegio.
8. Que el permiso de entrar el ganado en dicha viña del Escobar se ha de verificar por tiempo de 6 años, contaderos desde primeros de octubre del presente año de 1790, y que igualmente la dicha Congregación arrienda al Colegio todo el estiércol que produjere en la paridera del ganado de la Congregación por el tiempo de los mismos 6 años, que se finalizarán en el siguiente año de 1795, bajo el mismo precio de las 24 libras por cada año, en que estaba antes arrendado.
9. Que ni el Administrador ni los pastores puedan permitir a persona alguna sacar porción alguna de estiércol de la dicha paridera. Si es que todo lo han de reservar para los criados o enviados del Colegio, que estos lo han de sacar a su tiempo sin perjudicar con hoyos el pavimento ni hacer agujeros en las paredes, bajo la pena de pagar los perjuicios a juicio de peritos.
10. Que observándose estos pactos y condiciones sin infracción alguna, perseverará por unos 6 años susodichos el permiso de entrar el ganado y el arriendo del estiércol, y violando aquellos, se podrá rescindir el compromiso. Hecho fue lo sobredicho y loado por los PP. Pantaleón de San Miguel; Gabriel de San Félix, Consultor; Marcelino de San Ildefonso, Consultor; D. Francisco de Paula de Roix, D. Marcos Pardo, Comisionados por la Congregación.

El 10 de diciembre de este año 1790 representó el Colegio al Sr. Arzobispo que, con la novedad de los expuestos de las 40 horas, no podía celebrar el número de misas establecidas por sus fundadores en días señalados, por lo que suplicó a S. I. se sirviese dispensar y declarar si celebrando los días de 40 horas del Colegio de media en media hora las misas que cupiesen hasta las 12 del día cumpliría con su obligación, celebrando en altar privilegiado las restantes en el mismo día o en el siguiente. Y el 15 del mismo mes proveyó el Decreto siguiente: "Se concede facultad a los suplicantes para celebrar las misas de fundación de expuestos durante lo esté en las 40 horas señaladas, y para que las que no cupiesen las hagan celebrar en altar privilegiado, declarando como declaramos cumplir así con las fundaciones, por no poder ser de otro modo. Firmado el Arzobispo. Ignacio Nicolás de Odriozola, Secretario".

Año 1791

La Cuaresma de la Parroquia de San Pablo de este año la predicó por tercera vez el ex Provincial Gabriel Hernández, con mucho honor de la sotana.

En los 3 días de Pascua de Resurrección, que fueron 24, 25 y 26 de abril se hizo la dedicación de la nueva Iglesia de nuestro Colegio de Avapiés de Madrid, y las funciones de Iglesia de los 3 días fueron de cuenta del Rey, de la Reina y del Príncipe. El total coste de la fábrica de dicha Iglesia fue 1.905.693 reales de vellón y 25 maravedís.

En este año predicó la Cuaresma de Alcañiz el R. P. Marcelino Boira.

Año 1792

El P. ex Provincial Gabriel Hernández predicó este año la Cuaresma en la Catedral de Tarazona, y el P. Boira la de la Magdalena de esta Ciudad.

El 12 de enero se notificó la Real Orden en que se repite la expedida el 25 de noviembre de 1777, por la que se prohíbe hacer en las iglesias retablo alguno sino de piedra o de estuco.

El 5 de julio de 1792 se propuso por D. Joaquín Marqués y Aibar se admitiese la fundación perpetua de tener en nuestra Iglesia dos expuestos en los días 14 y 15 de julio de cada año, ordenados en el testamento de su padre el 10 de agosto de 1775, testificado por Juan Antonio Ramírez, Notario del Número, de 12 misas en cada uno y rosario, por cuya dotación ofreció dos libras 16 sueldos por cada uno y 7 libras de cera, cuya dotación se debía pagar de la casa propia en la calle de la Cedacería, número que vinculó para la firmeza de esta dotación. Y, votos conformes, se desechó esta fundación por lo tenue de su dotación y ninguna seguridad, por estar anteriormente a la vinculación dicha casa y hacienda gravada en muchos millares de censo contra sí en dicho testamento, y sobre los alquileres e hipotecas de la referida casa legó D. José Marqués que sus herederos en ella diesen todos los años 12 libras de velas para el altar de N^{ra}. Señora de la Portería de nuestra Iglesia. Y en cuanto a este legado, el Colegio respondió por escrito a don Joaquín Marqués que no lo renunciaba, antes bien lo admitía, por ser cosas separadas sin dependencia ni conexión con la fundación de los dos referidos expuestos (pasa de la página 354 a la 356).

El 11 de julio de este año 1792 se cubrió el Moncayo hasta su falda de nieve, y en septiembre heló mucho en Zaragoza, con lluvias continuas en la Montaña.

Año 1793

El 1 de enero de 1793 la Congregación Provincial dirigió carta circular a todos los Colegios de la Provincia, en que mandó por punto general, con arreglo a lo prevenido en nuestra Sinopsis folio 150, en varias encíclicas de Padres Generales y en el Decreto del Capítulo Provincial de 1783 que dice: "Statutum est viva voce ut publica schol. omnium examina quotannie fiant, utque Magistri elucubrationem argumento a P. Provli. designato conficiant, mitantque ad ipsum tempore ab eodem prestituto", que al fin de cada año escolar, además de alguna vez entre año, se tuviese un acto literario más solemne y público que los exámenes regulares de las escuelas, en el cual manifiesten su aprovechamiento anual en sus respectivo estudio, lo que se practica en nuestras provincias fuera de España anualmente en las escuelas de Retórica y en las de escribir. El fin principal es para que los actuantes manifiesten su adelantamiento

1. mediante las preguntas de viva voz que les hacen los concurrentes,
2. y diciendo cada uno lo que le señalare alguno del concurso sobre las cosas o materias que se ofrecen desempeñar,
3. o lo que tocare por especie de suerte, disponiéndose de este modo. Pero que no quede a su arbitrio la elección de lo que ha de decir.

Otro fin es proporcionar a los estudiantes un poderoso estímulo para su mayor aplicación entre el año, con la esperanza de haber de manifestar al fin de él su progreso en el estudio de un modo público y solemne. Por cuyo motivo esta función literaria es más propia de la clase de Retórica, esté o no separada de la de Humanidad y Sintaxis, y también de la de escribir, pues las anteriores tienen ya entre año aquel estímulo en los exámenes hechos en los hábiles a clase superior. Lo que no se verifica para la Retórica, por ser el término de estudios de esa especie, como también lo es la de escribir para la mayor parte de sus concurrentes, que la mayor parte no pasan al estudio de la Gramática. Además de que en ella la instrucción de Catecismo es más especial que en las anteriores. También el fin de tales funciones es manifestar al público, a quien somos acreedores por nuestro ministerio, el fruto anual de nuestros maestros en el progreso de sus discípulos, para cuyo efecto no bastan las funciones públicas que a tiempo suelen tener las de Retórica y escribir, pues sobre no ser fijas ni frecuentes, y aunque ellas demuestran los trabajos y desvelos especiales y extraordinarios de maestros y discípulos, no el fruto anual de nuestro ministerio.

Para lograr estos fines es necesario:

1. que en todos nuestros Colegios en las escuelas de Retórica, aun los que la tienen junta con la de Sintaxis, y los de escribir, presenten a sus discípulos a un acto público a fin de cada año escolar y poco antes del tiempo en que suelen ausentarse los estudiantes forasteros, en días prefijados por el P. Rector y Prefecto de las escuelas.
2. Que a estos actos se les procure la publicidad posible, con la asistencia no solo de los domésticos y de los discípulos de las demás escuelas, sino también de algunos otros sujetos de respeto, convidándoles y suplicándoles la concurrencia.
3. Que para facilitar la ejecución de tales actos, se eviten todas las circunstancias que puedan ocasionar algún gasto, como lo acusan en los extraordinarios la impresión de cuadernos, música, adornos, de teatro, luces etc., y que su duración no sea mayor que la ordinaria de la escuela.
4. Que en la función de la clase de Retórica, los principales ejercicios y que deben ocupar la mayor parte del tiempo sean los que muestran más clara y directamente la instrucción propia de esta clase en la latinidad y elocuencia, cuales son el traducir en autores latinos con la explicación correspondiente, el invertir en latín alguna cosa escrita en castellano, y en lugar de componer de propia invención, que apenas tiene lugar en tales funciones, leer o distribuir algunas composiciones de las que hayan trabajado despacio anticipadamente.
5. Que, por tanto, en la función de esta clase sea muy limitado el ejercicio de recitar de memoria cosas que tengan aprendidas por útiles que sean, por ser eso prueba de pura memoria material de palabras y de crédito inferior al que corresponde a jóvenes de esta clase. Por consiguiente, se debe omitir en ella lo que se llama "combate", y porque necesita de un tiempo considerable que sería preciso robarlo a los demás ejercicios.
6. No obstante, como en esta clase es propio según nuestras Reglas folio 170, 1, alguna instrucción elemental de Geografía, de Historia sagrada y profana, que puede darse por algunos breves extractos, haciéndolos tomar de memoria y explicándolos el maestro, de ellos podrá recitarse alguna parte que se le señale a cada actuante o le toque por suerte.
7. Que por introducción de la función, algún actuante recite a lo menos en parte la composición latina que en aquel año habrá trabajado el maestro de esa clase conforme a la disposición de la segunda parte del Decreto del Capítulo Provincial copiado al principio.

8. Que en la función de las escuelas de escribir, además de los ejercicios de leer, sacar alguna cuenta, escribir o distribuir algunas planas escritas anticipadamente, el principal ha de ser el de preguntas de Catecismo del modo más conveniente a manifestar su instrucción, aun con el combate acostumbrado sobre un competente número de preguntas.

Además de esto, en una y otra función conviene practicar lo que encarga nuestra Sinopsis citada: que los sobresalientes de cada clase se presenten con alguna señal de distinción. Se les recibe con un breve elogio y se les distribuye algún premio proporcionado a su edad. Y estos deben ser los que serán declarados vencedores en las competencias usadas en su clase, con el fin de excitar con la emulación mayor aplicación el estudio, como en especial los que en el día determinado antes de la función ocupen los puestos eminentes y privilegiados de su clase. Y dejando a la dirección de cada maestro con acuerdo al P. Rector y Prefecto la disposición de los demás circunstancias particulares de los expresados actos públicos, con arreglo a estas advertencias generales. Mandamos que conforme a ellas se ejecute el referido Decreto de nuestro Capítulo Provincial. Dado en las Escuelas Pías de Zaragoza, a 1 de enero de 1793. Cayetano Ramo de Santo Domingo, Prepósito Provincial. Tomás Báguena de San José, Consultor Provincial y Secretario". Registro folio 103.

El 15 de febrero de este año 1793 se intimó orden del Visitador Apostólico, confirmada por la Congregación Provincial y antes ya mandada por nuestras Reglas sobre que nuestros religiosos juniores durante los años de sus estudios solamente puedan salir a pasear en los días de vacaciones, y eso todos juntos, acompañados precisamente de su maestro, lector, y en defecto de estos, de religioso elegido y nombrado por el Superior o con el mismo Superior o con religioso de carácter. Que por motivo alguno se les permita salir en los días que no sean de vacaciones, ni aún después de concluir la escuela de la tarde, si no es a conclusiones o algún acto literario público.

En este año predicó el P. ex Provincial Gabriel Hernández segunda Cuaresma en la Catedral de Tarazona, y el P. Marcelino Boira la de San Pablo de esta Ciudad, con honor uno y otro de la sotana.

En marzo de este año se plantó de viña la tierra comprada el 19 de octubre de 1786 en el Escobar a D. Rafael Franco con 34 libras del sueldo de la Gaceta correspondiente a este año, que con licencia del P. Provincial y Rector aplicó a este destino el P. Juan Miguel de Santa Orosia, y con 5 libras, 10 sueldos y 8 dineros más que suplió el Colegio para comprar barbados. Todo, 39 libras, 10 sueldos y 8 dineros.

En la primavera de éste se vendió en Aragón el trigo a 16 reales la fanega por motivo de los ejércitos de la frontera contra Francia. En Barcelona se vendieron las dos cuartenas y media, que equivalen a un cahíz de Aragón, a 88 y a 90 pesetas. En agosto y septiembre de este año se vendió el trigo en Zaragoza de 11 a 14 reales la fanega, y a 16 reales en otros pueblos de Aragón. En dos noches del mes de septiembre de hielo y escarchas se perdió la cosecha de judías.

El día 30 de junio de este año murió en esta Ciudad D. Ramón Pignatelli, segundogénito del Conde de Fuentes a los 59 años de edad, Caballero pensionado con la distinguida Orden de Carlos III, Sumiller de Cortina de S. M., Canónigo de esa Metropolitana, Doctor en Cánones, Rector de la Universidad Literaria de la misma, Protector de los Canales Imperiales de Aragón y Real de Tauste y Regidor perpetuo de la Real Casa de Misericordia. Brilló en el desempeño de estos oficios y comisiones la superioridad de su talento, la profundidad de su instrucción universal, su celo incomparable, su rectitud y desinterés y la grandeza constante de su ánimo,

especialmente en la inmortal empresa del Canal Imperial que, empezada en 1529 por el Emperador Carlos V y deseada en vano por algunos de sus sucesores, quedó reservada en su ejecución, creída como imposible, para los gloriosos reinados de otros dos Carlos, III y IV, por medio del celo e inteligencia y constancia de dicho Protector, que la ha dejado concluida en la mayor parte y la más ardua, y en la restante nivelada y delineada con todas sus obras hasta su entera perfección, habiendo vencido innumerables dificultades con un tesón increíble y con peligro más de una vez de su propia, vida valiéndose únicamente de los Profesores del país, que ha criado y formado dentro de esta insigne obra, por cuya solidez perfección y utilidad es superior a cuantas de su clase se conocen en Europa, y llegará a ser única y singular extendiéndola hasta verificar su comunicación con el Mar Océano, cuya nivelación por encargo de S. M. informó y presencié el mismo Profesor, levantando los planes más exactos desde Tudela hasta el puerto de Laredo, que remitió a S. M., a cuya dignación debió las más expresivas gracias. También brilló muy particularmente su talento (faltan dos hojas)

Limosnas por la ciudad de pan y dinero, se		Año 1776	121 12 s 6
comenzó a pedir en diciembre de 1750. Se		Año 1777	98 4 s 6
pone solo lo recogido en dinero		Año 1778	104 0 s 14
		Año 1779	114 1 s 6
Año 1750	8 14 s 8	Año 1780	95 6 s 5
Año 1751	157 8 s 8	Año 1781	104 6 s 13
Año 1752	166 10 s 9	Año 1782	104 17 s 1
Año 1753	180 8 s 4	Año 1783	103 14 s 15
Año 1754	135 11 s 4	Año 1784	91 5 s 5
Año 1755	169 2 s 14	Año 1785	100 8 s 10
Año 1756	160 7 s 3	Año 1786	109 18 s 9
Año 1757	100 8 s 1	Año 1787	116 4 s
Año 1758	148 15 s 12	Año 1788	103 12 s 4
Año 1759	158 18 s 8	Año 1789	116 0 s 0
Año 1760	164 17 s 14	Año 1790	171 0 s 0
Año 1761-1762	434 17 s 14	Año 1791	165 0 s 0
Año 1763	138 2s	Año 1792	189 8 s 2
Año 1764	152 19 s	Año 1793	177 0 s 8
Año 1765	168 18 s 14	Año 1794	202 0 s 6
Año 1766	155 5 s 10	Año 1795	197 0 s 0
Año 1767	160 0 s 10	Año 1796	202 0 s 0
Año 1768	135 4 s 7	Año 1797	299 0 s 0
Se suspenden por error del P. Rector		Año 1798	205 0 s 0
Año 1773	76 1 s 3	Año 1799	152 4 s 10
Año 1774	73 5 s 7	Año 1800	133 2 s 12
Año 1775	102 12 s 13		

(Páginas 377-399 en blanco, dejadas para seguir anotando resultados de limosnas)

Resultas de la Visita Apostólica

“Nos, D. Froilán Calixto Cabañas, Arcediano titular de la Santa Iglesia de Tarazona, Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reinos de España, del Consejo de S. M. y Visitador Apostólico de los Clérigos Regulares de la Congregación de Padres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías de las tres Provincias de estos mismos reinos,

A los Provinciales, Rectores y demás religiosos de dichas Provincias, salud en Jesucristo.

Desde que admitimos la Comisión Apostólica para la visita de las tres Provincias de España de la Congregación de los Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías por las subrogaciones y nombramiento que con aprobación de S. M. hizo en Nos el Excmo. E Ilmo. Sr. D. Hipólito Antonio Vincenti, Arzobispo de Corinto y Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, conforme al Breve que a instancia del Sr. D. Carlos III, de gloriosa memoria, expidió Ntro. Smo. P. Pío VI el 27 de junio de 1788, ha sido toda nuestra atención y cuidado averiguar el origen y raíz de las causas, quejas y motivos que indujeron a su impetración, y meditar seriamente qué medios pudieran ser los más propios y eficaces para extinguir las discordias e inquietudes que alteraban los claustros y las que pudiesen conseguir la tranquilidad y sosiego no menos necesario para la vida religiosa y para el exacto cumplimiento del Instituto.

A la cuidadosa inspección a tenor del libro de las Constituciones de la Orden impreso en Roma en 1781, y una copia de las primitivas que hizo el S^o Fundador, y a las noticias e informes tomados de personas graves y timoratas, juzgamos oportuno para poder formar cabal juicio de todo oír por comisionados que vos mismo a los religiosos de las tres Provincias cuanto han querido y tenido por conveniente exponernos en su Visita, hemos reconocido la necesidad que hay de usar de las expresas facultades que se nos conceden por el citado Breve de declarar, revocar o alterar alguna de las Constituciones y establecer lo que sea más conforme y conduzca para exterminar las discordias y alteraciones que ha habido y pudieran turbar en lo sucesivo el buen orden de vida, subordinación y paz interior, con desdoro y menoscabo de la observancia religiosa.

A consecuencia, con acuerdo y parecer de personas religiosas doctas y muy versadas en la práctica e instituto de diferentes Órdenes Religiosas, hemos formado los siguientes mandatos y decretos, según lo exijan las circunstancias presentes del tiempo y el actual estado de este, mirando únicamente a la mayor honra y gloria del Señor, bien y quietud de sus individuos, mayor lustre de la Religión y pública utilidad del Estado.

1. Mandamos que el texto literal de las Constituciones y Bulas de la Santidad de Gregorio XV que las confirma se impriman traducidas al castellano, sin notas ni actas de Capítulos Generales ni Provinciales, y que al fin de ellas y a su continuación se pongan estos mandatos y decretos de la Visita para que así los Superiores como súbditos sepan lo que han de ejecutar, y todos deban obedecer. Y para ello se reparta a todos y a cada uno de los religiosos un ejemplar
2. Declaramos en virtud de las Facultades Apostólicas por de ningún valor ni obligación para estas Provincias todas las actas de Capítulos Generales insertas en el expresado libro de las Constituciones y las que de nuevo se hicieren en cuanto se opongan a estos nuestros decretos, bien sean hechas por modo de quitar confusiones o aclarar la letra de alguna Constitución, y que ningún Superior pueda mandar a sus súbditos por ellas, como tampoco por las Reglas que se opongan a estos nuestros decretos, por quedar, como quedan, como si no se hubieran formado. Y caso de hacerlo, tendrá el súbdito el derecho de recurrir a sus Superiores.
3. En la admisión de novicios, no se podrá dispensar en impedimentos graves ni menos graves. El P. Provincial con su Congregación deberá por sí o por otros nombrados cerciorarse de las calidades, circunstancias y talento para el desempeño del Instituto de los pretendientes, examinarlos, poniendo por escrito las censuras, hacer las informaciones del nacimiento, clase, oficio de sus padres con la formalidad correspondiente, y deposición cuando menos de tres testigos de probidad

correspondiente ante Juez eclesiástico o secular, y pasar dichos documentos por un oficio al Rector de la casa de residencia del Provincial, para que su Comunidad, en vista de estos documentos y del porte y conducta que tengan los pretendientes por el tiempo de 15 días de huésped en ella, vote la admisión del novicio, y siendo favorable remitirá el Provincial a la casa de Probación, con testimonio de su admisión para comenzar el noviciado. En el primer Capítulo Provincial se señalará la cuota fija que haya de entregar para sus alimentos el novicio hasta su profesión; la ropa interior que debe llevar y la cantidad líquida que debe entregar por el vestuario de la Orden sin que pueda percibirse cosa alguna más con cualquier motivo o pretexto. Y se cuidará mucho que no se vista la sotana a muchachos que hayan servido en los mismos colegios de criados o con destino de ministerios menos decentes y conformes por los gravísimos perjuicios que de ello resultan.

4. Mandamos que en lo sucesivo no se puede dar el hábito a los legos, sino que en la clase de donados hayan estado 10 años en Colegio de la Provincia. La admisión de estos donados la solicitará a cada Colegio según la necesidad, escribiendo al Provincial y su Congregación la Comunidad para que lo apruebe, sin lo cual no se ha de poder admitir. Pero admitido, no se le podrá expeler sin causa grave justificada juzgada por la Congregación Provincial con audiencia del donado sobre los descargos que hubiere. Pasados los 10 años, la Comunidad donde ha estado votará su admisión, y con testimonio que deberá autorizar la Congregación Provincial, será admitido a la casa del Noviciado para empezarlo formalmente.
5. Declaramos que el tiempo del noviciado, así en los clérigos como en los legos que se admitan desde la publicación de estos decretos, ha de ser de 14 meses cumplidos. La Comunidad votará la admisión del novicio a la profesión por dos veces, una a los 6 meses y otra a los 12 cumplidos de noviciado. Pero una y otra deberán hacerse con previa noticia y aprobación de la Congregación Provincial, a la que deberá remitirse testimonio de la aprobación o reprobación en cada votación o escrutinio, y siempre que se verifique habersele reprobado, por ningún título se permitirá que continúe en el noviciado, por más ofertas que haga el novicio. La casa del noviciado o probación estará inmediatamente sujeta a la Congregación Provincial y sus determinaciones. Y esta dispondrá que a los 14 meses cumplidos pueda hacer la profesión el novicio con la formalidad y solemnidad prevenida.
6. El maestro de novicios será elegido en Capítulo Provincial y ha de tener precisamente 40 años de edad cumplidos y 16 de Instituto. Y, en cuanto pueda ser, se elegirá de los que hayan sido Provinciales y Rectores por la importancia de su empleo. Será de su cargo la educación de los novicios, ejercitándolos en todo género de virtud y actos de humillación, y en el modo práctico de ejercer el Instituto, explicándoles diariamente con la posible claridad las Reglas y Constituciones de la Orden para que sepan lo que han de profesar.
7. El día que profese el novicio clérigo, lo entregará el maestro al Rector y éste al maestro de juniors, para que por espacio de 2 años continúe cuando menos su instrucción bajo su dirección en las Humanidades y Retórica principalmente en el modo de enseñar. Y el maestro de juniors, a quien ha de prestar la misma obediencia y sumisión como los novicios al suyo, ha de enviar precisamente de 3 en 3 meses composiciones de sus discípulos y muestras de letra magistral a la Congregación Provincial para que esta juzgue de los adelantamientos y forme idea cabal del talento de aquellos jóvenes.
8. Después de los dos años de juniorato en la casa del noviciado, si es posible que esté allí, se le trasladará a la de donde haya de estudiar Filosofía y después a la de Teología, cuyos

cursos han de durar cada uno 3 años mediante, que en los 3 de Filosofía podrá dedicarse a las Matemáticas. El Capítulo Provincial, que es el que ha de nombrar los Lectores para el futuro trienio, nombrará asimismo en cada casa de estudios dos examinadores que todos los años examinen a los filósofos y teólogos por igual espacio de tiempo, y hecha graduación de sujetos por lo tocante a su instrucción y religiosidad, remitirá separadamente cada uno fe probada a la Congregación Provincial de dicha graduación, que la ha hecho según su conciencia, sin acepción de personas. Tendrá la Congregación Provincial un libro registro en folio, donde se pongan fielmente estos certificados copiados a la letra y firmados por el Provincial y Secretario. Y cuando, concluidos los estudios, se hayan de destinar aquellos jóvenes al Instituto, se seguirá siempre y sin dispensación alguna esta graduación para ir subiendo de las clases inferiores a las superiores. Cuyo libro se presentará el Capítulo Provincial para que observe el mismo arreglo en los nombramientos que le correspondan. El súbdito a quien se viole dicha graduación tendrá derecho para hacerlo presente al inmediato Capítulo Provincial, y el Superior que hubiese realmente ocasionado semejante alteración quedará privado de voz activa y pasiva por 6 años, y esa declaración la debe hacer el Capítulo.

9. Como el modo que ha habido de hacer los Superiores ha sido una de las causas más principales que ha motivado la Visita Apostólica, después de haber oído con particularidad sobre este asunto los varios pareceres de los individuos de estas Provincias, deseosos de exterminar en cuanto sea posible el espíritu de partido que ha reinado tanto en los pretendientes como en sus discípulos y aliados, y fijar un método estable para la legitimidad de las elecciones y tranquilidad de los religiosos, mandamos que en lo sucesivo se celebre en cada Provincia de 3 en 3 años Capítulo Provincial, al que deberán asistir los Rectores de los Colegios y un vocal de cada uno comisionado y autorizado con los poderes de su respectiva comunidad para cuanto ocurra en él. Estos vocales los han de hacer precisamente en las respectivas Comunidades de individuos suyos que hayan cumplido los años de Instituto. El Provincial y su Congregación intimará la celebración del Capítulo Provincial 60 días antes que termine el trienio, y Casa donde debe tenerse, enviando edictos a todos los Colegios para que puedan éstos nombrar el vocal que ha de representar su Comunidad, arreglar las cuentas de misas y bienes temporales que ha de presentar y juzgar el Capítulo y ponerse los vocales en viaje para llegar la víspera de su celebración, que se empezará a abrir en el último día de los edictos.
10. Empezará sus funciones el Capítulo Provincial, reconocida que sea la legitimidad de los locales, por la elección de Secretario del Capítulo. Elegirán luego Provincial, al que, elegido, prestarán inmediatamente la reverencia. Después procederán a la elección de cuatro Asistentes de igual autoridad y facultades, que con el Provincial formarán la Congregación Provincial inmediata, extinguiendo como extinguiamos el empleo y título de Consultores Provinciales. Pero la antigüedad de estos Asistentes de primero, segundo, etc. se regulará por la elección. Asimismo continuará el Capítulo en elegir Procurador General de la Provincia, los Rectores de los Colegios y maestros de novicios, a los que dará la patente y pondrá en posesión, firmándola el Provincial y en nombre del Capítulo el Secretario capitular elegido, debiéndose entender que todas las elecciones han de ser canónicas y por pluralidad de la mayor parte del Capítulo, y que en caso de empatarse cualquiera de dichas elecciones y repetidos 3 escrutinios no se decidiese el empate, queda elegido el religioso más antiguo de profesión.
11. El P. General y su Congregación, a quien el mismo Capítulo en carta firmada por el Provincial y el Secretario capitular dará cuenta de los nuevos Superiores nombrados,

- confirmará estas elecciones canónicas sin poder alterarlas. Bajo de una misma carta o contexto, el Provincial deberá dar cuenta de ello a todos los Colegios. Así deberán ponerse en posesión y ejercicio sus respectivos empleos y destinos desde el punto que se publicó la elección y fueron reconocidos por el Capítulo Provincial, que no deberá ni podrá elegir por Asistentes a los que no tengan las mismas cualidades y circunstancias que exige la Constitución para la elección de Provincial.
12. El Capítulo Provincial elegirá después de los Superiores los Lectores de Filosofía y Teología según los años de Instituto que después diremos.
 13. Nombrará el Capítulo Provincial 5 de sus individuos que reciban las cuentas de los libros de los Colegios, que han de presentar los Superiores respectivos. Esto es, la entrada y cumplimiento de las misas del trienio e inversión de su limosna, percibo de caudales y el cargo económico de cada Casa, distribución de sus caudales, pérdidas o mejoras del Colegio. E informarán dichos comisionados al Capítulo lo que respecto a cada Casa hayan observado con toda integridad y pureza. Vendrán firmadas dichas cuentas generales por toda la Comunidad, la que tendrá derecho a nombrar dos de sus individuos que las examinen con toda justificación.
 14. Como el capítulo provincial ha de ser el último Tribunal de la Provincia, no deberá concluirse hasta que examine y sentencie las quejas y representaciones que le dirigieren o presentar los súbditos de la Provincia, procediendo en este juzgado sin estrépito ni figura de juicio, con la circunscripción y prudencia que exige su estado conforme a las leyes de la justicia, para que ni el culpado quede sin castigo, ni se vea oprimido el inocente.
 15. Absolutamente prohibimos que pueda formar actas o decretos algunos el Capítulo Provincial, y declaramos por ningún valor los de hasta celebradas por los Capítulos Provinciales. En lo económico de cada Colegio podrá determinar el Capítulo conforme al espíritu de las Reglas y tenor de estos nuestros Decretos, pero sin añadir más leyes que ocasionen la confusión
 16. La pobreza y necesidad en que generalmente se ven constituidos los Colegios de estas Provincias piden no se disimule que los Provinciales y Vocales elegidos hasta aquí capitularmente vayan a Roma a Capítulo General por los crecidos gastos que ocasionan. El Capítulo Provincial inmediato al Capítulo General que se ha de celebrar elegirá a pluralidad de votos, si lo estima oportuno, un Procurador General en representación de los 3 vocales que antes se elegían. Bien que si no lo juzga del caso podrá omitir dicha elección impunemente.
 17. Se cerciorará el Capítulo Provincial del número de sacerdotes que hayan terminado los años del Instituto, que para los que lo empiezan desde hoy en adelante serán precisamente y sin dispensación para obtener la voz pasiva 20 cumplidos los que hayan hecho siempre escuelas inferiores, y 16 en las de Gramática, Humanidades y Retórica, y mandará al Secretario capitular que les despache las correspondientes certificaciones de su candidatura.
 18. Publicados que sean estos Decretos, no podrá el Capítulo Provincial nombrar en lo sucesivo por Lector de Filosofía o Teología hasta que haya concluido el ejercicio del Instituto por el tiempo arriba expresado y goce de voz pasiva, pero podrá dispensar el Capítulo caso de urgencia o necesidad el que al mismo tiempo puede ser Rector del colegio dónde ha de leer.
 19. Concluido el Capítulo Provincial en el preciso término de cuatro días, partirán sin dilación los nuevos Superiores a sus respectivos Colegios, y el nuevo Provincial con su Congregación y cuatro religiosos de más graduación del Capítulo elegirán los

- Vicerrectores y Directores de los Seminarios de colegiales, dándoles su despacho y correspondiente patente.
20. El Provincial con su Congregación elegirá los dos Consultores que debe tener cada Superior en su Colegio, con quienes ha de tratar y decidir todos los asuntos de la Casa, prefiriendo a los que hayan sido Superiores y concluidos los años del Instituto, a no ser que por su probidad y prudencia se estime oportuno elegir alguno que esté en ejercicio y sea de los antiguos de la Casa. Arreglará también la familia e individuos que ha de tener cada Colegio con respecto a sus rentas, y destinar a los maestros que hayan de ejercer el Instituto según el orden prescrito por su graduación y mérito, sin que quede arbitrio al Provincial para trasladar a otra casa a religioso alguno, sino que precisamente haya de hacerse cualquier translación con noticia aprobada de su Congregación, cuando lo exija la necesidad o utilidad.
 21. El Provincial visitará su Provincia una sola vez a mitad del trienio, siendo de su cargo examinar cómo se observan las Constituciones y estos Decretos, el buen orden de la Comunidad y de las escuelas, la abstracción y retiro de los religiosos, y exhortará con celo y amor de verdadero Padre a sus súbditos a la observancia regular y del Instituto. Aprobará los confesores para los religiosos y dará también sus letras patentes para que reciban los órdenes sagrados del Prelado Mayor local de la diócesis, constando antes por examen formal de su idoneidad y concurrir las circunstancias y demás requisitos prevenidos por Derecho y Constituciones.
 22. Observará asimismo en la visita de las escuelas de su Provincia con todo cuidado si los autores por donde se enseña a los discípulos y el método de sus ejercicios y lecciones es el mismo que establezca el Capítulo Provincial inmediato, al que mandamos que arregle con la reflexión más seria el método de las escuelas de la Provincia, autores que se hayan de explicar a los discípulos y ejercicios de cada clase, cuyo método no será lícito variar con pretexto alguno ni al Provincial ni al Rector ni al maestro, sino al mismo Capítulo, siempre que algunas graves y nuevas circunstancias le obliguen a ello. Señalará también el mismo Capítulo Provincial el autor de Filosofía y Teología que el Lector deba dar a sus discípulos, y las materias de Teología Dogmática, Escolástica y Moral en que deba instruirlos.
 23. Luego que llegue el Provincial de su Visita dará cuenta a su Congregación Provincial, que siempre y necesariamente deberá residir en la Casa del Provincial, de lo actuado en ella, y si en algún Superior o súbito halló cosa grave que corregir. Deberá la Congregación aprobar lo mandado por el Provincial, siendo conforme a la Constitución y a estos nuestros Decretos.
 24. Si el Provincial y su Secretario, que precisamente ha de ser el cuarto Asistente, continuasen como hasta aquí en celebrar a su intención, deberán dar cuentas formales por las misas celebradas y de lo que han percibido de cada Colegio, y de su inversión, como de las contribuciones de la Provincia, en el próximo Capítulo a los dos comisionados que este nombre, haciéndose cargo de lo que existía al ingreso de su provincialato: gastos que ha habido y residuo que quedare para trasladarlo a su sucesor.
 25. Para que los bienes temporales de los Colegios se manejen con la fidelidad y exactitud que corresponde, y a la debida claridad con sus cuentas, mandamos que, quitado el oficio y nombre de depositario, se tenga en lo sucesivo un arca de 3 llaves, de las cuales una conservará el Superior, otra tendrá el Arquero mayor y otra el segundo, que también será Contador, debiendo nombrar estos dos la Comunidad. Y en Junta que presidirá el Rector pasarán mensualmente todas las cuentas de los oficiales ante el Secretario de la Comunidad. En esta arca se depositarán los caudales que por cualquier

título le pertenezcan y restare de lo cobrado en cada mes por el Procurador. Habrá dentro de ella un libro en folio y rubricado y foliada cada hoja por el Secretario de la Comunidad, titulando entradas y salidas del caudal del Colegio, destinando la mitad primera del libro para el cargo y la otra para la salida, donde se notarán las partidas de entrada con la debida expresión de lo que proceden y quién las entrega, las que firmarán el Superior y los expresados Arqueros. Y en la salida se especificará el fin, añadiéndose la firma del que la reciba, bien sea el ecónomo o cualquier otro. No se podrá sacar dicho libro del arca de 3 llaves si no es precisamente para el ajuste general de cuentas que deberá hacerse a fin de año. Ningún Superior podrá por título alguno tener manejo de caudales, debiendo precisamente correr estos a cargo y data de los oficiales nombrados para ello. Y en caso de que contra viniese a esto, como al arreglo que prescribimos en la formalidad de las cuentas de su Comunidad, mandamos que, probada que sea la contravención con su respectiva audacia sea inmediatamente depuesto de su empleo por el Provincial y Cu congregación.

26. Inmediatamente que el Superior local tome posesión de su Rectoría, juntará a la Comunidad y a pluralidad de votos de todos los sacerdotes elegirá la misma para los oficios de Secretario de ella, Procurador, Arqueros, Ecónomo, Sacristán y Colector de misas, y reconocidas por los oficiales nuevos el arca, cuentas y demás del Colegio, se les entregarán las llaves o libros respectivamente con la correspondiente corresponsabilidad
27. El Procurador tendrá su libro, cuya mitad será para las cobranzas, en que apuntará con toda claridad las partidas que ha cobrado, de quiénes y porqué. Y asimismo notará en la otra mitad del libro los gastos y partidas que haya expendido en los ramos propios de su oficio, como pago de escrituras, agencias composición de Casas, alumbrado y demás que no se pueden entender ni extenderse en la cuenta del ecónomo, especificando partida por partida lo que haya gastado, y al cabo de cada mes dará su cuenta con razón de cargos y data, justificando esta con los recibos o documentos de que puedan ser susceptibles las partidas, y el sobrante que reste se pondrá en el arca de 3 llaves, firmando la cuenta para su resguardo el Rector y Arqueros. Para el nombramiento del Procurador será lo más conforme que se atienda a que haya hecho el Instituto y de las prendas correspondientes. Y, mereciendo la confianza de la Comunidad, podrá serlo muchos años, por la ventaja que se sigue de la instrucción y conocimiento adquirido para el mejor desempeño de este oficio.
28. El Ecónomo, que solo debe estar para los gastos y manutención y subsistencia de la Casa, pondrá en su libro con distinción las partidas de su gasto, las que presentará cada mes firmadas de su mano para que se examinen y aprueben en la Junta expresada anteriormente. Se le harán cada mes los abonos en los que se exprese lo que existía al fin del mes anterior, lo cobrado, lo gastado y residuo que le queda para el mes siguiente. Siempre que necesite dinero, el Rector y Arquero acudirán a sacarlo del arca o depósito, y se anotará en el expresado libro del Archivo en la parte de salida, donde firmará el ecónomo el recibo de la cantidad que se entrega con el Rector y Arqueros.
29. Las Comunidades tendrán derecho para elegir para Ecónomo un sacerdote que haya hecho el tiempo de Instituto, de su satisfacción, a cuyas órdenes esté el gastador o ecónomo lego, siempre que alguna circunstancia de conveniencia les determinen a ello. Y ni el Rector ni la Congregación Provincial podrá impedir esa determinación. Deberá en este caso el Ecónomo sacerdote tomar diariamente cuenta y razón al lego de cuanto haya gastado, notándolo en el libro que ha de presentar para la aprobación de sus cuentas.

30. El colector de misas, que precisamente ha de ser uno de los sacerdotes más antiguos y condecorados, tendrá su libro titulado Racional de Misas, en que deberá anotar las que tiene de cargo la Comunidad con separación. Y las manuales con expresión de las personas que las encargan y la limosna de cada una de ellas, cuidando de que no exceda en tiempo de 2 meses para poderlas cumplir. Y de que se ponga el descargo correspondiente ante el Rector y los dos comisionados de la Comunidad de las que existían en el mes anterior, las que en aquel entraron, las que quedan para celebrar, debiendo cada sacerdote que celebre firmar diariamente en un libro grande infolio que mandamos ponga el colector en la sacristía para que conste siempre su cumplimiento. Habrá en el cuarto rectoral un arca de 2 llaves; una tendrá el Rector y otra el Colector, donde se irán depositando semanalmente las limosnas de las misas y al fin de cada mes se sacará el dinero que resulte ha habido, y se pondrá en el Archivo o arca de depósito, notando en el libro de entrada las partidas y de qué proceden. Y mandamos que así el Superior local como los demás religiosos a quienes entreguen limosnas para misas precisamente las hayan de entregar al Colector en el término de 24 horas, para que las anoten en su libro y conste de su entrada y cumplimiento bajo la pena de privación de voz activa y pasiva por dos años y privación de cualquier empleo u oficio que tenga.
31. El Rector asistirá a los religiosos en todo lo necesario de comida y vestido interior y exterior con la mayor caridad y amor, haciéndose padre de sus súbditos. Será la asistencia arreglada al voto de pobreza, pero igual en todos. Y el Superior que niegue al súbdito lo que le debe asistir según la ley y práctica de la Religión, deberá ser mortificado por el Provincial, agravándole las penas si reincidiere. Por la mañana se toque la campana, acudirán los religiosos al refectorio, incluso el Rector, y diariamente se les dará una jícara de chocolate de una misma calidad, y qué se deberá hacer en un mismo chocolatero para evitar murmuraciones. Pero que cuando pudiera no acomodar a muchos ese desayuno, podrá cualquiera con anuencia del Superior pedir se le suministre alguna otra cosa de las que hasta ahora se ha acostumbrado a dar por semejante desayuno. Los novicios y juniores no deben comprenderse en el desayuno de chocolate sino en los días de precepto o de orden, en los que a ninguno se le administrará pan.
32. Mediante que los religiosos han de tener por la vida común y se les debe contribuir cuanto sea necesario para su subsistencia y decencia, prohibimos bajo la pena de privación de voz activa y pasiva por dos años por la primera vez, 6 por la segunda y absoluta por la tercera contravención el que puedan recibir cosa alguna de personas seculares, padres, madres, parientes, de encargados de los niños que están en los seminarios o concurran a las escuelas, con respecto al Instituto o su miramiento, bien sea por título de regalo o mera gratificación, y en caso que por vía de limosna o liberalidad hiciesen algunos, dispondrá el Superior local que, siendo comestible, se entreguen al Ecónomo con ciencia y razón del Vicerrector o sacerdote más antiguo de la Casa, sin poder disponer el Superior local para sí ni para otro de lo más mínimo. Y providenciará que, no siendo comestible, se emplee y consuma todo en beneficio de la Comunidad, en cuyos libros se deberá anotar para que conste siempre de su inversión. El Superior que falte en esto, probada la transgresión, será depuesto por el Provincial y su Congregación, y no podrá ser elegido en los dos trienios inmediatos.
33. Mandamos expresamente que ninguna de las Reglas del S. Fundador quede a la disposición del Provincial y Rector, y que cuando se haya de dispensar por alguna justa causa, sea precisamente con el consentimiento de la Congregación Provincial o de los dos Consultores del Rector. El Superior que dispensase sin este consentimiento, probada la causa, será depuesto de su empleo.

34. Los rectores mandaran hacer un armario cerrado con puerta y llave, que ha de estar una y otra en el cuarto del religioso que se nombre Depositario por el Rector y Consultores. Dentro del armario habrá un número competente de cajoncitos, según fuese el número de los de la comunidad, y allí depositará cada religioso con licencia del Superior el dinero que le haya concedido para su uso, de los trabajos extraordinarios que se haya granjeado con su habilidad e instrucción. Y para no dejar duda en este armario tan importante y se justifique que no tiene dinero el religioso en su cuarto, mandamos que el Superior conceda al religioso la mitad de la limosna de los sermones que predicare o de lo que honestamente adquiriese, quedando la otra mitad incorporada en la masa común de la Comunidad, de que deberá hacerse cargo el Procurador en su libro. Un religioso con licencia del Superior, que ha de saber y aprobar la inversión, sacará del depósito lo que sea para gastos necesarios honestos y religiosos, como libros, socorrer a algún pariente pobre, especialmente a los padres, o cosa semejante, y el Depositario en libro separado pondrá cuenta y razón de lo que el religioso entrega y consume de lo concedido para su uso, con expresión del día que se pone y saca el respectivo depósito. Pero el Superior y Consultores tendrán particular cuidado de no conceder facultad de que puedan practicar los empleados en las escuelas y ejercicio del instituto más sermones que los que puedan desempeñar sin faltar a sus obligaciones.
35. Las repetidas quejas, y algunas muy sensibles, sobre el cuidado de los enfermos, que ha dependido de la voluntad del Superior y cuidado de un enfermero lego, no obstante que la Regla del Santo Patriarca, que está tan llena de caridad en este punto, y de una cuidadosa asistencia, nos obliga a mandar que el primer día de cada año se junte la comunidad y elijan por voto secreto es un sacerdote para Enfermero mayor, cuyo empleo ha de ser de dignidad y del mayor honor en la Comunidad, debiendo ser elegido entre los más dignos, aunque haya sido Provincial. Este Enfermero Mayor tendrá su cuidado los enfermos y el lego enfermero a sus órdenes, siendo responsable a Dios de cualquier omisión que tuviese. Procurará la exacta observancia de cuanto prescriban los médicos, que el alimento sea de la mejor calidad y que los enfermos no padezcan la soledad de 5 o 6 horas desde que se le da de comer hasta la noche, y si, lo que no es de esperar, se le opusiese el Superior en el desempeño de esta regla tan esencial, el Provincial, probada que sea la sinrazón, procederá a su castigo con ejercicios o suspensión del oficio por tiempo o para siempre, según la gravedad de la culpa.
36. Tendrá también cuidado el Enfermero Mayor a los religiosos ancianos del Colegio, procurando con el Rector y sus Consultores que tengan aquellos alivios que exige su avanzada edad. En lo que, además del singular mérito que adquirirán para con Dios, disponemos que el Capítulo Provincial, informado del desempeño de este cargo, lo tenga presente para los primeros empleos de la Provincia.
37. El Superior local cuidará de que los religiosos, incluso los jóvenes, salgan a paseo dos veces a la semana. Pero nunca permitirá que vayan a visitar las casas de los seculares ni a los que tengan niños en el seminario o escuelas públicas, si no es que sea con la precisión de ir a confesar algún enfermo o consolar en alguna grave necesidad, de que se ha de cerciorar el Rector. Los sacerdotes jóvenes saldrán siempre con quien tenga al menos 25 años de hábito. Podrá conceder asimismo el Superior a los sacerdotes que tengan 20 años de profesión y estén enseñando el que puedan salir 4 veces a la semana. Y a los sacerdotes antiguos que terminaron laudablemente el tiempo del Instituto, poder dispensar un rato de paseo, siempre que le pidan licencia y fuera de las horas en que se toman las lecciones, para que logren este premio de sus trabajos pasados.

38. Prohibimos que en lo sucesivo se tenga el Capítulo de Culpa, por estar informados ser más una mera formalidad de costumbre que verdadero medio de corrección. Y en su lugar el Superior local hará una plática viva y eficaz, exhortando a la virtud en la parte que conozca ser más necesaria, y corrigiendo en general las faltas que sean más comunes. Cuya plática será de media hora y no podrá dispensarse ningún viernes, a no ser día festivo. Y se tendrá durante el ejercicio de la oración mental de la tarde. El Superior corregirá paternalmente al súbdito que faltare a la regla. Si no hubiese enmienda, le corregirá segunda vez y mortificará delante de sus Consultores. Y si no se corrige, se aumentará la mortificación y dará cuenta al Provincial y su Congregación. El Superior nunca debe permitir en sus súbditos falta de subordinación a la ley, pero jamás debe tratarlos con palabras de injuria y desprecio, y si lo hiciese, probado que sea el tratamiento tan irregular de un Superior, deberá el Provincial y su Congregación castigarle según la calidad y circunstancias del mal tratamiento y aspereza.
39. El Rector y sus dos Consultores formarán en principio de octubre de cada año los certificados de haber cumplido los maestros de las escuelas bien o mal en aquel año escolar. Y con fe jurada de ser así, lo remitirán al Provincial y su Congregación, debiendo el Provincial, caso de que no se apruebe algún maestro aquel año, avisárselo para su inteligencia. Si el maestro se sintiese agraviado, podrá pedir al Provincial un examinador de sus principios, según su capacidad y tiempo de escuela. Se tendrá por injusta la censura anterior, y por justa si la escuela está atrasada generalmente según la clase y tiempo. Pero este examinador deberá remitir su fe jurada a la Congregación Provincial de lo que resulte, y por ella deberá proceder a la aprobación o reprobación del año escolar del religioso.
40. Prohibimos sin que pueda haber dispensación que los religiosos, ya clérigos ya legos, vayan a enseñar a casas particulares de seculares, y menos pernoctar en ellas, aunque sean de Grandes o Ministros, ni que puedan ser ayos o maestros de sus hijos, aun permaneciendo en el Colegio, y bajo la pena de privación de empleo al Provincial y Rector que lo permitiesen, y de privación perpetua de voz pasiva al religioso que lo intentase o consintiese, debiendo conforme al espíritu de la Regla ejercer únicamente el Instituto en las escuelas públicas de los Colegios. Por lo mismo no se permitirá que religioso alguno de cualquier calidad que sea reciba en los Estudios Generales o Universidades Públicas los grados mayores o menores, aunque sus gastos no los paguen los Colegios sino sus padres, parientes o cualesquiera otros.
41. Ninguno de los religiosos podrá entrar en el aposento de otro ni en el tiempo de silencio ni fuera de él sin expresa licencia del Superior, a no ser para visitar a algún enfermo, cuya visita no exceda de 1/4 de hora. Cuidará mucho el Superior que se observe santísimamente este punto tan encargado por el Sr, y castigara sin remisión a los transgresores, aumentando las mortificaciones con el parecer de sus Consultores, hasta que se consiga la enmienda, dando en caso de incorregibilidad cuenta al Provincial y su Congregación para tomar las providencias más eficaces.
42. El director de los seminarios se elegirá como se ha expresado de sujetos que hayan cumplido el Instituto y de instrucción, de conducta y que con sus palabras y ejemplos puedan infundir en los alumnos los sentimientos y modales correspondientes a una educación cristiana y civil, que es lo que se proponen los interesados. Deberá no perderlos de vista y acompañará siempre que salgan para que vayan con la decencia y compostura correspondiente. Y llevando detrás dos ayudas de cámara o criados del seminario, por si ocurriere alguna cosa a los seminaristas. De ningún modo se permitirá que haya hermanos legos dentro del seminario, ni acompañen, ni que los criados de él

vayan con títulos o pretexto alguno a casa de los padres, hermanos o parientes de los seminaristas, ni reciban cosa alguna de ellos bajo la pena que serán inmediatamente despedidos. Si en algún seminario hubiese director segundo para cuidar de su instrucción o enseñanza, deberá acompañar al primero cuando salen los seminaristas de paseo.

43. Mandamos que luego que se publiquen estos Decretos, dispongan los Superiores locales que los colegiales que estudian Gramática acudan a las clases públicas del Colegio, aunque hasta ahora hayan tenido maestros particulares en el seminario, que jamás se permitirán en lo sucesivo. Disimulando por ahora respecto de los colegiales de más corta edad, que se puedan ser educados en escuelas particulares del mismo seminario mientras estén en las clases inferiores hasta la de escribir inclusive, en atención a la estrechez de las escuelas públicas inferiores y crecido número de discípulos que las frecuentan.
44. De ningún modo se permitirá se encargue la Comunidad ni seminario de vestir, calzar, lavar y componer la ropa de los colegiales, por deber ser este cargo de sus padres o encargados, y ser, por otra parte, poco decoroso este cargo a las Comunidades a gravísimos inconvenientes. En su consecuencia deberán los Colegios que han admitido alumnos en el seminario con semejante carga avisar a sus interesados de los mismos colegiales para que pasado el término de 2 meses que se concede, se encarguen o busquen quien tenga el cuidado de hacer lavar y componer la ropa y vestidos de los colegiales, formando y haciendo que se imprima la razón de lo que deba cuidar únicamente el Colegio o seminario, con absoluta exclusión de todo lo que no mire a su educación e instrucción, para evitar las quejas poco decorosas. El Capítulo inmediato Provincial señalará para cada Colegio respectivo el tanto con que deben contribuir los alumnos que entran en el seminario, y dará las providencias más eficaces para que la comida se sazone con todo cuidado y limpieza, y que se les sirva con aseo y puntualidad en atención a que satisfaga cuanto es necesario para ello.
45. El procurador del colegio cobrará los alimentos de los colegiales y por su oficio acudirá al seminario con todo aquello que se necesite para los gastos de costumbre como esteras, utensilios precisos, pago de salarios y demás, sin que en tiempo alguno se pueda permitir que se encargue de este cuidado ningún director ni reciba cantidad alguna para ellos, aunque lo disponga el Superior local o Provincial, que serán castigados severamente si se toleran o permiten. El Procurador dará razón por partidas individuales en las cuentas del mes. Y el Colegio no tendrá más intervención con el colegial que recibir el director del seminario por inventario el equipaje que traiga a su admisión, para dar razón de él a los interesados y cuidar de su educación y enseñanza con el mayor esmero y diligencia.
46. No permitirá el Superior local que religioso alguno entre con cualquier pretexto a la habitación de los colegiales, y al transgresor se mortificará con privarle de salir de casa por un mes. Ni tampoco permitirá que los colegiales salgan del Colegio, aunque sea a casa de sus padres, sino en el preciso tiempo de vacaciones o de enfermedad, quedando como queda excluidos los primeros domingos del mes, días de los santos de los padres o interesados y cualesquiera otros en que se ha permitido el que salga y tal vez pernocten.
47. Cuidará asimismo el Superior de que los discípulos de las escuelas públicas no anden vagando por el Colegio, y menos que entren en los cuartos de los religiosos, aunque sean o hayan sido sus discípulos. Al religioso que los admita en su cuarto sin expresa

- licencia del Superior y compañía de sus padres, no se le permitirá por la primera vez salir en un mes de casa, y se aumentará según fueren las reincidencias la mortificación.
48. Tampoco se disimulará que concurran a los cuartos de los religiosos personas seculares para recibir lecciones o tratar de asuntos particulares, por lo mismo que el tiempo que queda a los maestros después de las escuelas se ha de emplear en su estudio y aprovechamiento. Y cuando algún secular tenga precisión de comunicar a un religioso que no pase de 22 años de profesión, lo haya de ejecutar en el cuarto que para esto se destine o en el mismo claustro, pero nunca en la portería, cuarto o habitación del portero, que no solo deberá cuidar de que no entren los seculares sin dar cuenta de ello al Superior, sino que no concurran de visita al cuarto de la portería mujeres, aunque sea con el pretexto de ver a sus hijos que estén en el seminario, a no ser con expresa licencia del Superior a quien se hará cargo. Y mortificará el Provincial y su Congregación caso de ser condescendiente, fuera de los precisos casos de necesidad. Se cuidará de que se ponga en los Colegios principales por Portero Mayor un sacerdote anciano que haya hecho el Instituto laudablemente y tenga las cualidades que prescribe la Regla, observando menudamente cuanto en ella se escribe. Y siempre se evitará que haya en la portería muchachos y gente de poca edad que ayude al portero.
 49. Para evitar en lo sucesivo las disensiones que en los más de los Colegios ha ocasionado el orden de las misas, mandamos que ningún Colegio pueda admitir en lo sucesivo carga perpetua de misas cantadas ni aniversarios, declarando como declaramos por nula cualquier admisión que se hiciese y privado por siempre de voz activa y pasiva al Superior que presidiese la Junta de su admisión. Las misas rezadas se dirán en los días festivos por el orden de antigüedad de los religiosos, terminando la última a las 10 y media de la mañana, y sin que se pueda obligar al súbdito a decir la más tarde. Los días no festivos proveerán los Superiores que los maestros, luego que salgan de la oración, sean preferidos y privilegiados para decir misa, a la que asistirá a ayudar en la casa del noviciado los mismos novicios, y en todas, los hermanos legos. Y la de los discípulos de las escuelas en todos los Colegios antes que se entre en las clases respectivas, añadiéndose esta media hora de la misa al fin de ellas, para que se verifique la misma duración que siempre han tenido.
 50. Los sacristanes mayores deberán tener un libro donde diariamente asienten lo que entre en la sacristía, ya sea de las limosnas que se piden por la Iglesia, ya de las cajillas de oblaiones u ofertas de los fieles, para presentarlo en la Junta a fin de que se aprueben sus cuentas y pongan en el arca de 3 llaves el importe. Excusará que haya muchachos o personas seculares para ayudar a misa, mediante que deberán hacerlo los hermanos legos, y el Superior deberá velar sobre este punto, que por sus circunstancias no deja de ser de mucha consideración.
 51. Atendiendo al mayor bien espiritual de los Superiores y súbditos, y dispuesto por Constituciones Apostólicas mandamos que todos los religiosos, así súbditos como Superiores, incluso el Provincial y su Congregación deban hacer 10 días de ejercicios espirituales sin salir de sus cuartos más que a los actos precisos de Comunidad, pero no de quiete y recreación. Estos ejercicios se harán por los religiosos de cada Colegio en el arreglo más oportuno que determine el Superior con sus dos Consultores, de modo que los hagan los maestros sin tener que asistir a la escuela, porque durante dichos 10 días han de estar en perfecto retiro. El Superior local con sus Consultores destinará un sacerdote ejemplar que dé los ejércitos ejercicios y sea Director en los 10 días a los hermanos legos, para que puedan sacar de ellos el mayor aprovechamiento espiritual, debiendo mantenerse también en la abstracción de su cuarto.

52. Concedemos en virtud de la Facultad Apostólica a todos los religiosos que puedan confesarse dos veces al año con confesor extraño aprobado por el Ordinario local, que tenga facultad de absolver de los casos reservados en el territorio. Entendiéndose por cada vez hacer con el dicho dos confesiones. Y permitimos y concedemos para estos casos a todos y a cada uno de los religiosos el que puedan ser absueltos de todos los reservados a los Superiores de la Orden.
53. Enterados de las necesidades religiosas que a cada individuo ocurren, fuera de lo que debe contribuir el Colegio para su comida, vestido interior y exterior y a la absoluta prohibición de poder recibir cosa alguna de los discípulos, o sus padres, parientes o cualesquiera otros seculares, disponemos que a cada sacerdote se le permita poder celebrar mensualmente 3 misas y percibir su limosna, dando cuenta al Superior de su inversión, poniendo en el depósito común hasta que se verifique. Permitimos que los miércoles del año se dé a los religiosos la cena que se concede en las abstinencias sin ayuno, y que en lugar de la disciplina de los lunes y miércoles que solo deberá hacerse en los de Adviento y Cuaresma, se subroguen las preces con los brazos en cruz según costumbre. Mandando, como mandamos, que se ayune rigurosamente como vigilia de precepto la víspera del Santo Patriarca.
54. Mirando a que no se agrave algún Colegio con la residencia de muchos ex Provinciales, mandamos que en ninguna Casa de la Provincia puede haber más que dos ex Provinciales, los cuales tendrán su asiento después del Vicerrector, siguiéndose a estos en la Casa provincialicia los cuatro Asistentes durante su empleo, incompatible con cualquier otro. Y para que la manutención de estos no sea gravosa a la Casa, deberán celebrar por el Colegio, ayudar a la Comunidad en escuelas, confesionario y púlpito, siempre que el Superior local así lo dispusiese, declarando que para esto le están sujetos como los demás súbditos.
55. Para quitar todo espíritu de partido, mandamos que ningún Provincial puede ser reelegido por el Capítulo Provincial que no hayan pasado dos trienios desde que concluyó el gobierno, sin que pueda haber en esto interpelación alguna ni dispensa, pues desde ahora para siempre declaramos nulas y de ningún efecto semejantes reelecciones, y que cualquiera de los súbditos pueda protestar. Tampoco se podrá reelegir ya Superior de la misma casa al que concluya, aunque podrá ser nombrado para otra. Con la invariable condición de que después de los dos trienios seguidos de Superior local ha de seguir un trienio de súbdito, y no de otra manera.
56. Por cualquier acontecimiento que falte el Provincial de la Provincia, quedará el primer Asistente por Vicario Provincial hasta que vuelva a esta; y si muriere, continuará dicho primer Asistente y con el Gobierno de la Provincia hasta el fin del trienio, en cuyo caso suplirá de Asistente cuarto el Procurador General de la Provincia. El Asistente cuarto será siempre Secretario de la Congregación Provincial y del Provincial mismo, sin que pueda tener otro que esté para el despacho de los negocios, asuntos y visita de la Provincia. Para el caso de que durante el trienio muriesen alguno de los Asistentes Provinciales o Rectores de los Colegios, la Congregación Provincial con el Procurador de la Provincia, Rector de la Casa del Provincial y en su defecto el Padre más condecorado que haya en ella, elegirán Asistente o Superior del Colegio por el tiempo que restare hasta el Capítulo Provincial.
57. El Provincial y su Congregación que, como queda dicho, harán un tribunal, deberán responder al Capítulo Provincial con sus Asistentes y determinaciones en los asuntos que les preguntasen sobre la admisión de novicios, estudio de los religiosos jóvenes, formalidad y método de las escuelas de la Provincia, observancia regular de los religiosos

y conducta de los Superiores que acaban su gobierno, y de los súbditos en particular, para que dicho Capítulo pueda disponer con acierto los varios objetos a que debe conspirar el cuerpo de la Provincia, y hacer que se observen las Constituciones y estos nuestros decretos, y arreglar las operaciones de los Capítulos y súbditos con el nivel de la equidad, justicia y de la debida subordinación y obediencia.

58. Como el fin de esta Visita Apostólica no ha sido otro que el de poner en todo su vigor la observancia regular de estas Provincias en la parte que las Constituciones se adopten a las circunstancias del tiempo, y subrogar en lo demás estos nuestros decretos para que unidos a ellas, publicados y entregados a cada religioso, sepa lo que ha de observar en lo sucesivo y lo que el Superior exigirá de su obediencia, exhortamos y caso necesario mandamos, que los Superiores se conduzcan en su gobierno como padres, enseñándoles más con el ejemplo que con las palabras las virtudes religiosas y la observancia regular, y honren y distinguan en cuanto puedan a los religiosos retirados observantes y que tienen buen nombre dentro y fuera de la Religión. Y que, por el contrario, procuren atraer a los religiosos distraídos, tibios e imperfectos al camino de la perfección, cuidando de leer con frecuencia la vida de los Padres, donde hallarán gloriosos triunfos y ejemplos de la caridad y del amor con sus hermanos en Jesucristo. Que si no bastare la persuasión y correcciones fraternales, aplique con el dictamen de sus Consultores la medicina de la mortificación proporcionada a la culpa, privando de uno o más días de paseo al religioso transgresor, o que no salgan en tiempo determinado de casa o de su cuarto sino para seguir los actos de comunidad. Que esté días determinados el sacerdote o lego el último de la Comunidad, que haga ejercicios espirituales u otras mortificaciones semejantes. Y si es la culpa de mayor gravedad y consecuencia, se dará cuenta de todo al Provincial y su Congregación, que deberá proveer con arreglo a lo mandado por los Cánones.
59. Exhortamos en el Señor que los Superiores por su conducta religiosa, prudencia y mansedumbre cuidarán de que se cumplan exactamente algunas Constituciones que o se miran abandonadas o se quebrantan con demasiada frecuencia. Así, no disimularán la visita de todos los cursos de todos los religiosos, cuando menos una vez al mes. Y celarán si por la noche o en alguna otra hora excusada del día se juntan los religiosos en los cuartos de otro, particularmente con seglares; si los religiosos juega naipes, cuyo juego absolutamente prohibimos dentro y fuera de casa, como los de pelota, barra y otros semejantes en que intervengan personas seculares o alumnos de los seminarios, y cualesquiera otras acciones que demuestren ligereza, y ciertas satisfacciones exteriores hacia los niños, por la estrecha obligación que por su estado les incumbe de edificar a sus prójimos, principalmente discípulos de sus escuelas. Deberán como padres procurar descansar a los maestros en las tareas de sus escuelas, y a reconociéndolas con frecuencia, y haciéndolas los mismos Superiores algunos días u horas, y acompañando a los niños por las calles, cuyo acto de humildad deberán ejercer todos los individuos de la Comunidad sin distinción por semana, empezando los mismos Rectores, a quienes no podemos menos de recordar que se abstengan de tomar a su cargo asuntos del siglo, y no permitir que lo tomen sus súbditos, aunque sean de aquellos que, pareciendo propios del sacerdocio, quiso el Fundador que estuviesen distantes de sus hijos, como disponer testamentos y tratar familiarmente a religiosas, aunque sean parientas, o confesarlas de continuo, lo que con arreglo al espíritu de la Constitución prohibimos absolutamente, a no ser en caso de grave enfermedad o ser nombrados confesores extraordinarios por sus Obispos conforme a la Bula de Benedicto XIV. Tampoco serán fáciles los Superiores en permitir que coman fuera de casa los religiosos, y no se

concederá licencia para que coman en las de sus discípulos actuales, ni en que los hermanos legos salgan solos, a no ser por razón del oficio, para diligencias propias de él o dos acompañados, cuidando de que por las tardes estén en casa para poder acompañar a salir con algún sacerdote.

60. Últimamente acordamos que se cuide por los Superiores de que se guarde el silencio correspondiente en todos los asuntos concernientes a la Orden, sin comunicar a personas seculares aun la cosa más leve de lo que pasa dentro del claustro. Y que los religiosos en todos los lugares que prescribe la Constitución no hablen ni comuniquen más que aquello que sea preciso e indispensable en voz baja, corrigiendo y castigando cualquier falta que en esto se advirtiere. Teniendo muy presente que no se debe dispensar por los Superiores la lección en el refectorio y demás actos de Comunidad sino en caso de urgencia precisa o motivo extraordinario que pueda cohonestar la dispensa.

Dados en Madrid, a 9 de agosto de 1793. Froilán Calixto Cabañas. Lugar del sello. José Antonio de Orive, secretario”.

Estos Decretos se intimaron personalmente por el Visitador Cabañas y su secretario Orive a nuestra Comunidad de Avapiés el día 10 de agosto de 1793, y el día 18 del mismo mes y año en este nuestro Colegio. Entrambas las oyeron los religiosos, callaron y las obedecieron sin decir cosa alguna.

En su consecuencia, además de los Decretos generales antecedentes del Visitador Apostólico, se intimó el 24 de agosto el Capítulo Provincial que se debía celebrar en este Colegio el 15 de octubre, y que el Capítulo local se tuviese el día 26 de septiembre.

Posteriormente la Congregación Provincial despachó circular a los Colegios de esta Provincia con fecha 17 de septiembre, suspendiendo la ejecución de los Decretos admitidos del Visitador Apostólico y la celebración de los Capítulos local y provincial, con motivo de haber dicha Congregación Provincial recurrido al Rey sobre el caso, por convenir así a los Padres de dicha Congregación Provincial.

El día 30 de octubre se intimaron al P. Provincial Cayetano Ramo, Asistentes Provinciales Hernández e Ibáñez, Consultores Samper (alias Campo) y Báguena, unas letras del Excmo. E Ilmo. Sr. D. Hipólito Antonio Vincenzi Marari, Arzobispo de Corinto, Nuncio Apostólico en estos Reinos, Delegado a Latere, etc., las que fueron leídas dicho día a la Comunidad, cuyo tenor es el siguiente:

“Al P. Provincial, Padres de su Congregación, Rectores, sacerdotes y demás religiosos de las Escuelas Pías de la Provincia de Aragón y Valencia, salud en Jesucristo. Hacemos saber que habiendo recurrido a S. M. por parte de los Provinciales y Padres que componen la Congregación de Provincia de las 3 que hay en España de las Escuelas Pías, por sí y en nombre de ellas, solicitando entre otras cosas fuese servido de mandar suspender la ejecución de los Decretos y mandatos generales que publicó el día 10 de agosto de este año en el Colegio de Lavapiés de Madrid El Dr. D. Froilán Calixto Cabañas, Auditor del Tribunal de la Rota de nuestra Nunciatura como Visitador Apostólico de las Escuelas Pías por haberlo informado cuando había ya expirado el tiempo de su comisión, no con el requisito de la aprobación de S. M., ni habérselos comunicado previamente para que los reconociesen, como más instruidos y entendidos de su estado, examinasen si eran o no convenientes a la paz y más acertado gobierno. Y por considerarlos asimismo destructivos del buen orden y disciplina regular constantemente observada, y que casi todos eran irritantes, impracticables y diametralmente opuestos al justo objeto que determinó la causa de la mencionada Visita, tuvo a bien mandar por su orden el 13

del corriente mes que se nos remitiesen sus representaciones para que en su vista providenciásemos lo que fuese más arreglado y conveniente, y suspendiésemos, si lo juzgásemos oportuno, los efectos de las providencias tomadas de resultas de la Visita para evitar las inquietudes y consecuencias que de su observancia y práctica podrían seguirse, según exponían los recurrentes. Y en su consecuencia, después de haber meditado con la debida reflexión cuanto en las dichas representaciones se expone, atendiendo a las actuales circunstancias y calidad de asunto de tanta gravedad e importancia, hemos acordado con anuencia expedir como expedimos las presentes letras, por cuyo tenor y la Autoridad Apostólica a Nos concedida de que en esta parte usamos, suspendemos la ejecución de los referidos Decretos de Visita hasta que por Nos vistos y examinados con la madurez que corresponde, se determine lo conveniente. Prorrogamos la jurisdicción de los actuales Superiores, subsanando cualquier defecto, vicio o nulidad que pueda haber ocurrido, hasta que los que fueron electos tomen posesión de sus empleos. Mandamos, empero, que los susodichos Superiores no hagan en este ínterin innovación alguna ni procedan a remover a los religiosos de las casas y oficios en que se hallan sin que antes nos expongan los motivos y causas que tengan para ello. Igualmente mandamos que el día 2 de febrero del año próximo siguiente se celebre el Capítulo Provincial en la casa de cada respectiva Provincia de residencia del Provincial, expidiéndose las convocatorias necesarias y arreglándose en todo lo dispuesto por la Santidad de Benedicto XIV en su Breve Iniuncti Nobis, dado el 10 de noviembre de 1744, confirmado por la memoria de Clemente XIII en el 5 de febrero de 1759 que empieza Nuper pro parte. Mandamos asimismo que los expresados Provinciales y su Congregación, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día de la publicación de estas nuestras letras, señalen los Decretos de Visita que reclaman, expresando con individualidad las Constituciones Apostólicas y las de la Orden y establecimientos a que se oponen, y en que sean contrarios a la observancia y disciplina regular, a la debida subordinación, al mayor bien e incremento de la religión y a la utilidad pública. Dirigiéndonos al mismo tiempo los documentos que justifiquen los hechos expresos a Su Majestad en sus recursos y demás que estimen conducentes, quedando en libertad cada uno de dichos individuos de exponernos separadamente lo que se les ofrezca, para en vista de todo, y oídas instructivamente las Provincias, resolver y determinar lo que fuere más conforme. Y finalmente mandamos en virtud de Santa Obediencia que estas nuestras letras se guarden y cumplan inviolablemente, y para que lleguen a noticia de todos se lean y publiquen en cada Colegio, junta su Comunidad para este efecto, y que se ponga por su Secretario copia íntegra de ellas en el libro de Actas o Acuerdos Capitulares. Y a fin de que se comunique con la posible brevedad, publicadas que sean en la respectiva Casa de la Provincia, el Provincial y su Congregación remitirán copias firmadas por los mismos y selladas a los Colegios de su Provincia, encargando que se les envíen las correspondientes certificaciones de haberse ejecutado su lectura, las que nos remitirán para que nos conste de su cumplimiento y demás qué haya lugar. Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de octubre de 1793. Hipólito Antonio, Arzobispo de Corinto, Nuncio Apostólico. Por mandato, José Antonio de Orive.”

Fueron leídas en este Colegio el día 31 de octubre de 1793.

El día 30 de diciembre se celebró el Capítulo local de este Colegio.

Año 1794

El día 2 de febrero se celebró en este Colegio el Capítulo Provincial. Las nóminas se enviaron a Roma y la copia de ellas a Monseñor Nuncio, por haberlas pedido.

En este año la Cuaresma comenzó el 5 de marzo. Un Padre de San Francisco de Paula de este convento de Zaragoza tenía a su cargo predicar la Cuaresma de este Hospital General, la que por

enfermedad renunció a mitad de enero. Recurrió la Real Sitiada en tan crítico lance al ex Provincial Gabriel Hernández de San Félix, el que, por el gran concepto adquirido en muchos sermones sueltos, en las 5 cuaresmas predicadas en esta Ciudad, y en la que predicó el año 1787 en el mismo Hospital, concibió que no había otro sujeto en Zaragoza que en tan poco tiempo pudiera desempeñarla. En lo que nos engañó, pues sin embargo de que dicho Padre se hallaba por su empleo implicado en los graves asuntos que por este tiempo ocurrieron a nuestra Provincia, fue tal su desempeño que casi vino a privar de oyentes a los predicadores de San Pablo, la Magdalena, la Seo y del Pilar, atraídos de su elocuencia, claridad y de singular y especialísima gracia, por la que generalmente es llamado el Pico de Oro, y graduado por el primer orador de esta Ciudad. Graduación que se vio confirmada en 8 días que, por un furioso cólico, no pudo predicar, en los que le sustituyeron los Padres Pantaleón Blanquer y el Asistente Provincial Joaquín Ibáñez, acreditados oradores por su dilatado ejercicio en el púlpito y haber predicado entrambos con honor y crédito las cuaresmas de esta metropolitana, y sin embargo de haber suplido alternativamente bien y cumplidamente el hueco de dichos 8 días, se oyó suspirar generalmente a los oyentes por el Pico de Oro, que, recobrado, les dio la satisfacción de oírlo lo restante de la Cuaresma. En un siglo no había visto Aragón el exorbitante precio de los granos y comestibles por el consumo de los dos ejércitos del Pirineo, provistos de las cosechas de este Reino. Sin embargo de tan fatal año, la limosna fue muy considerable, pues en dinero efectivo subió a 1116 libras jaquesas, y mucha lencería, legumbres de todas especies, aceite, huevos, abadejo y otros enseres.

La Cuaresma de este año de la ciudad de Alcañiz la predicó por segunda vez el P. Marcelino Boira, Vicerrector de este Colegio.

El P. Pio Cañizar, después de haber concluido su carrera de lector de teología y defendido públicas conclusiones con el mayor desempeño en este Colegio a fines del año próximo pasado, predicó en este año su primera Cuaresma en la villa de Cretas.

A principios de este año se puso en ejecución el amasar y cocer el pan en el horno que tenemos dentro del Colegio, de que se sigue comer buen pan con ahorro de muchos cahíces al año. Está ciertamente averiguado que el hornero nos cambiaba la harina y nos daba comúnmente el pan crudo y de mala calidad, y menor porción de lo que correspondía. Estos perjuicios y la ventaja que se seguiría de amasarlo y cocerlo en el Colegio la conocieron otros Rectores, y no lo practicaron por falta de resolución y demasiada contemplación.

El día 27 de abril se dio la patente de Provincial al P. Asistente Provincial Juan Ibáñez de Jesús María, natural de la noble familia de este apellido de Fuentes Claras.

El día 1 de mayo se leyó la patente de Rector de este Colegio al consultor y Secretario Provincial Tomás Báguena de San José, natural de Peralejos, partido de Teruel.

Resulta que el día 24 de septiembre de 1790 en que entró Rector el P. Pantaleón Blanquer estaba empeñado el Colegio en 3064 libras, 15 sueldos y 5 dineros. Durante su rectorado mantuvo el colegio sin nuevas deudas, y pagó de las que encontró 1034 libras 13 sueldos 11 dineros. Y sin embargo el día 1 de mayo de 1794 en que entró Rector el P. Tomás Báguena aún debía el Colegio de las referidas deudas 2030 libras, 1 sueldo y 10 dineros, en que se incluían los censos.

En este año se secularizaron con Breve Apostólico Joaquín Traggia de Santo Domingo, natural de la presente Ciudad, y Bernardino Ríos de Santo Tomás de Aquino, natural de Binéfar. Lo mismo intentó Juan Francisco Garay, natural de Alloza. No lo consiguió por no haber podido verificar las preces que motivaron el Breve Apostólico.

Año 1795

En este año predicó el P. ex Provincial Gabriel Hernández de San Félix la Cuaresma por tercera vez del Hospital General de Nuestra Señora de Gracia, con igual aplauso y desempeño que las anteriores. Y sin embargo de la carencia y pobreza del año causada por la guerra contra Francia, en la que Aragón mantiene los dos ejércitos de Navarra y de nuestros Pirineos, jamás se sacó tanta limosna en años abundantes y en que todas las cosas se vendían por la tercera parte del precio del día, como en la Cuaresma de este año, pues solo en especie de dinero se sacó 1786 libras y 16 sueldos moneda jaquesa. En efectos, 332 libras, 6 sueldos y 12 dineros. En esta forma entraron en la Mayordomía efectos de valor 71 libras 5 dineros 1 sueldo; en la Veduría, 71 l, 16 s, 2 d. En la Administración de graneros, 7 l, 9 s, 9 d. En la repostería 121 l, 10 s, 2 d. En la guardarropía, 59 l, 8 s., 10 d. En la Botica, 1 l, 1 s, 9d. En los Expósitos 3 l, 13 s, 4d. En géneros para los dementes, 5 l, 9 s. Total, 2119 libras, 2 sueldos, 12 dineros.

Todo elogio que haga del P. Gabriel será inferior al que le hace la Real Sitiada en la siguiente carta:

“Rvmo. P., muy Señor mío: en la Sitiada que celebraron los SS. Regidores de este General hospicio de N^a S^a de Gracia el 13 del corriente, tuvieron Sus Señorías presente el especial mérito contraído por V. Rvdma. en la predicación de tres Cuaresmas de dicho Hospital, a saber, la de 1787 y las dos seguidas de 1794 y 1795, con tanta moción, erudición y celo apostólico que se ha adquirido la universal aceptación y el particular agradecimiento de la Sitiada y los pobres enfermos, por haber llenado a su satisfacción los dos principales objetos de dicha Cuaresma, que son el bien espiritual de los fieles y el producto de cuantiosas limosnas en un tiempo tan calamitoso y en que el Hospital se halla tan cargado de empeños y urgencias. Y en su consecuencia, deseosos dichos SS. de manifestar a V. Rvdma. su cordial gratitud, acordaron uniformemente que siempre que gustare predicar la referida Cuaresma en lo sucesivo, y si hubiera avisado con anticipación correspondiente para que Sus Señorías no se comprometan con ningún otro, se haga el nombramiento a favor dentro del mes de junio del año precedente a la Cuaresma para cumplir con la Real Ordenación que así lo dispone. De orden de dichos Señores lo participo para su noticia, repitiendo a su disposición mi segura obediencia y rogando a N. Sr. guarde su vida más muchos años. Zaragoza, 14 de abril de 1795. Su más atento servidor, Juan Francisco Calvo y Cavero, Secretario. Rvmo. P. Gabriel Hernández de San Félix, de las Escuelas Pías”.

Al margen: la caridad que el Hospital da al predicador es 200 libras. al P. Gabriel se le llevó diariamente en las 3 cuaresmas del Colegio todo lo que necesitó para su gusto, el del compañero, mancebo asistente y convidador. Nos dio mucho honor.

En las tardes de los días 1 y 3 de junio de este año tuvo en nuestra Iglesia Doctrina General el P. Miguel Romero, maestro describir. El día 2 por mañana y tarde tuvo Certamen de Retórica el P. Joaquín Soldevilla. Los discípulos de entrambas clases desempeñaron lo que se ofreció en el cuaderno impreso. Con motivo de tener D. Martín Zapater un sobrino en los del certamen, costeó voluntariamente el gasto de las funciones y cuaderno.

En carta circular se mandó a todos los Colegios cantar solemne aniversario de terno con vigilia en sufragio de las ánimas de los soldados muertos en la presente guerra contra Francia. En este colegio se cantó la vigilia la tarde del 19 de febrero, y el aniversario y responso general con asistencia de todos los niños el día 20 del mismo.

El día 17 de septiembre se tuvo capítulo local y salió electo vocal el P. Narciso Coll del Patrocinio, actual maestro del Marqués de Aguilar.

El 30 de agosto, con licencia del P. Provincial, admitió esta Comunidad la fundación perpetua de 7 aniversarios anuales de terno sin día señalado por el ánimo de Bernarda Averi, la de Felipe Nicolás a su marido y de otros, por el capital de 350 libras jaquesas. Con este capital de 350 libras compró el colegio el 11 de septiembre del mismo año 3 vales reales de 150 pesos cada uno, que hacen 360 libras, despachados en Madrid el 15 de marzo del presente año 1795. Uno es el 318919; otro es el 318920 y el tercero 318923. Se ganó el 6% y el capital de 350 subió a 360 libras.

El 10 de noviembre de 1795 prestó juramento en manos del Sr. Arzobispo Agustín de Lezo el P. Gabriel Hernández de Examinador Sinodal de este arzobispado, el primero de nuestros religiosos que lo ha sido en este arzobispado.

En la sesión del Capítulo Provincial del día 27 de octubre de 1795, teniendo presente los capitulares el cuidado especial que encargó nuestro Santo Padre para con los religiosos ancianos: "Senum, et qui imbecilla sunt valetudine, ratio habeatur", decretaron unánimemente que a todos los sacerdotes de esta Provincia que tengan 60 años de edad o 40 de sotana, se les dé todos los días chocolate, que no estén obligados a levantarse por la mañana, que estén exentos de hacer la hebdómada y de acompañar a los niños durante el invierno, y de hacer las doctrinas en los domingos del año. Consta de las actas de dicho Capítulo y de la circular que está en el Archivo del Colegio.

En este dicho Capítulo Provincial fueron electos para ir a Roma con el P. Provincial Joaquín Ibáñez de Jesús y María, para asistir al Capítulo General que se ha de celebrar en julio de 1796, los Padres Gabriel Hernández de San Félix, ex Provincial y el P. Tomás Báguena, Rector de este Colegio, y por adjunto el P. Marcelino Boira, Rector del de Valencia. Este y el P. Provincial se excusaron legítimamente por sus accidentes a hacer esta jornada, la que emprendieron el día 22 de febrero de 1796 dichos PP. Hernández y Báguena. Tuvieron penoso viaje hasta Barcelona por la mucha nieve que cayó en febrero y marzo en Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla y Lisboa (año sumamente extraordinario), por no haber nevado en la Montaña en todo el invierno sino en los países llanos, con mucho perjuicio de los olivos, que se heló y secó en gran parte. En Barcelona se reunieron los Provinciales de Cataluña y Castilla con sus vocales. Resolvieron hacer su viaje por mar a causa del fatal estado en que se hallaba la Francia, puesta en guerra con el Rey de Cerdeña y Príncipe de Italia, desterrada la religión católica y los sacerdotes. El día 11 de marzo se embarcaron todos en la corbeta Santa Casilda, correo del Rey; su Comandante José María Heredia, Teniente de navío, y por vientos contrarios, esta y dos veces más que embarcaron, volvieron a tierra. Hacía un mes que estaban detenidos cuatro correos de Gabinete con destino a Nápoles. Últimamente, contra el dictamen de los marineros antiguos y prácticos, se embarcaron todos al día siguiente. Se movió furiosa tempestad; por fortuna el Golfo de León no los quiso admitir; giraron de bordo y corrieron por cuatro días y noches con manifiesto peligro de estrellarse la embarcación en las costas de Mallorca, Menorca o Ibiza. Y el mayor peligro lo tuvieron cerca de Montjuic. Al fin, y al cabo de 7 días de continua tempestad y peligro, tomaron tierra. Por carta que escribieron firmada de todos al Vicario General le manifestaron lo acaecido, que les impidió proseguir su viaje, y le enviaron los pliegos de las ternas y se volvieron a sus respectivas provincias.

Año 1796

El día 12 de junio de 1796 se leyó la patente de General del José Beccaria De San Ildefonso, piamontés de la provincia romana. El día 13 la del Provincial al P. Gabriel Hernández de San Félix. El día 14 del mismo, la del Rector de este Colegio al P. Tomás Báguena.

El día 1 de junio obtuvo de Su Santidad el P. Arcangelo Isaia de Santa Teresa, Procurador General, en nombre del Capítulo General celebrado en este año, sobre que todos los religiosos de la Escuela Pía pudieran conformarse en el rezo y misa con los santos y octavas de sus respectivas diócesis, observando sin embargo el rezo, misas y clases particulares de nuestra Religión, concedidas por la Silla Apostólica.

El 13 de junio de este año se notificó a la Comunidad la cédula del Consejo del 15 de junio del Breve del Papa Pío VI despachado en Roma el 8 de enero de este año, en que revoca, casa y anula todas las excepciones de pagar diezmos concedidas por privilegios generales y especiales, aunque provengan de costumbre inmemorial. Comprende a todas las Religiones, a las Militares y a la de San Juan de Jerusalén. Exceptúan de dicho pago los frutos de los huertos o tierras contiguos a las casas religiosas que cultivan por sí mismo con un par de bueyes. Hubo juntas de comunidades para defender los concordatos hechos entre ellas respectivamente con el Cabildo y Arzobispo, en los que dieron por libres de pagar diezmo cierto número de cahizadas. Se nombró a 7 por procuradores de los mismos regulares, entre ellos al Rector de este Colegio, P. Tomás Báguena. Todas las comunidades acordadas otorgaron poder especial a dichos 7, con facultad de sustituirlo en Procuradores Cosíndicos para defender dichos concordatos respectivos. Se nombraron cuatro abogados. Se introdujo expediente en el tribunal del Vicario General, sede vacante. En dicho expediente se presentó la escritura original del concordato hecho el 6 de noviembre de 1759 entre este Colegio, Cabildo y Arzobispo.

El día 27 de agosto se leyó carta circular del P. General Beccaria en que exhorta a la observancia y contiene las actas del Capítulo General del presente año.

1. Que nuestros religiosos y con la debida licencia están extra claustra pueden ser absueltos de pecados reservados por cualquier confesor aprobado, como no sea in fraude
2. Que si en los Colegios se hallan dos solos sacerdotes, el uno puede ser absuelto por el otro de los reservados.
3. Que se puede confesar al año semel et iterum el religioso con confesor extraño y ser absuelto de los reservados.
4. Que los Provinciales pueden conceder licencia a sus súbditos para confesarse con confesores extraños.
5. Y que a todos los nuestros se den estudios. Y el de la Lógica y Moral a los tontos, de los que hay y habrá cosecha.

El día 6 de septiembre se notificó la Real Cédula despachada en el Real Sitio de San Ildefonso el 23 de julio de este año en la que se expone que cualquier persona, sea secular o regular, que dé abrigo en sus habitaciones a contrabando o a los contrabandistas, justificado que sea, será desterrado de los dominios de España.

De la vacante por muerte del Arzobispo Lezo Palomeque se adjudicaron a este Colegio 30000 reales de vellón, para los fines que expresa la carta siguiente: "P. Rector, el Señor Colector General de Expolios me dice con fecha 1 del presente mes lo siguiente: he consignado al Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad 30000 reales de vellón sobre el caudal de la actual vacante

para las obras de mudar la puerta de su entrada y aumentar dos aulas a las diez que tiene el Colegio, previniendo que dichas obras deberán ejecutarse en tiempo oportuno acopiándose entre tanto los materiales, y que los citados 30000 reales no se les destine en todo ni en parte a otro algún objeto. Zaragoza a 6 de octubre de 1796. Joaquín Sánchez Cutanda. Rvmo. P. Rector de las Escuelas Pías de Zaragoza”.

El 11 de noviembre de este año recibió el P. Provincial Gabriel Hernández de San Félix el título de Examinador Sinodal del Obispado de Barbastro, que le remitió por el correo S. I. con fecha 4 de este mes y año.

D. José Marqués y su mujer D^a Antonia de Aibar otorgaron su testamento en Zaragoza el 10 de agosto de 1775 ante D. Juan Antonio Ramírez, Notario del Número, en el que vinculó la casa grande suya, sita en la calle de la Cedacería con el ingenio de ceras y fábrica de chocolate. Y llamó primeramente a D. Joaquín Marqués y Aibar su hijo, y a sus hijos y descendientes de legítimo matrimonio. Y fenecida esta línea, a D. Diego Marqués y a sus hijos y descendientes, gravando a unos y a otros respectivamente en sus tiempos con la obligación de hacer celebrar perpetuamente en cada año en el Colegio de las Escuelas Pías dos fiestas con el Señor expuesto y 12 misas en cada una de ellas, y Rosario rezado por la tarde, correspondientes a los días de la muerte de los testadores, con toque de campanas, debiendo satisfacer el sucesor en dicho vínculo al citado Colegio por cada una de dichas fiestas 28 reales de plata y 7 libras de velas de cera. Y también en la misma cláusula gravaron al sucesor en dicha casa los testadores con la obligación de dar cada año 12 libras de velas de cera para Nuestra Señora de la Portería, a razón de una libra cada mes, que deben arder en los días de fiesta. En el mismo pacto siguiente quisieron los dos testadores que fenecidas las líneas y sucesiones legítimas de sus dos hijos Joaquín y Diego, recayese dicha casa vinculada con el Colegio de las Escuelas Pías con la precisa obligación de mantenerla reparada y conservada en la máquina e ingenio de cera. Y de haber de emplear todo el producto, desfalcados los gastos y reparos en las dos citadas fiestas en la forma prevenida para los sucesores del vínculo. Y satisfecho esto todo, lo que quedare de la renta y producto de la citada casa lo deberá celebrar dicho Colegio en fiestas al Santísimo Sacramento, debiendo ser éstas como las contenidas de parte de arriba, con igual número de misas y cera correspondiente a cada una. La sobreviviente D^a María Antonia Aibar, mujer de D. José Marqués falleció el 13 de julio de 1791, y desde ese mes y año tiene este Colegio derecho de exigir las dos libras de velas en cada mes.

El 22 de diciembre de 1796 se publicó una circular con fecha 28 de noviembre del mismo año por la que en todos los Colegios de esta Provincia

1. se manda dar para vestuario interior y exterior 10 libras jaquesas a cada sacerdote; 6 libras en los dos años primeros a los clérigos recién procesos, y 6 a los mismos en cada año después hasta el sacerdocio, y otras 6 a los hermanos operarios.
2. En cada colegio se formará un libro nuevo con las hojas correspondientes al número de religiosos de él.
3. En él escribirá de su mano y firmará cada religioso aquella parte del vestido que reciba, con expresión del día, mes y año en que lo recibe, sacando su valor en guarismo al margen
4. Cada año en día determinado se pasarán cuentas para que cada religioso sepa lo que ha recibido y lo que le resta, lo que se notará para formar las cuentas el año viniente.
5. Cuando el religioso por obediencia sea trasladado de un Colegio a otro, el Colegio de dónde sale solamente le contribuirá con el tanto que corresponde al tiempo del corriente año hasta el día de marcha, y el Colegio a donde es destinado con lo

correspondiente a lo restante de aquel año. Y si sucediese que por tener el religioso necesidad de alguna pieza mayor o menor de vestido, en lo que se le adelantó más de lo que le correspondía por el tiempo del año corriente que ha estado, el Colegio a donde va deberá infaliblemente abonar al Colegio de donde salió aquel tanto más en que fue empeñado, de lo mismo que debía contribuir al mismo religioso establecido ya en su familia. Y en caso de muerte antes que se hubiese devengado el tanto que se le adelantó, deberá no obstante pagarlo en dinero, quedando a su favor todo el vestido que llevó.

6. Si el religioso tuviese al ser trasladado a otro Colegio algún sobrante de los años antecedentes, se le deberá entregar con lo que alcanzare de aquel año. Pero si dicho sobrante excediese de 10 libras, no podrá trasladar más que estas 10 libras con lo devengado en aquel año, cuyas cantidades en ningún caso deberán entregarse al religioso en dinero sino en papel o vale dirigido al Superior de la Casa donde va. Cuya cantidad anotará en el libro. Y si sucediere que este religioso muriese antes de cumplir un año de residencia en la casa a donde fue trasladado, el Superior de ella abonará a la Casa de dónde salió aquel tanto sobrante que sacó de ella y no hubiese empleado en vestidos, entrando en cuenta aquella con que debía contribuir a la Casa donde muere por el tiempo que residió en ella.
7. Cuando acaeciese la muerte de algún religioso, deberá ver el Superior de dar la ropa que dejó el difunto por su justo precio a algún otro si gustare comprarla, y todo el valor de ella quedará a beneficio de la comunidad.
8. Los sacerdotes no podrán tener más de 2 sotanas, siendo obligación de los mismos dejar una pieza de las mayores igual a la que tomen, con la que se encarga a los PP. Rectores socorran a los clérigos y operarios para que así puedan conservar la demás ropa con limpieza y aseo.
9. Podrá el religioso si tuviese medio para lograrlo más en conveniencia solicitar paño o algún otro género para vestirse. Lo presentará al Superior para que lo pague y éste cuidará para que sea en todo conforme a lo que se usa en la Provincia, procurando con el mayor desvelo la uniformidad en todo. Y serán de cargo de la casa las coladas y costuras de ropa nueva y usada.
10. Deberá empezar a fijarse esta tasa generalmente en toda la Provincia desde primeros de enero del siguiente año 1797, de suerte que para igual día del año 1798 habrá devengado cada religioso el tanto que le corresponde, sin que esto obste para que según la necesidad de cada uno el Superior le adelante lo que pidiere bajo las condiciones arriba declaradas. Y cualquier duda que ocurriere se deberá consultar a la Congregación Provincial, la que queda árbitra en todo y en poder variar estatutos, según exigieren las circunstancias.

Año 1797

En marzo de 1797 mandó el Rey a hacer rogativas secretas por la conservación de la religión católica en ocasión de aproximarse los franceses a Roma, y de haber huido el Papa, ignorando su paradero. En la misa se mandó decir la colecta por el Papa

Por Real Cédula de 22 de mayo mandó el Rey que en el Consejo de Hacienda en la sala de Justicia se aboquen y decidan todos los recursos de comunidades y personas que pretendan eximirse en virtud de sus privilegios y concordatos de pagar diezmos.

En el Capítulo General de 1796 se decretó

1. Que todos los religiosos de esta Provincia de Aragón puedan tener peculios particulares en depósito destinado, conforme fue permitido a otras Provincias por los Capítulos

Generales de 1718 y 1742, con arreglo a nuestras leyes y Constituciones Apostólicas, sin que en lo que se deposita adquiera el religioso derecho alguno, dominio ni propiedad, sino solo el uso. Y nada sacará sin licencia del Superior, a quien manifestará sus necesidades extraordinarias para que lo sacó. Se notará en el libro La entrada y salida. De estos depósitos no se tome para vestido ni calzado, ni para necesidades regulares semejantes, ni para viáticos por obediencia. El religioso que se trasladaba de un Colegio a otro podrá llevar su depósito, como no exceda de 50 duros.

2. Sobre el tanto señalado para vestido y calzado, véase la página 454.
3. Que de lo que adquiera el religioso (que no sea por intuito del Instituto) de trabajos extraordinarios, de donación de sus parientes y bienhechores, se concede el uso total a los ex Asistentes Generales, ex Procuradore General en Roma, ex Provinciales y a los sexagenarios.
4. Que a los Superiores locales en la actualidad y los religiosos habilitados por certificado se les concede el uso de 3 partes las dos. Y el todo si lo que adquieren es por donaciones o legados de sus padres, hermanos o parientes. Y de esto último serán iguales en tener el uso del todo todos los demás religiosos.
5. A los que no tengan certificado de habilitación para poder ser Superiores, se les concede la mitad de lo que adquieran por trabajos extraordinarios.
6. Lo que se da por razón del Instituto se llevará al común de la Casa, y quedará al arbitrio del Superior dar o no dar parte alguna.
7. Se prohíbe rigurosamente a los nuestros no solo pedir, pero ni aun a admitir cosa alguna de los discípulos, de los padres ni parientes de ellos.
8. Dicho Capítulo General de 1796 revoca y anula in totum todos los alivios concedidos a los ancianos por el Capítulo Provincial celebrado en Zaragoza en octubre de 1795.

El día 22 de julio se cantó misa solemne con expuesto y repique general de campanas en celebridad de la promoción del Sr. D. Joaquín Sánchez Cutanda, Doctoral de esta Metropolitana, al obispado de Huesca, en atención a ser insigne bienhechor de este Colegio.

En este año predicó el P. Enrique Brumoós, Asistente Provincial, la Cuaresma de Julve su patria.

Razón de lo colectado en 1796 para el entero pago de diezmos al Cabildo y Arzobispo en el año pasado de 1796. se cogió 55 cahíces de trigo; 33 cahíces y 3 fanegas de ordio; 5 cahíces y 5 fanegas de avena; 4 cahíces de panizo; 1 cahizada y 4 fanegas de judías; 225 cargas de uva, a saber, 42 en Mambblas, y 183 en el Escobar; 753 cahíces y 1 fanega de olivas. En el presente, año 63 cahíces y 2 fanegas de trigo; 40 cahíces y 4 fanegas de ordio mezclado con porción de avena; 2 cahíces y 5 fanegas de habas. Por lo que este Colegio pagó la correspondiente a dichas cantidades 12 cahíces y 2 almudes de trigo, y 7 cahíces, 3 fanegas y medio almud de ordio, de estos 4 cahíces, 3 fanegas y 6 almudes mezclado con avena; 4 fanegas y 6 almudes de avena; 3 fanegas y 2 almudes de panizo; 1 fanega y 2 almudes de judías; dos fanegas y 1 almud de habas, y 35 libras, 19 sueldos y 5 dineros por lo respectivo a las uvas y olivas. Consta de recibo del apoderado del Cabildo Gregorio Sanz, el 3 de septiembre de 1797, que está en autos de Juez Eclesiástico con motivo de volverlo a pedir de nuevo. Ningún vecino de Zaragoza ha pagado ni paga diezmo de alcachofas.

El 14 de septiembre de 1797 vendió el Capítulo de la Rectora y Colegialas de Cruz del Real Colegio de N^a S^a del Socorro, comúnmente llamado de las Vírgenes, de esta Ciudad, y con licencia y permiso del Dr. Cistué, Vicario General en sede vacante, dada el 23 de junio de este año a favor de este Colegio de las Escuelas Pías un portal de casa situada en la parroquia de San Pablo, Calle de Meca, que tenía en el azulejo el número 20, que confrontaba por un lado con casa de la

Capellanía fundada en la Iglesia del convento de San Agustín, bajo la invocación de N^a S^a Señora de la Soledad, y por la espalda con corral y cocina de este Colegio, y por la frente con dicha Calle de Meca, por precio de 300 libras jaquesas, recogidas de limosna de varios devotos por la industria del Hermano Joaquín Ballesteros de San José, natural de Argente, partido de Teruel, limosnero por la ciudad. Y es pacto que en el caso de deber pagar a S. M. el 15%, la mitad pagarán dichas Colegialas vendedoras y la otra mitad este Colegio, como todo más por exento resulta de dicha escritura testificada dicho día, mes y año por Nicolás Bernués, Notario del Número de Zaragoza.

Año 1798

El día 10 de enero de 1798 D^a Rosa Tenias, viuda de D. Miguel Losilla, vecinos de esta Ciudad, instituyó una capellanía meramente laical bajo la invocación de San José de Calasanz en el Colegio de las Escuelas Pías de la presente Ciudad. Nombró por primer capellán al P. Gabriel Hernández de San Félix, Provincial de las mismas, el que desde luego la posea como bien le parezca, sin necesitar de acto formal de posesión. Con licencia de sus Superiores perciba las rentas de los bienes que abajo se notarán. Con la obligación de celebrar una misa rezada en el altar de San José de Calasanz en el día del Santo; otra en el día y altar de Nuestra Señora de la Concepción; otra en el día de N^a S^a de la Navidad; otra en el día de la Presentación en el templo; otra el de la Anunciación; otra el de la Visitación; otra en el día de la Purificación y otra en el día de la Asunción a los cielos, que hacen 8 misas rezadas. Ítem una misa rezada por el ánima de su marido el día 10 de septiembre en que murió, y otra por el alma de la otorgante en el día que muera. Y que al fin de cada una de dichas 10 misas rece un responso. Que dichas misas debe celebrarlas por sí mismo, y si no puede las hará celebrar a quien quisiere, dando la limosna prevenida por las sinodales o la que le pareciere y fuere de su agrado. Ítem tendrá obligación de dar 100 reales de vellón para una fiesta de las de la novena anual de San José de Calasanz. Ítem después de la muerte de dicho P. Gabriel y no antes pase la capellanía al Colegio de las Escuelas Pías. Y quiero y es mi voluntad que deberá cantar una misa solemne cada día de dichas festividades, otra misa solemne en uno de los días de la novena de San José de Calasanz; dos aniversarios solemnes en los días de la muerte de D. Miguel Losilla y del de la otorgante. Ítem el Colegio deberá presentar cada año a la Congregación Provincial certificación jurada, firmada y sellada de haber cumplido aquel año con la celebración de misas y aniversarios referidos. Y no ejecutándolo en el término de 3 años, pase esta capellanía con dichas cargas y obligaciones y con su dotación al Hospital de N^a S^a de Gracia. Ítem para dotación de esta capellanía adjudica y entrega la otorgante desde luego a dicho P. Gabriel, primer capellán, el capital de 3750 pesos, que hacen 3000 libras jaquesas, de cuya cantidad los 2700 están impuestos en vales reales, y los restantes 1050 en dinero efectivo, que se deberá imponer en vales reales o en el empréstito por S. M., o en otro modo al arbitrio de dicho P. Gabriel, mi primer capellán. Y en caso de que se rediman los vales reales, se impondrá dicho capital en lo que se tenga por más conveniente, con aprobación de la Congregación Provincial. Y por ser capellanía mera laical, prohibimos pueda entrometerse en ella el Ilmo. Sr. Arzobispo o Vicario General, Nuncio Apostólico ni otro Juez Eclesiástico, ni sujetarse a visita ni reconocimiento de juez alguno eclesiástico etc. Hecho fue en Zaragoza dicho día, mes y año por D Pedro Marín, Notario del Número.

En este año predicó en Madrid la Cuaresma del Consejo de Órdenes el P. Provincial Gabriel Hernández; la de la Colegiata de Daroca, el P. ex Provincial Joaquín Ibáñez; la segunda de Julve el P. Enrique Brumós.

El día 16 de junio de este año redimió este Colegio el censo de 1000 libras jaquesas que el 8 de julio de 1790 se impuso a favor de la Bolsa de Aniversarios del Templo Metropolitano del Salvador.

El día 2 de julio por la mañana y tarde tuvo el P. José Rubio de San Pascual certamen de Retórica con 42 discípulos, incluidos 11 colegiales. Al día siguiente por la tarde, Doctrina General el P. Joaquín Bruna con 34 niños, incluidos 5 colegiales. Unos y otros desempeñaron lo ofrecido en el cuaderno impreso, cuyo gasto de impresión, música y medallas de los premios costeó una devota, por no haber habido dedicatoria.

En septiembre de 1798 pagó este Colegio por los diezmos de los frutos del presente año 1798 6 cahíces, 4 fanegas de trigo; 3 c., 5 f. y 7 almudes de ordio. Y por el año de 1798, 58 libras, 13 sueldos, 10 dineros por 189 cargas de uvas de Gállego a 2 sueldos por carga, y por 42 cargas de Mamblas a 2 sueldos y 8 dineros por carga. Y por 276 cahíces y dos fanegas de olivas, a 2 sueldos 8 dineros por cahíz. Consta de recibo dado el 3 de septiembre de 1798 por Ramón de Arzac.

Cancelación del censo de 450 libras redimido al legado de estudiantes fundado por el Sr. Arzobispo Agüero.

Se compra una casa que fue del Definitorio General de Trinitarios Descalzos de Madrid, sita en la Parroquia de San Pablo, Calle castellana. Confronta con casa del Colegio nuestro y con casa de la Misericordia, que usufructúa durante su vida Mn. Bernardo Argelós por precio de 600 libras, con treudo perpetuo de 15 sueldos que se pagan al Hospital General de N^a S^a de Gracia, y por el diezmo se le paga a dicho Hospital 39 libras, 7 sueldos, 8 dineros. Testificada el 13 de julio de 1798 por Joaquín Marín y Fragua, Notario del Número de Zaragoza.

Nota. El 22 de julio de 1799 pagó este Colegio 90 libras por el 15% , con arreglo a la Real Cédula de 24 de agosto de 1795.

En este año volvieron los ex Jesuitas de Italia a España. Precedieron dos reales decretos. El primero salió el año pasado 1797, que a la letra es el siguiente: “Excmo. Sr. Las turbulencias de Italia y providencias tomadas por el nuevo Gobierno de Génova contra los ex Jesuitas españoles han hecho que estos se determinasen a venir a España huyendo de las persecuciones y aún de la muerte. Enterado el Rey de esto por muchas representaciones de los mismos ex Jesuitas que han llegado a nuestros puertos, y siendo muy propio del benigno corazón de S. M. proteger esta parte de sus vasallos que se ven en el día sin país donde poder subsistir, se ha servido resolver que luego que lleguen a España se les destine a conventos oportunos y allí se les pague la pensión hasta que mueran. Lo que de Real Orden participó a V. E. para su inteligencia y del Consejo, y a fin de que este me proponga los conventos de más soledad donde podrán acomodarse dichos ex Jesuitas en términos de que no haya muchos unidos. San Lorenzo y octubre 29 de 1797. El Príncipe de la Paz. Señor Gobernador del Consejo”. Nota, Los ex Jesuitas no admitieron el indulto a tan caro precio. A principios de este año 1798 consiguieron otro Real Decreto que les concedió venir a las casas de sus parientes. Han venido y desde luego han vuelto (tachado).

El 25 de noviembre de este año 1798 pagó este Colegio por el diezmo de verdes de este año 22 libras y 10 sueldos, valor de 2 cahíces, 7 fanegas y dos almudes de habas y un cahíz de panizo, regulado uno y otro a razón de 6 reales por fanega. Y por 2 cahíces y 4 almudes y medio de judías, a razón de 16 reales la fanega. Consta de recibo con fecha de dicho día, mes y año del Colector Ramón Arzac.

En marzo de 1799, de orden del Nuncio de su Santidad en Madrid, se celebraron Capítulos Provinciales en la forma acostumbrada en esta Provincia y en la de Cataluña (no en la de Castilla, por estar en la extraña pretensión de existir sin depender del General ni del Vicario General de España, sino de sus Provinciales, con recurso de esto a la Rota de la Nunciatura de Madrid). En esta nuestra provincia se tuvieron los Capítulos locales el día 14 de marzo y en el de este Colegio salió vocal con uniformidad de votos el P. Camilo Foncillas, actual lector de Teología. Y el Capítulo Provincial se tuvo en este Colegio el día 8 de abril. Se remitió el pliego de los propuestos para Superiores al Padre General en ocasión que Roma y toda Italia estaba tiranizada por los franceses.

Año 1799

El 5 de septiembre de este año pagó este Colegio 44 libras 16 sueldos y 4 dineros por el diezmo de uvas y de olivas, es a saber por el año 1798. Asimismo, pagó en el mismo día 12 cahíces, 7 fanegas y 2 almudes y medio de trigo, 2 fanegas y 5 almudes de ordio, 4 fanegas y 4 almudes de avena correspondiente al diezmo de granos del presente año 1799. Consta uno y otro de recibo con fecha de 5 de septiembre del presente año 1799 del Colector Ramón Arzac.

Al notar el que escribe este Lucero el progresivo aumento de contribución que se cargaba a este Colegio, averiguó se le cargaba por los bienes siguientes:

1. Por una viña y olivar (hoy campo) en Mamblas, de cuatro cahizadas, de cuyos productos se descuentan 32 reales de plata por 16 misas.
2. Por una casa en la Parroquia de San Pablo en la calle Castellana, de la que se le descuentan también por un expuesto 60 reales de plata, y un treudo de 16 dineros a la Ciudad.
3. Por una viña en Vistabella de 5 cahizadas.
4. Por un campo en Urdán, partida del Escobar, que compró el Colegio a D. Rafael Franco.
5. Por una viña y campo en Corbera Alta de 2 cahizadas y 3 cuartales comprada a D. Pedro Mendoza
6. Por dos casas en la Calle de la Victoria compradas a D. Jorge Layuma con la pensión de 18 libras al convento de Santa Inés.
7. Por una casa en la calle de Ameca comprada al Colegio de las Vírgenes.
8. Por una casa en la Calle Castellana comprada al Definitorio de Trinitarios con treudo de 15 libras al Hospital de N^a S^a de Gracia.
9. Por el molino 14 reales de plata, y por caballería 7 reales.

Después de descontar las cargas que quedan mencionadas y además las alfardas y 15% de reparos en las casas, resulta la renta anual líquida de 917 reales de plata, por lo que se le reparte 94 reales de plata a razón de 8%, que en este año se reparte la real contribución.

Recurso. "Muy Illre. Sr. El rector del Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad, con su debido respeto, hace presente que ha visto el pliego de los bienes que tiene considerados para el pago de la Real Contribución y encuentra que se le grava, no descontándole 12 libras que paga anualmente de violario²⁴ durante su vida a Sor Pabla Pomar, religiosa en el Convento de Jerusalén, y también en cargarle 3 casas; la una en la Calle de Ameca que la compró para agregarla al Colegio y es en el día parte de él, sin que le rinda otro beneficio que el correspondiente a su destino. Y dos en la Calle de la Victoria, las cuales las posee la Provincia y

²⁴ En Aragón, pensión anual que el poseedor de los bienes paternos acostumbra a dar a la persona que entra en una orden religiosa.

esta, como perceptora de sus alquileres, debe pagar el referido tributo si le correspondiere. Y siendo justo que bajo el concepto de esta narrativa, que jura en debida forma, se le enmiende su pliego y arregle en la baja que proceda en esta atención. A. V. S. rendidamente suplica se sirva mandar a verificarlo dentro del reparto de este año, o providenciar aquello que considerase más conforme. Zaragoza, 23 de septiembre de 1799. Tomás de San José, Rector”.

Informe. “Muy ilustre señor: la declaración que se hace en este recurso viene arreglada al espíritu de las Reales Órdenes comunicadas para el cargo de las manos muertas, y en su concepto procede a hacerle la baja al Colegio de las Escuelas Pías de 18 reales de plata que corresponde al violario de Sor Paula Pomar y a la casa agregada al edificio del mismo colegio. Pero en razón a las dos que se le cargan en la Calle de la Victoria, que declara poseerlas la Provincia, deberá reintegrarse de esta por el corriente año de 26 reales de plata que se les han detallado, quedando hechas las notas en los pliegos para los sucesivos, en los cuales a cada cuerpo se señalará el tanto que le pertenezca. Zaragoza, 26 de septiembre de 1799. Antonio macho García. Zaragoza 9 de octubre de 1799, con el informe. Souza, Forcada, Lapuente”.

En este año 1799 se hizo en la posesión de Cascajo la gran balsa depósito de agua para el molino de aceite y para regar la huerta en tiempo que la acequia está para limpiarla sin agua. Su coste fue 600 libras y se dieron por empleadas.

Fiesta de los medieros. El día de Santa Lucía celebran los medieros en nuestra Iglesia la misa de terno con expuesto y sermón. Al día siguiente, aniversario de terno, responso en la Iglesia. Ponen la cera y dan cerilla por todo de 5 libras.

Año 1800

El 17 de junio de 1800 pagó este Colegio con 43 libras 19 sueldos y 5 dineros los diezmos de las cosechas de uvas y de olivas correspondientes al año 1799, como consta del recibo de Ramón Arzac con fecha 17 de junio de 1800, que está en el archivo.

En este año predicó el P. Provincial Gabriel Hernández la Cuaresma de la Catedral de Jaca, y el P. Basilio Boggiero la de la Seo de Zaragoza.

El día 25 de junio defendió públicamente conclusiones de teología el P. Fernando de San Lorenzo, presididas por su lector el P. Camilo Foncillas.

El día 30 de junio tuvo el P. José Rubio certamen de Humanidad y Retórica con 43 discípulos. El día 2 inmediato tuvo el P. Miguel Romero Doctrina General.

El día 5 de septiembre pagó este Colegio por el diezmo de granos de la cosecha del presente año 6 cahíces, 4 fanegas y 4 almudes y medio de trigo; un cahíz, 7 fanegas y 2 almudes de ordio; un cahíz, 1 fanega y 9 almudes y medio de avena. La avena y ordio sin reflexión. Consta de recibo con fecha de dicho mes y año de Ramón Arzac.

El día 17 de octubre se leyó una carta circular del P. Provincial Gabriel Hernández en que mandó hacer rogativas con motivo de la peste que se padece en Cádiz, Sevilla y otros pueblos de Andalucía.

La callejuela de Meca, desde la salida de la puerta de las Escuelas Pías hasta la calle de la Cedacería se ensancha 8 palmos y medio.

En este año predicó el P. ex Provincial Gabriel Hernández la Cuaresma de la Catedral de Huesca, y el P. Basilio Boggiero la de N^a S^a del Pilar de esta Ciudad.

Año 1801

El día 28 de enero se leyó la patente de Provincial al P. Tomás Báguena de San José, Rector que era de este Colegio.

El 26 de febrero acordó la Comunidad que, en atención a ser Rosa Tenías insigne bienhechora y a las copiosas limosnas que ha hecho al Colegio, y que parte de ellas se emplearon en reedificar y hacer horno de cocer pan en la casa de la Calle de la Dama, de la que antes sacaba el Colegio 26 libras de alquiler, en adelante se le reservaba (sacadas dichas 26 libras) el restante alquiler para dicha D^a Rosa, cuyo dinero se ha de guardar en nuestro Archivo para usar de él dicha Rosa en el caso de necesitarlo para alimentarse. Y, no necesitándolo, quedará dicho depósito a favor del Colegio. En el mismo acto se acordó cantar una misa con terno el día de la Conversión de San Pablo de cada año durante la vida de la dicha, en sufragio de su alma, y un aniversario de terno perpetuamente en el día correspondiente al de su muerte, con un nocturno en la víspera, que se cantará en el oratorio durante la oración vespertina.

El día 3 de marzo se leyó la patente de Rector de este Colegio al P. Anselmo de San Francisco.

El Sr. D. Pedro Ceballos, con fecha 25 de marzo, me comunica la Real Orden del tenor siguiente: "Habiendo resuelto el Rey que a todos los ex Jesuitas que hay en estos Reinos se les haga reunir en las ciudades de Barcelona, Cartagena y Alicante, y que en llegando a ellas dispongan sus Gobernadores se les transporte a Italia en buques neutrales, practicando con los Jefes de América el transporte de los Jesuitas que se hallen en las Américas de S. M. a España con los mismos fines, en inteligencia que S. M. por castigo y por tranquilidad de sus estados, los ha expatriado de sus dominios obligándolos a pasar a los de Italia, he comunicado cuantas órdenes son necesarias al cumplimiento de esta Real Determinación, lo que participo a V. E. de Real Orden, para inteligencia y efecto de que expida las que estime conducentes al pago en Italia de la consignación que les está señalada a los individuos ex Jesuitas españoles y americanos, en la forma en que se practicaba antes y la percibían los que vinieron a España y pasaron a las Américas. Lo traslado a V. E. también de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le incumbe. Dios guarde a V. S. m. as. Aranjuez, 27 de marzo de 1801. Miguel Cayetano Soler. Sr. Tesorero General".

Nota al margen. Por enfermos quedaron en Zaragoza seis, que fueron Moreno, Castillo, Pujadas, Carrasco, un lego y Segovia. Este murió en marzo de 1802 y el día 5 de junio de 1802 se les notificó por orden de la Corte saliesen para Italia en término de 24 horas, con lo que quedó Aragón libre de esta gente.

El 18 de junio de 1801 se pagó por el diezmo de uvas y olivas correspondiente a la cosecha de 1800, por una parte 9 libras, 19 sueldos y 14 dineros, y por otra 38 libras, 2 sueldos y 1 dinero. En total 48 libras, 6 sueldos y 15 dineros. Consta de 2 recibos de Ramón Arzac.

El 17 de agosto de 1800 se encerró en el carnerario de esta nuestra iglesia D. Miguel Semprún, copatrón de este Colegio.

El 30 de junio de 1801 se enterró en dicho carnerario D^a Josefa Puyuelo y Cistué.

El día 27 de agosto, día de nuestro Santo Padre S. José de Calasanz fue también día de Sitiada del Hospital General de N^a S^a de Gracia. Por casualidad se halló Presidente (de 3 más Regidores) el Canónigo D. Francisco Cistué y Puyuelo, y al mismo tiempo que en los púlpitos de nuestras Iglesias se exaltaban los prodigios del Santo, dicho Cistué, que blasona ser su pariente, propuso

y se decretó se embargue el librito de la vida de N. S. Padre, para que no se usase en nuestras escuelas de todos los Colegios. Y concluida la Sitiada vino a felicitar a nuestros Padres (tachado).

Se paga con 38 libras, 15 sueldos y 14 dineros el diezmo de verdes del presente año 1801, por 3 cahíces, 7 fanegas y cuatro almudes de habas; por cuatro fanegas y cuatro almudes de judías; por cuatro cahíces, dos fanegas y cuatro almudes de panizo. Consta de recibo de 24 de octubre de este año, firmado por Ramón de Arzac.

Se paga el diezmo de granos de la cosecha del presente año con 10 cahíces de trigo y con un cahíz y una fanega de avena. Consta de recibo del 17 de septiembre de 1791 de Ramón de Arzac.

El 4 de abril de este año 1801 se impuso nuestro Colegio un censo de 1000 libras jaquesas de capital, con 30 libras de anua pensión a favor de este nuestro Colegio de Zaragoza, redimible en dos veces a 500 libras cada vez. Nota. Estas 1000 libras las ganó el P. ex Provincial Gabriel en las cuasmas que predicó en las catedrales de Aragón.

Año 1802

El 16 de mayo de 1802 se impuso nuestro Colegio de Alcañiz un censo de 300 libras con la pensión anual de 9 libras a favor de este nuestro Colegio de Zaragoza, redimible en una sola vez. Este dinero, como las 1000 libras del censo impuesto sobre el Colegio de Sos, lo dio el P. ex Provincial Gabriel de las muchas cuasmas que predicó, expresadas en este Lucero.

En este predicó dicho P. ex Provincial Gabriel por segunda vez la Cuasma de la Catedral de Huesca: el P. Boggiero la de San Cayetano a los jueces; el P. Boira la de la villa de Pedrola.

El 4 de junio del presente año se pagó el diezmo de uvas y de olivas correspondiente al año 1801. Por una parte, 17 libras, 2 sueldos y 6 dineros; por otra, 37 libras, 1 sueldo. Al todo, 54 libras, 3 sueldos y 6 dineros. Consta de 2 recibos de la misma fecha de Ramón Arzac.

En este año 1802 llegó a venderse el trigo en Aragón a más de 20 reales la fanega, y a 10 reales la fanega de cebada. El vino, a 6 reales el cántaro.

El 12 de agosto del presente año se pagó el diezmo de trigo con 9 cahices y 4 almudes. Y de avena con 3 fanegas y dos almudes por la cosecha de este año de 1802. Consta de recibo de la misma fecha de Ramón Arzac. En este año se plantó en él Escobar 6 cahizadas de viña de las 10 cahizadas de tierra blanca que había, por lo que solamente quedan cuatro cahizadas de tierra blanca junto a la casa.

El 4 de noviembre del presente año 1802 pagó este Colegio el diezmo de verdes con 37 libras, 14 sueldos, 4 dineros, en esta forma: por un cahíz, 4 fanegas y un almud de habas, a 7 reales 16 la fanega, 9 libras, 1 sueldo y 4 dineros; por 4 fanegas y 6 almudes de judías, a 17 reales la fanega, 7 libras y 1 sueldo; por 4 cahíces y 4 fanegas de panizo, a 5 reales y 16 dineros la fanega, 19 libras y 16 sueldos. Cebollas, 1 libra y 4 sueldos de hortaliza. Consta de recibo de dicho 4 de noviembre de 1802 de Ramón de Arzac. Nota. Ha sido muy perjudicial pagar por las cebollas.

El 18 de noviembre del presente año 1802 pagó este Colegio 30 libras, 16 sueldos y 13 dineros por la hecha del término de Mamblas y Malpica, a razón de un duro por cahizada de tierra, como consta de recibo otorgado en dicho día, mes y año por Bernardo Ernán, Portero de Vara de las Reales Audiencias.

El 19 de noviembre del presente año 1802 pagó este Colegio 1 libra y 6 sueldos por las alfardas de los olivares de las Adulas del jueves y viernes por 4 cuartales de tierra, y el segundo por 1

calzada, y son por los años 1801 y . Como consta de recibo de dicho día, mes y año, firmado por Miguel Lázaro, Apoderado del Capítulo del Preósito y Beneficiados del Sto. Templo del Pilar.

Año 1803

El año 1803 predicó la Cuaresma de la Seo el P. Camilo de Santa Teresa; la de San Cayetano el P. Basilio Boggiero de Santiago; la de San Pablo, el P. Marcelino de San Ildefonso y la de Pedrola, el P. Joaquín de Santa Teresa, todos con mucha aceptación y fruto.

Año 1808

El martes 17 de mayo de este año, cuando ya se hallaban las tropas francesas en Madrid, Murat mandando como Regente de España, el legítimo y extraordinariamente amado Rey Fernando VII detenido por la mayor de las iniquidades napoleónicas en Bayona, y los ánimos de los zaragozanos irritados hasta lo sumo, a manera de otros tantos volcanes próximos a la más violenta erupción, se dejó ver sobre la cúpula de la Santa Capilla del Pilar entre 12 y una del día una nube extraordinaria que formó la figura de una palma hermosísima, y la conservó largo rato, hasta que poco a poco se desvaneció. Nosotros no la vimos porque estábamos ya recogidos para la siesta, pero cuando llegaron los muchachos a la escuela lo publicaban todos alborotados y a grandes gritos. No fue cosa del vulgo solo; fueron muchas las personas graves y despreocupadas que la vieron y nos lo aseguraron. La fama voló luego por toda la nación y se tuvo por presagio feliz de que la Virgen nos protegería, contribuyendo a inflamar más y más los ánimos españoles en el odio a la impiedad tiránica y amor a su Rey y Religión.

Por eso el martes siguiente, 22 del mismo mayo, el pueblo pidió al general Guillelmi le repartiese las armas que sabía se guardaban en la Aljafería, y resistiéndolo este por no tener orden, lo llevó y dejó preso en el mismo castillo, y se las repartió desde luego, sacando y armando todos los cañones, componiendo los fusiles que lo necesitaban, resueltos a resistir a Napoleón y a perecer antes que rendir la ciudad a sus satélites. En lo demás, ni aquel día ni el siguiente, sin embargo de estar sin cabeza, no hubo desgracia alguna, ni se experimentó el menor desorden. Nadie respiraba sino religión, lealtad y patriotismo. Por fin, el jueves 26, día de la Ascensión, habiendo los del Arrabal hecho venir a Palafox, que se hallaba retirado en la torre de Alfranca, y pidiéndole a voces todo el pueblo por General contra los franceses, fue reconocido solemnemente primero por el Acuerdo, y sucesivamente por Ayuntamiento, el clero y demás ciudadanos. Luego se comenzó a trabajar, a levantar tercios, ejercitarlos, equiparlos, etc.; circular órdenes por el Reino al mismo efecto. Pero como faltaba todo, era preciso crearlo de nuevo, y no nos dieron tiempo. El 5 de junio ya fue preciso salir a resistir al enemigo en Tudela y comenzar la guerra viva. Nada pudo consolidarse ni contar con más que el entusiasmo universal, que era increíble.

Se le resistió algún tanto en Tudela; más en Mallén el 13, y el 14 en Alagón, aunque confusamente, como era preciso que sucediese peleando en campo raso un paisanaje del todo inexperto e indisciplinado contra tropas aguerridas y veteranas, las que por fin se presentaron a las puertas de Zaragoza el 15 de junio. En qué modo pudo esta ciudad sin muros, sin tropas, sin jefes (porque no se sabe quién mandó aquel día: cada paisano era un general) rechazar sus obstinados asaltos, precisándolas a alejarse de su recinto con una pérdida extraordinaria, ni es fácil decirlo ni de este lugar. Ciñéndome a lo que pasó en el Colegio, digo que aquella mañana de confusión y de horror, viendo que la mayor parte de los religiosos de otras comunidades se habían huido cada uno como pudo, determinó el P. Rector²⁵, a repetidas instancias de muchos de los súbditos, que hiciesen lo mismo los que quisiesen, mandando repartir a cada uno su

²⁵ Lo era el P. Camilo Foncillas, de 1804 a 1814.

depósito y una o dos onzas más del dinero de la Comunidad para ayuda del viaje. Unos marcharon, en efecto; otros no quisieron, y otros no pudieron, porque no dejaban salir fácilmente.

Pero aun los que se fueron, después del golpe dado a los franceses el 15 y de las vigorosas providencias que se iban de nuevo tomando para la defensa de la ciudad, unos de su propio motivo, otros llamados por el P. Rector, volvieron luego casi todos, y permanecieron constantes acalorando los ánimos de los defensores y contribuyendo con sus exhortaciones, trabajos e intereses del Colegio a la causa común.

Para muestra del entusiasmo con que estaban todos animados, bastará decir lo que sucedió el 2 de julio. Desde mucho antes de amanecer el día 1, había comenzado un bombardeo formidable y con una continuación increíble en el que, cómo disparaban del monte y torre de la Bernardona, fue la que más padeció esta parroquia de San Pablo. Entre bombas y granadas fueron 37 las que cayeron en este primer sitio sobre los edificios del Colegio, con muchísimos estragos, especialmente en el seminario y en los tejados y bóveda del altar mayor. Creyendo los franceses que la ciudad estaría ya consternada y que no hallarían resistencia, dieron el día 2 antes del amanecer un asalto con todas sus fuerzas a la puerta del Portillo. Corría un vientecillo suave de la parte del Moncayo que hacía que los tiros de asaltadores y asaltados llegase con tal viveza a nuestros oídos que parecía no tiraban a 20 pasos del centro de la ciudad. Con esto corrió por toda la parroquia la voz de que estaban ya dentro los franceses, ganada la puerta. Y comenzó a llenarse el Colegio de gentes, especialmente de mujeres, que pedían con lágrimas las dejáramos entrar en la iglesia para que, supuesto que habían de morir, las cogiese allí la muerte. Este espectáculo lamentable, la oscuridad de la noche, el ruido espantoso de cañones y fusilería que sonaba tan inmediata, la incertidumbre de lo que pasaba era seguramente un conjunto de cosas capaz de infundir la consternación y el desánimo en ánimos menos electrizados de lo que se hallaban los zaragozanos a favor de nuestra (en aquella circunstancia) santa insurrección. Pero como lo estaban enteramente también los religiosos, mandando el P. Rector que se juntasen en el oratorio para deliberar *quid opus esset facto*²⁶, y que cada uno dijese libremente si convenía abandonar el Colegio o quedarnos en él para defenderlo hasta el último extremo, no hubo ni uno solo que titubease, sino que todos a una resolvimos tomar el segundo partido. Inmediatamente, recogiendo cuantas piedras, ladrillos y cascos se encontraban en los corrales y lunas del colegio y seminario, se colocaron junto a la ventana que cae a la calle encima de la portería del Colegio, con el ánimo de que, si llegaban a penetrar los franceses, después de tirar para impedirles el paso nuestras sillas y bancos, que también se previnieron, arrojar sobre ellos toda la metralla de piedras que se tenía preparada. Y aún para que esto se hiciese más libremente, se rompió toda la celosía. También se había resuelto que nuestros operarios con algunos paisanos en dicho caso subiesen a los tejados, y no dejasen teja a vida, sino que todo cayese sobre el enemigo. Entre estas maniobras amaneció la luz, se supo con certidumbre que no habían penetrado los enemigos, y que solo se necesitaba enviar algún refresco a nuestros defensores fatigados por su resistencia heroica. Al momento se remitió cuanto pan había en casa en canastos, llevados algunos de éstos por los mismos religiosos, y varios botos de vino. De este último género se gastaría en ocasiones semejantes de 30 a 40 nietros (un nietro igual a 160 litros de vino).

Siguió el sitio y el bombardeo con frecuentes asaltos a las puertas, especialmente del Carmen, en que siempre fueron rechazados. Y aun se atrevía el paisanaje a hacer casi diariamente sus

²⁶ Qué convenía hacer.

salidas, en que los más veces derrotaban algunas partidas de franceses, y volvían triunfantes y cargados de despojos, con general alegría de la ciudad. Pero habiendo llegado a últimos de julio el General Verdier con otro ejército casi igual al que había traído Lefebre, que se hallaba ya muy disminuido, apretaron tanto el sitio con nuevas y más próximas baterías, más continuo bombardeo y ataques tan terribles que el 4 de agosto lograron penetrar por la huerta de Santa Engracia, enseñorearse del Coso y creerse dueños de la ciudad entera, hasta que rehechos los paisanos y alguna tropa en la plaza de la Magdalena con gran pérdida de franceses, no solo les impidieron pasar adelante, sino que los cerraron en lo que entonces era Hospital General, convento de San Francisco y edificios inmediatos. Así siguieron las cosas hasta el 14, dueños los franceses de la parroquia de Santa Engracia, calle del Carmen y sus inmediaciones, en que no les dejaban suspirar nuestros paisanos, antes les iban (a pesar de las bombas y granadas que de sus antiguas baterías nos regalaban sin cesar) haciendo perder terreno con choques continuos en que se peleaba como ellos llenos de admiración escribían a Francia “de fenêtre en fenêtre, de maison en maison”. Pero habiendo llegado a nuestro socorro los tercios de Huesca y Barbastro, que aunque recién levantados y sin disciplina hacían bulto, y recibiendo Lefebre repetidas órdenes para retirarse a Navarra, por haber perecido (esto es, quedado prisionero) en Bailén todo el ejército con que penetraba en Andalucía, Dupont, volando por despedida a la hermosa iglesia y monasterio de Santa Engracia la noche del 13 al 14 de agosto, nos dejaron en paz.

Así se concluyó este primer sitio, después de 60 días, gloriosísimo para Zaragoza sobre cuanto puede ponderarse. Como sus ciudadanos desde lo sucedido al marzo en Aranjuez, previendo la tempestad que nos amenazaba, habían recurrido fervorosísimamente a Dios por la intercesión de su Santa Madre con rogativas y rosarios públicos (en qué muchos iban descalzos y con otras demostraciones de penitencia) mandando cerrar los teatros, reformaron la desnudez de los trajes mujeriles, de modo que jamás se vio tan santificada la ciudad, sin que se oyese una riña ni palabra menos decente. La Virgen cumplió lo que nos había anunciado con su palma, y sacó libres de tantos y tan terribles combates.

Pero se fueron los franceses, comenzaron a venir tropas, se olvidó el beneficio, entró la soberbia (como si por nosotros solos hubiéramos vencido) y con ella todos los vicios, de manera que Zaragoza en el otoño parecía una ciudad enteramente distinta de la que había sido en mayo. Así fue también enteramente distinto el éxito del segundo sitio, que habiendo comenzado el 21 de diciembre de 1808 finó el 20 de febrero con la rendición de la ciudad. Brilló en él la firmeza del carácter de los zaragozanos; en lo demás todo fue desaciertos, miserias, horrores, muertes y desolación. Deshecho del todo nuestro Ejército el 24 de noviembre en Tudela, se retiraron aquí en dispersión muchas tropas (al todo más de 30000, con 2000 caballos), así como se retiraron también muchas familias de varios pueblos, creyendo lograr más seguridad, de modo que seríamos 130 o 140000 las personas que quedamos cerradas.

Todos convienen en que se debían haber dejado salir libremente los viejos, niños, mujeres etc., y no se hizo, poniendo mil dificultades para muchos. Todos creían que se debían sacar fuera 12 o 14000 infantes de excelente tropa y 2000 caballos para incomodar y quitar víveres a los sitiadores durante el sitio, y no harían falta para la defensa de la ciudad, y no se hizo. Todos creían que el 21 de diciembre, después de la derrota del cuerpo de Montier, rechazado con inmensas pérdidas en el Arrabal, se debía haber hecho una salida vigorosa que (como confesó a aquel Mariscal) hubiese infaliblemente acabado con él y trastornado los planes de Napoleón, y no se hizo. ¿Por qué? Porque Dios quería castigar nuestros pecados.

Nos cerramos, pues, innumerable gente, muchos mal acomodados, en especial la tropa. Comenzaron a picar las fiebres pútridas, primero en los hospitales, luego en toda la ciudad, con tan rápido incremento que en breve llegaron a ser 800 o más los muertos diarios. Escaseaban los medios espirituales y corporales (muertos unos, enfermos otros); se agotaron las medicinas; faltaron otros mil artículos, y entre bombas, granadas, balas rasas, minas, asaltos, moribundos y muertos “erat videtur miseriam”²⁷, y tal cúmulo de miserias que ni es posible explicar con palabras, ni concebir, sino los que las vivimos y padecemos. En casa murieron 600 murcianos del batallón de las Peñas de San Pedro de los 900 que se alojaron en las escuelas y claustros bajos, y en los de arriba, 14 religiosos nuestros. Y es una especie de prodigio que no pareciésemos todos.

Porque, en fin, los que quedamos con vida conservamos el Colegio y, aun cuando apoderados de la ciudad los franceses extinguieron todos los conventos de ambos sexos, logramos por medio de nuestros apasionados (entre los que se distinguieron principalmente el Sr. Penitenciario Oliver, el Auxiliar Santander, D. Mariano Domínguez, etc.) que pudiésemos perseverar en nuestro Instituto, y a pesar de más de 40.000 pesos de pérdidas de olivares, molino y otros edificios, caballerías, etc., salimos a puerto de tranquilidad con la retirada de los franceses y venida de Fernando VII. Deo gratias.

Compra de las casas de la Cedacería. En el otoño de 1808, después del primer sitio de esta ciudad, las religiosas de la Encarnación, cuyo convento había quedado muy maltratado, resolvieron vender dichas casas para repararlo con su precio, y la madre Sor Bernarda Salvador, que a la sazón era Priora, tuvo la bondad de avisarnos esta resolución, diciendo que si el Colegio, a quien sabían que podían acomodar mucho, quería comprarlas, tendría aquella Comunidad el mayor gusto que se verificase, y en iguales circunstancias sería preferido a cuantos compradores se presentasen. Desde luego le di las debidas gracias por esta atención, y comunicado el negocio con los Padres reunidos a este efecto, y con nuestra bienhechora insigne D^a Rosa Tenias, de común acuerdo se resolvió la compra, y aún esta última añadió que con calidad de reintegro se tomase del depósito que tenía en nuestro poder cuando fuese necesario para su logro.

Yo lo avisé así a las religiosas. En virtud se tasaron las casas por peritos en 135.000 reales de vellón. Pero al ir a formalizar la compra o tratar de ella, se tropezó con el inconveniente de que debiéndose por Real Orden vender el séptimo de todas las fincas de Comunidad Religiosa, y no habiéndose elegido todavía este séptimo, nada podía venderse sin licencia del Gobierno. Comisionóse por ambas partes al Basilio Boggiero de Santiago para sacar dicha licencia, pero tardando esta, instando las religiosas por dinero de que tenían pronta necesidad para el acopio de materiales, y que no se retardase demasiado e hiciese más costosa su obra, resolvimos alargarles 150 onzas, de que nos dieron el correspondiente recibo, y que debían ser parte del precio si la compra se verificaba o devolvérsenos en el caso de no efectuarse.

Así estaban las cosas cuando se perdió la batalla de Tudela, a que sucedió el segundo sitio y la rendición de la ciudad, tiempo en que nadie pensó sino en resistir al enemigo y escapar con vida como se pudo. Mas apenas se rindió la ciudad, cuando al momento me ocurrieron a mí las 150 onzas, y traté de su recobro. Y habiendo averiguado que la Madre Priora con muchas de sus religiosas paraba en la calle de la Hilanza, el mismo día 22 de febrero de 1809 le dirigí con un religioso carta en que le decía que, supuesto que las circunstancias no permitían por entonces realizar el proyectado contrato, y que el Colegio por los excesivos gastos del sitio y epidemia se hallaba exhausto de dinero, se sirviese devolvernó lo adelantado, al menos en la parte que

²⁷ Había que ver la miseria.

podiese. Con efecto envió 50 onzas que se respaldaron con el vale; las otras 100 las habían gastado ya. Así nos quedamos expuestísimos a perderlas para siempre, y así hemos pasado más de 5 años sin más diligencia que hablar con alguna de las religiosas que quedaron aquí y con el Padre Maestro Sánchez, luego que llegó en calidad de Vicario Provincial, después de la entrada de los españoles, que unánimemente reconocían la deuda, esperando el restablecimiento de conventos para pagarla, o en la compra de dichas casas o en físico dinero cuando las vendiesen.

Pero en estos mismos años y en el mayor auge de la tiranía de los franceses, quiso la mala ventura que un hornero proyectase convertir en horno la casa de la esquina de la calle de Meca, y componiéndose con el Gobierno lo hizo en efecto a sus expensas, gastando para ejecutarlo y dejarlo a su gusto 26000 reales de vellón, que debía recobrar con los alquileres sucesivos. Con esto, por una parte dobló el precio de la tal casa (que antes solo hacía de arriendo de 60 a 70 libras, y ahora daba 150), y por otro creando en su corral (que había aumentado con porción del de las vecinas) 15 o 20 cerdos bajo las ventanas mismas del claustro principal, lo dejó inhabitable. Por manera que la nube más tempestuosa con dificultad pudiera perjudicar tanto a los intereses del Colegio como perjudicó este proyecto malhadado.

Este hizo que, repuestas en su posesión las religiosas, y tasadas las casas por peritos de cada parte, subiese el precio de 135000 a 190000 reales. Este nos dio en la persona del hornero, además de otros, un rival poderoso, y que ofrecía de contado. Este, por fin, nos ponía en la precisión de comprar atropellando por todo. Las ocasiones se pintan calvas, y si esta se perdía, cayendo el horno en uno del oficio y rico ya y parroquiado, podía tenerse como perdida para siempre. Y como quedaba este Colegio estrechísimo ya de habitaciones, si el claustro principal se hacía inhabitable. Por eso, a pesar del mal estado del Colegio por las pasadas calamidades, y sobre todo del olivar y molino destruidos; de que las 100 onzas cobradas vendrían de perlas para pagar las deudas ya contraídas, hacer provisiones, etc.; que la tasación era terrible y las circunstancias pésimas para hallar dinero prestado, ni a una rédito y aún para vender algunas fincas, como la casa de la platería o el horno de la calle de la Dama, pues todas las Religiones y cuerpos se hallaban en la misma pretensión y precisión; a pesar de todo esto, vuelvo a decir, y que preveía que mis sucesores lo juzgarían tal vez desatino, diciendo que les dejaba la casa empeñadísima, y que no había hecho más que encajarles la carga, jamás me podía consolar de que se perdiese la ocasión de desembarazarnos de tamaña servidumbre, redondear el colegio y proporcionar en lo sucesivo mejoras en sacristía, biblioteca y otros mil proyectos.

Mas, como mi principal objeto era el acierto y agradar a Dios y evitar en cuanto me fuese posible las justas críticas de los hombres (pues las injustas deben despreciarse y perdonarse) no quise omitir medio alguno para lograrlo. A este fin consultélo primero con abogados de crédito (y entre ellos con D. Pedro Silves, cuya probidad y consumada prudencia son bien notorias, discípulo, por otra parte, y apasionado nuestro) si se le podría impedir por justicia al hornero criar cerdos en tal sitio, y uniformemente respondieron era cosa de un éxito incertísimo, pues las leyes en Aragón dan mucha libertad a cada dueño en sus posesiones, y no había excepción expresa favorable a nosotros que alguna providencia municipal en contrario no se observaba; que en las actuales circunstancias nos haríamos odiosos y que tenían por más seguro el comprar. Hecho esto lo propuse todo a la Comunidad con la mayor sencillez e indiferencia, y aún no contento, lo escribí sin disimular nada en pro ni en contra a los Padres General, Provincial y Congregación, para que me dijese su dictamen, y obrar según él. Y el resultado fue la aprobación unánime de la Comunidad, y respeto de los Superiores, no la aprobación como quiera, sino con exhortación a que en ningún caso se perdiese la ocasión, remitiendo desde luego licencias para vender lo que se juzgase más oportuno, y ofreciendo a ayudar con dinero

en cuanto pudiesen (y, de hecho, el P. Provincial remitió poco después como préstamo gracioso del caudal de la provincia 15000 reales).

No restaba, pues, ya sino convenirnos en el precio y formalizar el contrato. Para esto hubiera yo querido tratar con solas las religiosas, que siempre se manifestaron muy agradecidas al favor que les habíamos hecho. Pero por más que lo procuré, lo estorbó siempre el P. Sánchez, que todo lo quería manejar como cosa suya, y las religiosas, por hallarse aún dispersas, no osaban replicarle (como conmigo se explicaron alguna vez). Ni yo, viendo cuán necesario era no reñir con el Padre, me atreví a hablarle tan claro como en otras circunstancias le hubiera hablado. Así fue preciso que se celebrase la Junta en presencia y como bajo la presidencia de Su Paternidad. Y por más que yo procuré esforzar en ella el partido, haciendo ver la altura de la tasación, la mucha concurrencia de fincas vendibles y los perjuicios a que nos había acarreado la falta de las 100 onzas por tantos años, no pude lograr sino que se quitasen 10000 reales de la tasación; se descontasen del todo de esta los 12 o 14000 reales que alcanzaba todavía el hornero, y no se exigiese de una vez todo el precio. En estos términos se hizo la escritura solemne que testificó D. Manuel Gil y Burillo. Sobre los 1600 duros adelantados, había entregado yo ya 300 (que logré prestados), y entonces mismo se entregaron 1000 (buscados a rédito a estilo de comercio). Otros 1000 se deben entregar el último del próximo agosto de 1814. 2000 el último de enero de 1815, y lo restante en junio del mismo año, a no tener la Religión antes alguna grave necesidad. Si estas se reúnen, se debe tratar siempre con las mismas, que no abusarán, antes nos darán todo el tiempo posible (me consta que lo desean así), y no con su Padre Provincial que, aunque con calidad de reintegro, pedirá tal vez para las necesidades del convento de los religiosos.

nota al margen estos 1000 duros los adelantó generosamente a pesar de lo duro de los tiempos por lo que se negaron otros 1000 doña Agustina se calle viuda de don Pedro nokes y el rédito cuando se le volvieron lo dejó para misas de 10 reales que tomar el rédito sin su favor era imposible la compra

Esto es, en suma, a lo ocurrido en el asunto. Ni he pretendido ni quiero por ello gloria, pero tampoco quisiera me condenasen de ligero. Si logramos vender el horno y casa arriba insinuados; si los Vales Reales lograsen un poco de crédito, teniendo el Colegio en ellos 3000 o más pesos; si la carne baja considerablemente de precio (como parece infalible), artículo tan interesante ahora que se halla lleno el seminario, y el olivar vuelve a su antiguo ser, como lo va haciendo y hará más de cada año (pues los del fallo total ya me los he yo pasado), espero que mi sucesor salga bien de todo y quede por mil títulos mejorado el Colegio. Las casas por su sitio, acomodándolas para comercio, pueden hacerse muy útiles y apreciables. Y si Dios permitiera que estas cosas no se verifiquen y que se caiga el cielo, digo, que nos cogerá a todos y que ven benedicamus Domino. Camilo de Santa Teresa.

Continuación de Lucero de esta casa por el P. Anselmo de San Francisco.

Habiéndome ordenado la obediencia continuar el Lucero de esta casa desde el año 1814, en cuyo tiempo me he hallado en ella, me parece lo primero dar una idea en general del estado en que entonces se hallaba, del que quedó con la compra de las casas de la Encarnación, y de lo que al presente se halla. Hay en el archivo un papel en el que, procediendo por un juicio prudencial, están calculados los perjuicios que este Colegio padeció durante los sitios y la dominación de los franceses, y al calcularlos más por bajo que por alto, veo según algunos que se hallaban aquí ascienden a más de 34000 libras jaquesas, y según su juicio se podrían contar hasta 40000. De estos males se habían reparado algunos, que aunque pocos en sí, eran muchos para lo que entonces se podía hacer, faltándole mucho a esta casa para convalecer de ellos. En

este estado se ofreció la ocasión de comprar las dichas casas, útiles, sí, pues están contiguas al Colegio y por otros motivos, pero estaban tasadas muy altas pues llegaban a 9000 ducados, y el dinero se había de entregar dentro de un año. El P. Camilo de Santa Teresa, Rector entonces de este Colegio, temía, y no sin fundamento, que sus sucesores podrían graduar de imprudencia el agravar la Comunidad con una carga tan enorme, y esto en unos tiempos en que, por los males referidos, que habían de durar algunos años, no se hacía más que ir pasando. Por esta causa dejó la ingenua relación que precede, para subsanarse con los venideros y los que pudieran calificar este procedimiento o compra de las casas por menos acertado, de los cuales confieso que yo fui uno. Pero al fin se compraron con consentimiento de la Comunidad. Mas para que se vea lo falaces que son los juicios de los hombres, la experiencia ha hecho ver no solo que no fue errada la tal compra, sino acertadísima, porque por una casa que vendimos en la Platería por 470 duros, con una parte de los alquileres futuros, tomando unas partidas prestadas, otras a censo a ley de comercio y 100 onzas que las monjas tenían ya recibidas, ello es que quedaron pagadas las casas, fuera de una pequeña cantidad que se debe y las monjas contentas. Y nuestra casa cómo quedó, se me podrá preguntar. Y esto es lo que vamos a ver. Del estado que el P. Camilo entregó a su sucesor el P. Benito de San Antonio, consta que la casa quedaba debiendo como 7000 duros, deuda que podía dar más cuidado que esperanza de cancelarla luego. No obstante, aunque no está toda cubierta, me parece se puede asegurar que, si no se empeña en alguna obra mayor, dentro de poco tiempo podrá estarlo. Esto ya es mucho, pero no es lo más. Lo que admira es que en este mismo tiempo en que la casa ha procurado sacudirse de esta enorme carga, que serán luego cinco años, haya podido completar en gastos extraordinarios o precisos para ser efecto de los males anteriores, o voluntarios que mejoran la misma casa, como se verá, y no se faltaría a la verdad si dijera que en esto ha gastado otro tanto.

Cómo haya sido esto yo no lo sabré decir. Sé, sí, que estos años, aunque las cosechas de vino han sido poco más de medianas, fuera de uno, aun sacados los gastos de la administración y el consumo de la Casa, que se reputa en 100 nietros, por el buen precio que ha llevado ha podido contribuir algo. Sé que, habiendo estado poblado el seminario, esto ha podido contribuir más, y hallo la entrada de algunas cantidades pequeñas. Pero ¿de dónde ha podido salir tanto? Cómo se ha pagado y gastado, cuando si bien se mira llega o se acerca a 14000 duros, y esto después de mantenida la comunidad, más con abundancia que con estrechez, confieso que no lo alcanzo. Aquí no han entrado limosnas, sino alguna friolera, a que esto se pueda atribuir. Antes al revés, la celebración ha escaseado y rebajádose su cantidad. De modo que la entrada por la Iglesia respecto de otros años se ha menorado notablemente. La cicatería o escatimez que suele ser la ruina de los humanos, en esta casa no se ha conocido. Antes por el contrario, a la hacienda se le ha dado sin miseria, todo lo que ella pedía, y al religioso con franqueza lo que está señalado por la costumbre. Y de esto pongo por testigo a toda la comunidad. ¿Pues a qué podremos atribuirlo?

Yo no diré que aquí hayamos visto un milagro patente como el de los cinco panes, pero sí me veo obligado a reconocer una providencia particular de Dios para con esa casa, lo cual no es ajeno de su misericordia, que muchas veces premia aún en este mundo los servicios que se le hacen, y es cierto que esta casa se los tiene hechos muchos y grandes. Es preciso cerrar los ojos para no ver que ella tomó con tanto empeño como el que más la defensa de la causa común justa y santa; que padeció en sus intereses y personas más que toda la Provincia junta, y que en medio de su pobreza ejerció su caridad con los necesitados y enfermos. Y que esta casa mantuvo más quizás de lo que permitían las circunstancias la observancia regular, y sobre todo el santo Instituto con crédito y progreso durante la dominación de los franceses. Que ella nos mereció a todos no solo la tolerancia, sino aún el favor de esta gente tan enemiga de toda

corporación religiosa, de modo que si no fue por abandonar los colegios (lo que ellos sentían mucho) ninguno padeció agravio particular. Ella por fin pagó a la divina justicia el tributo de muchas privaciones y vidas en tiempo de la epidemia, durante la cual señaló su caridad. Y de aquí es que todos los que componían entonces esta comunidad se presentan a mis ojos como unos héroes, y me causan una especie de veneración, y creo que será lo mismo a cualquiera que lo mire desapasionadamente. Por eso quisiera yo que algunos de los que aquí se hallaron se dedicase a escribir sumariamente los sucesos de aquel tiempo, siquiera por lo que mira a nosotros. No era menester mendigar colores prestados, pues una relación sencilla como yo la he oído hacer bastaba para formar un cuadro que, si por un lado presentase una imagen lastimosa que excitase la compasión, por el otro apareciese otra vestida de heroísmo que admirase a los venideros. ¿Por qué, pues, no he de creer yo que Dios que por unas sendas que muchas veces se ocultan a los ojos de los mismos que las andan, pero que al fin conducen las cosas al objeto que el Señor se propone, por qué, digo, no he de creer que Él, por una particular providencia suya, ha favorecido a esta casa que tanto le ha servido, cuando veo en ella cosas que, cuando las considero, no las hallo salidas por las vías regulares? Pareceríame ser un ignorante si no lo hiciera así. Pero esto se conocerá mejor con lo que voy a escribir, y prevengo que con toda verdad.

Año 1814

En agosto de 1814 vino el P. Vicario General Gabriel de San Félix a presidir el Capítulo Provincial de Aragón en el que fue elegido Provincial el P. Camilo de Santa Teresa y por Rector de esta casa el P. Benito de San Antonio. Por ciertos motivos que tengo oídos, el P. General determinó establecer aquí su residencia sin más bien y aparato que su persona, su secretario y el hermano destinado a su servicio. Pero esto no lo cuento para gasto extraordinario de esta casa, lo uno por su moderación, pues no se distinguió de cualquier religioso particular, sin usar de singularidad alguna; lo otro porque aún en las temporalidades creo ha sido ventajosa su residencia en esta casa. Su Paternidad dio pie y principio a la grande obra del molino de aceite, prestando de la Generalidad lo necesario para cubrirlo. Con esto se animó el P. Rector y puso ya para el año 18 corriente una prensa. También dio calor a la plantación a la viña de San Lamberto: se le debe la de Malpica, que estaba de garnacha, no solo por haber enviado a buscar la planta a Cosuenda, sino por haber ayudado para los gastos de la plantación con 100 libras. La toma del campo del Hospital contiguo a nuestra torre de Mambblas (gran mejora) a su Paternidad principalmente se le debe, que sin decir quiero que se compre, con una insinuación sola venció las grandes dificultades que había. Ha ayudado a otras cosas, y esto me hace creer que su residencia aquí entraba en el plan de la divina providencia para el mayor bien suyo aún en lo temporal.

Años 1815 y 1816

En estos años 15 y 16 no ocurrió cosa particular en la Comunidad, y el P. Rector, ocupado en sacudir las cargas que más le incomodaban, fuera de cuidar de la hacienda y su comunidad (que con esto se ha de decir en obsequio de la verdad no se conocieron deudas ni miserias, como dejó dicho) de los adelantamientos de la casa se cuidó poco, ni podía cuidarse. No obstante, convidaron al H^o con la compra de un campo contiguo a nuestra viña que llaman del Hospital, y será como una cahizada de tierra. Por eso y su poco coste, que fueron 6 duros, se tomó. Está hora yermo, o labrado de modo que se puede plantar. Pero debo advertir que, por ser cosa tan poca, no se hizo escritura, y si piensan plantarlo, se ha de deliberar si se debe hacer o no.

Torre del Escobar. Esta torre ha estado casi siempre como abandonada en poder de gente infeliz, y por eso se ha sacado muy poco de ella. En los años 15 y 16 se hicieron algunas mejoras y

reparos para poderse evitar mejor, y entre otros un horno de cocer pan. Entre todo será poco, si digo se gastaron 80 duros. Con esto se buscó un torrero y por ser muy persona la margen dando posada, acudió mucha gente, pagando al colegio 58 duros anuales, mas por ser el hombre un mal trabajador y no entender nada de hortelano, el huerto, del que podría sacar mucho, nada sacaba. Se cansó, pues, y con consentimiento del P. Rector puso al que ahora hay y paga lo mismo, pero no acude gente porque no hay gobierno. Es casa de muy variada fortuna, mas si se hallará algún buen hortelano, a quien le diese la mano a algún sujeto pudiente, como alguno ha ofrecido hacerlo, y supiesen atraer la gente, yo creo que, aunque poco o nada pagase de arriendo, pagándonos en estiércol a él le sería más fácil el pago, y a nosotros quizás más ventajoso, por poderse emplear en las viñas o conducirlo a Mamblas como más cuenta trajera, y así piensa el hermano Marcelino. Pero es menester decirlo todo: ha habido mucho descuido en plantar frutales, que al torrero le podían dar mucha utilidad estando al paso, y haría más apetecible vivir allí. Aún añadido que los venideros pensarán si sería mejor para el torrero y para nosotros el cerrar y hacer huerto arboledado todo el campo que está afuera, cargando de algunos emparrados por ser tanto más seguro. Considérese que un huerto de esta especie grande como él sería tocando con la casa y que se puede guardar fácilmente, es muy apreciable. Yo creo que nunca faltarían buenos torreros.

Idea antigua y moderna de la torre de Mamblas. Esa torre en lo antiguo ha sido muy poco útil, para lo cual había muchas causas. La primera, la tierra de suyo no es la más feraz; se le ayudaba muy poco y por último le faltaba mucha arroba²⁸ y regaba mal, causa sola ella bastante para ruines cosechas. Por eso no es de extrañar lo que se dice en la primera página de este segundo tomo, a saber es que a propuesta del P. Rector se hizo saber a la comunidad, que alcanzaba dineros, que no se cogía un cahíz de trigo que no estuviese en 8 libras jaquesas, y que se determinase plantarla toda de viña. Esto no se verificó, pues no hemos conocido más bien ella que la que entonces había, y se ha arrancado después. Había, sí, injertos que poco antes de esto determinaron trasladar a Cascajo, como se hizo, sin que hayamos conocido más que un olivo solo que dejaron en toda la posesión. La causa de no probar bien era diferente de la que creían, que era el no ser aparente Cascajo para olivos, sino el que no se cuidaban como se debía no por falta de inteligencia en los hermanos, o lo que es más regular de imposibilidad de la casa. La prueba de eso es que el olivar que he dicho quedó ahora que se cuida de él paga muy bien, y que en otras heredades mugantes²⁹ con la nuestra hay muy buenos olivos. El redituar poco lo hemos alcanzado nosotros, y siendo Rector de esta casa el mismo que deja estas noticias, por lo mismo pensó en plantar un cerezal. Pero vio que faltaba mucha arroba y previno al hermano que había de correr con la plantación que antes era precisa esta diligencia. El hermano que, permitiéndolo Dios, mandaba demasiado, se salió con decir que sea arrobaría después, sin escuchar razones. La plantación se hizo, pero carada, y de aquí es que una gran parte del cerezal se ha perdido. Y si mi dictamen y el del hermano que maneja la torre se ha de creer, todos estos cerezos si algunos hay, lo más acertado sería arrancarlos, arrobar la tierra, disponerla en fajas anchas para sementera de otras plantaciones que fueren más del caso. Otra porción de cerezal que está mejor puede utilizarse algunos años más; por fin se debe hacer lo mismo, y no será la posesión lo que puede ser hasta que se haga esto. Este es el estado antiguo de esta torre.

²⁸ Arrobar: Término de Agricultura usado en Aragón, que vale allanar la tierra de un campo desigual con el instrumento llamado arroba.

²⁹ Limítrofes: la muga en euskera, y en aragonés, es la frontera entre dos territorios. También la piedra que marca el límite.

Después ha mudado mucho de semblante, porque la viña que había, como he dicho, se arrancó, se arrobó aunque costó bastante; se ha dispuesto a cuadros para plantar olivos. Allí se trasladaron 270 que había jóvenes en las viñas de Lazar y de Vistabella, lo uno porque hacían mucho mal, y lo otro porque les venía mal a los hermanos para el cuidado que ellos piden. En estos dos últimos años se ha agregado una viña contigua que había con la nuestra y un campo que se vendió del Hospital mediando el brazal solo. Y aquí se ve lo que he dicho que era un error el creer que no era tierra para olivos, pues en esta posesión adquirida hay excelentes empeltres medrados y lucidos, y hay 70 y tantos. Además la torre ha ganado en que se ha arrobado mucho, de modo que lo está de 3 partes de la torre lo menos las dos. Se hacen también melones de algunos años a esta parte, y sobre sacarse buenos dineros, la tierra queda abonada para granos. De aquí es que la torre de los Escolapios, que se miraba con tanto desprecio y no infundado, los labradores inteligentes la miran de otra manera, y esto sin contar lo que puede ser en adelante, que es mucho. Por ahora hagamos una reflexión muy necesaria y es la siguiente: por lo que se acaba de decir, se ve que la torre de Mamblas es mucha tierra, ya porque las cahizadas allí son grandes, ya por lo que se ha agregado, de modo que con esto, que será como entre 5 o 6 cahizadas, y lo antiguo que era 29 y media, al presente será al pie de 60 cahizadas del Rabal. La viña antigua que se descepó antes no se labraba, sino que se cavaba, y ahora se ha de labrar. Se ha de labrar también lo adquirido, y para labrar tanta tierra ¿qué proporción de caballerías hay? Las de Cascajo, formalizado el molino que dura sus 6 meses un año con otro entre moler el un par y traer el otro la leña desde muy lejos y el aceite a las casas de los ciudadanos que deshacen en la oliva, es poquísimo lo que pueden ayudar a ninguna de las labores fuera de aquella posesión, si ha de cultivarse como corresponde. Conque todo el peso de labrarse las viñas de Miralbueno y garnacha de Malpica (y ahora la nueva del tío Francisco), traer tanto sarmientos y agua al Colegio, llevar el muchísimo estiércol que allí se necesita del corral de Villamayor y de la ciudad etc. carga sobre las de Mamblas, en donde solo para estas faenas de carro (con la larga vendimia sobre todo esto) se necesita un par de buenas mulas. Es imposible, pues, que con otro solo se pueda dar a tanta tierra (y de huerta) las rejas correspondientes. Por esto se creyó necesario comprar, y en efecto se compró, un par de arrogantes bueyes de tierra de Molina, que costaron 125 duros.

Como la labor de los bueyes es profunda y escasa su manutención (aunque en los tiempos de mucho trabajo o de poca hierba es preciso ayudarles con algunos cahíces de cebada molida o con mucha alfalfa), y cuando se hayan de renovar, engordándolos algunos meses antes de matarlos, darán con el precio de sus carnes una buena parte de lo que cuesten los nuevos, y de sus pieles se podrán hacer odrinas, cuyo uso es tan útil para el manejo de los vinos, convendrá muchísimo por todas estas razones que no falte jamás un par de ellos en esta posesión, como también que siempre que hayan de labrar entre árboles vayan con bozo y no puedan así perjudicarles.

Igualmente convendrá (cuando el colegio se haya desembarazado de deudas y tenga con qué) edificar un pajar separado de la torre, como está el de Cascajo, con lo que no solo se preservaría esta del peligro de los incendios o se disminuirían sus estragos en caso de haberlos, sino que se conservarían mejor sus edificios, pues con vienen todos que encerrando en ellos mucha paja padecen mucho. Además de que así se podría cerrar allí gran porción de alfalfa que debería sembrarse para excusar algunos cahíces de cebada y tener más sanas y lucidas las caballerías, cosa que ahora, por falta de acomodo, no puede hacerse. La torre quedaba más desembarazada para cuando vayan algunos religiosos, y para depositar los granos, legumbres y otras mil cosas que a veces por algún tiempo deben guardarse allí.

Así, por lo que toca a esta torre, como a las demás haciendas del Colegio, importa muchísimo que los Superiores jamás escaseen cuanto se necesite para su perfectísimo y cumplido cultivo. Ellas darán a medida de lo que se les dé, y lo darán con usuras. Y de otro modo, lejos de ser útiles, podrían tal vez llegar a ser perjudiciales. Si un año rinden poco por hielo, piedra, baratura de frutos, etc., en otros lo recompensan en abundancia, como la experiencia lo acredita desde que se cultivan bien. En los años de los franceses, aun cortado el olivar y sin los colegiales, las viñas fueron las que principalmente nos sostuvieron. Son la finca más segura que tenemos, como que están en nuestro poder, cuando las otras dependen de voluntades ajenas. ¿En qué han parado los vales y los censos? ¿Cuánto no ha disminuido la celebración? ¿Cuánto el seminario? Ni esto es decir que estas dos últimas entradas no deben conservarse y fomentarse en cuanto se pueda, sino que conviene aún más hacerlo con las haciendas que son más nuestras y más independientes, como que al cabo “terra in aeternum stat”³⁰. Conque anchura de corazón siempre, y que jamás se escasee en su cultivo y mejoramientos que se creyeren útiles.

Año 1817

En este año fue cuando, desgravada la Casa de las deudas más urgentes (porque otras daban tiempo) pudo el P. Rector pensar en algunos adelantamientos.

Uno de ellos (y no de los menos útiles) fue la compra de un corral para cerrar ganados en el término de Villamayor. Se hallaba no solo abandonado sino también destruido, y por eso solo costo de compra 60 duros, pero con las tapias y cubiertos que fue preciso restablecer, paso su coste al todo lo más de 200. Se pueden encerrar en él, y de hecho se cierran algunas temporadas, 2000 cabezas. Como el agua del Gállego, por demasiado delgada, lejos de fertilizar, esteriliza los terrenos que riega, y por otra parte la tierra de Mambblas es mucho más dura y compacta que la de Cascajo, necesita aquella, prescindiendo de su mayor extensión, mucho más estiércol que esta. Por eso esta compra fue acertadísima y utilísima, y conviene mucho no dejar perder este corral, ni reparar en agradecer a los pastores que cierran en él, porque no hay nada sin nada, y por el dinero baila el perro, y todos los buenos labradores lo hacen así.

En este mismo año de 1817 se gastaron más de 200 duros en reparar y mejorar el cerramiento del olivar de Cascajo a lo largo del Camino Real. Ya antes hubo tapias, pero las había destruido la guerra. Con esto no solo se ha preservado de muchos daños el olivar, sino también el mismo camino, pues abrigados en aquel, los malhechores salían de repente contra los pasajeros y se cometían mil latrocinios, de modo que de conservar esta cerradura resulta un gran beneficio al público.

Por este tiempo vendió el colegio por 470 duros (cargándose el comprador con el treudo que dicha casa pagaba al Pilar) para satisfacer parte de lo que se debía aún a las religiosas de la Encarnación por las casas de la Cedacería, la que teníamos en la Platería. Esta era una de las dos que nos había donado D. Antonio Altarriba al principio de nuestra fundación, con carga de misas; la otra está incorporada en lo que es ahora Iglesia y Colegio, y la carga de las misas se trasladó a una de las compradas nuevamente, la del número 170.

La comunidad admitió en este año de 1817 la fundación de 25 misas rezadas y sin día fijo, perpetuas por el alma de D^a María Engracia La Tralla. Su importe que fue () se empleó en pagar deudas y se impuso sobre la casa de la Cedacería número 168.

Antes del año de 1808 se habían plantado en la viña de Lazán como 300 estacas de royales, y se creyó estarían allí menos expuestos a los hielos que los empeltres, que son para esto más

³⁰ La tierra permanece siempre.

delicados. Por los sitios y desórdenes de los años siguientes habían padecido mucho, y a los hermanos no les era fácil, estando tan separados de ambas torres, cuidarlos como era razón para que prosperasen. Por tanto, se creyó acertado trasladarlos a Mamblas, como se ejecutó, y allí se injertaron.

El horno de la Calle de la Dama, que quedó casi del todo arruinado por las bombas del sitio y, aunque luego se reparó algún, tanto fue menester hacer algo más este año. En esto y en losar de nuevo el de casa se gastaron como 200 duros. También quedó muy maltratada la casa más inmediata a nuestra Iglesia, de las 3 que fueron de la Encarnación, de modo que solo redituaba 2 onzas. onzas. habiendo propuesto el inquilino que se le rehabilitaran el primero y segundo piso, subiría el arriendo a 80 duros anuales. Lo ejecutó el Colegio y gastó en ello 255 duros por lograr esta mejora, que va prosiguiendo.

El horno de la Calle de la Dama pagaba de arriendo hasta el año 1808 100 libras. Como no se ha restablecido todo lo que antes había de habitación, ahora solo paga 60 libras. Luego que el Colegio se halle en estado de componerlo como antes, se deberá hacer; será bien empleado el dinero y no tendrá que pagar por esta mejora el 25%.

El Colegio de Peralta, por efecto de lo padecido en la guerra y de las malas cosechas, se hallaba enteramente imposibilitado de mantener el número de novicios que era preciso admitir para sostener las escuelas y suplir la falta de los muchos religiosos que habían perecido en tiempos de los franceses. Excitados por el P. Provincial al socorro de esta necesidad los otros colegios pudientes, los de Valencia y Alcañiz (que con el de Gandía, que no quiso dar nada eran los únicos que tenían algún sobrante) la socorrieron decentemente. Este Zaragoza, aunque ni tenía sobrante ni había cubierto todavía todas sus deudas y le urgían los reparos del molino de aceite y otras pérdidas sufridas en los años de la guerra, contribuyó generosamente con 250 duros con lo cual, y lo que dio para el mismo objeto la Caja de la Provincia, se admitieron y criaron los novicios que se juzgaron necesarios. Ya el P. Provincial Camilo había gastado sumas considerables en vestir algunos jóvenes pobres, pero de buenas esperanzas, en lo que le siguió su sucesor el P. Rafael. Esto en aquellas circunstancias parecía necesario; era urgentísima la necesidad de admitir, las vocaciones por efecto de las guerras y corrupción de costumbres escaseaban, no habían quedado estudiantes; las familias, sin medios para gasto alguno. Todo lo debía suplir la anchura de corazón de los que los admitían, so pena de quedarse sin maestros. Es verdad que en otras ocasiones se deberá ir con más tiento en esto, y que no todos los favorecidos han correspondido enteramente al favor que se les hizo. Mas en cuanto a socorrerse unos Colegios a otros, siempre que se verifique la necesidad en los unos, en especial si esta es inculpable y el poder en los otros, siempre será una cosa loabilísima y tal vez obligatoria. Todos somos unos; no tenemos filiación; el que hoy está aquí, mañana estará en otra parte. ¿Cómo se comprende con el Evangelio y con el espíritu de nuestro Santo Patriarca que unos de sus hijos que trabajan en su misma Hacienda porque por obedecerle trabajan en un sitio determinado no tengan qué comer ni qué vestir y por atesorar miles sobre miles no los socorran sus hermanos?

Año 1818

Ya en el año antecedente se había comenzado a restablecer el molino de aceite de Cascajo. De resultas del segundo sitio, tanto éste como los demás edificios de aquella torre quedaron con sola porción de sus paredes y uno o dos estados de algerones³¹ y ruinas dentro de ellas en el verano del año 1819 se restableció el gallinero, y allí durmió la siesta el P. Rector una o dos veces que fue a la torre. El estado de incertidumbre en que nos hallábamos no permitía otra cosa. El

³¹ Se llama algerón a un trozo de yeso de forma cuadrada.

año 1810, asegurada ya tal cual nuestra permanencia, se puso como estaba ya antes la caballeriza, pajar y, desmontadas parte de las ruinas de la torre, la cocina y repostero inmediato en que dormir el hermano Urbano. En 1811 por fin se cubrió y acomodó la sala, el granero, y dejó la cosa como se halla ahora.

Mas la fábrica del Molino no se emprendió hasta 1817. Animado entonces el P. Rector Benito por las exhortaciones del P. Vicario General, y mucho más por el préstamo de una buena suma de dinero (de la que después condonó gran parte), emprendió la obra, lo cubrió todo y habilitó una prensa en que se deshizo nuestras olivas y algunas otras. La obra, a pesar de los ahorros de las conducciones de materiales y de haber aprovechado los ladrillos y algunas de las ruinas y algunos hierros y piezas que pudieron salvarse de las prensas antiguas, llegó a 1200 duros. Con este principio y seguros de la utilidad de la empresa, acometió este año 2018 otra obra mayor. Se añadieron algorines³², se hicieron otra solera y otro cilindro de mayor diámetro y muy buen grano; dos pilas nuevas para depositar aceite los cosecheros y, en fin, otra prensa de linterna excelente y como las mejores de las de estos años se han hecho en la ciudad. Todo esto costó 1400 duros. El molino quedó mejor que el antiguo y sumamente acreditado, y aquel mismo año ya pagó un rédito muy bueno.

Por quitar escrúpulos y habladurías sobre el repaso, se fijó aquel año en la puerta del molino un cartel en que se ofrecía moler el pie de oliva al precio corriente, que era entonces de 11 a 12 reales de vellón, o que si a alguno le acomodaba más pagar 22 reales de vellón, se le dejaría el repaso y el cospillo, y si después quería que se le moliese el repaso, pagase por cada pie de esta segunda moledura 18 reales, pero solo hubo uno o dos que admitiesen este partido aquel año, y ninguno ha hecho mención de tal cosa después.

Es una como regla general entre los dueños de los molinos de aceite que para dos prensas de oliva se debe tener otra para solo el repaso, y ciertamente que en ese modo se coge siempre el repaso al fresco o recién sacado de las prensas y da más aceite. Por eso será muy conveniente que luego que haya con qué, se ponga así en el nuestro. Además de dar más aceite y poder admitir más oliva, su construcción será menos costosa, como que para ella no es menester nuevo ruego, ni solera, ni caballería, sino a lo sumo perder alguna prensada de cuando en cuando, pues el repaso se muele en muy poco rato.

Aunque es cierto que los jornales de los molineros se han subido bastante respecto a como estaban hace 30 años, todavía dejan los molinos una utilidad considerable, sacadas bien las cuentas. Con solo lo que dan en dinero los que muelen olivas nos queda franco el moler las nuestras, con la ventaja (harto apreciable) de molerlas cuando queremos. Con el cospillo que se quema se puede ahorrar mucha leña y pagar una buena parte de lo que se compra y conduce de esta. Además, con lo que de aquel se vende y lo que se saca del repaso (aun llevando la cosa con justificada conciencia, como es razón) vale (en especial si el aceite lleva un precio siquiera mediano) una porción de dinero considerable. Pero conviene mucho no admitir demasiada oliva, sino la que puede concluirse demoler hasta fines de mayo poco más o menos, pues de allí en adelante el aceite sale ya muy fuerte, deja poquísimo de repaso y todo es quejas de los cosecheros porque se les tarda a moler tanto. Si nuestro molino se cuida bien, como lo hace ahora el hermano Urbano, no es regular que falten cosecheros, aunque paguen relativamente más por pie, porque todos los de aquellas partidas inmediatas, como ahorran la conducción de

³² Cada una de las divisiones abiertas por delante y construidas sobre un plano inclinado, alrededor del patio del molino de aceite, para depositar separadamente la aceituna de cada cosechero hasta que se muele.

sus olivas a la ciudad porque las depositan allí, y después se les trae el aceite a sus casas, aún salen con ganancia. Por eso, cuando con el favor de Dios se verifique la tercera prensa, se deberá hacer con muchos más algarines y dos o tres pilas más para depositar en estas por algún tiempo aceite.

De resultas de una bomba que en el primer sitio cayó sobre la bóveda del presbiterio de nuestra Iglesia y causó en ella y en el tejado superior sensibles estragos, se resintió también el arco toral. Aquellos se compusieron en el año 17, pero este defecto no se había manifestado hasta el presente, y fue preciso acudir a su pronto remedio. En lo que y en retejar todos los tejados de la Iglesia, que estaban muy molidos, se gastaron 232 duros

Habiendo el Real Acuerdo resuelto que en la Casa de Misericordia se recogiesen todos los pobres de la ciudad, de modo que no quedase en ella mendigo alguno, para proveer a su manutención resolvió se abriese una suscripción voluntaria y circuló al efecto carteles a todos los cuerpos eclesiásticos, seculares y regulares, y ciudadanos pudientes. Habiendo el P. Rector juntado la Comunidad para que resolviese si debíamos nosotros contribuir y con qué cantidad, determino esta que para una obra tan del agrado de Dios y utilidad pública, se ofreciesen, mientras lo permitiesen nuestras circunstancias, 6 duros mensuales, que son 72 al año. En efecto, se recogieron todos los pobres; no se vio por algunos años mendigo alguno. Y prosiguió el Colegio en contribuir con dicha limosna hasta que con las revueltas constitucionales se concluyó todo.

Año 1819

Ya antes del año 1800 compró este Colegio de don Francisco Avella a cuenta de misas una viña de 2 cahizadas en el Llano, que a la izquierda del camino real está enfrente de la torre del Escobar. Como el terreno es de poco cuerpo y tal vez sería vieja o se descuidó su cultivo, ello es que se había ido abandonando. Pero el hermano Marcelino creyó que sería útil restablecerla, porque aunque no diese mucho fruto, sería muy bueno, y que añadiéndole a las dos cahizadas antiguas otras cuatro o cinco yermas a él contiguas en el término de la Puebla, que no nos costaría más que pedir licencia para plantarlas a aquel Ayuntamiento, se podría hacer una viña de provecho. Acaloróse en la especie el P. General y quiso que se plantase de garnacha del Campo de Cariñena. Por su encargo, nuestro antiguo colegial D. Miguel Marín de Cosuenda hizo recoger la planta a su gusto y se pusieron unas 11000 cepas, bien que 2 o 3000 son de otros vidades, porque no bastaron las que se trajeron. Entre los hoyos, conducción y plantación, se gastaron unos 160 duros, de los que 100 dio el P. General. Esta viña o bien se junta su fruto con otros para mejorarlos, o bien se cuece separado y se vende como blanco o garnacha. Es utilísima y jamás debería abandonarse. Paga solo media alfarda a Villamayor porque riega de la Camarera. No tiene riego muy seguro, pero tampoco necesita regarse mucho.

A la parte superior de nuestra posesión de Mamblas, en la nave principal frente a Montañana, tenía un labrador una viña como de 2 a 3 cahizadas y se pensó en tantear con él una permuta por nuestro campo de Corbera Alta. El campo de Corbera, por venir fuera de mano a una y otra torre para su cultivo, se arrendaba y solo daban por el 10 o 12 libras al año. El dueño de la viña estaba aburrido por no tener entrada expedita a está por ninguna parte, conque fácilmente se arregló la permuta. Fue esta utilísima al Colegio, no solo por tener esta viña más terreno que el campo de Corbera, sino principalmente por su reunió a lo restante de nuestra torre, a la vista del Hermano para su perfecta custodia y cultivo. Pero la viña debe arrancarse luego por ser vieja, por estar sola, expuesta a la tala de criados y perros, y porque tenemos bastantes viñas sin ella y poca tierra blanca para granos. Las cargas impuestas sobre Corbera (véase la página de este segundo tomo de Lucero) quedaron impuestas sobre este nuevo terreno.

Cabalmente por este mismo tiempo se proporcionó otra agregación a la hacienda de Mamblas utilísima al Colegio. Avisó el Hermano Marcelino que el Santo Hospital iba a vender a subasta un campo como de 3 cahizadas con algunos olivos, contiguo a la viña antecedente, que por haber sido de los antonianos se llama de San Antón. sobre ser un terreno incomparablemente más suave que el de la posesión antigua, que es demasiado fuerte y duro, ofrece la ventaja de coger el agua para toda la posesión antes que la del Ángel, que hasta ahora regaba con preferencia a la nuestra. Y además, teniendo por brazal por uno y otro lado, la resguarda algún tanto por aquellas partes. Encargóse, pues, a D. Domingo Ascaso, conocido y afecto nuestro, que mandase como para sí en la subasta, y habiendo quedado por él en 250 duros, la traspasó al Colegio y quedó la cosa asegurada.

Viendo el P. Rector que los vales reales en que tenía el Colegio poco más de 3000 pesos, amenazaban volverse papeles de estraza, con el consentimiento de la Comunidad determinó beneficiarlos y sacar lo que se pudiese de ellos, y se ejecutó así. Perdían entonces del 78 al 80%, conque se sacaría solo una quinta parte de su primitivo valor. Estos vales tenían contra sí varias cargas, como se puede ver en las páginas 334, 341, 440 de este segundo tomo de Lucero, y aun creo que algunas otras, como los aniversarios solemnes por los hermanos Basilio y Melchor, que se han satisfecho siempre y creo se debe proseguir en hacerlo en adelante.

Por este tiempo se plantó lo que restaba en la viña del azán costó unos 40 duros y los bárbaros viña excelente y con la ventaja de hacerse cuatro viajes al día al vendimiar.

Año 1820

Parece seguramente que en estos últimos 5 años desde el 15 inclusive hasta el presente ha derramado Dios su bendición sobre las cosas de este Colegio para que pudiese en tan poco tiempo pagar tanto, reparar tanto y mejorar tanto. Todo debe agradecersele, pero los medios principales de que para esto se ha valido su providencia han sido por una parte la llenura del seminario, que desde principios del 14 no ha tenido alcoba vacante, y tenido siempre de 60 a 70 colegiales enteros y 20 a 30 medios; y por otra, el precio del vino, que ha sido casi siempre de 12 y 14 y más reales de vellón el cántaro. Como nuestra bodega estaba ya muy acreditada, hubo ocasión que en día y medio se sacaron más de 500 duros. En otra mañana cargaron para Santander 60 mulos. Pero llegó el año 20, se publicó en él la Constitución, se introdujeron con ella mil desórdenes públicos y mudaron demasiado de tono las cosas, especialmente las religiosas. Comenzó a aflojar el seminario, bajó el precio del vino, escaseó más y más la celebración, por lo que no pudo el P. Rector Benito acabar de pagar enteramente las deudas (de las que restan todavía entre las de la Provincia y D. Miguel Irazoqui algo más de 20.000 reales), ni seguir en las mejoras que hubiera deseado. Sin embargo, no se dejaron de hacer algunas cuando las circunstancias lo permitieron y se presentó la ocasión.

En Zaragoza se publicó la Constitución con sentimiento universal del Clero y más a una parte del pueblo por la tropa y más sana porción de ciudadanos (la mayor de pluma y comercio) el 5 de marzo. Enseguida, estando todo el gobierno antiguo, se nombró popularmente nuevo Ayuntamiento constitucional, y uno de los primeros reglamentos de este fue sobre la limpieza de las calles, y en especial la de la Meca, que, aunque haya otras todavía más sucias, siempre parece el dedo malo a donde todos los golpes van a parar. Si en Petersburgo llegaron a ver el dicho reglamento que impreso circuló y se extendió en los periódicos, no dudo que se persuadirían sus habitantes que las calles de Zaragoza eran las más limpias y aseadas de Europa. Pues la realidad es que dentro de poco el Ayuntamiento se olvidó de semejante objeto; los vecinos dejaron de barrerlas y se quedaron como estaban antes.

Sin embargo, como el nuevo Regidor Alavés se avistó con el P. Rector y le apretó sobre esto, sabiendo que en la misma calle de Meca se vendía el sitio de una casa derribada por las bombas, por quitarnos de ruidos con un Gobierno tan poco amigo de Regulares, determinó la Comunidad comprarlo, y dejándolo descubierto, formar en él un corralón en que sin ensuciarse ni poco ni mucho la calle, pudiesen hacer sus necesidades los muchachos. Lo poseía D^a Manuela Pascual, viuda de Mariano Vidania, como tutora y curadora de sus dos hijos de menor edad don Mariano y doña María del Carmen Vidania. Y, autorizada por el Gobierno para esta vendición, la vendió efectivamente al colegio por precio 3753 reales de vellón. La casa tenía en su azulejo el número 35, como igualmente que sus confrontaciones, consta de la escritura original, que formalizó D. Anastasio Marín, y existen en plica segunda, número 32 del Archivo.

Aunque el precio fue el arriba mencionado, en allanar el terreno, desmontar y sacar las ruinas, reparar las paredes que han quedado, gastó del Colegio otros 2000 reales, y creo que algo más. De modo que el gasto total pasó de 300 duros. No es grande la utilidad que trae al Colegio ese terreno, ni se hubiera pensado en su compra sin el ya expuesto motivo. Con todo no deja de traer alguna, porque, en primer lugar, depositando en él todo el estiércol que recoge el criado destinado a este objeto, queda desembarazado de él lo interior del Colegio, y allí se amontona y mejora con el que van depositando los niños. Y en segundo, si algún Ayuntamiento viniere en lo sucesivo, como ha acaecido varias veces en tiempos pasados, con quejas sobre limpieza o no limpieza de la tal calle, pueden los Superiores responder con alta cara que el Colegio a costa suya ha hecho cuanto humanamente se puede para que esté limpísima, y asegurar que si se encuentran en ella algunas cacas, son de vecinos o forasteros que se refugian en ella o socorren sus necesidades, y no de nuestros discípulos.

Un abuelo murciano, llamado el tío Francisco, servía por este tiempo en el Colegio para recoger estiércol por las calles con una burra. Este en años pasados había solicitado y conseguido del término de Mambblas un yermo en la partida de Malpica, con ánimo de plantarlo de viña. Pero como no tenía fuerzas para verificarlo ni pagaba las alfardas, se lo iban ya a quitar para darlo a otro que las pagase. En ese estado se explicó con el P. Rector, que no pudiendo él conservarlo, se alegraría lo pidiese a los de la Junta y parase en el Colegio. Como está solo a poco más de 1/4 de nuestra torre, y dijo el Hermano se podía formar en él una viña excelente y de muy buen fruto, se pidió al término, obligándonos a pagar las alfardas atrasadas. Y nos lo concedió, desde luego; y aun a proposición de don Miguel Irazoqui (que era Mayordomo del término y favorecedor nuestro) nos condonó la mayor parte de los atrasos, que quedaron reducidos a solo una onza, en atención a que así aseguraba el puntual pago de las alfardas para lo sucesivo. Tiene este yermo 3 cahizadas, una arroba y dos almudes, de a 28 cuartales la cahizada. Confronta con brazales de la Buega y herederos, y con viña de N. Carrasco. Creo que no se hizo escritura por constar bastante por los libros del término (Nota al margen: se hizo escritura y está en el Archivo, plica 2, nº 34).

El 28 de septiembre de 1820 se celebró en este Colegio Capítulo local, en que quedó elegido para vocal en el futuro Capítulo provincial el P. Baltasar de San Andrés. Mas por las disposiciones que por aquellos mismos días iba tomando el Gobierno contra las religiones, no se celebró dicho Capítulo.

El 21 de noviembre, día de la Presentación de Nuestra Señora, de orden del P. Provincial se cantó una misa solemne en Acción de Gracias por habernos concedido las Cortes la facultad de admitir y profesar novicios, cosa que acababa de prohibir a todas las otras Religiones. Este privilegio nos fue utilísimo para sostener las escuelas en tiempo en que el Gobierno constitucional, para acabar cuanto antes con los frailes, promovía aún por medios irregularísimos las secularizaciones. De

esta Provincia fueron 13 o 14 los sacerdotes o clérigos que se secularizaron en poco más de 2 años, de los que unos han pasado a Francia; otros han muerto ya infelizmente, y a ninguno se le luce. Para conseguir esta excepción, después de Dios nos ayudaron algunos de los vocales de las Cortes nuestros apasionados, y en especial D. Marcial López, discípulo de nuestras escuelas de Daroca, que se hallaba a la sazón vocal y secretario; en mi concepto fue el que trabajó más e inclinó la balanza a nuestro favor. Con mucha razón merece nuestro agradecimiento.

No dejan de merecerlo también mucho el Ilmo. Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, Obispo de Urgel y el Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente Martínez y Jiménez, Arzobispo de Zaragoza. Aquel, en cuya diócesis se halla nuestro noviciado de Peralta, fomentando con sus exhortaciones y con cuantos medios estaban a su alcance la admisión y buena crianza de novicios; y este otro, a pesar de sus apuros y trabajos que fueron muy grandes, animando y favoreciendo, como igualmente su Vicario General D. Rafael Sanz, en cuanto le era posible, nuestras cosas.

Año 1821

El 7 de febrero de 1821 se intimó a la Comunidad la supresión de todas las prelacías generales y provinciales, sin permitir más que prelados locales elegidos por sus Comunidades respectivas, y asimismo el mandamiento del Gobierno de que todos los Regulares quedasen sujetos a los Ordinarios. Esta sujeción no se verificó de hecho hasta el 7 de julio de este mismo año, porque el Sr. Arzobispo no quiso admitirla hasta obtener el permiso de Su Santidad, que la concedió solo en atención de tan tempestuosas circunstancias y por evitar mayores males. Lo mismo hicieron casi todos los demás Obispos de España, que fueron héroes de la Religión, padeciendo millones de calumnias, injurias, cárceles, persecuciones, destierros y aun muertes por conservar intactos los derechos y disciplinas de la Iglesia.

En virtud de esta jurisdicción se celebró el 20 de julio de 1821 el Capítulo local de este Colegio presidido por D. José Asensio, Canónigo de esta Santa Iglesia metropolitana, afectísimo nuestro, y con suma paz salió elegido Rector el que ya lo era hacía años, esto es el P. Benito de San Antonio Abad.

Año 1823

El 13 de junio de 1823, en virtud de un decreto de la nueva Regencia del Reino y en nombre de Fernando VII (a quien tenían todavía cautivo los Constitucionales) declaraba nulos todos los que habían dado Las Cortes en cuanto a Regulares; fue repuesto y reconocido de nuevo Vicario General el Rvmo. P. Gabriel de San Felipe, y al día siguiente lo fue en el provincialato el P. Rafael del Ángel Custodio. En algunas Religiones ya se había hecho antes esta reposición, desde que a principios de abril entró en España el Ejército Libertador del Duque de Angulema para restablecer en ella el antiguo gobierno. Las tropas de este ejército, mandadas por el general Molitor, llegaron a Zaragoza el día de San Jorge, y fueron recibidas con extraordinarios aplausos y alegría de sus ciudadanos.

El 10 de septiembre se celebró el Capítulo local de esta Casa, en que fue electo vocal el P. Miguel de Santa Paula, Vicerrector, y adjunto el P. Antonino del Dulcísimo Nombre de Jesús. El 29 del mismo, el Capítulo provincial, y en vistas de las propuestas que en él se hicieron, nombró pocos días después el R. P. Vic. General a los PP. Joaquín de San Miguel, Provincial de esta Provincia, y al P. Baltasar de San Andrés, Rector de este Colegio.

Pocos días después mandó el Rey Fernando VII (libre ya de la opresión de los Constitucionales) celebrar en todas las iglesias una fiesta solemne de desagravio al Señor por los ultrajes que se le habían hecho en los años antecedentes, un Te Deum con 3 días de iluminación por la elevación

al sumo Pontificado de León XII y un aniversario por las almas de los que habían perdido la vida en la guerra constitucional por la defensa del Altar y del Trono de su Majestad, todo lo cual se ejecutó puntualmente

Año 1824

Ya el año antecedente se habían plantado en Mamblas a fajas y de modo que perjudica muy poco a la cosecha de granos, más de 200 empeltres criados en Cascajo. En este se plantaron allí del mismo modo otros 240, que con los 300 trasladados de Mirabueno, de que se habla en la página 528, y los 72 ya antiguos del campo de San Antón, forman un olivar de 800 árboles, que con el tiempo puede competir con el de Cascajo. Al ver estas plantaciones pensó ya alguno que con el tiempo sería muy útil hacer otro molino en Mamblas, y a la verdad que (al menos por ahora) no habiendo ningún otro por todo aquel terreno, es regular que no le faltasen parroquianos que quisiesen deshacer en él, y que se ahorraría la traslación de aquellas nuestras olivas al de Cascajo, cosa que, por el rodeo que es preciso hacer por razón del puente y las acequias, no deja de ser incómoda y de un coste considerable. Por otra parte, de lo que en esto se gastase no nos podrían pedir el 25%, reflexión que no debe despreciarse. Pero, sea de esto lo que fuere, me parece que antes que los olivos crezcan para dar cosecha considerable, y el Colegio tenga con qué, ha de pasar mucha agua por debajo de los arcos del puente, y habrá tiempo para reflexionarlo.

Todo el aparato con que se adorna el Altar mayor en los días solemnes (que, aunque de madera, no deja de parecer harto bien), así por haber servido ya 70 o más años, como por las aventuras turbulentas de los años pasados, se hallaba estropeadísimo y en muy mal estado. Pensó pues, el P. Rector en componerlo y mejorarlo aun respecto de su estado antiguo, lo que por encargo suyo verificó cumplidísimamente D. Tomás Llobet, escultor, excelente individuo y director de esta Real Academia, natural del partido de Alcañiz, discípulo y apasionado nuestro. en platearlo todo nuevamente, reponer las muchas piezas que faltaban y hacer algunas otras mejoras en Iglesia y sacristía se gastaron 150 duros.

Año 1825

Al febrero de este año se plantó la mitad del campo que había sido del tío Francisco en Malpica. Se gastaron muchos jornales y yuntas de bueyes para allanar el terreno, que estaba desigualadísimo, y además de esto (que no se cuenta) se gastaron en los hoyos y barbados 42 duros. Son más de 9000 las cepas que se plantaron.

Poco tiempo después de plantada, pretendió un vecino regar la suya por medio de esta nuestra. Creyó el Hermano que no le correspondía, y que se nos seguía considerable perjuicio, por lo que se puso instancia por nuestra parte para prohibírselo. Y la Junta del término, que con peritos fue a visitar el terreno, declaró que no le pertenecía, y sentenció la causa a nuestro favor.

La pared del vago que se compró en la calle de Meca para recoger los estiércoles amenazaba ruina en toda la extensión que cae a dicha calle, y mandó la Policía su reparación. En esta (que se hizo muy recia y firme) y en la nueva puerta que se puso mucho más anchurosa que la antigua, para que los carros entren y salgan holgadamente, se gastaron 50 duros.

Aunque antes del año de 1808 había 6 odrinas³³ en las bodegas, se habían ido inutilizando con los años y aventuras pasadas, y no quedaban de buen servicio sino dos. Son importantísimos semejantes muebles, que conservan excelentemente el vino, y especialmente son precisas para

³³ Odre hecho con el cuero de un buey.

depositar en ellas el de las cubas que han estado abiertas mucho tiempo y comienzan a ir al bajo. Allí se preserva y guarda fresco. Por eso se hicieron nuevas otras dos. Antes había solo dos prensas, una común y otra de rincón; ahora, por consejo del Hermano Isidro, que maneja la bodega con suma inteligencia, hizo el P. Rector Baltasar hacer otra tercera, también de rincón, con que se aprovecha una porción considerable de vino, más que antes. En estas cosas y en algunos zarcillos de hierro que se pusieron en algunas cubas en lugar de los de madera que necesitaban renovarse, se gastaron 90 duros.

Como la bodega hace muchos años que es el ramo que más ha contribuido para sostener esta comunidad, y en el día está acreditadísima (de modo que este año mismo, aunque hubiésemos tenido triplicada cosecha, se hubiera vendido todo el vino sin abrir taberna, y aún con empeños), conviene mucho procurar que no decaiga de este buen concepto, cultivando muy bien las viñas, teniendo mucho cuidado de la separación del fruto en las vendimias, limpieza de cubas, etcétera sin escasear el dinero necesario para todo esto.

Por este tiempo el Rvmo. P. Vicario General Gabriel Hernández de San Félix regaló para esta sacristía un cáliz de plata primorosamente labrado, del valor entre material y mano como de 4 Oz de oro, o 64 duros.

Habiendo de celebrarse en este Colegio al septiembre próximo el primer Capítulo General de las Escuelas Pías de España, juzgó el P. Rector que este Colegio, ya que su fábrica es tan infeliz, debía en lo posible decorarse. Por eso hizo blanquear todo: Iglesia, Colegio y seminario; embaldosar el cuarto rectoral en el uno y la pieza de la vela en el otro; renovar varias porciones del pavimento, que por ser de mal yeso se hallaba muy deteriorado, y hacer otras mejoras. Su coste total no bajó de 150 duros.

En efecto, se celebró dicho Capítulo General, al que concurrieron, además del Rvmo. P. Vicario General Gabriel de San Félix, su presidente, cuatro individuos de cada una de las 3 provincias, a saber: por esta de Aragón, el P. Joaquín Esteve de San Miguel, su Provincial; el P. Baltasar Campos de San Andrés, Procurador General, y los ex provinciales PP. Rafael Paracuellos del Ángel Custodio y Camilo de Santa Teresa como vocales; por la de Cataluña, los PP. Jaime Arbós de San Hipólito, Asistente General; Joaquín Tomás [de Santo Tomás de Aquino], Provincial; Tomás Miret de la Presentación y Juan Crisóstomo Junoy De San Pablo, vocales; y por la de Castilla, los PP. Juan Cayetano Losada del Carmen, Asistente General; Pascual Suárez del Dulce Nombre de María, Provincial, y como vocales Pío Peña de San Diego y Tomás Garrido del Patrocinio, rector de Archidona. Los 6 vocales fueron nombrados por el Excmo. E Ilmo. Sr. Nuncio Giustiniani (de la misma familia de aquel Cardenal que el año 1617 vistió la sotana a N. S. Fundador José de Calasanz, y este enseguida a sus 14 primitivos compañeros), que, afecto por esta razón (que tiene muy presente) a nuestro Instituto, condescendió gustoso a las súplicas de las 3 provincias, que unánimes se lo pidieron, para evitar los perjuicios que de la celebración de nuevos Capítulos provinciales era preciso que, tanto en lo económico y literario como en la observancia religiosa, les resultaren.

Congregados todos desde el día 11 en este Colegio, después de celebradas las sesiones preliminares, bajaron en la mañana del 15 con sobrepellices a la Iglesia; los religiosos de la Comunidad con capas y bonetes. Se cantó una misa solemnísimas, en la que después del Evangelio pronunció desde el púlpito el P. Alberto Esponera de la Virgen del Carmen una oración latina sobre la importancia de la elección y prendas que debía tener el que se eligiese para este destino, a satisfacción de todo el auditorio. Después, entonando el Veni Creator subieron todos cantándolo por el claustro principal hasta el oratorio doméstico, en que se concluyó. Y

despedidos todos los que no eran del gremio capitular, precedidas las formalidades de estilo, se procedió a la elección de Vicario General, y en el primer escrutinio quedó elegido el P. Pío Peña de San Diego. La fama de su mérito extraordinario desde mucho antes había llegado ya a esta ciudad, en especial la de su celo infatigable por nuestro santo Instituto, por el que colocado por más de 30 años al frente del seminario de San Antonio, había elevado este establecimiento al más alto grado de reputación, y llenado la Corte y sus oficinas de discípulos afectísimos a su persona y a la Religión; la de sus inocentes costumbres, de su genio suavísimo, amabilísimo, humildísimo, y esto hizo que su elección fuese universalmente aplaudida de propios y extraños. Enseguida se le prestó la obediencia por todos los religiosos; se entonó el Te Deum, y prosiguiéndolo se bajó procesionalmente a la Iglesia como se había subido. En ella, concluido el himno, se reservó el Sacramento y se dio fin a la función.

En los días inmediatos fueron electos al primer escrutinio para Asistentes Generales por Aragón y Cataluña los PP. Jaime Arbós y Joaquín Esteve de San Miguel, y el nuevo Vicario General declaró Procurador General de las Provincias de España al P. Pascual Suárez del Dulce Nombre de María. Después se hicieron varios decretos dirigidos los más a uniformar las 3 Provincias, ya en cuanto al vestido (en que en la de Cataluña se iban introduciendo algunos abusos), ya en cuanto a lo religioso y literario, ya, en fin, en cuanto a los sufragios por nuestros difuntos, estableciendo sobre esto último punto que por cada religioso de la provincia de Aragón celebre una misa cada sacerdote de la de Castilla, y los de Aragón por cada religioso castellano, como entre los catalanes y aragoneses se practicaba ya antecedentemente. Y que se entienda lo mismo entre los castellanos y catalanes.

Reinó en todos aquellos días la más afectuosa armonía y caridad fraterna; se fomentó la unión más íntima y sincera entre las 3 Provincias, como si fuese una sola (cosa siempre importantísima, pero nunca más que ahora, por las circunstancias en que nos hallamos) y, satisfechos recíprocamente, se fueron los unos a sus destinos y nos quedamos los otros. Gracias al dador de todo bien, y que perficiat quod incipit³⁴.

En diciembre de este mismo año compró el Colegio a Jacinto Tabuena y María López, cónyuges, habitantes en esta ciudad, un campo yermo de algo más de una cahizada en el término de Malpica, que confronta con viña de este Colegio, con viñas de Bernardo Sanz y Miguel Tolosana y brazal regante, libre de todo censo y carga. Por estar inmediato a nuestra viña de la garnacha en el Llano, frente a nuestra posesión del Escobar, y costar una friolera, creímos que se debía comprar. Testificó la escritura de compra Anastasio Marín y está en el archivo, plica segunda, número 33.

Enseguida se labró, preparó y plantaron en él 1500 cepas con sarmientos de nuestra garnacha y poco después 4500 barbados ya criados en Mamblas, en lo que fue campo del tío Francisco, con lo que se acabó de plantar todo él y se espera que formará en él una viña excelente y utilísima.

Bienhechores. Una de las virtudes más dictadas por la naturaleza racional, más recomendada por Jesucristo y sus apóstoles y por nuestro S. Patriarca en sus constituciones y cartas familiares es el agradecimiento a los beneficios recibidos. Por eso, supuesto que en el tomo I de este Lucero se hace la mención circunstanciada del Ilmo. Sr. D. Tomás Crespo de Agüero, que, como fundador y dotador de este Colegio debe siempre de justicia tener el lugar 1º y principal; de Diego Franco de Villalba; del Sr. Can. Doctoral Ripa y otros más que pueden verse en dicho Lucero para no olvidarlos jamás en nuestras oraciones, me ha parecido reunir en este lugar

³⁴ Que complete lo que comenzó.

aquellas personas que más se han señalado en favorecernos en los tiempos posteriores, bien sea en lo económico o en adornos para la sacristía y culto divino, para que in aeternum pro eis peculiares orationes fundantur³⁵. Tales han sido:

D^a Francisca Moragriega, viuda del último poseedor de la antiquísima familia zaragozana de los Andreses de Uztarroz. Era natural de Castelserás, cerca de Alcañiz, muy apasionada a la doctrina de Santo Tomás y a cuantos la profesaban, y por esa razón a nuestros Padres. Y habiendo muerto el año 1784, mandó en su testamento a sus ejecutores separasen de lo mejor de las fincas que poseía en esta ciudad una porción capaz de reeditar 300 libras líquidas, después de pagar las alfardas, contribuciones y todas las demás cargas, para fundar con ellas una capellanía en laical en el altar de San Joaquín de esta nuestra Iglesia, nombrando primer capellán al presbítero Francisco Toro y, muerto este, perpetuamente a este nuestro Colegio. Todo se ejecutó así el año inmediato 1784, como más largamente se narra en el folio 298 y siguientes de este tomo. Es verdad que todas estas fincas se vendieron por el Gobierno, y que el capellán en sus últimos años ya no pudo cobrar sino una o dos anualidades de 12000 reales de vellón, que era lo que le correspondía por lo vendido; y que habiendo muerto el año 1820, tuvo muchas dificultades el Colegio para que se le reconociera por capellán acreedor de dicha cantidad anual, y que hasta ahora nada ha percibido. Pero, aunque jamás se percibiere un maravedí (hay esperanzas de percibir algo), siempre debía ser mirada esta señora como uno de los principales bienhechores de este Colegio, pues hizo cuanto estuvo de su parte para ponerlo en estado floreciente.

Doña Rosa Tenias nació en Tenías, casa solariega en el territorio de la villa de Luna, y casó con D. Miguel Losilla, natural de Longares. Este agenció el comercio muchos años; tenía un talento particular para las especulaciones mercantiles e hizo mucho dinero. Sin embargo, nunca quiso adquirir fincas, de modo que cuando murió en septiembre de 1797, no le dejó a la viuda otra finca que la casa de su habitación en el Mercado (destinada ya para el Hospital), pero le dejó muchas, muchísimas onzas. Mientras vivió Losilla, no pudo explicar D^a Rosa el extraordinario amor que nos tenía sino con palabras y algunas cortas limosnas, pero desde el punto de su muerte lo desplegó de todos modos. Y digo desde el punto de su muerte porque aún estaba en su casa el cadáver cuando, sabedora de antemano que la fábrica del último trozo del seminario en que está el salón y las escuelas de mayores y medianos había parado por falta de dinero, aunque se hallaba algo indispuesta, se levantó antes de amanecer y sacó una papeleta de 50 onzas, y enviándola al P. Rector, le intimó que aquel mismo día se prosiguiese la obra hasta su entera perfección, y que en concluirse aquel dinero, pidiese cuanto necesitase.

Con esto se prosiguió con calor y quedó perfecta en poco tiempo, y ya en esto solo gastó de 2 a 3000 pesos. Más de otro tanto gastaría en derribar la casa miserabilísima y viejísima que poseía el Colegio en la calle de las Damas, que solo daba de alquiler 26 libras mal cobradas, por no poder habitar en ella sino la gente más infeliz, y fabricar de planta el horno de pan cocer, que hasta que las bombas del primer sitio lo estropearon demasiado, daba 100 libras de alquiler. Ahora hace solo 60, pero en pudiéndose reponer en el estado en que entonces se hallaba, podrá volver a dar las 100 otra vez. Reforzó también esta señora a sus expensas todos los edificios de la torre del Escobar, que se hallaban muy deteriorados. Mudó el paso que hay desde nuestra sacristía a la cocina, que antes iba por lo interior y era oscurísimo. Dio además considerables limosnas para luir³⁶ el censo que pagábamos al Cabildo para la balsa de Cascajo y otras muchas mejoras. Dio varias cosas para iglesia y sacristía, entre otras una lámpara de plata (su marido había ya dado otra). De modo que, reunido lo que nos dio, pasará de 8000 pesos solo a este

³⁵ Se hagan oraciones por ellos eternamente.

³⁶ Redimir, pagar para extinguir.

Colegio. Ni dejaron de participar algo los otros: al de Sos condonó las 400 libras que le había prestado. En el Capítulo del año 99 dio una onza a cada Rector, y en otras ocasiones según le representaban necesidades.

Añádase a esto que jamás quiso imponer obligación alguna para lo que daba. “Yo -decía- lo doy por Dios; no me pongo en más”. Y aún al aniversario que le cantamos el 5 de marzo es resolución voluntaria de esta Comunidad. Su amor y ternura para con los religiosos y los niños es increíble. Venía varias veces a visitar las escuelas; les echaba sus exhortacioncillas sobre el temor de Dios, docilidad, aplicación, etc., y les repartía peladillas u otras cosuelas de que traía llenos los bolsillos. Muy de mañana venía todos los días a nuestra Iglesia y oía varias misas. Dos veces por semana confesaba y comulgaba, y entraba después a tomar chocolate a la escuela de cuentas, a donde se reunían los Padres conscriptos (aunque para ella todos los que vestían la sotana escolapia, clérigos y operarios, eran también estimados y conscriptos) y le tenían un rato de conversación afectuosísima y gustosísima. Todas las cosas de los escolapios le parecían excelentes, aun las acelgas (porque tarde y mañana se le enviaba de cuanto se comía en nuestro refectorio) eran riquísimas, las mejores del mundo. Podrá haber otra persona que nos dé más que esta señora; pero que nos quiera más de corazón y se interese más en nuestras cosas, lo dudo mucho. Y no nos dio más ya porque nosotros no somos interesados, ya porque siendo ella de más de 70 años cuando enviudó, creyendo que se moriría luego, se dio tal prisa en derramar onzas a todos los lados (5000 pesos al Hospital, 1000 a la fábrica del Pilar, no sé cuántos para la portada y cancel de San Pablo, frailes monjas huérfanos viudas etc., que de los 40000 o más duros que le dejó su marido al último ya no le quedaban sino los precisos para las varias mandas a parientes y obras pías que en su testamento prescribía, y si hubiera vivido mucho más, la habiéramos tenido que mantener del Colegio enteramente, como ya se ejecutaba en gran parte hacía algunos años, y lo habíamos resuelto, pero murió a los 82 de edad, recién entrados los franceses el año 1809. Dios nos la deje ver en el cielo, en donde no dudo que está. Me olvidaba que también nos dio 3100 pesos en vales reales para la capellanía que obtiene el P. ex General Gabriel de San Félix, y después el Colegio.

Doña Isabel Napal. Era de Sos y casó en Zaragoza con D. Benito Pérez, Contador de Utensilios y Secretario de la Inquisición para los secuestros. En Sos y en Zaragoza, de soltera, de casada y de viuda, fue siempre piadosa, honestísima y afectísima a las Escuelas Pías. Manifestó especialmente su afecto en dos ocasiones bien críticas por la verdad e interesantes. La primera fue cuando, habiendo el General Palafox nombrado después del primer sitio de esta ciudad por Intendente de Aragón a D. Mariano Domínguez, éste, como paisano suyo y que había intervenido en su matrimonio con D. Benito, se fue a parar a su casa, y se mantuvo en su compañía todo el segundo sitio y muchos meses después. En estos meses se extinguieron por decreto del Rey (que se decía) José todos los conventos de Zaragoza, y hubo una persecución general contra los pobres religiosos. Pero D^a Isabel instó tanto a todas horas a nuestro favor para con su huésped, le hizo tantos elogios nuestros, le repetía tantas veces al día “sobre todo, Mariano, que no toquen a mis escolapios”, que se tomó con sumo calor el asunto de nuestra permanencia. Y como el Gobierno francés lo había nombrado Director de Policía y por sus talentos y expedición en los negocios lo creía utilísimo a sus intereses, la logró no solo para este Colegio, sino por una consecuencia necesaria, para todos los de la Provincia. Y aunque ayudaron a esto otros de nuestros apasionados, a él (después de Dios) se le debió principalmente. Y fue el que en todo el tiempo de la dominación francesa nos libró de muchos sustos, actuaciones y peligros a que estuvimos expuestos; favores en que tuvo toda la mayor parte el influjo de D^a Isabel.

La segunda ocasión en que se vio lo que nos estimaba esta señora fue la de su última enfermedad. Se vio acometida desde el otoño de 1809 de un zaratán³⁷ en el pecho y sintiéndose en la primavera de 1810, en que murió, por abril ya muy agravada, trató de hacer testamento, para lo cual llamó a D. Cristóbal Cuéllar y al P. Rector (que era el P. Camilo de Santa Teresa), a quienes pensaba nombrar (y nombró) sus albaceas, y les dijo que su voluntad era dejar a este Colegio las dos casas que poseía en esta ciudad; una muy buena junto a San Pedro (que compró y posee ahora D. Silverio Alavés) y otra en la Calle de las Almas, con cargo de algunas misas o aniversarios. El P. Rector le desaprobó este pensamiento, diciéndole abiertamente que en aquellas circunstancias en que se hallaban tan mal quistos y odiados los religiosos y cuanto olía a iglesia y religión, y en que podía temerse alguna reclamación por parte de sus parientes o de los de su marido, era exponerse la misma a perder los sufragios deseados y exponernos a nosotros a alguna providencia que nos fuese fatal. E insistiendo ella en que de un modo u otro quería favorecernos y manifestar por las obras lo mucho que siempre nos había amado, dijo Cuéllar que esto podía lograrse sin sonar nosotros en el testamento, dejándole a él una manda secreta y de que nadie le pudiese pedir cuentas para invertirlo en los objetos que le tenía comunicados. Se hizo así en efecto, y por esta vía recibimos poco después de su muerte 550 libras efectivas y sin obligación alguna, y sucesivamente más de 1000 pesos con misas a 5 reales de vellón. Uno y otro contribuyó grandemente a sostenernos en los apuros en que nos vimos por aquellos tiempos tan calamitosos. Dios se lo pague y la lleve luego al cielo, si no está ya.

D^a Clara Altarriba y Calasanz. Era esta señora de la muy ilustre familia de los Condes de Robres, y casó con el muy ilustre D. Diego de la Vega Inclán, oidor de esta Real Audiencia. Como parienta de N. S. Padre, fue siempre afectísima a sus hijos los escolapios; siempre favoreció con su marido y cuantos podían tener influjo en nuestras cosas y pretensiones. Nos dio frecuentes limosnas, que entonces necesitábamos mucho. Costeaba todos los años una de las fiestas de la novena de N. S. Padre y nos donó mucho antes de su muerte su riquísima vestidura nupcial, que se convirtió en uno de los mejores ternos que tenemos.

D^a Joaquina Oña y D^a Isabel Morales. Casi lo mismo puede decirse de D^a Joaquina Oña, mujer de D. Vicente Lacerda y de D^a Isabel Morales, mujer del Regidor D. Miguel Navarro. Ambas nos tuvieron muchísimo afecto; nos dieron buenas limosnas y donaron sus preciosos vestidos nupciales, con que se ha enriquecido nuestra sacristía de sus mejores ornamentos.

D. Juan Antonio Rosillo había sido discípulo en las Escuelas Pías de Carriedo y así por esto como por paisano y aun pariente (según creo) de los Agüeros, siempre se mostró muy apasionado de nuestra Religión. Vino de Tortosa en compañía y como familiar del Ilmo. Sr. Velarde, trasladado de aquel Obispado al Arzobispado de esta Metrópoli, y habiendo obtenido en ella una canonjía, perseveró en Palacio, y fue como el báculo y la entera confianza del Sr. Arzobispo. Su amor antiguo a las Escuelas Pías, las exhortaciones del Sr. D. Diego de la Vega, su paisano, y de su mujer D^a Clara Altarriba y Calasanz, apasionadísima nuestra, y su genio aficionado a fábricas le hicieron entrar gustosísimo en el proyecto de mejorar con las rentas arzobispales la de este Colegio. Ya había venido varias veces a visitar el sitio y comenzado a formar sus planes cuando N. S. se llevó al Sr. Arzobispo después de solo dos años de pontificado, y se quedó todo como antes. Benedicamus Domino. Pero por lo que toca al Sr. Rosillo, siempre se le debe aplicar aquello de “ut desint vires, tamen est laudanda voluntas”³⁸. Y siempre será dignísimo de ser alabada y agradecida su voluntad.

³⁷ Cáncer.

³⁸ Aunque falten las fuerzas, hay que alabar la buena voluntad.

Esta le duró toda su vida, dándonos considerables socorros en nuestras necesidades, y destinando en su testamento, que tenía hecho muy de antemano, toda su librería, que le había costado 4000 pesos para aumento de la nuestra. Ni esperó a que se ejecutase esta traslación después de su muerte, porque habiendo llamado en octubre de este año al P. Rector, que le visitaba muchas veces, le dijo que él se hallaba ya muy viejo y débil, sin poder leer sino muy poco, y que quería hacer desde luego y por sí lo que habían de hacer después sus albaceas, y tal vez no lo harían tan cumplidamente. Que enviase el día siguiente el carro y fuesen algunos religiosos inteligentes en la materia para acomodar los libros y trasladarlos al colegio. Así se ejecutó en varias carretadas, sin quedarse sino tres o cuatro espirituales. Fue esta una providencia particular de Dios, porque antes de dos meses, esto es en diciembre del mismo año 1808, cuando ya iba a comenzar el segundo sitio, murió Rosillo, su casa quedó poco después arruinada por las bombas y todo se hubiera perdido.

Esta adquisición enriqueció nuestra librería con una gran porción de obras magistrales muy bien encuadernadas, especialmente canónicas y jurídicas, como el Cardenal de Luca, Crónicas españolas y aún de Humanidades, como todas las de Lope de Vega.

D. Joaquín Millas y Carrera merece también lugar entre nuestros bienhechores. Este era un jesuita natural de Zaragoza que, desterrado de España con sus compañeros en 1767 y habiendo vuelto en 1798, logró quedarse en ella por enfermo (que lo estaba realmente) en su nueva expulsión de principios de este siglo. Desde entonces comenzó a tratar con nosotros con una confianza y cordialidad que no parece podía dejar la menor duda de que nos profesaba un afecto verdadero. Este lo manifestó con las obras del modo que pudo. Era hombre erudito y en tiempo de su mansión en Italia había adquirido una porción considerable de libros (la mayor parte de humanidades) encuadernados a la paduana que se trajo a España y tenía consigo. Y hallándose por la primavera del año en 1808 no solo viejo y achaquiento, sino también casi ciego, nos los envió un día todos para la librería. Eran 600 volúmenes, y con estas adquisiciones extraordinarias comenzó a hombrar aquella. El ejemplo de Millas, sucedido por abril, sabido al otoño por el Sr. Rosillo dio a éste el último impulso para que hiciese en vida lo que después de su muerte no hubiera podido ejecutar.

El Ilmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina nació en Villanueva del Rebollar, y en sus tiernos años abrazó, profesó y ejerció nuestro santo Instituto. tenía un genio vivísimo y un talento singular, especialmente para la predicación; presencia agradable, voz sumamente sonora y dulce, y todas las demás prendas que pueden desearse en un orador. Trasladado a Madrid con el cargo de Procurador de esta Provincia, nos dio muchísimo honor y se concilió los mayores aplausos, lo que movieron a Carlos III a presentarlo para el Arzobispado de Manila, Metrópoli de las islas Filipinas. En prueba de su afecto a las Escuelas Pías, se llevó en su compañía 4 religiosos, deseoso y esperanzado que podría propagar en aquel otro mundo nuestra Religión. Pero eran muy contrarias las circunstancias de aquellos tiempos (partió allá en 1767, recién expulsados los Jesuitas) para lograr del Gobierno nuevas fundaciones religiosas.

Habiendo perdido estas esperanzas desahogó su celo y amor a la religión erigiendo en su catedral una magnífica capilla en honor del Santo Padre y Patriarca José de Calasanz, y procurando extender por aquellas vastas regiones su devoción y culto. Desde allí nos regaló el magnífico cáliz de oro puro que hoy posee aún este Colegio, de peso de 30 o más onzas, y de unas labores chinescas exquisitas.³⁹ También nos envió 4000 o creo que más reales para que se

³⁹ Cáliz que se conserva ahora en nuestro Archivo Provincial de Zaragoza, como, seguramente algunos de los libros de Rosillo y Millas, aunque esto es más difícil de comprobar, hasta que encontremos un catálogo

le fundara un aniversario, que es el que se canta después de las 40 horas de San Roque. Y habiendo sabido que en el Capítulo General del año 1772 había sido nombrado en Roma General de toda la Orden el P. Cayetano de San Juan Bautista, que había sido dos veces Provincial de Aragón, la primera en su tiempo, reflexionando sin duda nuestra pobreza, para que pudiese mantenerse allá con más decoro le señaló 2000 reales anuales, puestos en aquella ciudad. Los que quizá contribuyeron a que cuando se restituyó a este Colegio después de finados los 12 años de su generalato, tuviese economizados 1200 duros, los que luego que recién llegado supo la suma miseria en que por entonces se hallaba esta comunidad, se los entregó sin reservarse un dinero. Finalmente murió el Ilmo. Basilio en Manila, cabalmente cuando el Rey lo había presentado al Arzobispado de Granada y todos esperábamos que su presencia en España fuese provechosísima para la Religión. Sic transit gloria mundi; sit nomen Domini benedictum⁴⁰.

Ilmo. Sr. Melchor [Serrano]. Era este señor natural de Bádenas, diócesis de Zaragoza, y habiendo profesado en las Escuelas Pías de esta Provincia, concluidos sus estudios enseñó retórica en Zaragoza, filosofía en Sos y teología en Valencia. Por fin fue rector de aquel colegio y aceptísimo al Sr. Fuero, uno de nuestros más insignes bienhechores, dignísimo Arzobispo de aquella ciudad, el que por eso lo nombró su Obispo Auxiliar, y el Papa le dio el título de Obispo de Arce. La persecución excitada contra el Sr. Fuero injustísimamente obligó a este Sr. a huir incógnito de todo el Reino de Valencia a principios de 1794. Para defender su causa pasó entonces su Auxiliar a Madrid, pero los émulos del Arzobispo hicieron salir desterrado al Auxiliar, que se retiró a Aragón, y después de haber residido por algún tiempo en otras poblaciones, se fijó en la de Belchite, en donde murió el último día del siglo XVIII, el 31 de diciembre de 1799.

En prueba de su afecto a la religión, quiso que se le enterrara en este Colegio, lo que se ejecutó el 2 de enero de 1800. Sus exequias fueron solemnísimas; cantó la misa el Sr. Canónigo don Joaquín Cistué, nuestro antiguo colegial entroncado con la familia de nuestro Santo Patriarca, que trajo consigo no solo todo el servicio y asistentes, sino también la música de la Metropolitana. Tanto a esta misa como al oficio de la tarde precedente asistió de su propio motivo y sin convite alguno una inmensa muchedumbre de eclesiásticos y religiosos, a quienes había ordenado en Belchite. Su cadáver está en nuestro panteón y en el crucero de nuestra iglesia al lado del altar de San Roque se colocó una lápida de jaspe con inscripción sepulcral que da testimonio de ello.

Como no pasó de Auxiliar, no pudo desplegar toda la beneficencia a que lo inclinaba su corazón generosísimo. No obstante, donó a este colegio uno de sus más ricos pontificales (otros repartió a Valencia y Daroca) y el capital de un aniversario solemne perpetuo, que es el que se canta a principios de enero. También obtuvo la Provincia algunos vales reales que poseía, por los que cobró esta algunos años 84 pesos de rédito, y habiéndolos beneficiado después, sirvió su precio para socorrer el noviciado y admitir novicios. Por fin se hallan en el cuarto de la provincia los libros pontificales de su uso, su pectoral y anillo, destinados estos últimos para el primer religioso de esta provincia que fuese elegido obispo. E igualmente quedaron cuatro o más mitras harto preciosas, de las que el rector P. Baltasar, con aprobación del P. ex general Gabriel y demás Padres, regaló dos en este año 1826 al ilustrísimo Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, dignísimo Arzobispo de Zaragoza, tomista acérrimo, con ocasión de habernos predicado el sermón de Santo Tomás de Aquino, y Su Ilustrísima se dignó admitirlas con singular aprecio, así como

o inventario de la época y lo comparemos con las existencias actuales de libros antiguos de nuestra Biblioteca Provincial (que son muchos).

⁴⁰ Así pasa la gloria del mundo; bendito sea el nombre del Señor.

prueba de nuestra gratitud a sus favores como por haber sabido que las regaló a su Auxiliar el Sr. Fuero, de quien tenía altísimo concepto.

El Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez Cutanda nació de una familia ilustre y opulenta en Rubielos de Mora, villa del obispado de Teruel. Fue colegial de uno de los Colegios Mayores de Castilla cuando éstos se hallaban en su mayor esplendor, y enseguida obtuvo una de las Canonjías Doctorales de esta metrópoli. Como tal nos manifestó siempre estimación e hizo algunas limosnas, pero principalmente nos favoreció por Patrono de la Biblioteca pública de San Ildefonso (cargo anejo a su Canonjía Doctoral) y por Subcolector de expolios de esta diócesis, nombrado por el Rey. Y como Subcolector tomó a pechos y logró por fin con su influjo y favorables informes que del expolio del Sr. Lezo se nos asignaran 30000 reales para la fábrica del seminario, que después concluyó D^a Rosa. Y como Patrono facilitó con sus dos copatronos la adquisición de la pieza que poseía dicha Biblioteca en medio de nuestra posesión de Cascajo, que aún por eso se llama todavía la pieza de San Ildefonso, por vía de permuta, dando él mismo junto con el Can. Crespo (sobrino de nuestro Fundador y bienhechor también del Colegio) el dinero necesario para comprar otro campo por el que esta pieza se permutó. De modo que, sin costarnos un dinero, adquirió el Colegio aquella posesión sumamente apreciable, ya por su terreno ya por su localidad. Por eso cuando en el año 1797 fue nombrado el Sr. Cutanda Obispo de Huesca, se hicieron en este Colegio las demostraciones de alegría y acción de gracias que constan en la página 463 de este Lucero, como por un insigne bienhechor.

Excelentísimo Conde de Sástago. Todos saben la antigüedad y nobleza de la casa de Sástago. Entre sus Condes, el abuelo del actual puede con razón tener lugar entre los bienhechores de este Colegio. Manifestó toda su vida el alto concepto en que tenía nuestra Religión en muchas ocasiones, y particularmente cuando encargó totalmente la educación moral y literaria de su primogénito el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y la Cerda a nuestro P. Narciso Coll del Patrocinio, el que con este destino y todas las licencias necesarias, se trasladó a su casa y estuvo en ella muchos años, hasta que, concluida felizmente su comisión, se restituyó al claustro, con mucho aprovechamiento del discípulo y honra del maestro y del Instituto. En prueba de esto, donó el Conde para nuestra sacristía un hermoso terno de tisú de plata, valuado en 400 duros; la cortina de damasco carmesí con que se cierra el altar de nuestro oratorio doméstico, y varias otras cosas y limosnas.

Rvmo. P. Gabriel de San Félix. En muchas páginas antecedentes de este Lucero se hace mención sumamente honorífica del Rvmo. P. Gabriel Hernández de San Félix de Cantalicio. Por ellas consta que obtuvo los principales destinos y prelacías de la Religión, hasta la del Vicariato General de las Provincias de España inclusive. Que fue uno de los oradores más famosos de nuestros tiempos; que predicó muchas cuaresmas en este Hospital General (cuando era de todos los días, y en dictamen del célebre P. Isla, la más temible de España), en estas metropolitanas catedrales de Huesca, Jaca, Tarazona, Teruel etc.; al Consejo de Órdenes en Madrid etc. etc., con las que además de darnos mucho honor con sus limosnas y la licencia que le dio para ello el P. General Beccaria, cargó a favor de este Colegio sobre el de Sos un censo de 1000 libras de capital y 30 de anual pensión, y otro de 300 y 9 de pensión sobre el de Peralta. Además, habiendo cobrado algunos años antes de la invasión de los franceses el rédito de los 3750 pesos que en vales nos dejó D^a Rosa cuando fundó la capellanía laical, de la que lo declaró primer capellán, condonó las 600 libras que de este depósito había tomado y gastado el Colegio en los grandes apuros de aquellos tiempos. Dio 400 duros más para el restablecimiento del molino; regaló el cáliz de plata de que se habla en la página 548, y animó todas las plantaciones y mejoras que se han hecho de algunos años a esta parte. A que se debe añadir la preciosa

porción de libros selectos y bien encuadernados que juntó en los años de su predicación, y con la que después de sus días se enriquecerá la del Colegio. Dios le dé muchos años de vida, y sobre todo buena muerte, que es lo principal.

Año 1826

Desde el año 1775, en que se intimó y celebró en Roma el Jubileo el llamado del Año Santo (que en el siguiente 1776 se extendió a todo el orbe cristiano), no se había celebrado esta solemnidad hasta el presente porque, aunque según la actual costumbre de la Iglesia debe repetirse de 25 en 25 años, y debía por tanto haberse ya celebrado otra vez el año 1800, las circunstancias en que por entonces se hallaba la Iglesia, hecha el blanco del furor de la triunfante impiedad del Gobierno revolucionario, la prisión y muerte de Pío VI, la dispersión de los Cardenales y trastorno universal de todos los negocios eclesiásticos, imposibilitó absolutamente la ejecución.

Pero sosegada en fin por la misericordia de Dios, y según la promesa infalible de Jesucristo, la tempestad (que ha sido una de las más furiosas que ha padecido la Iglesia desde su nacimiento, aun comprendida la del arrianismo) y restituida la calma, N. S. Padre León XII, por medio de una encíclica doctrinal y piadosísima dirigida a todos los Obispos y fieles de la Comunión Romana, lo intimó el año 1825 para Roma, y lo extendió al presente 26 a todos los restantes del catolicismo. N. Ilmo. Sr. Arzobispo D. Bernardo Francés y Caballero participó esta noticia a sus súbditos el 12 de marzo de este mismo año, y poco después les dirigió una pastoral sumamente oportuna y circunstanciada, en que con la mayor claridad explica los grandes provechos que podemos conseguir con el Jubileo y los medios que debemos usar para hacerlos efectivos.

Omitiendo aquí otras mil cosas (que son dignas de verse en ella), señala las dos Metropolitanas y las Parroquiales de San Pablo y la Magdalena por las cuatro que deben visitarse en esta ciudad. Deja al arbitrio de cada uno las preces que deben hacerse en ellas por los fines que prescribe Su Santidad. Aconseja que se rece al menos una estación de 6 Pater, Avemaría y Gloria. Dice que se deben estas visitar 15 días o consecutivos o interpolados; o naturales contando la mañana y tarde de un mismo día, o eclesiásticos de tarde y mañana esto es de 1^{as} a 2^{as} vísperas del día siguiente. Que esto debe practicarse en el término de 6 meses que finaliza el 12 de septiembre; que en uno de ellos se deben recibir los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía, etc.

Como para los que practicaren estas visitas en unión con los demás de alguna comunidad a cuerpo o cuerpo a que perteneciesen se limitaba a 9 días el término de los 15 prescritos para los restantes, y como por otra parte en las actuales circunstancias en que ha cundido tanto la impiedad, el indiferentismo y desprecio de las prácticas piadosas, se creyó podría ser muy conveniente que las comunidades de uno y otro clero manifestasen con una demostración pública lo mucho en que deben apreciarse. Pensó el P. Rector que nosotros lo practicásemos de este modo, y que lo practicásemos juntamente con todos los niños que concurren a nuestras escuelas. Así en casa como fuera fue generalmente aplaudido el pensamiento, y especial el Sr Arzobispo, a quien se comunicó antes de ponerlo en práctica, no solo lo aprobó, sino que también exhortó a que en ningún caso dejásemos de hacerlo así. Y aún añadió que si no se podían completar las 9 visitas en los domingos restantes antes que comenzasen los calores del estío, según lo habíamos proyectado nosotros para no perjudicar en días de escuelas el adelantamiento literario de los muchachos, no reparásemos en hacerlo en cualquier día, pues como Patrono de estas escuelas dispensaba, o por mejor decir, conmutaba en tales días por la tarde los ejercicios literarios en estos otros de piedad y religión.

Con estos antecedentes comenzamos nuestra expediciones a mitad de abril en los domingos, pero como algunos de ellos no se pudo verificar por estar el tiempo lluvioso, algún otro por razón

de la solemnidad y no tropezar en las iglesias con sus públicos oficios, viendo próxima la Octava de Corpus a que inmediatamente se siguen las 40 horas de la Congregación en nuestra Iglesia, y que se acercaba el verano, tomamos dos tardes de escuelas, y en el último de los 9 se tuvo la comunión mensual, que sirvió también para el Jubileo, habiendo hecho antecedentemente a los muchachos las advertencias y exhortaciones oportunas.

La ruta era la siguiente. Desde nuestra Iglesia por las calles Castellana y de Miguel de Ara a entrar por la puerta principal de San Pablo, y saliendo por la del Ecce Homo, calle de San Blas al Mercado; unas veces se bajaba por todo él el arco de Toledo y en seguida por la calle Mayor a las Magdalena. Otras, en especial se hacía mucho aire, se tomaba la de la Torre Nueva hasta San Pedro; de allí a la Virgen del Rosario, en donde se tomaba ya la calle Mayor. De la Magdalena, por la plaza de las Balsas a la Seo, y después rectos al Pilar, y por la Sombrerería y plaza de San Cayetano, a casa, entrando a la iglesia con la misma formación con que se había salido. Iban en distancias proporcionadas dos coros cantando unas Avemarías preciosísimas, que chocaron mucho, a que respondían todos los maestros y discípulos con pausa y devoción. Aquellos se habían esmerado, disponiendo las cosas de manera que ni en las carreras ni al entrar y salir de las iglesias se alterase el orden con que habían salido de la nuestra según sus escuelas, y los niños cumplieron con exactitud, compostura y silencio cuanto se les había ordenado. En cada una de las cuatro iglesias, después de haber llegado toda la comitiva (compuesta de 1300 o 1400 muchachos), y ordenada en el modo arriba insinuado, dos religiosos colocados en medio rezaban clara y pausadamente la primera parte de un Padrenuestro que concluían los discípulos al mismo tenor. Tantas voces de niños nutridas y uniformes, la pausa y silencio sumo que en lo demás se observaba, llenaban de religiosa ternura y hacían derramar lágrimas de gozo a mi persona de piedad, de manera que (gracias al dador de todo bien) podemos asegurar que la cosa fue de mucha edificación e hizo honor a nuestro santo Instituto. Entre entrar, salir y rezar se gastaba en cada iglesia un largo cuarto de hora, y en el total de la función se empleaban como 3 horas o tal vez algo más. Sucesivamente fueron saliendo las demás comunidades, capítulos, hermandades, tropa, Ayuntamiento, Audiencia, Intendencia, etc., y las iglesias señaladas para las estaciones continuamente se hallaban llenas de fieles de ambos sexos. Una de las corporaciones que más se distinguió por su seriedad y devoción fue la del Ilmo. Cabildo con el clero de ambas Metropolitanas, presidida por el Sr. Arzobispo, semitonando con suma gravedad el Miserere, vestidos todos con manteo y sotana y bonete puesto. También se distinguió por su compostura y numerosa concurrencia la de los Voluntarios Realistas.

En este mismo año se celebró el Capítulo local de este Colegio y fue elegido vocal para el próximo de la Provincia el P. Miguel Alegre de Santiago, secretario entonces del P. Provincial. Y a consecuencia el 29 de septiembre y en los días inmediatos se celebró el Capítulo provincial. En virtud de las ternas que en él se hicieron, nombró el P. Vicario General por Provincial de Aragón al P. Mariano Bayod de San Joaquín, que después de haber ejercido el importantísimo destino de Maestro de novicios por 8 años continuos en Peralta de la Sal y educado excelentemente en lo moral y literario casi todos los jóvenes de la Provincia, se hallaba Rector de aquel colegio. Y para Rector de este de Zaragoza al P. Alberto Esponera de la Virgen del Carmen, que se hallaba aquí Lector de Teología y Procurador.

Al mismo tiempo que el P. Vicario General nombró Provincial de Aragón al P. Mariano, nombró también Viceprovincial de Valencia al P. Lorenzo Ramo de San Blas, adjudicándole los colegios de Valencia y Gandía para siempre y por ahora el de Albarracín, erigiéndolos en una nueva Viceprovincia. Esta separación a casi todos los religiosos de estos colegios aragoneses nos fue muy agradable, y hacía tiempo que la deseábamos por muchas razones. Lo primero porque ya

en varias ocasiones se había advertido en aquellos ánimos bastante tendencias hacia ella, y se preveía su necesidad con el tiempo, y vale más que se haya hecho ahora en paz y con armonía recíproca que no exponerla a que se hiciera más adelante con disensiones y disgustos. Lo segundo porque siendo tan tardía la comunicación con Valencia por su distancia y pesadez de sus correos, sucedía muchas veces que en negocios urgentes no pudiesen tomarse las providencias con la brevedad que convenía. Ni era fácil que las Congregaciones Provinciales estuviesen tan reunidas como deben estar siempre que se pueda. Y, en fin (prescindiendo de alguna otra razón harto poderosa), porque pudiendo haber Provinciales que quisiesen residir casi siempre en Valencia y hacer solo las visitas (tal vez rápidamente) precisas en los colegios de Aragón, era muy difícil que los tales tuviesen todo el conocimiento de cada uno de sus individuos que se necesita para gobernarlos acertadamente, y fiándose de informes ajenos frecuentemente se expondrían a errar, como se ha visto más de una vez.

Pero si la separación de los colegios de Valencia fue generalmente aceptada a los religiosos aragoneses existentes en Aragón, no lo fue tanto la agregación a aquella viceprovincia del Colegio de Albarracín, y aún puede decirse que muchos lo sintieron, y que nuestros apasionados seculares lo llevaron a mal. Previendo sin duda los justos motivos de estos sentimientos, la M. R. Congregación General expresó que tal agregación se hacía solo por ahora; como quien dice, se agrega a la Viceprovincia de Valencia solo hasta que en aquel reino se funde algún otro colegio, porque parecía mal que por solo dos colegios se hiciera la separación. De que parece se evidencia que, verificada alguna otra fundación en Valencia, debe volver a incorporarse a la provincia de Aragón. Porque además de ser aquel colegio el segundo que se fundó en ella y el semillero en que se criaron los Padres Cayetanos, Felicianos y otros semejantes que tanto contribuyeron al honor de la Religión, y que la propugnaron a los demás Colegios, aquellos territorios de Albarracín y Teruel, tanto en el gobierno eclesiástico como en el militar y político, pertenecen a Aragón. ¿Por qué, pues se han de separar en esto? Aquellos conventos en todas las religiones (si se exceptúa la de la Merced) están unidos a sus respectivas provincias aragonesas, como se ve en las de Capuchinos, Franciscanos, Carmelitas, Trinitarios, Dominicos etc. Cuando nuestra Provincia de Aragón se separó de la de Cataluña y cuando Castilla se separó de Aragón, cada una se quedó con todos los colegios de sus respectivos territorios, y esto parece lo más natural y lo más conveniente para la paz sucesiva de todos. Porque si una de las causas de esta separación de Provincias es la diversidad de los genios de sus nacionales, de la que fácilmente pueden resultar algunas disensiones, ¿cuánto mejor será que todos los valencianos se queden solos en su provincia de Valencia y en la de Aragón solo los aragoneses?

Si estas razones parecieran justas y dignas de atenderse, después de bien consideradas, y encomendado a Dios el asunto, podrán en tiempo oportuno representarse a la Generalidad reclamando la dicha reunión.

El 16 de diciembre de este mismo año murió después de una corta enfermedad hallándose en los 86 años de su edad 71 de religión el Rvmo. P. Gabriel Hernández de San Félix de Cantalicio, de cuyas prendas y méritos relevantes se ha hecho mención en varias páginas de este Lucero, como igualmente en él elogio fúnebre, que imprimió esta Provincia

Por su muerte recayó para siempre en este Colegio la Capellanía laical que fundó en el año 1798 D^a Rosa Tenias. Véase la página 467 de este mismo libro. Como no tiene otras fincas que 3750 pesos en vales reales, ni ha tenido jamás, no parece que hay obligación de satisfacer sus cargas sino a proporción de lo que se vaya cobrando, que en el día es harto poco. Igualmente recayeron en este Colegio los dos censos, uno de 300 libras de capital y 9 de anua pensión sobre el Colegio de Peralta, y otro de 1000 libras y de 30 de pensión sobre el de Sos, que con licencia del P.

General Beccaria y su Congregación se habían impuesto de las cuaresmas y sermones del difunto P. ex General. La imposición se hizo a favor y en nombre de este Colegio, pero se le concedió al difunto que durante su vida disfrutase los réditos y pudiese emplearlos en sus necesidades religiosas y no ajenas de la pobreza según nuestras constituciones. Para después de sus días disponía también la Congregación General (según había pedido el suplicante) que se emplease en ciertos objetos determinados; que para esto se llevase de ello administración separada; que se diese cuenta de su inversión todos los años a la Congregación Provincial.

Esta Comunidad, deseosa por una parte quitar estas trabas, como con tantas capellanías y legados de que tienen que cuidarse sus Rectores está ya demasiado cargada de administraciones particulares, y queriendo por otra parte favorecer a sus hermanos, acudió a la Congregación General suplicando que con su autoridad generalicia dejase estos censos y sus réditos a la libre disposición de la misma Comunidad, habiéndolo concedido como se pedía, en atención a que la casa de Peralta mantiene todos los novicios, para lo que necesitan muchas veces que se le ayude con socorros extraordinarios, y que los de Sos, aunque no tan necesitados, al cabo son nuestros hermanos, todos estos Padres del Colegio de Zaragoza sin que discrepase uno solo, resolvieron (a proposición del P. Rector en Junta formal y solemne) casar entera y gratuitamente el censo de Peralta y reducir el de Sos al 2%, según lo practican otras Religiones en los censos que se imponen unos monasterios o conventos con otros, sumamente gozosos de poder este ejemplo de desinterés y caridad fraterna. Con esto, los 39 escudos que producían los dos censos quedaron reducidos a solo 20 de la nueva pensión, pero enteramente libres y sin obligación ni traba alguna.

En este mismo año en 1826 murió el 3 de febrero en su Colegio de San Antonio de Madrid el Rvmo. P. Pío Peña De San Diego, después de solo poco más de cuatro meses de Generalato. Fue una pérdida para toda nuestra Religión en España inexplicable, por sus prendas excelentes de que se dice algo en la página 551 de este libro, por las que se habían concebido las más lisonjeras esperanzas de su gobierno. En el pliego secreto que según nuestras constituciones había formado, y que se leyó delante de Monseñor Nuncio y de los dos Asistentes Generales, nombraba por su sucesor al Rvmo. P. Pascual Suárez del Nombre de María, actual Procurador General. Mas apenas reconocido por Vicario General, se le apoderó una hipocondría tan exaltada que llegó a trastornarse la cabeza e inutilizarlo para el gobierno. Y habiendo por Consejo de los médicos trasladádose al Colegio de Villacarriedo, sobreviniéndole allí un golpe de apoplejía, murió a principios de agosto de este mismo año. No dejó de ser también muy sensible esta pérdida, porque además de su mérito literario y fino gusto por las Humanidades, reconocido generalmente por propios y extraños, era la valiosísimo y celosísimo de nuestro santo Instituto. Y seguramente estos dos Padres, juntamente con el P. Losada fueron las columnas que sostuvieron a costa de inmensos trabajos la Provincia de Castilla, que en los años constitucionales en que se vio abandonada de muchos de sus malos hijos padeció perjuicios incomparablemente mayores que la nuestra de Aragón.

Poco faltó para que tuviese la misma desgraciada suerte nuestro Rvmo. P. Joaquín Esteve de San Miguel, que de Provincial de Aragón había sido nombrado Asistente General en el Capítulo celebrado en Zaragoza el año 1825. De hecho, la muerte del P. Pío (de quien era toda la confianza) lo trastornó de manera que (añadiéndose a esto la curación de su debilidad, que parece haber errado enteramente los médicos) cayó en una postración con fiebre de muchos meses que lo llevaba arrebataadamente a la sepultura. En este estado lo halló la noticia de la muerte del P. Pascual, y que este en su cédula lo había nombrado su sucesor en el Vicariato General. Gracias a Dios que (como todos le aconsejábamos) se resolvió a salir luego de Madrid

para Valencia, a donde con tantos trabajos llegó muy mal parado. Pero con la mudanza de objetos, con el descanso y retiro de la Masía en que pasó largas temporadas, las medicinas y el favor de Dios, se fue reparando. Pudo pasar a visitar la Provincia de Cataluña, en que pacificó los ánimos, que con los disturbios antecedentes lo necesitaban, y con los baños de Caldas acabó de recobrase, de modo que cuando llegó a Zaragoza a primeros de octubre del 27, se hallaba enteramente robusto.

Año 1827

Ya hacía tiempo que se tenían algunos pensamientos de establecer en este seminario escuelas en que, separados enteramente los colegiales del trato con los discípulos de las escuelas públicas, como están en los seminarios de Madrid y Valencia, siempre a la vista de sus directores y maestros, se pudiesen educar mejor. Estos pensamientos los acalararon mucho los Padres castellanos cuando estuvieron en el Capítulo General que aquí se celebró, y más cuando vieron la proporción que ofrecían para construir las nuevas escuelas sin que se perdiese un palmo del terreno antiguo del seminario las dos casitas que poseía ya el Colegio en la calle de San Martín, contiguas a la pieza de la vela, desde la que podía abrirse paso para ellas a pie llano. El que mostró más vehementes deseos de que esto se realizase fue el P. Pío ya antes y después de ser electo Vicario General, y como a este voto harlo decisivo en la materia por su experiencia de tantos años en la dirección de colegios y prudencia consumada, se añadieron los de muchos ciudadanos que lo esperaban con ansia para entregarnos sus hijos en el momento en que esto se verificase, a pesar de la escasez de medios con que se hallaba al Colegio, nos resolvimos a ejecutarlo.

Y, supuesto que la fábrica no podía emprenderse hasta el verano, porque era preciso despedir de antemano a los inquilinos de las casas para que tuviesen tiempo de proveerse de otras habitaciones, a fin de que el público viese desde luego que se pensaba seriamente en ello, con previo aviso que se le dio por el diario, se abrió el principio de este año de 1827 la escuela de escribir propia ya del seminario y para solos los colegiales de esta clase. Estos, aunque pocos, presididos por su maestro el P. José Balaguer de los Dolores, que entonces era solo subdiácono, tuvieron en junio próximo un examen público lucidísimo, en que además de toda la doctrina, caligrafía, gramática española, varias fabulitas, etc., sostuvieron unos niños de 7 a 9 años un combate de gran parte de preguntas del catecismo de Fleury, que les hizo y nos hizo mucho honor, a que añadió nuevo realce la traducción e inteligencia de la lengua francesa que manifestaron una porción de colegiales de la escuela de Retórica, a quienes el P. Jaime, maestro de Retórica, había instruido en este ramo en ratos extraordinarios.

Luego, pues, que entró el mes de julio, se comenzó con calor la fábrica de las nuevas escuelas. Como el terreno era ya nuestro y en él una buena porción de materiales, se creyó al principio que toda ella costaría de 8 a 10 mil reales o poco más. Pero a poco tiempo se vio ya que era preciso hacer todos los pisos nuevos, porque ninguno de los que había en las tales casitas correspondía ni por mucho a los del seminario. Se vio que elevándose el terreno de la calle de San Martín desde que se separa de la de Meca hasta el sitio de las escuelas más de 3 varas, para que éstas (que debían estar una sobre otra) subiesen la competente altura, era indispensable levantar las paredes y tejado mucho más alto. Se vio, en fin, que, si la escala de comunicación con el seminario se echaba por dentro de las escuelas, las talaba y dejaba imperfectísimas, y que para evitar este gran inconveniente no había otro remedio que echarla por la parte de fuera, como al presente se halla. Y como, a pesar de estos inconvenientes, se quiso atropellar con todo y no perdonar a gasto alguno de cuantos se juzgaron necesarios para que las escuelas fuesen enteramente cómodas y de buen gusto, subió su coste total a más de 30 mil reales.

Sin embargo, todo se dio por bien empleado, porque (gracias a Dios, y después de este a la habilidad de los dos Zarzas, padre e hijo, que con sumo cuidado e interés dirigieron toda la obra) así la nueva escala como las escuelas han merecido los elogios de cuantos las han visto y con razón, pues además de ser bastante espaciosas, como todos los techos son de cielorrasos finísimos, los suelos embaldosados, y cada una tiene dos grandes rejas con sus cristales, una al oriente y otra al poniente, son hermosísimas, alegrísimas y clarísimas, y tienen además la gran ventaja de que, por su separación y distancia de la luna de las escuelas públicas, nada incómoda en ellas, ni se oye el bullicio de los niños de primeras letras.

Verificóse pues la separación de las escuelas de gramática propias del seminario y para solo los colegiales o bien enteros o medios a primeros de este septiembre. La de escribir, como queda dicho, ya se había separado al enero y se tenía en la pieza de la vela. La Congregación General dio un decreto en que prohíbe absolutamente que se admita en ella muchacho alguno que no sea del número de los colegiales por ningún título.

Con esto, y con el gran crédito que se había adquirido en toda la ciudad el P. Jaime de San Lorenzo, elegido por los Superiores Mayores para Director y maestro de la clase superior de Gramática y Retórica del seminario, ya por su conocido talento y erudición, ya por su celo del aprovechamiento espiritual y literario de sus discípulos y la dulzura y amabilidad de sus modales y genios, comenzó a aumentarse rápidamente el número de los alumnos, de modo que en pocos meses llegaron a cerca de 90, la mayor parte enteros. Sea todo para gloria de Dios, honor de la religión y santificación de los mismos.

El 4 de octubre de este año llegó a esta ciudad y colegio el Rvmo. P. Joaquín Esteve de San Miguel con su Secretario y Procurador General el P. Baltasar Campos de San Andrés, ambos conocidos y estimados en ella por su residencia precedente de muchos años y honrosos destinos que aquí habían ya ejercido, en que dieron pruebas de sus talentos y mérito, tanto religioso como literario, por lo que así de los domésticos como de los extraños (especialmente los sujetos de instrucción y afectos a nuestro Instituto) que los deseaban ver por acá, fueron recibidos con sumo gusto. Como N. Padre tiene tanta afición a la agricultura y había estado muchas veces en nuestras tierras, creímos hacerle un obsequio en proporcionarle al paso y antes de llegar a Zaragoza la vista y paseo de las de Mamblas y Escobar. Le escribimos, pues, que el P. Rector con el P. ex Provincial Camilo le esperarían el 4 en esta última, recorrida la cual, y tomado el bocadillo pasaríamos a visitar la de Mamblas, en donde sí prevenía la comida. Así se hizo felizmente, gracias a Dios, con el particular gusto de haber llegado antes de comer el P. Provincial y su Secretario, que venían de la visita de Barbastro, y el Sr. Deán de esta metropolitana, Benito Fernández de Navarrete, discípulo y colegial de este seminario, afectísimo al P. General y a la Religión, que quiso tener la satisfacción de adelantarse al recibimiento, lo que acabó de completar la alegría universal de la función. Habiendo salido de Mamblas toda la comitiva a hora competente para entrar a poco más de media tarde en la ciudad, al llegar a la puerta de nuestra Iglesia fue recibido de toda la comunidad vestida de sobrepellices; se le puso bajo palio, se entonó el Te Deum con órgano, se le besó después la mano, e hizo todo lo demás que prescribe el ceremonial, entre un gentío inmenso que había concurrido a la novedad.

Año 1828

El día primero de marzo de este año murió el padre Matías de Santo Tomás de Aquino religiosa que por sus virtudes heroicas y la fama de santidad que justísimamente se había adquirido dentro y fuera de la religión creo que merece se haga de él en este Lucero una memoria particular por eso me ha parecido copiar aquí en elogio o sufragio con qué se participó su muerte según costumbre a los demás colegios pero advirtiendo que nada se pondera ni se dice en él

sino la verdad y que antes bien se pudiera decir mucho más la Lira el concepto general que se tenía de él y así el señor arzobispo como los canónigos y otros sujetos de mérito solicitaron algunas copias y se le subieron de hacer decía (en latín, traduzco y resumo)

(Matías López de Santo Tomás de Aquino, sacerdote profeso en la Provincia de Aragón, natural de Almohaja -Teruel-, archidiócesis de Zaragoza. Al comenzar la guerra napoleónica acababa de ingresar en el noviciado de Peralta. Tras dos años, profesó en 1810. Estudió la filosofía y luego la teología en Zaragoza. Al terminar, comenzó a dar clases en las escuelas inferiores. Iba brillando en las virtudes, y buscando una mayor perfección, pidió permiso a los Superiores para pasar al monasterio trapense de Santa Susana, cerca de Fabara. Estaba ya para profesar cuando a causa de los decretos constitucionales contra los monjes tuvo que salir, y volvió a las Escuelas Pías, y fue enviado de nuevo al ejercicio de las clases inferiores en Zaragoza, donde practicó las virtudes que ya tenía y las monásticas, convirtiéndose un hombre admirado por su santidad, tanto por los nuestros como por los de fuera. No había nadie más humilde que él, ni nadie más manso de corazón y de ánimo, ni más obediente o pronto a hacer lo que le pedían. amaba la pobreza. Nunca pidió a los superiores lo que otros solicitaban para alimentos y vestidos. Su modestia era tal que suscitaba el amor y la veneración de todos que lo consideraban santo. Cultivaba el silencio absoluto y perpetuo menos cuando le obligaba a la obediencia. No deseaba nada sino cosas celestiales y divinas. Verdaderamente podía decir con el Apóstol que nuestra conversación está en el cielo. Pasaba muy a menudo dos o tres o más horas enteras ante el Santísimo Sacramento sin moverse, en sus delicias. Y como no pertenecía al mundo sino al número de aquellos de los cuales el mundo no es digno, fue atacado por la fiebre, de modo que se veía que se iba acercando a la muerte. Esta situación él la toleró pacientemente y se preparaba a acoger la divina voluntad de todo corazón, pues deseaba ardientemente vivir con Cristo. Y siguiendo los consejos de los médicos recibió todos los sacramentos de los enfermos, la Penitencia, el Viático y la Extremaunción con sumo gozo y en presencia de los hermanos que estaban tristes y edificados por su ejemplo. Le hicieron recomendación del alma y él pidió al Superior que de nuevo le diera la comunión, y a las 2:00 h de la mañana la recibió. El día 1 de marzo de 1828, apenas con 35 años de edad y 20 de religión, con fama de santidad, dejando entre los externos y especialmente entre los nuestros un gran ejemplo de virtudes, fue a unirse con su Creador. Amén”.

Venida de los Reyes a Zaragoza

En el verano próximamente pasado de 1827 hubo un movimiento y fermentación de los ánimos extraordinaria en casi todo el Principado de Cataluña. Gran parte de los realistas más finos, de los que más se habían señalado en tiempo de la Constitución a favor de la buena causa, tomaron ahora las armas, formaron su Junta gubernativa en Manresa, comenzaron a levantar tropas, no solo sin permiso del Gobierno legítimo, sino contra su expresa voluntad y prohibición. Protestaban que no iban contra el Rey sino antes a su favor, y solo para liberarlo de la esclavitud en que suponían lo tenía el Masonismo, que le hacía dar las órdenes y los empleos que la secta quería y a los que ella quería, de modo que si no se acababa por este medio violento, que era el único que quedaba, con todos los sectarios iba a perecer la religión en España, y así proclamaban siempre la religión, la Inquisición, el Rey libre.

Yo no dudo que muchos tendrían esta intención y procederían de buena fe; sin embargo, protesto que jamás me gustó ni me pude determinar a aprobar semejante conducta, que expondrían todos los Gobiernos a continuas revoluciones. Antes bien sospeché, con muchos de los hombres de juicio, que bajo mano soplaban este fuego los Masones mismos, así porque cualquier revolución parece ser a su elemento, y que sin ellas no pueden vivir, como porque

habiéndose desengañado de la inutilidad de los otros contextos con que habían intentado sublevar al pueblo español, como lo de las Cámaras, de Carlos V, etc., probaron si por ese medio de Inquisición y religión (que sabían ser tan del gusto de la mayoría parte de los españoles) lograban alborotar los ánimos, introducir la discordia y confusión universal, y pescar ellos entre tanto a río revuelto, cargándose al fin con todo.

Como sea de esto, lo cierto certísimo es que la cosa en Cataluña tomaba un incremento rapidísimo y se descubrían algunos chispazos del mismo incendio en otras provincias, y que amenazaba mucho derramamiento de sangre española (porque la tropa estaba por el Rey) si Su Majestad no hubiese tomado la prudentísima y heroica resolución de presentarse arrebatadamente y con poquísimo acompañamiento en Cataluña, hacer palpar a sus habitantes que gozaba de una plena libertad, llamarlos como padre a sus hijos a la debida sumisión, y publicar un indulto y olvido de lo sucedido hasta entonces a cuantos dejasen luego las armas y se retirasen a sus hogares respectivos. Con esto mudaron las cosas de aspecto enteramente. En pocos días se acogieron al indulto los pueblos y tropas levantadas, y al aspecto amenazador de una guerra civil peligrosísima sucedió la realidad de una paz universal. El rey se mantuvo por algún tiempo en Zaragoza, hasta que viendo ya asegurada la tranquilidad del Principado, llamó a la Reina N^a S^a, que con su dulzura y virtud amabilísima contribuía no poco a sosegar los espíritus y aficionarlos al gobierno real.

Después de haber permanecido en Zaragoza algún tiempo, pasaron a residir en Barcelona, en donde se mantuvieron todo el invierno. Ya se había tratado y convenido con la Corte de Francia que antes se retirarían las tropas francesas que guarnecían aquella ciudad, como lo ejecutaron, y enseguida fueron ejecutando lo mismo, con grandes júbilo y contento de todos los buenos españoles, las demás que desde el año de 1823 guarnecían otras varias plazas de la península. Y esta fue una de las grandes ventajas que produjo este viaje de nuestros Reyes. Desde que éstos llegaron a Barcelona, se previó como muy probable que al volver a la Corte pasarían por esta ciudad, y algunos comenzaron a hacer tal cual preparativo para recibirlos. No obstante, solo a fines de marzo se tuvo de oficio la noticia de que lo verificarían así, y que llegarían el 22 de abril.

Entonces comenzaron todos cuerpos y particulares a hacer sus preparativos, cada uno según sus posibilidades, blanqueando, adornando fronteras, previendo vasos para las luminarias, rehabilitando las destruidas figuras de la mojiganga, etc. En ese Colegio también se pintó algo el frontispicio de la Iglesia, y dispuso una iluminación de vasos, no grande pero muy graciosa. Se compusieron y exhibieron para colocarlas allí mismo al público varias poesías griegas, latinas, francesas, italianas, españolas; se blanqueó la mayor parte del colegio y seminario y se embaldosó el claustro principal de este último, por si Sus Majestades se dignaban honrarlo con su presencia, como habían hecho con los de Valencia y Barcelona. Las poesías arriba dichas no se pensaba en imprimirlas para evitar gastos, pero primero el Ministro, como aragonés, dijo al P. Vicario General que deseaba leer las producciones de los humanistas aragoneses, y después el Rey mismo, cuando oyó las dos poesías que dijeron en su presencia dos seminaristas de la escuela de Retórica, dijo también: "Supongo que estas las veremos impresas", con que fue preciso darles gusto y que se imprimiese, y en una edición magnífica, y que algunos ejemplares encuadernados en contrafilete ribeteados de oro para Sus Majestades y otras personas principales de su comitiva. Por eso subió bastante el precio de la impresión, y aunque ayudasen por su parte el P. Vicario General y la Provincia, entre lo que contribuyó para ello el colegio y los gastos arriba insinuados, que todos corrieron solo por su cuenta, gastó este más de 3000 reales.

Llegaron los Reyes según lo tenían anunciado el 22 de abril, y perseveraron hasta el 19 de mayo, en que, aunque salieron a las 5 de la mañana, los acompañó una inmensa muchedumbre de

gente de todas clases (también salió el Ilmo. Sr. Arzobispo con su crucero y cruz levantada) hasta la Casablanca, en donde, entre los vítores, aclamaciones y afectuosísimas despedidas de los zaragozanos, que llegaron a enternecer sus ánimos, y fue menester que la Reina sacase el pañuelo para contener las lágrimas que ya le apuntaban, embarcados en un buque primorosamente, adornado al que seguía otro con una orquesta armoniosa y varios otros con la comitiva, partieron felizmente hacia Tudela.

En todo el tiempo que permanecieron en Zaragoza lograron la salud más robusta, sin experimentar un ligero dolor de cabeza ni el menor ataque de gota, ni otra incomodidad alguna. Esto y la grandiosa perspectiva de este horizonte dilatadísimo y sumamente variado, y la frondosidad hermosísima de sus paseos, arboledas y bosques, y más que todo el sincerísimo y cordialísimo afecto que experimentaron en los zaragozanos, y aún en la inmensa muchedumbre de aragoneses que de todos los partidos del Reino habían concurrido a prestar sus obsequios o a ver las fiestas que aquí se hicieron con este motivo, hizo que a Sus Majestades fuese gratisima la mansión en esa ciudad y quedasen contentísimos.

Pero si es cierto que Sus Majestades se fueron contentísimos de Zaragoza, no lo es menos que los zaragozanos lo quedaron de Sus Majestades. La franqueza y afabilidad increíbles que manifestaron al recibir el menor de los obsequios que se les hicieron, hasta las jotas de los realistas y de los estudiantes; al visitar todo lo más visible dentro y fuera de la ciudad, hasta las Cartujas, Cogulladas, huertas de los Irazoquis, de los ver Perfumistas, etc., y más que todo los ejemplos de religión solidísima que nos dieron ya en las muchas largas y solemnísimas funciones de ambos templos metropolitanos, a que asistieron con la mayor devoción, ya en el novenario que hicieron a N^{ra} S^a del Pilar, a donde se dirigieron desde su Palacio a pie y sin pompa, y entrando en el retrete que hay junto al altar de Santiago, perseveraban en él cerca de media hora cada día, solos y cerrados: todas estas cosas, vuelvo a decir, llenaron de gozo.

También se dignaron Sus Majestades visitar en el tiempo de su permanencia en Zaragoza personalmente este nuestro Colegio. Para esto, señalado el día y hora en que se debía verificar, colocados algunos soldados en todas las puertas exteriores para que no se llenase de gente, se colocó la Comunidad en dos filas a lo largo de la Iglesia, y detrás de ellos, en la misma forma, los seminaristas del Calasancio. Luego que se avistó el coche de Sus Majestades se echaron a bando las campanas. Al entrar en la Iglesia les presentó el agua bendita con el hisopo el P. Vicario General, se entonó el Te Deum, después del cual Sus Majestades recorrieron todas las escuelas y el seminario. La afabilidad y alegría que mostraron encantó a todos, dignándose hacer varias preguntas a los niños de cada escuela. Después se retiraron, al parecer muy satisfechos y complacidos, quedando nosotros nada menos.